



1179/10  
08-08-12

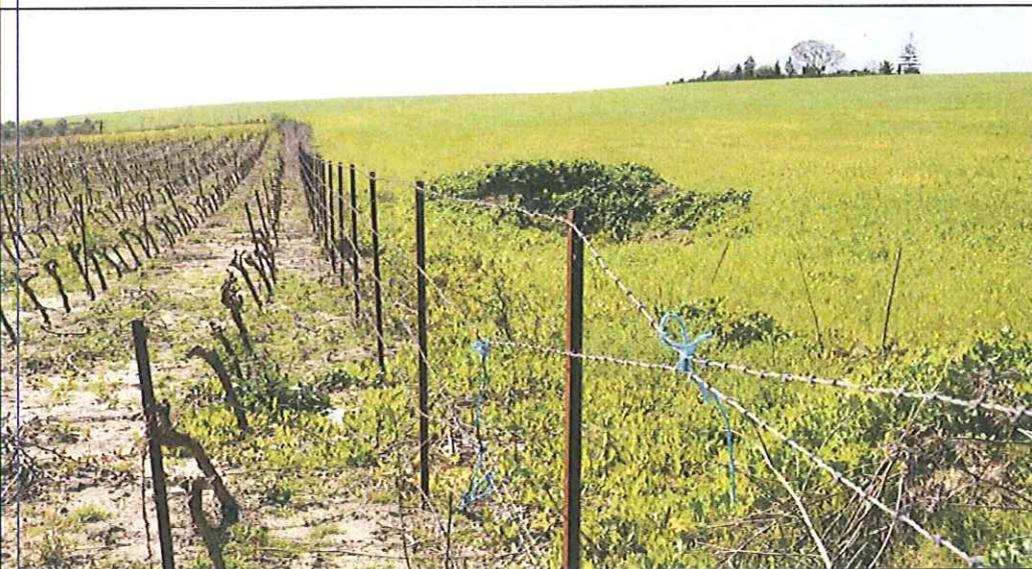


EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA

# ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA (CÁDIZ) EN LA ZONA DE CARRANZA

Sanlúcar de Barrameda, Septiembre de 2010

Incorpora subsanación de deficiencias derivadas del acuerdo de Aprobación Definitiva otorgado por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Cádiz de 10 de Julio de 2012 (artículo 33.2.b) de la LOUAT).  
EL SECRETARIO GENERAL



Asesoría Técnica:



FIRMADO POR	FECHA FIRMA	CERT. EXPEDIDO	CERT. CADUCIDAD
TIRADO MARQUEZ MANUEL	08/08/2012 14:03:41	20/06/2012	20/06/2015
RUIZ ARANA JOSE JAVIER	08/08/2012 13:56:36	04/01/2011	04/01/2014
 10.238.5.5 / 1344426981542139	FECHA Y HORA	08/08/2012 14:03:41	
	PÁGINA	1 / 20	

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. Puede verificar dicha firma en [http://195.235.56.27:9090/pfirma1.3/pf\\_verificarFirmaDocumento.jsp](http://195.235.56.27:9090/pfirma1.3/pf_verificarFirmaDocumento.jsp)

Incorpora subsanación de deficiencias derivadas del acuerdo de Aprobación Definitiva otorgado por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Cádiz de 10 de julio de 2012 [artículo 33.2.b) de la LOUA].  
 EL SECRETARIO GENERAL



DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento, forma parte del Instrumento Urbanístico MOD. PUNVAL N.º 13 DEL DGOU SAN LUCAR BDA. FU ZONA CASERANZA... inscrito en el Registro Autonómico de Instrumentos de planeamiento, de convenios urbanísticos y de los bienes y espacios catalogados, con nº de registro 54118, mediante Resolución de fecha 17/10/12, del titular de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Cádiz.

Cádiz, 17 de OCTUBRE de 2012

[Signature]



FIRMADO POR	FECHA FIRMA	CERT. EXPEDIDO	CERT. CADUCIDAD
TIRADO MARQUEZ MANUEL	08/08/2012 14:03:41	20/06/2012	20/06/2015
RUIZ ARANA JOSE JAVIER	08/08/2012 13:56:36	04/01/2011	04/01/2014
 10.238.5.5 / 1344426981542139	FECHA Y HORA	08/08/2012 14:03:41	
	PÁGINA	2 / 20	

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. Puede verificar dicha firma en [http://195.235.56.27:9090/pfirma1.3/pf\\_verificarFirmaDocumento.jsp](http://195.235.56.27:9090/pfirma1.3/pf_verificarFirmaDocumento.jsp)

## ÍNDICE

<b>0.- INTRODUCCIÓN: JUSTIFICACIÓN Y OPORTUNIDAD DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL.....</b>	<b>0-1</b>
<b>1.- DESCRIPCIÓN ESQUEMÁTICA DE LAS DETERMINACIONES ESTRUCTURALES.....</b>	<b>1-1</b>
A.- Ámbito de actuación del planeamiento.....	1-1
B.- Exposición de los objetivos del Planeamiento.....	1-2
C.- Localización territorial de Usos Globales e Infraestructuras.....	1-3
D.- Descripción de las distintas alternativas consideradas.....	1-3
<b>2.- ESTUDIO Y ANÁLISIS AMBIENTAL DEL TERRITORIO AFECTADO POR EL PLANEAMIENTO.....</b>	<b>2-1</b>
A) DESCRIPCIÓN ESQUEMÁTICA DE LAS UNIDADES AMBIENTALES HOMOGÉNEAS DEL TERRITORIO Y ANÁLISIS DE LA CAPACIDAD DE USO DE DICHAS UNIDADES.....	2-1
FICHERO DE UNIDADES AMBIENTALES HOMOGÉNEAS.....	2-11
ANÁLISIS DE LA CAPACIDAD DE USO DE LAS DIFERENTES UAH.....	2-17
B) ANÁLISIS DE NECESIDADES Y DISPONIBILIDAD DE RECURSOS HÍDRICOS.....	2-24
C) DESCRIPCIÓN DE LOS USOS ACTUALES DEL TERRITORIO.....	2-30
D) DESCRIPCIÓN DE LOS ASPECTOS SOCIOECONÓMICOS.....	2-33
E) DETERMINACIÓN DE LAS ÁREAS RELEVANTES DESDE EL PUNTO DE VISTA DE LA CONSERVACIÓN, FRAGILIDAD, SINGULARIDAD, O ESPECIALPROTECCIÓN.....	2-37
F) IDENTIFICACIÓN DE AFECCIONES A DOMINIOS PÚBLICOS Y ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS.....	2-39
G) NORMATIVA AMBIENTAL DE APLICACIÓN EN EL ÁMBITO DEL PLANEAMIENTO.....	2-40
<b>3.- IDENTIFICACIÓN Y VALORACIÓN DE IMPACTOS.....</b>	<b>3-1</b>
a) IMPACTOS PREVIOS A LA FORMULACIÓN DE LA INNOVACIÓN DEL PLANEAMIENTO GENERAL.....	3-1
b) IDENTIFICACIÓN Y VALORACIÓN DE LOS IMPACTOS INDUCIDOS POR LAS DETERMINACIONES DEL PLANEAMIENTO.....	3-1
IDENTIFICACIÓN- VALORACIÓN VERTICAL.....	3-1
MATRIZ DE IDENTIFICACIÓN DE SECTORES DE IMPACTO.....	3-3
MATRIZ DE VALORACIÓN DE SECTORES DE IMPACTO.....	3-9
RESULTADOS Y VALORACIÓN DE LA ACTUACIÓN.....	3-10
VALORACIÓN HORIZONTAL.....	3-10
CONTAMINACIÓN ACÚSTICA.....	3-10
CONTAMINACIÓN DEL AIRE.....	3-11
AHORRO ENERGÉTICO Y ENERGÍAS RENOVABLES.....	3-11
CICLO DEL AGUA.....	3-12
GESTIÓN DE RESIDUOS.....	3-12
AFECCIONES A LAS VÍAS PECUARIAS.....	3-13
CONCLUSIÓN.....	3-14

Incorpora subsanación de deficiencias derivadas del acuerdo de Aprobación Definitiva otorgado por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Cádiz de 10 de julio de 2012 [artículo 33.2.b) de la LOUA].  
EL SECRETARIO GENERAL



FIRMADO POR	FECHA FIRMA	CERT. EXPEDIDO	CERT. CADUCIDAD
TIRADO MARQUEZ MANUEL	08/08/2012 14:03:41	20/06/2012	20/06/2015
RUIZ ARANA JOSÉ JAVIER	08/08/2012 13:56:36	04/01/2011	04/01/2014
 10.238.5.5 / 1344426981542139	FECHA Y HORA	08/08/2012 14:03:41	
	PÁGINA	3 / 20	

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. Puede verificar dicha firma en [http://195.235.56.27:9090/pfirma1.3/pf\\_verificarFirmaDocumento.jsp](http://195.235.56.27:9090/pfirma1.3/pf_verificarFirmaDocumento.jsp)

**4.- ESTABLECIMIENTO DE MEDIDAS DE PROTECCIÓN Y CORRECCIÓN AMBIENTAL DEL PLANEAMIENTO.....** 4-1  
 MEDIDAS CORRECTORAS GENÉRICAS..... 4-2  
 MEDIDAS CORRECTORAS Y PROTECTORAS ESPECÍFICAS..... 4-4

**5.- PLAN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL PLANEAMIENTO.....** 5-1  
 - MEDIDAS DE CONTROL Y SEGUIMIENTO..... 5-1  
 - RECOMENDACIONES A CONSIDERAR EN LOS PROCEDIMIENTOS DE PREVENCIÓN AMBIENTAL EXIGIBLES A LAS ACTUACIONES DE DESARROLLO DEL PLANEAMIENTO..... 5-2

**6.- DOCUMENTO DE SÍNTESIS.....** 6-1  
 a) CONTENIDO DE LA PROPUESTA DE PLANEAMIENTO E INCIDENCIA AMBIENTAL DE SUS DETERMINACIONES..... 6-1  
 b) ESTABLECIMIENTO DE MEDIDAS DE PROTECCIÓN, CORRECCIÓN Y CONTROL AMBIENTAL DEL PLANEAMIENTO..... 6-11  
 c) PLAN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL PLANEAMIENTO..... 6-15

**ANEXOS.-**

**ANEXO I.- CARTOGRAFÍA**

1.- LOCALIZACIÓN	ESCALA 1:17.500
2.- ÁREAS AMBIENTALMENTE RELEVANTES, ESPECIALMENTE SENSIBLES	ESCALA 1:5.500
3.- USOS DEL SUELO	ESCALA 1:5.500
4.- UNIDADES AMBIENTALES HOMOGÉNEAS	ESCALA 1:5.500
5.- CAPACIDAD DE USO	ESCALA 1:5.500
6.- IDENTIFICACIÓN DE SECTORES DE IMPACTO	ESCALA 1:5.500
7.- VALORACIÓN DE SECTORES DE IMPACTOS	ESCALA 1:5.500

**ANEXO II.- EXPERIENCIA DEL EQUIPO REDACTOR EN ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE.**

Incorpora subsanación de deficiencias derivadas del acuerdo de Aprobación Definitiva otorgado por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Cádiz de 10 de julio de 2012 [artículo 33.2.b) de la LOUA]. EL SECRETARIO GENERAL



FIRMADO POR	FECHA FIRMA	CERT. EXPEDIDO	CERT. CADUCIDAD
TIRADO MARQUEZ MANUEL	08/08/2012 14:03:41	20/06/2012	20/06/2015
RUIZ ARANA JOSE JAVIER	08/08/2012 13:56:36	04/01/2011	04/01/2014
 10.238.5.5 / 1344426981542139	FECHA Y HORA	08/08/2012 14:03:41	
	PÁGINA	4 / 20	

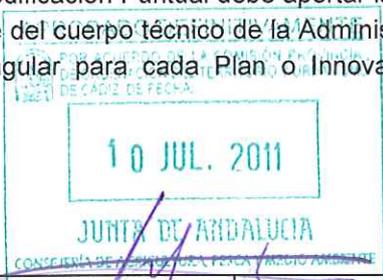
## 0. INTRODUCCIÓN: JUSTIFICACIÓN Y OPORTUNIDAD DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

La Evaluación Ambiental (EA) es el instrumento preventivo que se centra sobre los planes y programas a los que se presume una mayor capacidad de modificar, positiva o negativamente, el medio ambiente. Este instrumento permite a los órganos ambientales de la Comunidad Autónoma evaluar las afecciones que se derivan de la puesta en marcha de un plan o programa antes de que estas tengan lugar, y en consecuencia autorizarlo, con o sin modificaciones o condicionantes, o desestimarlos. En el presente Estudio de Impacto Ambiental (EslA) se recoge de manera diferenciada la documentación ambiental de la Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbanística del término municipal de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) en la Zona de Carranza, tal y como se exige en el Decreto 292/1995 1995, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía (REIA), vigente para la Evaluación Ambiental (EA) de los instrumentos de planeamiento urbanístico en virtud de la Disposición transitoria cuarta de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, en cuyo Anexo I se incluyen los Planes Generales de Ordenación Urbanística, así como las innovaciones que afecten al suelo no urbanizable, dentro de las actuaciones sometidas a los instrumentos de Prevención y Control Ambiental (Categoría 12.3).

Cada vez está más aceptada la idea de que el EslA es una pieza más, sin duda importante, en la cadena de esfuerzos que implica la integración ambiental del planeamiento urbanístico. Una pieza que tiene por objeto comprobar el grado en que las Determinaciones satisfacen los criterios y objetivos ambientales previamente definidos. Las desviaciones entre los valores observados, en las Propuestas, y los esperados serían los impactos a corregir a través de las oportunas medidas correctoras y protectoras de corto alcance. Finalmente, para garantizar que el desarrollo del planeamiento se mantiene dentro de los umbrales de la viabilidad ambiental se establecen Prescripciones de Control y Seguimiento ambiental del mismo. En este caso concreto se estudia la integración ambiental de la Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbanística del término municipal de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) en la Zona de Carranza con objeto de clasificar, como Suelo Urbanizable Sectorizado, una bolsa de suelos actualmente clasificados como No Urbanizables (SNU), sin espacial protección, que pertenecen a la zona elegida por el Ayuntamiento para ubicar las áreas de reserva para la puesta en carga de vivienda protegida.

El EslA de la Modificación Puntual debe aportar la información necesaria para permitir la EA por parte del cuerpo técnico de la Administración Ambiental. La EA se realiza de manera singular para cada Plan o Innovación (Modificación Puntual)

Incorpora subsanación de deficiencias derivadas del acuerdo de Aprobación Definitiva otorgado por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Cádiz de 10 de julio de 2012 [artículo 33.2.b) de la LOUA].  
EL SECRETARIO GENERAL



0-1

FIRMADO POR	FECHA FIRMA	CERT. EXPEDIDO	CERT. CADUCIDAD
TIRADO MARQUEZ MANUEL	08/08/2012 14:03:41	20/06/2012	20/06/2015
RUIZ ARANA JOSE JAVIER	08/08/2012 13:56:36	04/01/2011	04/01/2014
 10.238.5.5 / 1344426981542139	FECHA Y HORA	08/08/2012 14:03:41	
	PÁGINA	5 / 20	

valorando en función de su casuística particular la viabilidad ambiental de la propuesta concreta de que se trate a partir de la predicción de sus efectos medioambientales. Por último, hay que hacer notar que el presente EsIA incluye en su metodología una valoración más compleja y exigente de la que pudiera desprenderse del contenido del artículo 12 del REIA. Así, la escala que se emplea para valorar las afecciones no es, estrictamente, la de la viabilidad ambiental, si no la de la sostenibilidad. En este sentido se considera ambientalmente VIABLE toda propuesta que se adecua a la Capacidad de Acogida del Territorio, pero SOSTENIBLES son las actuaciones que incluyen un plus de adecuación ambiental sobre la mera viabilidad, como es la garantía de un uso racional de los recursos, entre los que se encuadra el propio territorio, que permita a las generaciones futuras proveerse de estos de la misma forma y en la misma cuantía que las generaciones actuales.

Dicho esto, el Objetivo prioritario del Estudio de Impacto Ambiental de la Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbanística de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) en la Zona de Carranza es el de *complementar dicho documento de modo que la regulación de las formas de utilización del territorio, la estructura urbanística y los desarrollos previstos actúen con sostenibilidad y sean viables ambientalmente, lográndose una integración armónica entre los nuevos usos del territorio y los valores paisajísticos y ambientales del mismo.*

Sanlúcar de Barrameda, septiembre de 2010.

Autores del Estudio de Impacto Ambiental de la Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbanística del término municipal de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) en la Zona de Carranza:

Cristóbal Ruiz Malia, Licenciado en Ciencias Biológicas,

Juan José Caro Moreno, Licenciado en Geografía,

EQUIPO TÉCNICO (IBERMAD, MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO, S.L.):

María Victoria Meléndez Daza, Lda. Ciencias del Mar,

Teresa Ahumada Hueso, Ingeniera Técnica Forestal,

Daniel de Oliveira d'El Rei Pinto, Geógrafo.



0-2

Incorpora subsanación de deficiencias derivadas del acuerdo de Aprobación Definitiva otorgado por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Cádiz de 10 de Julio de 2012 [artículo 33.2.b) de la LOUA]. EL SECRETARIO GENERAL

FIRMADO POR	FECHA FIRMA	CERT. EXPEDIDO	CERT. CADUCIDAD
TIRADO MARQUEZ MANUEL	08/08/2012 14:03:41	20/06/2012	20/06/2015
RUIZ ARANA JOSE JAVIER	08/08/2012 13:56:36	04/01/2011	04/01/2014
 10.238.5.5 / 1344426981542139	FECHA Y HORA	08/08/2012 14:03:41	
	PÁGINA	6 / 20	

# 1.- DESCRIPCIÓN ESQUEMÁTICA DE LAS DETERMINACIONES ESTRUCTURALES.

## A.- **Ámbito de actuación del planeamiento.**

La Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbanística (PGOU) de Sanlúcar de Barrameda en la zona conocida como "Carranza" se propone sobre una superficie de 31,06 Ha. ubicada al noreste de su núcleo urbano y al sur de la Loma de Martín Miguel, un área turística en desarrollo. Los terrenos donde se propone la actuación se caracterizan como una franja entre la periferia del núcleo urbano y zonas de aprovechamiento agrícola, principalmente destinados a la viña y a otros cultivos de secano.

Estos cultivos se desarrollan en terrenos de topografía suave donde se percibe, en dirección este, la elevación de lomas de baja pendiente que suponen un resalte paisajístico respecto al núcleo, asentado éste sobre un territorio prácticamente sin perturbaciones topográficas desde la orilla del Río Guadalquivir.

En relación a la situación urbanística actual, los terrenos donde se pretende llevar a cabo la Modificación Puntual, están clasificados, según el vigente PGOU de Sanlúcar de Barrameda, como Suelo No Urbanizable Genérico, sin protección. En dicho plan se considera que el Suelo No Urbanizable Genérico, por sus características, no necesita de protección especial y son susceptibles de incorporarse al crecimiento urbano, cuando colinden con suelo urbanizable, como es el caso.

## B.- **Exposición de los objetivos del Planeamiento.**

El objetivo fundamental de esta Modificación Puntual, consisten en el cambio de clasificación del ámbito espacial en el entorno de la Hacienda Carranza que se conecta con el núcleo residencial de "Martín Miguel", pasando de Suelo No Urbanizable Genérico a Suelo Urbanizable Sectorizado con Uso Global Residencial, perteneciendo a la zona elegida por el Ayuntamiento para ubicar las áreas de reserva para la puesta en carga de vivienda protegida.

Una serie de justificaciones urbanísticas aconsejan que esta zona absorba el crecimiento de la ciudad. A destacar:

- La situación de la zona, colindante al suelo de "Martín Miguel", apoyado en el camino del Salto del Grillo, con capacidad de cierre del suelo urbano que

Incorpora subsanación de deficiencias derivadas del acuerdo de Aprobación Definitiva otorgado por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Cádiz de 10 de julio de 2012 [artículo 33.2.b) de la LOUA].  
EL SECRETARIO GENERAL



1-1

FIRMADO POR	FECHA FIRMA	CERT. EXPEDIDO	CERT. CADUCIDAD
TIRADO MARQUEZ MANUEL	08/08/2012 14:03:41	20/06/2012	20/06/2015
RUIZ ARANA JOSE JAVIER	08/08/2012 13:56:36	04/01/2011	04/01/2014
 10.238.5.5 / 1344426981542139	FECHA Y HORA	08/08/2012 14:03:41	
	PÁGINA	7 / 20	

puede coronar en la loma de Carranza y en la zona próxima a los escarpes a considerar como hitos paisajísticos;

- La oportunidad de conectar la zona de Martín Miguel con la ciudad mediante una nueva vía que llega hasta la zona de Miradamas a través del Camino del Salto del Grillo;
- La oportunidad para reequipar la zona colindante, actualmente deficitaria en cuanto a equipamientos y espacios libres;
- La puesta en carga de suelo para Vivienda de Protección Oficial (VPO) en un tiempo relativamente corto que sea capaz de absorber la demanda del mercado;
- La proximidad al "Área de Oportunidad" establecida por el Plan de Ordenación Territorial de la Costa Noroeste de Cádiz (POTCNC);
- La unidad registral de gran parte de los terrenos;
- La facilidad de gestión;
- La capacidad de los propietarios para gestionar dicho desarrollo.

Como se ha dicho anteriormente, los objetivos de la Modificación son los de clasificar un nuevo Suelo Urbanizable Sectorizado. Siendo así, la ordenación detallada del ámbito se llevará a cabo mediante un futuro Plan Parcial de Ordenación. Sin embargo, aunque la ordenación se centre en los aspectos generales, establece en su normativa las condiciones exigibles para esa posterior ordenación detallada.

La ordenación planteada tiene dos ejes fundamentales:

- El establecimiento de una franja de protección y separación del suelo urbano con el no urbanizable, reservando una superficie de espacio libre público.
- Las conexiones viarias con el entorno. Se ha planteado un viario principal de conexión que transcurre por el camino del Salto del Grillo y se ha diseñado un nuevo viario de conexión con la zona sur en previsión a un desarrollo futuro. Estas vías principales se cierran con un viario existente que transcurre por el camino del Padrón de Carranza.

Incorpora subsanación de deficiencias derivadas del acuerdo de Aprobación Definitiva otorgado por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Cádiz de 10 de julio de 2012 [artículo 33.2.b) de la LOUA]. EL SECRETARIO GENERAL



FIRMADO POR	FECHA FIRMA	CERT. EXPEDIDO	CERT. CADUCIDAD
TIRADO MÁRQUEZ MANUEL	08/08/2012 14:03:41	20/06/2012	20/06/2015
RUIZ ARANA JOSÉ JAVIER	08/08/2012 13:56:36	04/01/2011	04/01/2014
FECHA Y HORA		08/08/2012 14:03:41	
PÁGINA		8 / 20	



Teniendo en cuenta estos ejes fundamentales, la propuesta de actuación prevé en los terrenos cinco clases de Uso: Residencial (Libre y de Protección Oficial), Sistemas de Espacios Libres (General y Local), Equipamientos, Terciario y Viario. Estos usos cubren la superficie del ámbito de la siguiente manera:

- Residencial - Vivienda de Protección Oficial:..... 60.317 m<sup>2</sup>
- Residencial – Libre:..... 44.582 m<sup>2</sup>
- Terciario:..... 10.000 m<sup>2</sup>
- Sistema Local de Espacios Libres:..... 38.780 m<sup>2</sup>
- Sistema General de Espacios Libres:..... 28.746 m<sup>2</sup>
- Equipamientos:..... 38.952 m<sup>2</sup>
- Viario:..... 149.583 m<sup>2</sup>

**C.- Localización territorial de Usos Globales e Infraestructuras.**

El uso característico es el residencial en vivienda colectiva siendo ésta la tipología prevista en todo el sector y por lo tanto será la tipología dominante. La existencia de algunas viviendas unifamiliares en el sur de la actuación, no son suficientes para considerar una posible zona de vivienda unifamiliar. No obstante, se deja como uso compatible. El uso comercial se exigirá integrado en el residencial pero a pesar de ello, se entiende conveniente la previsión de un uso terciario para posibilitar la instalación de una media superficie que acompañe la ordenación del sector. En principio se ha previsto una superficie edificable de 4.000 metros cuadrados de techo con la idea de que el plan parcial determine las condiciones y ajuste esta superficie.

La densidad prevista alcanza a obtener un máximo de 1.553 viviendas de las que un 60 % se destinarán a vivienda protegida (932) y el resto a vivienda libre (621). Las tipologías previstas son las de edificación abierta para las viviendas colectivas, dominante en la propuesta, y la unifamiliar adosada caso de que se planteen, en el planeamiento de desarrollo, las unifamiliares. La altura máxima será de cuatro plantas.

**D.- Descripción de las distintas alternativas consideradas.**

No se plantean alternativas de planeamiento distintas a la anteriormente descrita, siendo la única alternativa el mantenimiento de las determinaciones del Planeamiento General vigente para este ámbito, dada la obligación de Aprobar por el Pleno del Ayuntamiento una única Propuesta de Ordenación. En este Estudio de Impacto Ambiental se han identificado y valorado los usos globales vinculantes propuestos y, en caso de indefinición, se ha analizado la situación ambientalmente más limitante.

Incorpora subsanación de deficiencias derivadas del acuerdo de Aprobación Definitiva otorgado por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Cádiz de 10 de julio de 2012 [artículo 33.2.b) de la LOUJA]. EL SECRETARIO GENERAL



1-3

FIRMADO POR	FECHA FIRMA	CERT. EXPEDIDO	CERT. CADUCIDAD
TIRADO MARQUEZ MANUEL	08/08/2012 14:03:41	20/06/2012	20/06/2015
RUIZ ARANA JOSE JAVIER	08/08/2012 13:56:36	04/01/2011	04/01/2014
		FECHA Y HORA	08/08/2012 14:03:41
10.238.5.5 / 1344426981542139		PÁGINA	9 / 20

2.- ESTUDIO Y ANÁLISIS AMBIENTAL DEL TERRITORIO AFECTADO POR EL PLANEAMIENTO.

A) DESCRIPCIÓN ESQUEMÁTICA DE LAS UNIDADES AMBIENTALES HOMOGÉNEAS DEL TERRITORIO Y ANÁLISIS DE LA CAPACIDAD DE USO DE DICHAS UNIDADES.

En los siguientes apartados, se va a proceder en primer lugar a delimitar las Unidades de Paisaje y, dentro de estas, las Unidades Ambientales Homogéneas identificadas en el ámbito de estudio. Posteriormente se describen y caracterizan estas últimas de manera sintética mediante fichas individuales y, por último, se determina su capacidad global de uso clasificándose las distintas Unidades Ambientales Homogéneas en función de su Calidad Ambiental y de la Fragilidad del Medio, es decir, de su Capacidad de Uso. La consideración, en el apartado siguiente de valoración de impactos de los Riesgos y Limitaciones presentes determinará la Capacidad de Acogida diferencial del territorio.

Antes de delimitar y describir las Unidades de Paisaje que integran el ámbito de análisis debe puntualizarse que el denominador común de estas unidades es, en general, el clima, que afecta con ligeras matizaciones a todo el ámbito, por lo que el contexto climatológico, de trascendencia en la valoración de los impactos, se describe con carácter general para la totalidad del municipio.

CLIMATOLOGÍA

Debido a la localización de Sanlúcar, en la desembocadura del Guadalquivir, se puede definir como un clima mediterráneo subhúmedo, con invierno templado e influencia oceánica.

Éste clima está influenciado por la interacción de cuatro situaciones atmosféricas que tienen lugar en el Suroeste de la Península Ibérica: Anticiclón de las Azores, Borrascas del Atlántico Norte y bajas presiones saharianas.

A todos estos centros atmosféricos hay que añadir la influencia marina, que se traduce en una suavidad térmica tanto en invierno como en verano.

La insolación que presenta el municipio es de las más elevadas de la península con unas horas de sol al año comprendidas entre 2.900 y 3.000.

Incorpora subsanación de deficiencias derivadas del acuerdo de Aprobación Definitiva otorgado por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Cádiz de 10 de julio de 2012 (artículo 33.2.b) de la LOUAJ). EL SECRETARIO GENERAL



FIRMADO POR	FECHA FIRMA	CERT. EXPEDIDO	CERT. CADUCIDAD
TIRADO MARQUEZ MANUEL	08/08/2012 14:03:41	20/06/2012	20/06/2015
RUIZ ARANA JOSE JAVIER	08/08/2012 13:56:36	04/01/2011	04/01/2014
 10.238.5.5 / 1344426981542139	FECHA Y HORA	08/08/2012 14:03:41	
	PÁGINA	10 / 20	

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. Puede verificar dicha firma en [http://195.235.56.27:9090/pfirma1.3/pf\\_verificarFirmaDocumento.jsp](http://195.235.56.27:9090/pfirma1.3/pf_verificarFirmaDocumento.jsp)

Las temperaturas se caracterizan por su regularidad y su suavidad, gracias a la acción termorregulador que ejerce el mar. Los inviernos son cortos y templados, prácticamente sin heladas, y los veranos largos y moderadamente calurosos superando rara vez los 40 ° C de máxima.

Respecto a las precipitaciones, el volumen anual es escaso y con gran irregularidad interanual. Esta irregularidad se manifiesta en el escaso número de días que precipita al año. Son más numerosas en invierno, cuando las precipitaciones son más suaves y continuadas, y más escasas en otoño y primavera cuando las lluvias normalmente tienen carácter torrencial.

En cuanto al viento, el mayor porcentaje corresponde a las calmas, siendo el viento suave y templado del Suroeste el más frecuente. Este viento se corresponde con las brisas marinas, teniendo una acción termorregulador, se presentan como vientos dominantes con el 22,5 % de los días del año.

Definida y caracterizada la climatología local, a continuación se delimita y describen las Unidades de Paisaje (U.P.) presentes en el ámbito:

Unidad de Paisaje 1- CAMPIÑA DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA.

Ocupando gran parte del ámbito de estudio dota de rasgos muy característicos y representativos del paisaje de Sanlúcar de Barrameda. Está formado por una serie de cerros, lomas y llanuras de carácter cultural tipo agrícola. La forma del relieve, junto al tipo de suelo y su carácter agrícola, dan a esta unidad identidad propia.

Localizado sobre materiales de albariza y depósitos aluviales junto a otros secundarios, forman un espacio muy rico para la explotación agrícola. Sobre estos suelos de albarizas y tierra negra de campiña se desarrollan numerosas explotaciones que están principalmente ocupadas por el cultivo de la vid y de cereales, junto a otros secanos. Este paisaje sustenta la base de la cultura vinícola local.

En esta unidad podemos distinguir tres porciones segregables:

- Primero, el espacio de lomas abigarradas, ocupadas principalmente por el viñedo. Se muestran reflejadas en pequeñas parcelas, que se van enlazando, para formar uno de los paisajes más típicos de Sanlúcar de Barrameda, las viñas sobre albarizas. Junto a este cultivo, aparecen otros de secano, cuyo solar se encuentra

Incorpora subsanación de deficiencias derivadas del acuerdo de Aprobación Definitiva otorgado por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Cádiz de 10 de julio de 2012 [artículo 33.2.b) de la LOUA]. EL SECRETARIO GENERAL



FIRMADO POR	FECHA FIRMA	CERT. EXPEDIDO	CERT. CADUCIDAD
TIRADO MARQUEZ MANUEL	08/08/2012 14:03:41	20/06/2012	20/06/2015
RUIZ ARANA JOSE JAVIER	08/08/2012 13:56:36	04/01/2011	04/01/2014
		FECHA Y HORA	08/08/2012 14:03:41
10.238.5.5 / 1344426981542139		PÁGINA	11 / 20

sin cubierta vegetal una vez cosechado. Destaca el policromatismo de su paisaje, con numerosos tonos de verdes, ocre, amarillos y blancos.

- Por otro lado, encontramos una campiña con lomas más abiertas, jalonadas de cerros aislados, desnudos, cultivados principalmente de cereales y otros secanos. En ellos, las parcelas suelen ser de grandes dimensiones, solamente edificadas por cortijos y edificios adyacentes. El paisaje, en yuxtaposición al anterior, es monocromático.
- Por último, las parcelas cultivadas bajo plástico constituyen un abigarrado conjunto más equiparable a un polígono industrial que a suelo agrícola.

Esta unidad representa una importante transformación del medio natural, donde la vegetación natural ha sido sustituida desde antiguo por los cultivos agrícolas. En ella se produce una importante erosión en las zonas de pendientes de las lomas, al carecer estas de una cubierta vegetal. Esta unidad, gracias a su productividad, sirve de sostén sobre el que descansa la riqueza económica de Sanlúcar de Barrameda, dependiente en gran medida de las actividades agrarias.

Incorpora subsanación de deficiencias derivadas del acuerdo de Aprobación Definitiva otorgado por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Cádiz de 10 de julio de 2012 [artículo 33.2.b) de la LOUA].  
EL SECRETARIO GENERAL



Unidad de Paisaje 2- URBANO-INDUSTRIAL

Originado por un rápido crecimiento del núcleo, aprovechando las carreteras de enlace con otras poblaciones, los numerosos caminos rurales, y la segmentada propiedad del suelo. Se propicia la ocupación y edificación del suelo agrícola más próximo, donde las huertas y pequeñas parcelas se subdividen y construyen con



2-3

FIRMADO POR	FECHA FIRMA	CERT. EXPEDIDO	CERT. CADUCIDAD
TIRADO MARQUEZ MANUEL	08/08/2012 14:03:41	20/06/2012	20/06/2015
RUIZ ARANA JOSE JAVIER	08/08/2012 13:56:36	04/01/2011	04/01/2014
 10.238.5.5 / 1344426981542139	FECHA Y HORA	08/08/2012 14:03:41	
	PÁGINA	12 / 20	

pequeñas viviendas unifamiliares careciendo de la estructura y servicios que caracterizan las áreas urbanas.

Además, aparecen numerosos vacíos intercalados entre las parcelaciones. El terrazgo rural de la periferia se ha descompuesto en un complejo rururbano que ha propiciado su urbanización.



Incorpora subsanación de deficiencias derivadas del acuerdo de Aprobación Definitiva otorgado por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Cádiz de 10 de julio de 2012 [artículo 33.2.b) de la LOUA].  
EL SECRETARIO GENERAL

Los materiales geológicos sobre los que se asienta corresponden a épocas recientes, con arenas, cantos y conchas del Plioceno y del Cuaternario.

El aprovechamiento básico es el derivado del uso urbano-residencial, que incluye equipamientos, infraestructuras e industria. El Término Municipal de Sanlúcar de Barrameda posee una población de 62.000 habitantes, concentrándose 55.000 en el núcleo principal y 7.000 en los diseminados del municipio. La ciudad puede dividirse en función de su urbanismo y tipologías, en cuatro grupos: edificación tradicional, ensanche residencial, segunda residencia y corona periférica, siendo esta última la que afecta al ámbito de estudio.

Al igual que en otras UP la existencia bajo el núcleo del Acuífero detrítico Sanlúcar-Rota-Chipiona dota a la zona de especial sensibilidad por riesgo de contaminación y sobreexplotación de las aguas subterráneas.



FIRMADO POR	FECHA FIRMA	CERT. EXPEDIDO	CERT. CADUCIDAD
TIRADO MARQUEZ MANUEL	08/08/2012 14:03:41	20/06/2012	20/06/2015
RUIZ ARANA JOSE JAVIER	08/08/2012 13:56:36	04/01/2011	04/01/2014
 10.238.5.5 / 1344426981542139	FECHA Y HORA	08/08/2012 14:03:41	
	PÁGINA	13 / 20	

### DELIMITACIÓN DE UNIDADES AMBIENTALES HOMOGÉNEAS (UAH).

El análisis ambiental del territorio afectado se basa en la utilización de un método que permite distinguir diferentes piezas territoriales en función de sus caracteres ambientales pero también de su respuesta ante la intervención humana. Tras seleccionar los criterios que han de servir de base para el establecimiento de las UAH, que están sumamente relacionados con la escala de trabajo, se ha efectuado un minucioso análisis de los mismos sobre el territorio estudiado.

La interpretación de las relaciones entre los elementos y procesos del medio físico-ambiental ha permitido detectar las discontinuidades que definen un número determinado de unidades territoriales.

Esta división territorial basada en los métodos cartográficos de superposición-correlación, se somete a una corrección-refutación mediante la constatación, fotointerpretación y trabajo de campo. Las discontinuidades detectadas se perciben visualmente sobre el territorio al igual que la unicidad de cada una de las UAH que separan. Las singularidades específicas de dicho término originan una clara agregación territorial de diferentes espacios, distinguiéndose con escaso género de dudas, las Unidades de Paisaje antes descritas y las Unidades Ambientales Homogéneas, a escala 1:5.500, que están representadas en el ámbito de estudio. A esta escala las peculiaridades del medio físico del ámbito de estudio, su extensión y su homogeneidad, ha determinado la identificación de 5 Unidades Ambientales Homogéneas de diferentes tamaños pero en las que se ha intentado mantener un mismo nivel de varianza interclase e intraclase.

Entre los parámetros fundamentales para la definición de las Unidades Ambientales Homogéneas se han utilizado la morfología, las alturas y pendientes, la cubierta del suelo, el tipo y la densidad de la vegetación, los usos del suelo, el paisaje y las limitaciones y condicionantes para el desarrollo de las distintas actividades.

Las UNIDADES AMBIENTALES HOMOGÉNEAS identificadas en el ámbito de estudio son las siguientes:

En la UNIDAD DE PAISAJE CAMPIÑA:

- 01. Viñedos sobre albariza
- 02. Cultivos herbáceos
- 03. Agrícola intensivo



2-5

Incorpora subsanación de deficiencias derivadas del acuerdo de Aprobación Definitiva otorgado por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Cádiz de 10 de julio de 2012 [artículo 33.2.b) de la LOUA]. EL SECRETARIO GENERAL

FIRMADO POR	FECHA FIRMA	CERT. EXPEDIDO	CERT. CADUCIDAD
TIRADO MARQUEZ MANUEL	08/08/2012 14:03:41	20/06/2012	20/06/2015
RUIZ ARANA JOSE JAVIER	08/08/2012 13:56:36	04/01/2011	04/01/2014
 10.238.5.5 / 1344426981542139	FECHA Y HORA	08/08/2012 14:03:41	
	PÁGINA	14 / 20	

En la UNIDAD DE PAISAJE URBANO- INDUSTRIAL:

- 04. Extrarradio de Sanlúcar
- 05. Martín Miguel

**DESCRIPCIÓN ESQUEMÁTICA Y CARACTERIZACIÓN DE LAS UNIDADES AMBIENTALES HOMOGÉNEAS (UAH).**

La caracterización de las UAH se realiza de manera esquemática en forma de ficha. En cada ficha se recogen primero aspectos de tipo descriptivo de los distintos elementos constitutivos, para terminar con un diagnóstico sobre su Capacidad de Uso y Vulnerabilidad, la Aptitud de la unidad y la Adecuación de los usos a las limitaciones y condicionantes que presenta. Este modelo de ficha, que incorpora no sólo aspectos descriptivos sino también elementos de diagnóstico, responde a lo exigido por la legislación autonómica en la materia y, además, permite incardinar el inventario ambiental con las fases de identificación y valoración de impactos, puesto que se apuntan algunas de las variables a tener en cuenta a la hora de estudiar la respuesta de cada unidad ante los impactos inducidos por el planeamiento. Los elementos del medio caracterizados para cada unidad son los siguientes:

- **DESCRIPCIÓN:** Singularización y Subtipos si los hubiera.

**MEDIO FÍSICO-NATURAL**

- **GEOLOGÍA, GEOMORFOLOGÍA Y EDAFOLOGÍA:** Materiales Constitutivos, Morfología, Alturas y Pendientes, Procesos actuantes, Balance Morfoedáfico, Tipos de Suelos y Aptitud Agrológica.

- **HIDROLOGÍA:** Tipo de Drenaje, Cuenca y Subcuenca, Cursos de Agua y Acuíferos.

- **VEGETACIÓN NATURAL:** Se indican las especies incluidas en el del Catalogo Andaluz de Especies Amenazadas creado por la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y la Fauna Silvestre en su Anexo II.

- Con doble subrayado las especies que se encuentran EXTINTAS.

- En negrita las que se encuentran catalogadas como "EN PELIGRO DE EXTINCIÓN".

- Entre corchetes ([ ]) las que se encuentran catalogadas como "VULNERABLES".

- Subrayadas las que se encuentran catalogadas como "DE INTERÉS ESPECIAL".

Incorpora subsanación de deficiencias derivadas del acuerdo de Aprobación Definitiva otorgado por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Cádiz de 10 de julio de 2012 [artículo 33.2.b) de la LOUA]. EL SECRETARIO GENERAL



FIRMADO POR	FECHA FIRMA	CERT. EXPEDIDO	CERT. CADUCIDAD
TIRADO MARQUEZ MANUEL	08/08/2012 14:03:41	20/06/2012	20/06/2015
RUIZ ARANA JOSE JAVIER	08/08/2012 13:56:36	04/01/2011	04/01/2014
 10.238.5.5 / 1344426981542139	FECHA Y HORA	08/08/2012 14:03:41	
	PÁGINA	15 / 20	

- Se señala entre paréntesis ( ) las especies que son SENSIBLES A LA ALTERACIÓN DE SU HÁBITAT.

- Entre comillas ("" ) las que se encuentran EXTINTAS EN ESTADO SILVESTRE.

Se señala con un asterisco (\*) las especies que son ENDÉMICAS, desde peninsulares a locales;

- **FAUNA:** Se indican las especies incluidas en el del Catalogo Andaluz de Especies Amenazadas creado por la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y la Fauna Silvestre en su Anexo II.

- Con doble subrayado las especies que se encuentran EXTINTAS

- En negrita las que se encuentran catalogadas como "EN PELIGRO DE EXTINCIÓN".

- Entre corchetes ([ ]) las que se encuentran catalogadas como "VULNERABLES".

- Subrayadas las que se encuentran catalogadas como "DE INTERÉS ESPECIAL".

- Se señala entre paréntesis ( ) las especies que son SENSIBLES A LA ALTERACIÓN DE SU HÁBITAT.

- Entre comillas ("" ) las que se encuentran EXTINTAS EN ESTADO SILVESTRE.

Se señala con un asterisco (\*) las especies que son ENDÉMICAS, desde peninsulares a locales.

**MEDIO SOCIOECONÓMICO**

- **USOS Y APROVECHAMIENTOS:** Aprovechamientos. Cubierta del Suelo e Índice de Cobertura.

- **PATRIMONIO HISTÓRICO-CULTURAL:** Elementos Históricos-Culturales y Yacimientos Arqueológicos.

- **PAISAJE:** Tipo de Paisaje y Grado de Naturalidad y Visibilidad.

- **LEGISLACIÓN AMBIENTAL CON AFECCIÓN TERRITORIAL:** Se indican aquellas normas de carácter ambiental cuyas afecciones tienen incidencia específica sobre la unidad en cuestión. La legislación ambiental con afección generalizada se considera que incumbe a la totalidad del territorio estudiado. En las fichas se reseñan únicamente las leyes y reglamentos, sin hacer mención a modificaciones, normas de desarrollo o correcciones. Las principales normas de carácter ambiental con afección generalizada son las siguientes:



2-7

Incorpora subsanación de deficiencias derivadas del acuerdo de Aprobación Definitiva otorgado por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Cádiz de 10 de julio de 2012 [artículo 33.2.b) de la LOUA].  
EL SECRETARIO GENERAL

FIRMADO POR	FECHA FIRMA	CERT. EXPEDIDO	CERT. CADUCIDAD
TIRADO MARQUEZ MANUEL	08/08/2012 14:03:41	20/06/2012	20/06/2015
RUIZ ARANA JOSE JAVIER	08/08/2012 13:56:36	04/01/2011	04/01/2014
 10.238.5.5 / 1344426981542139	FECHA Y HORA	08/08/2012 14:03:41	
	PÁGINA	16 / 20	

ESTATAL

Real Decreto 3091/1982 de Protección de Especies Amenazadas de la Flora Silvestre.

Real Decreto 1131/1988 Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental.

Real Decreto 439/1990 Catálogo Nacional de Especies Amenazadas.

Ley 11/1997 de Envases y Residuos de Envases.

Real Decreto 782/1998 Reglamento de la Ley de Envases.

Real Decreto 833/1988 Reglamento de Residuos Tóxicos y Peligrosos.

Ley 10/1998 de Residuos.

Ley 3/2003 del Ruido.

Ley 9/2006 sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente.

Ley 34/2007 de calidad del aire y protección de la atmósfera

Ley 42/2007 del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad.

Real Decreto Legislativo 1/2008 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de proyectos.

AUTONÓMICA

Decreto 283/1995 Reglamento de Residuos.

Decreto 297/1995 de Reglamento Calificación Ambiental.

Decreto 74/96 de Calidad del Aire.

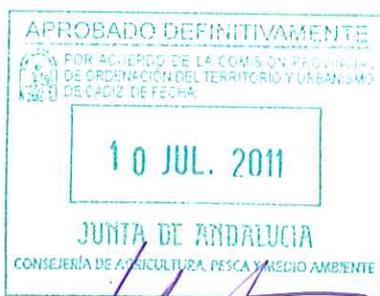
Ley 8/2003 de la Flora y la Fauna Silvestres.

Decreto 326/03 Reglamento de Protección contra la Contaminación Acústica de Andalucía.

Ley 7/2007 de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

- **CAPACIDAD DE USO: VULNERABILIDAD (RIESGOS Y LIMITACIONES):** Riesgos de Inestabilidad del Substrato, Riesgos de Erosión, Riesgos de Inundación, Riesgos litorales, Riesgos de Incendio, Riesgos Tecnológicos, Riesgos de Contaminación de las Aguas (Acuíferos y/o de las Aguas superficiales continentales y/o marinas), Riesgos de Pérdida de Biodiversidad y Fragilidad/Calidad Visual;
- **APTITUD/ADECUACIÓN DE LOS USOS:** Aptitud/vocación y Adecuación de los usos.
- **PROBLEMÁTICA MEDIOAMBIENTAL:** Principales afecciones y deterioros ambientales.

Incorpora subsanación de deficiencias derivadas del acuerdo de Aprobación Definitiva otorgado por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Cádiz de 10 de julio de 2012 [artículo 33.2.b) de la LOUA].  
EL SECRETARIO GENERAL



FIRMADO POR	FECHA FIRMA	CERT. EXPEDIDO	CERT. CADUCIDAD
TIRADO MARQUEZ MANUEL	08/08/2012 14:03:41	20/06/2012	20/06/2015
RUIZ ARANA JOSE JAVIER	08/08/2012 13:56:36	04/01/2011	04/01/2014
 10.238.5.5 / 1344426981542139	FECHA Y HORA	08/08/2012 14:03:41	
	PÁGINA	17 / 20	

### ACLARACIÓN DE ALGUNOS TÉRMINOS UTILIZADOS EN LAS FICHAS DE LAS UAH.

<b>Clases de Pendientes:</b>	Muy suaves	Menores del 3%
	Suaves	Entre el 3 y el 10%
	Moderadas	Del 10 al 20%
	Pronunciadas	Del 20 al 30%
	Fuertes	Del 30 al 50%
	Muy fuertes	Mayores del 50%

**Caza menor:** Compuesta básicamente por conejo, *Oryctolagus cuniculus*, liebre, *Lepus capensis*, zorzal común, *Turdus philomelos*, perdiz roja, *Alectoris rufa* y codorniz, *Coturnix coturnix*.

**Flora y Fauna antropófila:** Plantas y animales silvestres comunes y habituales en las proximidades del hombre, sus actividades y sus instalaciones, fundamentalmente ruderales, arvenses y nitrófilas (entre otros: Plantas.- *Avena spp.*, *Hordeum spp.*, *Broma spp.*, *Diploaxis spp.*, *Mercurialis spp.*, *Euphorbia spp.*, *Ditrichia spp.*, *Medicago spp.*, *Scorpiurus spp.*, *Atriplex spp.*, *Beta spp.*, *Rumex spp.*, *Lavatera spp.*, *Dactylis spp.*, *Festuca spp.*, *Lolium spp.*, *Poa spp.*, *Trifolium spp.*, *Malva spp.*, *Convolvus spp.*, *Echium spp.*, *Ecballium spp.*, etc.; Animales.- Reptiles: *Tarentola mauritanica*, salamanquesa; Aves: *Ciconia ciconia*, cigüeña blanca, *Hirundo rustica*, golondrina, *Delichon urbica*, avión, *Apus apus*, vencejo, *Passer domesticus*, gorrión, *Sturnus vulgaris*, estornino pinto, *Turdus merula*, mirlo, *Tyto alba*, lechuza común; Mamíferos: *Pipistrellus pipistrellus*, murciélago común, *Rattus rattus*, rata negra, *R. norvegicus*, rata negra, *Mus musculus*, ratón común).

#### Riesgos de Inundación:

Periodo de recurrencia.	Altos	Menos de 100 años
	Moderados o Medios	Entre 100 y 500 años
	Bajos	Más de 500 años

Incorpora subsanación de deficiencias derivadas del acuerdo de Aprobación Definitiva otorgado por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Cádiz de 10 de julio de 2012 [artículo 33.2.b) de la LOUA].  
EL SECRETARIO GENERAL



FIRMADO POR	FECHA FIRMA	CERT. EXPEDIDO	CERT. CADUCIDAD
TIRADO MARQUEZ MANUEL	08/08/2012 14:03:41	20/06/2012	20/06/2015
RUIZ ARANA JOSE JAVIER	08/08/2012 13:56:36	04/01/2011	04/01/2014
 10.238.5.5 / 1344426981542139	FECHA Y HORA	08/08/2012 14:03:41	
	PÁGINA	18 / 20	

Clases de Calidad/Fragilidad Visual:

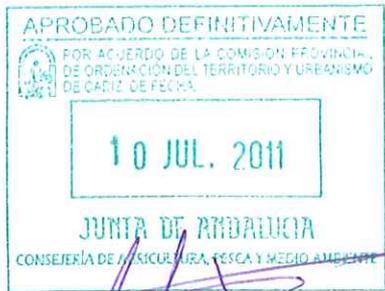
FRAGILIDAD		CALIDAD				
		BAJA ----- ALTA				
		I	II	III	IV	V
BAJA             ALTA	I	5		3	2	
	II	4			1	
	III					
	IV					
	V					

- Clase 1: UAH con Alta calidad y Alta fragilidad visual.
- Clase 2: UAH con Alta calidad y Baja fragilidad visual.
- Clase 3: UAH con calidad Alta o Media y fragilidad visual Variable.
- Clase 4: UAH con Baja calidad y fragilidad visual Media o Alta.
- Clase 5: UAH con Baja calidad y Baja fragilidad visual.

Incorpora subsanación de deficiencias derivadas del acuerdo de Aprobación Definitiva otorgado por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Cádiz de 10 de julio de 2012 [artículo 33.2.b) de la LOUAJ].  
 EL SECRETARIO GENERAL



FIRMADO POR	FECHA FIRMA	CERT. EXPEDIDO	CERT. CADUCIDAD
TIRADO MARQUEZ MANUEL	08/08/2012 14:03:41	20/06/2012	20/06/2015
RUIZ ARANA JOSE JAVIER	08/08/2012 13:56:36	04/01/2011	04/01/2014
 10.238.5.5 / 1344426981542139	FECHA Y HORA	08/08/2012 14:03:41	
	PÁGINA	19 / 20	



Incorpora subsanación de deficiencias derivadas del acuerdo de Aprobación Definitiva otorgado por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Cádiz de 10 de julio de 2012 [artículo 33.2.b) de la LOUA].  
 EL SECRETARIO GENERAL

**FICHAS DE LAS UNIDADES AMBIENTALES HOMOGÉNEAS**

2-11

FIRMADO POR	FECHA FIRMA	CERT. EXPEDIDO	CERT. CADUCIDAD
TIRADO MARQUEZ MANUEL	08/08/2012 14:03:41	20/06/2012	20/06/2015
RUIZ ARANA JOSE JAVIER	08/08/2012 13:56:36	04/01/2011	04/01/2014
 10.238.5.5 / 1344426981542139	FECHA Y HORA	08/08/2012 14:03:41	
	PÁGINA	20 / 20	

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. Puede verificar dicha firma en http://195.235.56.27:9090/jfirma\_gmup/verificar/firmaDocumento.jsp

<b>UAH Nº 01</b>		<b>VIÑEDOS SOBRE ALBARIZA</b>	
<b>DESCRIPCIÓN</b>			
ALBARIZACIÓN: ZONA DE CERROS Y LOMAS DE ALBARIZA EXPLOTADAS PRINCIPALMENTE.			
SUBTIPOS: VIÑEDOS. OTROS LEÑOSOS. CULTIVOS HERBÁCEOS.			
<b>MEDIO FÍSICO-NATURAL</b>			
<b>GEOLOGÍA, GEOMORFOLOGÍA Y EDAFOLOGÍA</b>			
FACTORES CONSTITUTIVOS: CONGLOMERADOS, ARENAS, LUTITAS Y SILICIAS (MARGAS Y LACUSTRES), MARGAS, ARENISCAS Y SILEXITAS, MARGAS BLANCAS (35-50% DE CALCITA, 10% DE CUARZO Y 35-50% DE ARCILLA).			
ALTURAS Y PENDIENTES: DE 20 m A 60 m. DE SUAVES A MODERADA.			
PROCESOS: MORFOGÉNESIS ESTRUCTURAL Y DENUDATIVA.			
TIPO DE SUELOS: RENDSINAS (ALBARIZAS).			
BALANCE MORFOEDÁFICO: INTERRUMPIDO POR LA CONTINUIDAD DE LOS CULTIVOS.			
APTITUD AGROLÓGICA: MUY BUENA PRINCIPALMENTE PARA LA VID.			
<b>HIDROLOGÍA</b>			
TIPO DE DRENAJE: SUPERFICIAL Y SUBTERRÁNEO.			
CUENCA Y SUBCUENCA: CUENCA DEL GUADALQUIVIR.			
SUPERFICIAL		SUBTERRÁNEA	
SIN UMBRAL DE AGUA.		ACUÍFERO MIOPLIOCUATERNARIO SÁNLUCAR-CHIPIONA-ROTA.	
<b>VEGETACIÓN NATURAL</b>			
FORMACIONES POTENCIALES: SERIE TERMOMEDITERRÁNEA, BÉTICA, ALGARBIENSE Y MAURITÁNICA, SECA-SUBHÚMEDA, BASÓFILA DE LA ENCINA ( <i>Quercus rotundifolia</i> ): <i>Smilax mauritanicae-Querceto rotundifoliae</i> S. FACIACIÓN TÍPICA			
FORMACIONES PRESENTES: FLORA NITRÓFILA Y RUDERAL.			
ESPECIES: RUDERAL Y ANTROPÓFILA.			
<b>FAUNA</b>			
ESPECIES: REPTILES: <i>Acanthodactylus erythrurus</i> , lagartija colirroja, <i>Coluber hippocrepis</i> , culebra de herradura; AVES: <i>Galerida cristata</i> , cogujada común, <i>Motacilla alba</i> , lavandera blanca, <i>Anthus pratensis</i> , bisbita común, <i>Saxicola torquata</i> , tarabilla común, <i>Spizella epops</i> , abubilla, <i>Falco tinnunculus</i> , cernicalo vulgar, <i>Athene noctua</i> , mochuelo, <i>Sylvia serinus</i> , verdicillo, <i>S. chloris</i> , verderón, <i>Carduelis carduelis</i> , jilguero; MAMÍFEROS: <i>Sylvaemus sylvaticus</i> , ratón de campo. CAZA MENOR; ANTROPÓFILA.			

**MEDIO SOCIOECONÓMICO**

**USOS Y APROVECHAMIENTOS**

APROVECHAMIENTOS: CULTIVOS DE VID Y, EN MENOR MEDIDA, OTROS CULTIVOS DE SECANO. CAZA.  
COBERTURA DEL SUELO: HERBÁCEA. CULTIVOS LEÑOSOS.  
ÍNDICE DE COBERTURA: EN TORNO AL 5%.

**PATRIMONIO HISTÓRICO-CULTURAL**

ELEMENTOS HISTÓRICOS-CULTURALES: -----  
YACIMIENTOS ARQUEOLÓGICOS: -----

**PAISAJE**

TIPOLOGÍA: PAISAJE PANORÁMICO, SUCESIÓN DE CERROS REDONDEADOS Y LOMAS CON VIÑEDOS. MEDIA-ALTA VISIBILIDAD EXTRÍNSECA, ALTA VISIBILIDAD INTRÍNSECA.  
GRADO DE NATURALIDAD: BAJO YA QUE LOS CULTIVOS HAN ELIMINADO LA VEGETACIÓN NATURAL.

**LEGISLACIÓN AMBIENTAL CON AFECCION TERRITORIAL**

ESTATAL:  
LEY 81/61 DE INCENDIOS FORESTALES, LEY 1170/70 DE CAZA, D. 506/71 REGLAMENTO DE CAZA, RD 1095/89 QUE DECLARA LAS ESPECIES OBJETO DE CAZA Y PESCA Y ESTABLECE MEDIDAS PARA SU PROTECCIÓN, LEY 3/95 DE VÍAS PECUARIAS.

AUTONÓMICA:  
D 155/98 REGLAMENTO DE VÍAS PECUARIAS.

**CAPACIDAD DE USO**

**VULNERABILIDAD, RIESGOS Y LIMITACIONES**

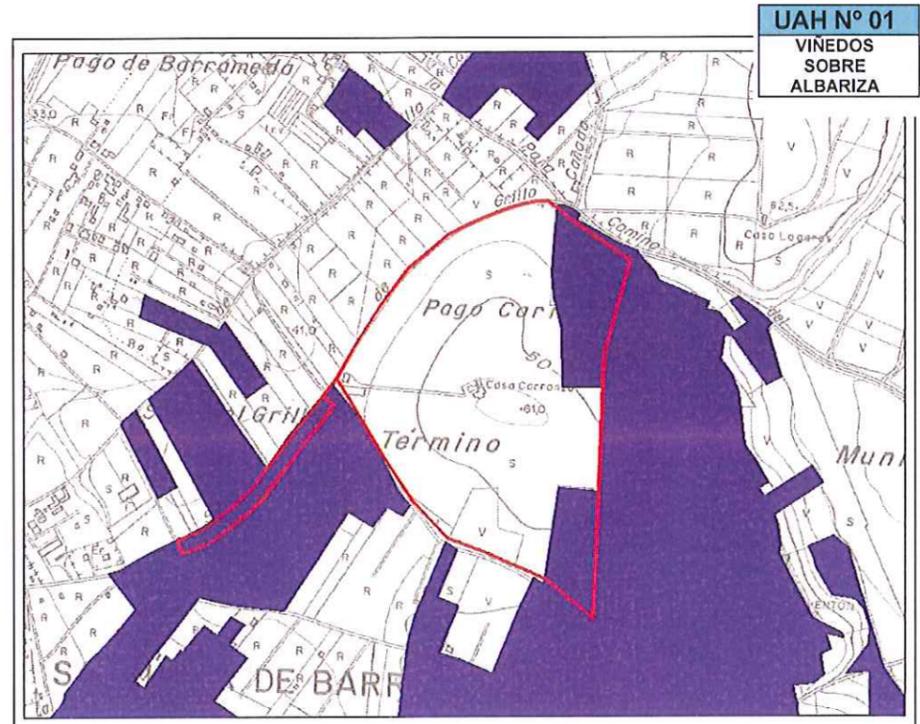
RIESGOS DE INESTABILIDAD DEL SUBSTRATO: MEDIOS.  
RIESGOS DE INUNDACION: BAJOS.  
RIESGOS DE CONTAMINACION DE LAS AGUAS: MEDIOS- BAJOS.  
RIESGOS DE INCENDIO: BAJOS.  
RIESGOS DE PÉRDIDA DE BIODIVERSIDAD: BAJOS A MODERADOS.  
RIESGOS TECNOLÓGICOS: DERIVADOS DEL TRÁFICO RODADO.  
FRAGILIDAD/CALIDAD VISUAL: CLASE 3, ALTA CALIDAD Y MODERADA  
FRAGILIDAD VISUAL.

**APTITUD/ADECUACIÓN DE LOS USOS**

APTITUD/VOCACIÓN: SUELO AGRICOLA, VIÑEDOS.  
ADECUACIÓN DE LOS USOS: MUY BUENA. EL VIÑEDO CUBRIENDO COLINAS DE ALBARIZA CONSTITUYE UNA SEÑA DE IDENTIDAD LOCAL.

**PROBLEMÁTICA MEDIOAMBIENTAL Y TENDENCIAS**

ASOCIADA A LA PÉRDIDA DE VIÑEDOS POR CAMBIOS DE CULTIVOS O DE USOS. EROSIÓN. EMPLEO DE FITOSANITARIOS Y FERTILIZANTES.



UAH Nº 01  
VIÑEDOS  
SOBRE  
ALBARIZA

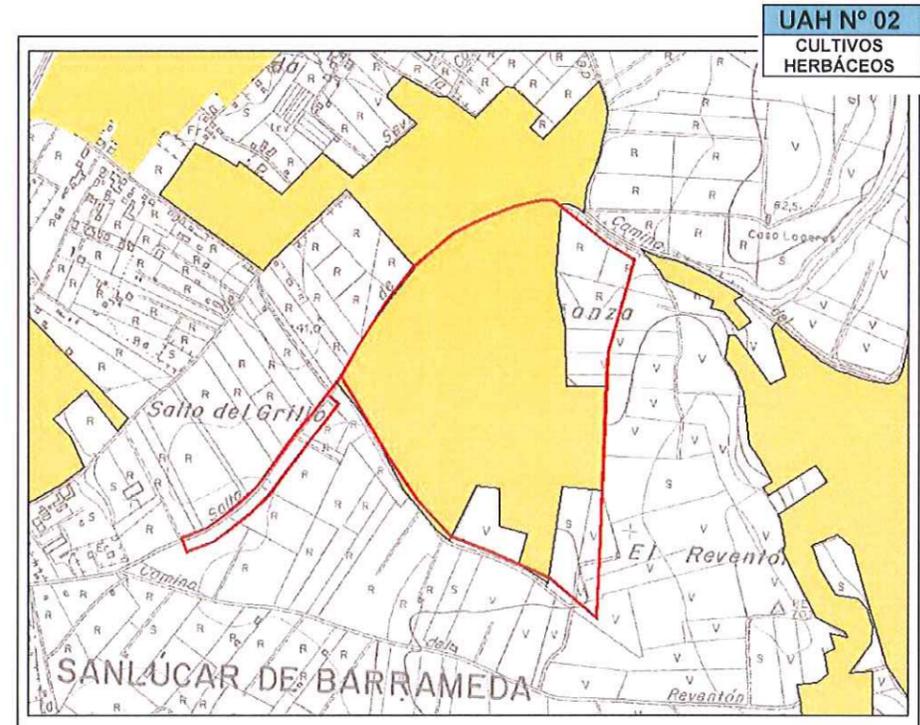
Incorpora subsanación de deficiencias derivadas del acuerdo de Aprobación Definitiva otorgado por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Cádiz de 10 de julio de 2012 [artículo 33.2.b) de la LOUA]. EL SECRETARIO GENERAL

APROBADO DEFINITIVAMENTE  
 POR ACUERDO DE LA COMISIÓN PROVINCIAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO DE CÁDIZ DE FECHA  
 10 JUL. 2011  
 JUNTA DE ANDALUCÍA  
 CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. Puede verificar dicha firma en [http://193.253.56.27/5030/pfirma\\_gmupl\\_verificar\\_firma\\_documento.jsp](http://193.253.56.27/5030/pfirma_gmupl_verificar_firma_documento.jsp)

<b>UAH Nº 02</b>		<b>CULTIVOS HERBÁCEOS</b>	
<b>DESCRIPCIÓN</b>			
<p><b>USO:</b> AGRICULTURA  <b>DESCRIPCIÓN:</b> TERRENOS DE SECAÑO Y REGADÍO SOBRE COLINAS Y LANTANAS, CON PREDOMINIO DE PARCELAS DE MEDIANO Y GRAN TAMAÑO, DESTINADOS A CULTIVOS INDUSTRIALES.  <b>USO:</b> SECAÑOS Y REGADÍOS.</p>			
<b>MEDIO FÍSICO-NATURAL</b>			
<b>GEOLOGÍA, GEOMORFOLOGÍA Y EDAFOLOGÍA</b>			
<p><b>FORMACIONES CONSTITUTIVAS:</b> CONGLOMERADOS, ARENAS, LUTITAS Y LUVIALES Y LACUSTRES) MARGAS, ARENISCAS Y SILEXITAS.  <b>PENDIENTES:</b> DE 20 m A 50 m. DE SUAVES A MODERADA.  <b>PROCESOS:</b> MORFOGÉNESIS ESTRUCTURAL Y DENUDATIVA.  <b>TIPUS DE SUELOS:</b> ALFISOLES Y VERTISOLES.  <b>BALANCE MORFOEDÁFICO:</b> INTERRUMPIDO POR LA CONTINUIDAD DE LOS CULTIVOS.  <b>APTITUD AGROLÓGICA:</b> BUENA.</p>			
<b>HIDROLOGÍA</b>			
<p><b>TIPO DE DRENAJE:</b> SUPERFICIAL Y SUBTERRÁNEO.  <b>CUENCA Y SUBCUENCA:</b> CUENCA DEL GUADALQUIVIR.</p>			
<b>SUPERFICIAL</b>		<b>SUBTERRÁNEA</b>	
SIN URBANIZACIÓN DE AGUA.		ACUÍFERO MIOPLIOCUATERNARIO SÁNLUCAR-CHIPIONA-ROTA.	
<b>VEGETACIÓN NATURAL</b>			
<p><b>FORMACIONES POTENCIALES:</b> SERIE TERMOMEDITERRÁNEA, BÉTICA, ALGARVIENSE Y MAURITÁNICA, SECA-SUBHÚMEDA, BASÓFILA DE LA ENCINA (<i>Quercus rotundifolia</i>); <i>Smilax mauritanicae-Querceto rotundifoliae</i> S. FACIACIÓN TÍPICA.  <b>SERIE TERMOMEDITERRÁNEA GADITANO-ONUBO-ALGARVIENSE Y TINGITANA SECA-SUBHÚMEDO-HÚMEDA SABULÍCOLA DEL ALCORNOQUE (<i>Quercus suber</i>): <i>Oleo-Querceto suberis</i> S.  <b>FORMACIONES PRESENTES:</b> FLORA NITRÓFILA Y RUDERAL.  <b>ESPECIES:</b> FLORA RUDERAL.</b></p>			
<b>FAUNA</b>			
<p><b>ESPECIES:</b> REPTILES: <i>Lacerta lepida</i>, lagarto ocelado, <i>Malpolon monspessulanus</i>, culebra; AVES: <i>Bubulcus ibis</i>, garcilla bueyera, [<i>Circus pygargus</i>], aguilucho cenizo, <i>Milvus migrans</i>, milano negro, <i>Falco tinnunculus</i>, cernicalo común, <i>Motacilla alba</i>, lavandera blanca, <i>Anthus pratensis</i>, bisbita común, <i>Galerida cristata</i>, cogujada común, <i>Saxicola torquata</i>, tarabilla común, <i>Miliaria calandra</i>, triguero; MAMÍFEROS: <i>Sylvaeus sylvaticus</i>, ratón de campo, <i>Pitymys duodecimcostatus</i>, topillo, <i>Vulpes vulpes</i>, zorro. ANTROPÓFILA. CAZA MENOR.</p>			

<b>MEDIO SOCIOECONÓMICO</b>
<b>USOS Y APROVECHAMIENTOS</b>
<p><b>APROVECHAMIENTOS:</b> CULTIVOS HERBÁCEOS. CINEGÉTICOS.  <b>COBERTURA DEL SUELO:</b> HERBÁCEA.  <b>ÍNDICE DE COBERTURA:</b> MENOR AL 5%.</p>
<b>PATRIMONIO HISTÓRICO-CULTURAL</b>
<p><b>ELEMENTOS HISTÓRICOS-CULTURALES:</b> -----  <b>YACIMIENTOS ARQUEOLÓGICOS:</b> -----</p>
<b>PAISAJE</b>
<p><b>TIPOLOGÍA:</b> PAISAJE CULTURAL TIPO AGRICOLA. ALTA VISIBILIDAD INTRÍNSECA Y EXTRÍNSECA.  <b>GRADO DE NATURALIDAD:</b> BAJO. LA VEGETACIÓN NATURAL HA SIDO SUSTITUIDA POR CULTIVOS.</p>
<b>LEGISLACION AMBIENTAL CON AFECCION TERRITORIAL</b>
<p><b>ESTATAL:</b>          LEY 1170/70 DE CAZA, D. 506/71 REGLAMENTO DE CAZA, RD 1095/89 QUE DECLARA LAS ESPECIES OBJETO DE CAZA Y PESCA Y ESTABLECE MEDIDAS PARA SU PROTECCIÓN, LEY 3/95 DE VÍAS PECUARIAS.</p> <p><b>AUTONÓMICA:</b>          D 155/98 REGLAMENTO DE VÍAS PECUARIAS.</p>
<b>CAPACIDAD DE USO</b>
<b>VULNERABILIDAD, RIESGOS Y LIMITACIONES</b>
<p><b>RIESGOS DE INESTABILIDAD DEL SUBSTRATO:</b> ALTOS  <b>RIESGOS DE INUNDACION:</b> MEDIOS  <b>RIESGOS DE CONTAMINACION DE LAS AGUAS:</b> MEDIOS-ALTOS  <b>RIESGOS DE INCENDIO:</b> BAJOS  <b>RIESGOS DE PÉRDIDA DE BIODIVERSIDAD:</b> BAJOS A MODERADOS  <b>RIESGOS TECNOLÓGICOS:</b> DERIVADOS DEL TRÁFICO RODADO.  <b>FRAGILIDAD/CALIDAD VISUAL:</b> CLASE 4, MEDIA FRAGILIDAD Y MEDIA CALIDAD VISUAL.</p>
<b>APTITUD/ADECUACIÓN DE LOS USOS</b>
<p><b>APTITUD/VOCACIÓN:</b> SUELO AGRICOLA. NECESIDAD DE MEDIDAS DE CONSERVACIÓN DE SUELOS.  <b>ADECUACIÓN DE LOS USOS:</b> BUENA. ES NECESARIO LA LIMPIEZA Y EL CONTROL DE ESCOMBROS Y BASURAS EN LOS BORDES DE LAS CARRETERAS PRINCIPALES.</p>
<b>PROBLEMÁTICA MEDIOAMBIENTAL Y TENDENCIAS</b>
CONTAMINACIÓN POR EMPLEO DE FERTILIZANTES Y PESTICIDAS.



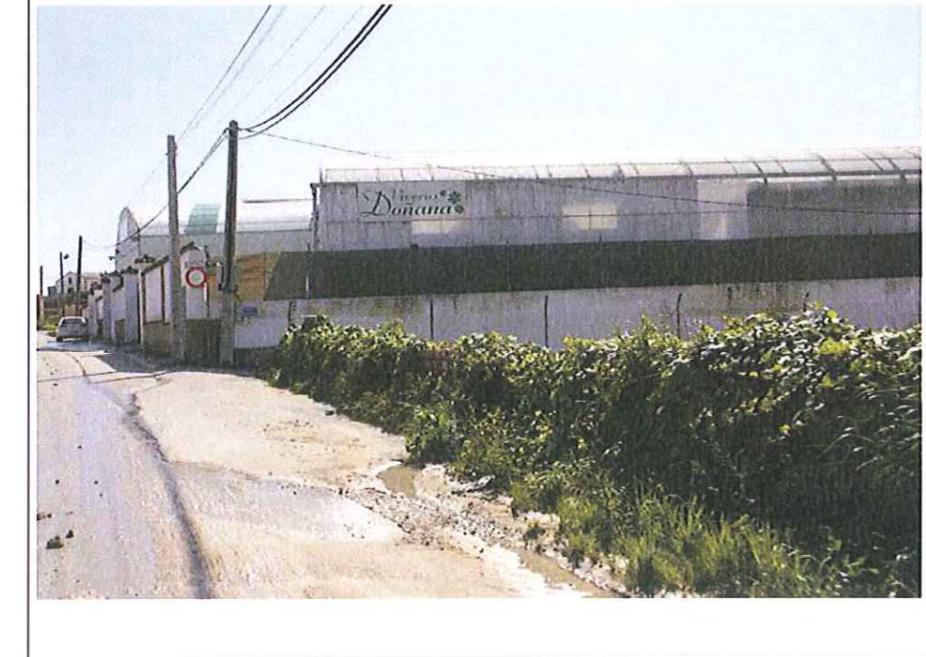
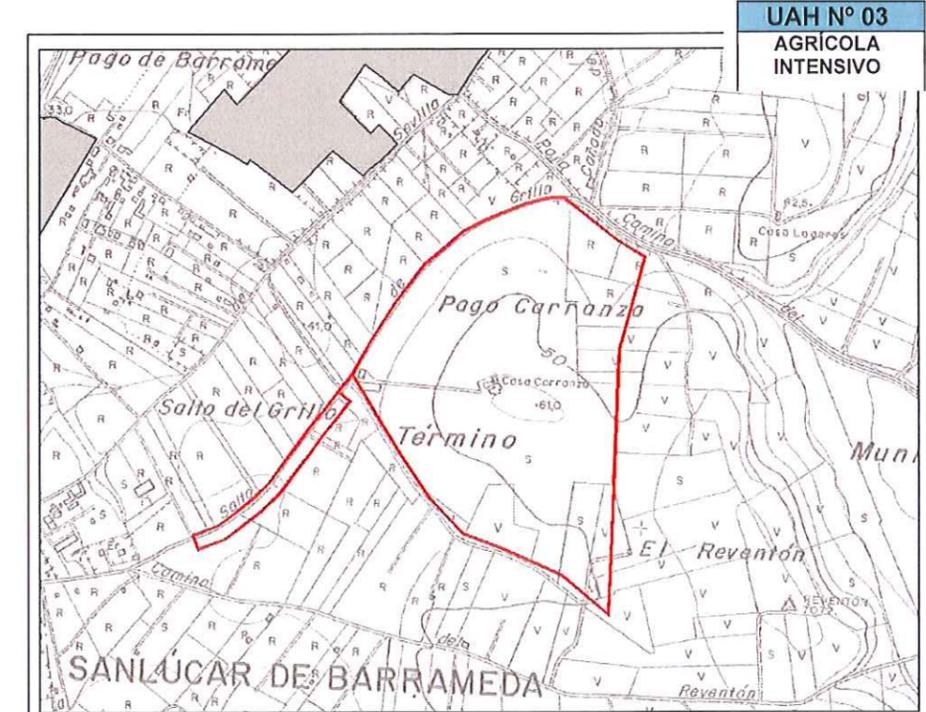
UAH Nº 02  
CULTIVOS HERBÁCEOS

APROBADO DEFINITIVAMENTE  
 POR ACUERDO DE LA COMISIÓN PROVINCIAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO DE CÁDIZ DE FECHA:  
**10 JUL. 2011**  
 JUNTA DE ANDALUCÍA  
 CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

Incorpora subsanación de deficiencias derivadas del acuerdo de Aprobación Definitiva otorgado por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Cádiz de 10 de julio de 2012 [artículo 33.2.b) de la LOUA]. EL SECRETARIO GENERAL

<b>UAH Nº 03</b>		<b>AGRÍCOLA INTENSIVO</b>	
<b>DESCRIPCIÓN</b>			
CARACTERIZACIÓN: ESPACIO AGRÍCOLA DESORDENADO, OCUPADO POR INVERNADEROS Y DISEMINADO RURAL URBANO. TIPO DE CULTIVOS: CULTIVOS FORZADOS BAJO PLÁSTICO. CULTIVOS DE REGADÍO.			
<b>MEDIO FÍSICO-NATURAL</b>			
<b>CITOTIPÍA, GEOMORFOLOGÍA Y EDAFOLOGÍA</b>			
CONSTITUTIVOS: CONGLOMERADOS, ARENAS, LUTITAS Y ARGILAS (LUVIALES Y LACUSTRES) MARGAS, ARENISCAS Y SILEXITAS. PENDIENTES: DE 10 m A 30 m. MUY SUAVES. TIPO DE SUELOS: IN TERRUPTOS. TIPOS DE SUELOS: ALFISOLES Y VERTISOLES. TIPO MORFOEDÁFICO: INTERRUMPIDO POR LA IMPLANTACIÓN DE INVERNADEROS. APTITUD AGROLÓGICA: BUENA APTITUD.			
<b>HIDROLOGÍA</b>			
TIPO DE DRENAJE: SUBTERRÁNEA. CUENCA Y SUBCUENCA: CUENCA DEL GUADALQUIVIR.			
<b>SUPERFICIAL</b>		<b>SUBTERRÁNEA</b>	
SIN CURSOS DE AGUA.		ACUÍFERO MIOPLIOCUATERNARIO SÁNLUCAR-CHIPIONA-ROTA.	
<b>VEGETACIÓN NATURAL</b>			
FORMACIONES POTENCIALES: SERIE TERMOMEDITERRÁNEA, BÉTICA, ALGARBIENSE Y MAURITÁNICA, SECA-SUBHÚMEDA, BASÓFILA DE LA ENCINA ( <i>Quercus rotundifolia</i> ); <i>Smilax mauritanicae-Querceto rotundifoliae</i> S. FACIACIÓN TÍPICA. SERIE TERMOMEDITERRÁNEA GADITANO-ONUBO-ALGARBIENSE Y TINGITANA SECA-SUBHÚMEDO-HÚMEDA SABULÍCOLA DEL ALCORNOQUE ( <i>Quercus suber</i> ): <i>Oleo Querceto suberis</i> S. FORMACIONES PRESENTES: SETOS; FLORA ANTROPÓFILA Y RUDERAL. ESPECIES FLORA RUDERAL.			
<b>FAUNA</b>			
ESPECIES: ANFIBIOS: <i>Bufo bufo</i> , sapo común; REPTILES: <i>Chamaeleo chamaeleon</i> , Camaleón, <i>Acanthodactylus erythrurus</i> , lagartija colorroja, <i>Coluber hippocrepis</i> ; AVES: <i>Galenda cristata</i> , cogujada común, <i>Motacilla alba</i> , lavandera blanca, <i>Anthus pratensis</i> , bisbita común, <i>Saxicola torquata</i> , tarabilla común, <i>Upupa epops</i> , abubilla, <i>Athene noctua</i> , mochuelo; MAMÍFEROS: <i>Sylvaeus sylvaticus</i> , ratón de campo, CAZA MENOR.			

<b>MEDIO SOCIOECONÓMICO</b>
<b>USOS Y APROVECHAMIENTOS</b>
APROVECHAMIENTOS: CULTIVOS INTENSIVOS EN INVERNADERO JUNTO CON ALGÚN USO RESIDENCIAL ESPONTÁNEO. COBERTURA DEL SUELO: OCUPANDO LINDEROS, HERBÁCEA Y ARBUSTIVA. ÍNDICE DE COBERTURA: MENOR DEL 5 %.
<b>PATRIMONIO HISTÓRICO-CULTURAL</b>
ELEMENTOS HISTÓRICOS-CULTURALES: ----- YACIMIENTOS ARQUEOLÓGICOS: -----
<b>PAISAJE</b>
TIPOLOGÍA: PAISAJE RURURBANO. VISIBILIDAD INTRÍNSECA BAJA, EXTRÍNSECA MEDIA GRADO DE NATURALIDAD: BAJO.
<b>LEGISLACIÓN AMBIENTAL CON AFECCION TERRITORIAL</b>
ESTATAL: LEY 3/95 DE VÍAS PECUARIAS.
AUTONÓMICA: D 155/98 REGLAMENTO DE VÍAS PECUARIAS.
<b>CAPACIDAD DE USO</b>
<b>VULNERABILIDAD, RIESGOS Y LIMITACIONES</b>
RIESGOS DE INESTABILIDAD DEL SUBSTRATO: BAJOS. RIESGOS DE INUNDACION: MEDIOS-ALTOS. RIESGOS DE CONTAMINACION DE LAS AGUAS: ALTOS POR CONTAMINACIÓN DEL ACUÍFERO. RIESGOS DE INCENDIO: ALTOS. RIESGOS DE PÉRDIDA DE BIODIVERSIDAD: MEDIOS-ALTOS. RIESGOS TECNOLÓGICOS: DERIVADOS DE LA FALTA DE ORDENACIÓN Y DE LA MEZCLA DE USOS INCOMPATIBLES. FRAGILIDAD/CALIDAD VISUAL: CLASE 5: BAJA CALIDAD Y BAJA FRAGILIDAD VISUAL.
<b>APTITUD/ADECUACIÓN DE LOS USOS</b>
APTITUD/VOCACIÓN: CULTIVOS INTENSIVOS DE REGADÍO. ADECUACIÓN DE LOS USOS: INADECUADOS, SOBREEXPLOTACIÓN Y CONTAMINACIÓN DEL ACUÍFERO.
<b>PROBLEMÁTICA MEDIOAMBIENTAL Y TENDENCIAS</b>
SOBREEXPLOTACIÓN DEL ACUÍFERO. VERTIDOS RESIDUALES INCONTROLADOS LÍQUIDOS Y SÓLIDOS (ENVASES DE PESTICIDAS Y FERTILIZANTES). LIGADA A LA CONSERVACIÓN DEL CAMALEÓN.

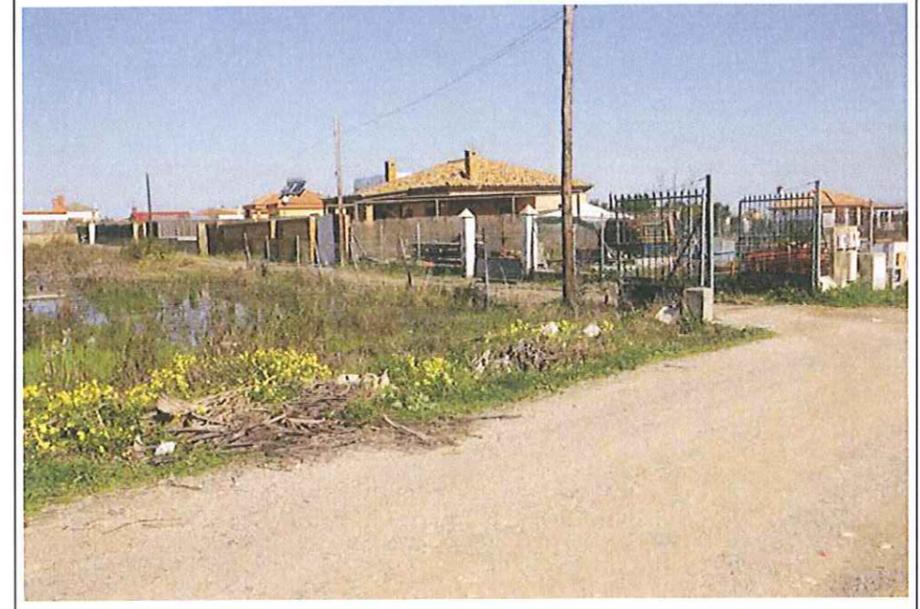
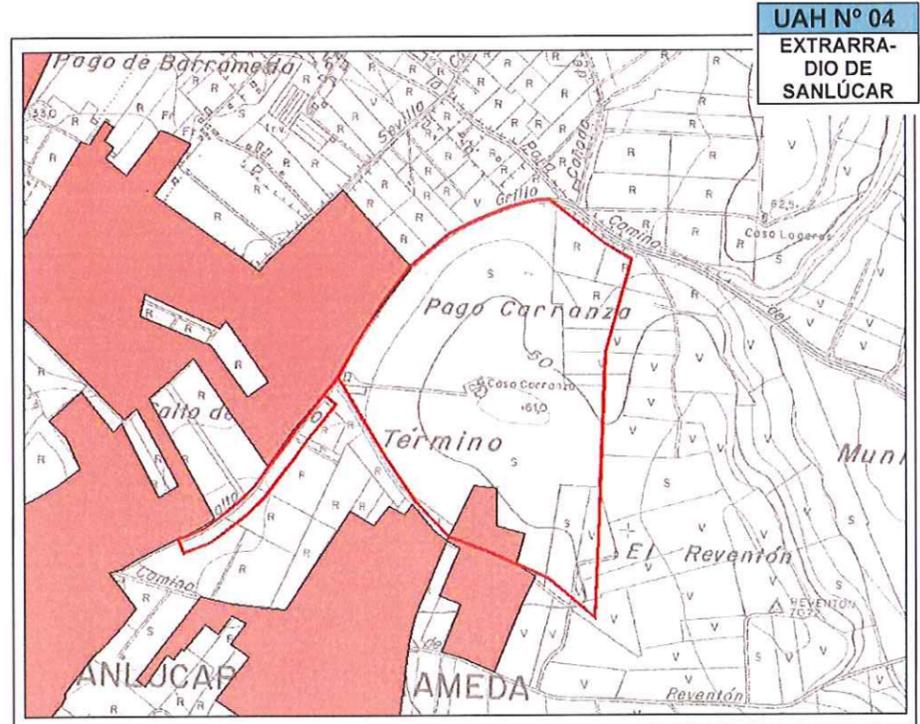


Incorpora subsanación de deficiencias derivadas del acuerdo de Aprobación Definitiva otorgado por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Cádiz de 10 de julio de 2012 [artículo 33.2.b) de la LOUA]. EL SECRETARIO GENERAL

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. Puede verificar dicha firma en http://195.235.56.27:9090/firma\_gmuf/verificarFirmaDocumento.jsp

<b>UAH Nº 04</b>		<b>EXTRARRADIO DE SANLÚCAR</b>	
<b>DESCRIPCIÓN</b>			
CARACTERIZACIÓN: DISEMINADO MIXTO RESIDENCIAL AGRÍCOLA E INCLUSO INDUSTRIAL. USOS: ZONAS AGRÍCOLAS, ZONAS RURURBANAS, NAVES INDUSTRIALES.			
<b>MEDIO FÍSICO-NATURAL</b>			
<b>GEOLOGÍA, GEOMORFOLOGÍA Y EDAFOLOGÍA</b>			
CONSTITUTIVOS: CONGLOMERADOS, ARENAS, LUTITAS Y SILICIAS (MARGALES Y LACUSTRES) MARGAS, ARENISCAS Y SILEXITAS. PENDIENTES: DE 10 m A 30 m. SUAVES. SUELOS: PRÁCTICAMENTE INTERRUMPIDOS POR LA ACCIÓN ANTRÓPICA TIPOS DE SUELOS: PREDOMINIO DEL SUSTRATO ARTIFICIAL TIPO DE MORFOEDÁFICO: TENDENTE A LA ARTIFICIALIZACIÓN. APTITUD AGROLÓGICA: PUNTUALMENTE BUENA.			
<b>HIDROLOGÍA</b>			
TIPO DE DRENAJE: SUPERFICIAL Y SUBTERRANEA. CUENCA Y SUBCUENCA: CUENCA DEL GUADALQUIVIR.			
<b>SUPERFICIAL</b> SIN CURSOS DE AGUA.		<b>SUBTERRANEA</b> ACUÍFERO MIOPLIOCUATERNARIO SANLUCAR-ROTA-CHIPIONA.	
<b>VEGETACIÓN NATURAL</b>			
FORMACIONES POTENCIALES: SERIE TERMOMEDITERRÁNEA, BÉTICA, ALGARBIENSE Y MAURITÁNICA, SECA-SUBHÚMEDA, BASÓFILA DE LA ENCINA ( <i>Quercus rotundifolia</i> ): <i>Smilax mauritanicae-Querceto rotundifoliae</i> S. FACIACIÓN TÍPICA. SERIE TERMOMEDITERRÁNEA GADITANO-ONUBO-ALGARBIENSE Y TINGITANA SECA-SUBHÚMEDO-HÚMEDA SABULÍCOLA DEL ALCORNOQUE ( <i>Quercus suber</i> ): <i>Oleo-Querceto suberis</i> S. FORMACIONES PRESENTES: FLORA RUDERAL Y ANTROPÓFILA ESPECIES: FLORA RUDERAL Y ANTROPÓFILA			
<b>FAUNA</b>			
ESPECIES: FAUNA ANTROPÓFILA. CAZA MENOR.			
4 / 5	FECHA DE APROBACIÓN: 04/01/2014	FECHA DE MODIFICACIÓN: 20/06/2015	CERT. CADUCIDAD: 04/01/2014

<b>MEDIO SOCIOECONÓMICO</b>
<b>USOS Y APROVECHAMIENTOS</b>
APROVECHAMIENTOS: RESIDENCIAL, AGRÍCOLA E INDUSTRIAL. COBERTURA DEL SUELO: HERBÁCEA. ÍNDICE DE COBERTURA: < 5%.
<b>PATRIMONIO HISTÓRICO-CULTURAL</b>
ELEMENTOS HISTÓRICOS-CULTURALES: ----- YACIMIENTOS ARQUEOLÓGICOS: -----
<b>PAISAJE</b>
TIPOLOGÍA: PARCELARIO DONDE SE COMBINA EL USO RESIDENCIAL CON EL AGRÍCOLA Y LAS NAVES INDUSTRIALES. GRADO DE NATURALIDAD: BAJO.
<b>LEGISLACIÓN AMBIENTAL CON AFECCION TERRITORIAL</b>
ESTATAL: RD LEY 11/95 NORMAS APLICABLES AL TRATAMIENTO DE LAS AGUAS RESIDUALES URBANAS, LEY 3/95 DE VÍAS PECUARIAS, RD 484/95 MEDIDAS DE REGULACIÓN Y CONTROL DE VERTIDOS, RD 509/96 NORMAS APLICABLES AL TRATAMIENTO DE LAS AGUAS RESIDUALES URBANAS.  AUTONÓMICA: D 155/98 REGLAMENTO DE VÍAS PECUARIAS.
<b>CAPACIDAD DE USO</b>
<b>VULNERABILIDAD, RIESGOS Y LIMITACIONES</b>
RIESGOS DE INESTABILIDAD DEL SUBSTRATO: BAJOS. RIESGOS DE INUNDACIÓN: MEDIOS-BAJOS. RIESGOS DE CONTAMINACIÓN DE LAS AGUAS: ALTOS. RIESGOS DE INCENDIO: ALTOS. RIESGOS DE PÉRDIDA DE BIODIVERSIDAD: BAJOS. RIESGOS TECNOLÓGICOS: DERIVADOS DEL TRÁFICO, LAS OBRAS PÚBLICAS Y LA MEZCLA DESORDENADA DE USOS NO COMPATIBLES. FRAGILIDAD/CALIDAD VISUAL: CLASE 5, BAJA CALIDAD Y FRAGILIDAD.
<b>APTITUD/ADECUACIÓN DE LOS USOS</b>
APTITUD/VOCACIÓN: AGRÍCOLA. TENDENCIAS RECIENTES A LO URBANO. ADECUACIÓN DE LOS USOS: MALA ADECUACIÓN.
<b>PROBLEMÁTICA MEDIOAMBIENTAL Y TENDENCIAS</b>
DERIVADA DE LA FALTA DE ORDENACIÓN. PROMISCUIDAD DE USOS. VERTIDOS RESIDUALES LÍQUIDOS Y SÓLIDOS INCONTROLADOS. FALTA DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS.



**APROBADO DEFINITIVAMENTE**  
 POR ACUERDO DE LA COMISIÓN PROVINCIAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO DE CÁDIZ, DE FECHA:  
**10 JUL. 2011**  
**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
 CONSEJERÍA DE ASIGNACIÓN TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE

Incorpora subsanación de deficiencias derivadas del acuerdo de Aprobación Definitiva otorgado por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Cádiz de 10 de julio de 2012 [artículo 33.2.b) de la LOUA]. EL SECRETARIO GENERAL

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. Puede verificar dicha firma en http://195.235.56.27:9090/plfirma\_gmuf/pl\_VerificarFirmaDocumento.jsp

<b>UAH Nº 05</b>		<b>MARTÍN MIGUEL</b>	
<b>DESCRIPCIÓN</b>			
URBANIZACIÓN: CERROS Y LOMAS DE ALBARIZA CON URBANIZACIÓN RESIDENCIAL Y CAMPO DE GOLF. ZONAS URBANIZADAS Y CAMPO DE GOLF.			
<b>MEDIO FÍSICO-NATURAL</b>			
<b>GEOLOGÍA, GEOMORFOLOGÍA Y EDAFOLOGÍA</b>			
SUELOS CONSTITUTIVOS: MARGAS, ALBARIZAS; MARGAS BLANCAS (35-50% DE CUARZO Y 35-50% DE MINERALES DE ARCILLA), SLEXITAS. PENDIENTES: DE 30 m A 60 m. SUAVES Y MODERADAS. PROCESOS: DETENIDOS. TIPO DE SUELOS: RENDSINAS (ALBARIZAS) Y SUSTRATO ARTIFICIAL. ESTRUCTURA MORFOEDÁFICA: INTERRUMPIDO POR LA EDIFICACIÓN. APTITUD AGROLÓGICA: INICIALMENTE MUY BUENA PARA LA VID. EN VÍAS DE COMPLETA URBANIZACIÓN.			
<b>HIDROLOGÍA</b>			
TIPO DE DRENAJE: SUPERFICIAL. CUENCA Y SUBCUENCA: CUENCA DEL GUADALQUIVIR.			
SUPERFICIAL		SUBTERRÁNEA	
ESCORRENTIZAS.		-----	
<b>VEGETACIÓN NATURAL</b>			
FORMACIONES POTENCIALES: SERIE TERMOMEDITERRÁNEA, BÉTICA, ALGARBIENSE Y MAURITÁNICA, SECA-SUBHÚMEDA, BASÓFILA DE LA ENCINA ( <i>Quercus rotundifolia</i> ): <i>Smilax mauritanicae-Querceto rotundifoliae</i> S. FACIACIÓN TÍPICA. FORMACIONES PRESENTES: FLORA NITRÓFILA Y ANTROPÓFILA. ESPECIES PREDOMINANTES Y ANTROPÓFILAS.			
<b>FAUNA</b>			
ESPECIES: FAUNA ANTROPÓFILA.			
5 / 5	08/08/2012 14:03:41	CERT. CADUCIDAD	20/06/2015 04/01/2014

**MEDIO SOCIOECONÓMICO**

**USOS Y APROVECHAMIENTOS**  
APROVECHAMIENTOS: TURÍSTICOS, RESIDENCIALES Y DEPORTIVOS.  
COBERTURA DEL SUELO: PRÁCTICAMENTE SIN CUBIERTA NATURAL.  
ÍNDICE DE COBERTURA: -----

**PATRIMONIO HISTÓRICO-CULTURAL**  
ELEMENTOS HISTÓRICOS-CULTURALES: -----  
YACIMIENTOS ARQUEOLÓGICOS: -----

**PAISAJE**  
TIPOLOGÍA: URBANIZACIÓN TURÍSTICO RESIDENCIAL Y DEPORTIVA. ALTA VISIBILIDAD EXTRÍNSECA E INTRÍNSECA.  
GRADO DE NATURALIDAD: BAJO, YA QUE LA URBANIZACIÓN HA ELIMINADO LAS CONDICIONES NATURALES.

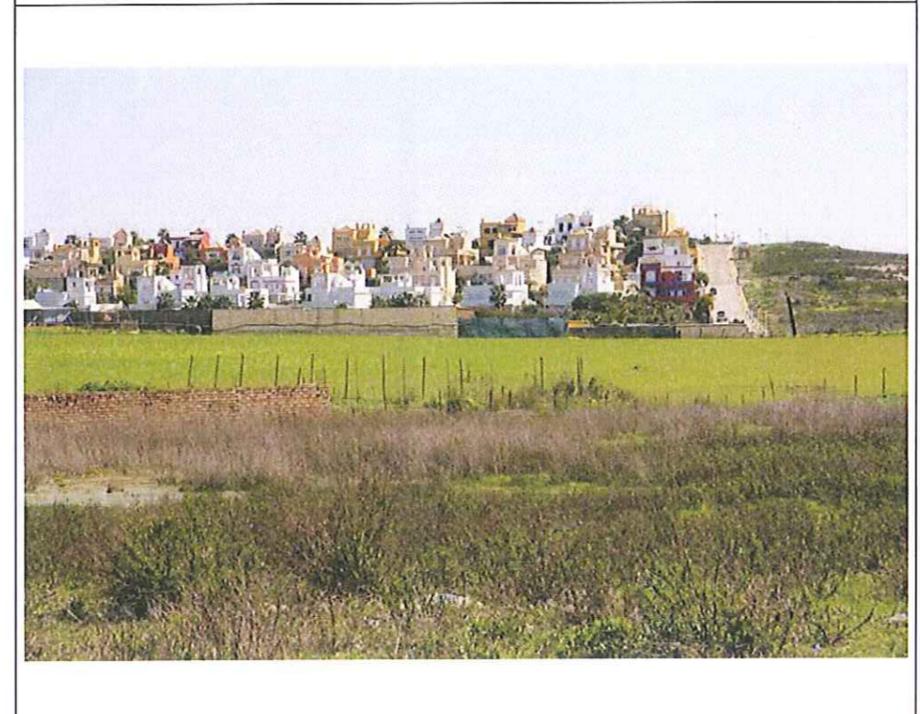
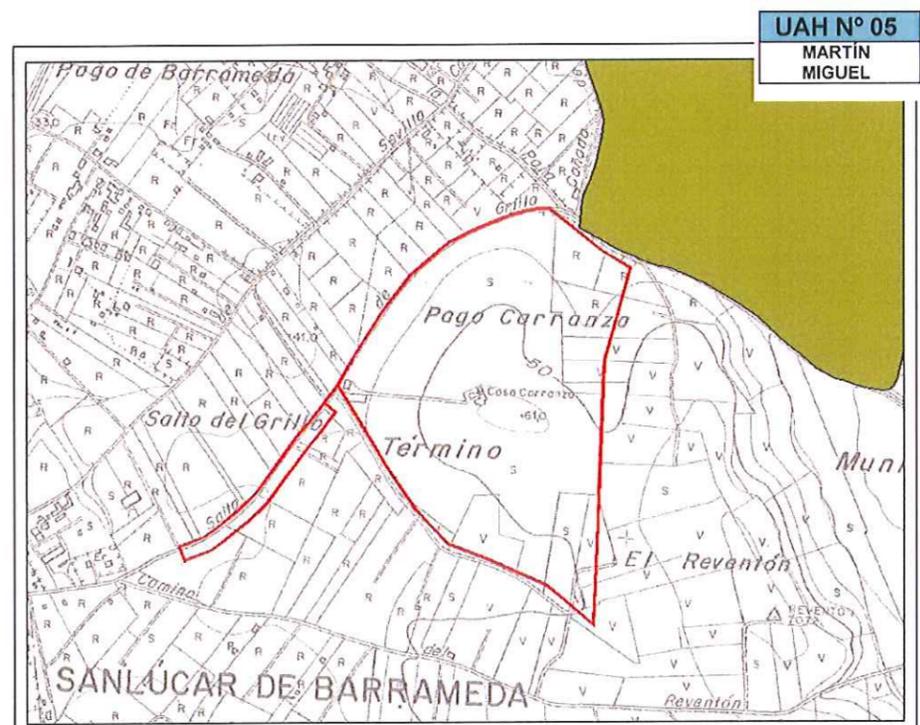
**LEGISLACIÓN AMBIENTAL CON AFECCION TERRITORIAL**  
ESTATAL:  
RD LEY 11/95 NORMAS APLICABLES AL TRATAMIENTO DE LAS AGUAS RESIDUALES URBANAS, RD 484/95 MEDIDAS DE REGULACIÓN Y CONTROL DE VERTIDOS, RD 509/96 NORMAS APLICABLES AL TRATAMIENTO DE LAS AGUAS RESIDUALES URBANAS, LEY 3/95 DE VÍAS PECUARIAS.  
AUTONÓMICA:  
D 155/98 REGLAMENTO DE VÍAS PECUARIAS.

**CAPACIDAD DE USO**  
VULNERABILIDAD, RIESGOS Y LIMITACIONES

RIESGOS DE INESTABILIDAD DEL SUBSTRATO: MEDIOS  
RIESGOS DE INUNDACION: BAJOS  
RIESGOS DE CONTAMINACION DE LAS AGUAS: MEDIOS- BAJOS  
RIESGOS DE INCENDIO: BAJOS  
RIESGOS DE PÉRDIDA DE BIODIVERSIDAD: BAJOS.  
RIESGOS TECNOLÓGICOS: DERIVADOS DEL TRÁFICO Y LAS OBRAS CIVILES. DERIVADO DE LAS GRANDES BALSAS DE AGUA PARA RIEGO.  
FRAGILIDAD/CALIDAD VISUAL: CLASE 4, BAJA CALIDAD Y MODERADA FRAGILIDAD VISUAL.

**APTITUD/ADECUACIÓN DE LOS USOS**  
APTITUD/VOCACIÓN: ORIGINALMENTE SUELO AGRICOLA, VIÑEDOS. EN LA ACTUALIDAD PRESENTA TENDENCIA AL URBANO.  
ADECUACIÓN DE LOS USOS: BAJA.

**PROBLEMÁTICA MEDIOAMBIENTAL Y TENDENCIAS**  
LIGADA AL CONSUMO DE AGUA PARA RIEGO. EFECTOS PAISAJÍSTICOS DE LA EDIFICACIÓN EN LA CIMA DEL CERRO. CONTAMINACIÓN LUMÍNICA.



APROBADO DEFINITIVAMENTE  
POR ACUERDO DE LA COMISIÓN PROVINCIAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO DE CÁDIZ, DE FECHA:  
**10 JUL. 2011**  
JUNTA DE ANDALUCÍA  
CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

Incorpora subsanación de deficiencias derivadas del acuerdo de Aprobación Definitiva otorgado por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Cádiz de 10 de julio de 2012 [artículo 33.2.b) de la LOUA]. EL SECRETARIO GENERAL

## ANÁLISIS DE LA CAPACIDAD DE USO DE LA DIFERENTES UAH

Como paso previo a la valoración de impactos es preciso abordar la interpretación y valoración de las UAH desde la óptica de la Capacidad de Uso pues la evaluación del impacto será función no sólo del resultado de la propuesta de planeamiento sino también de la Calidad Ambiental y la Fragilidad del Medio físico-natural sobre el que se asiente. En pro de una valoración sistemática de la Calidad Ambiental de las diferentes UAH se establecen diez categorías de valoración de cuya agregación ponderada se obtienen las Unidades de Calidad Ambiental que luego se hacen corresponder con alguna de las seis clases de Calidad que se han de fijar para el área de estudio. Seguidamente se definen, a los efectos considerados en el presente EsIA, las mencionadas categorías:

**SINGULARIDAD:** Presencia de elementos o características que hacen única a la unidad, o grado de diferenciación (agrológicas, geológicas, geomorfológicas, ecológicas –ecosistemas-, presencia de especies endémicas o raras, presencia de yacimientos arqueológicos o de patrimonio histórico-cultural únicos). Rareza.

**REPRESENTATIVIDAD:** Iconicidad, valor de símbolo, emblema o seña de identidad local.

**GRADO DE CONSERVACIÓN:** Proximidad al clímax en el caso de formaciones naturales. Negantropía. Ausencia de deterioro de sus elementos, sean naturales, naturalizados o artificiales. En el caso del agro disminuye con el desorden de los usos, la existencia de usos residuales urbanos y la insostenibilidad agrícola.

**HIDROLOGÍA:** Importancia de las aguas superficiales en términos ecológicos, Calidad hídrica, grado de transformación de la red hídrica. Importancia de las aguas subterráneas en términos ecológicos. Grado de explotación de los recursos hídricos (sobreeplotación/explotación sostenible).

**GEOMORFOLOGÍA Y EDAFOLOGÍA:** Valores morfológicos del terreno, geológicos, presencia de hitos o formaciones valiosas desde este punto de vista. Valoración agrobiológica de los suelos.

**VEGETACIÓN Y FAUNA:** Formaciones vegetales, grado de cobertura vegetal, rareza en el sentido de escasez de este tipo de formación en el contexto mundial, continental, nacional, regional o municipal, carácter endémico de la formación y no valorado en singularidad, biodiversidad vegetal de la formación estudiada no sólo en términos cuantitativos sino también en términos cualitativos. Diversidad, presencia y grado de abundancia de especies en peligro de extinción,

Incorpora subsanación de deficiencias derivadas del acuerdo de Aprobación Definitiva otorgado por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Cádiz de 10 de julio de 2012 (artículo 33.2.b) de la LOUAJ). EL SECRETARIO GENERAL



2-17

FIRMADO POR	FECHA FIRMA	CERT. EXPEDIDO	CERT. CADUCIDAD
TIRADO MARQUEZ MANUEL	08/08/2012 14:03:41	20/06/2012	20/06/2015
RUIZ ARANA JOSE JAVIER	08/08/2012 13:56:36	04/01/2011	04/01/2014
 10.238.5.5 / 1344426981542149		FECHA Y HORA	08/08/2012 14:03:41
		PÁGINA	1 / 69

amenazadas o vulnerables, existencia de especies raras o endémicas no valoradas como singularidad, presencia y grado de abundancia de especies en los niveles altos de la pirámide trófica, grado de complejidad de las redes tróficas, importancia para el mantenimiento de poblaciones o para la reproducción o migración.

PAISAJE: Considerado como expresión visual de la Unidad. Valor plástico o estético del paisaje. Singularidad visual.

PATRIMONIO CULTURAL: Presencia de restos o yacimientos paleontológicos o arqueológicos. Grado de aprecio social derivado de la existencia de tradiciones, valores históricos, religiosos, educativos, científicos, etc. ligados a la unidad. También existencia de construcciones valiosas, museos, parques, ect. con trascendencia en la vida cultural de la población.

BIENESTAR AMBIENTAL: Condiciones ambientales desde el punto de vista del desarrollo de la vida cotidiana de las personas: pureza del aire, de las aguas, de los suelos, ausencia de molestias (residuos, olores, ruidos, proximidad a instalaciones molestas), estética del entorno, dotación de equipamientos, espacios libres e infraestructuras que impliquen comodidad o disfrute, belleza del entorno para vivir en él, existencia de edificios no estresantes, etc.

VALOR SOCIOECONÓMICO: Interés social, económico, recreativo de la unidad. Perspectivas económicas o de otro tipo de la unidad. Valor productivo del espacio, en relación con las actividades económicas como las agrarias, extractivas, industriales, portuarias, pesqueras, etc. peso específico de la unidad en la economía de la zona, empleos que genera, recursos exclusivos, etc.

El valor de Fragilidad del Medio, definida como la debilidad o fortaleza que presenta la unidad para perder las características o valores que la configuran, se determina mediante la valoración de las siguientes categorías:

- FRAGILIDAD DE LAS BIOCENOSIS.
- FRAGILIDAD DEL MEDIO FÍSICO.
- FRAGILIDAD VISUAL.

Estas categorías de valoración se definen como sigue:

FRAGILIDAD DE LAS BIOCENOSIS: Sensibilidad y grado de resistencia del medio biótico, entendido como conjunto de la flora y la fauna y de sus relaciones, ante las actuaciones o impactos.

Incorpora subsanación de deficiencias derivadas del acuerdo de Aprobación Definitiva otorgado por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Cádiz de 10 de julio de 2012 [artículo 33.2.b) de la LOUAJ]. EL SECRETARIO GENERAL



FIRMADO POR	FECHA FIRMA	CERT. EXPEDIDO	CERT. CADUCIDAD
TIRADO MARQUEZ MANUEL	08/08/2012 14:03:41	20/06/2012	20/06/2015
RUIZ ARANA JOSE JAVIER	08/08/2012 13:56:36	04/01/2011	04/01/2014
 10.238.5.5 / 1344426981542149		FECHA Y HORA	08/08/2012 14:03:41
		PÁGINA	2 / 69

**FRAGILIDAD DEL MEDIO FÍSICO:** Entendida como el grado en el que la unidad es incapaz de incorporar o asumir las actuaciones e impactos sin ver mermada sus cualidades físicas abióticas.

**FRAGILIDAD VISUAL:** Clase de Calidad y Visual. Grado de visibilidad intrínseca y/o extrínseca.

El procedimiento de valoración a seguir se divide en tres fases.

**I FASE:** Determinación de los Coeficientes de Ponderación:

Se establecerán los coeficientes de ponderación de cada categoría de valoración en función de la Unidad de Paisaje (UP) donde se integran las distintas UAH. Se toma como límite máximo para la suma total de los coeficientes de la UP el valor de 100, si bien pueden superar el valor 10 en cada categoría. Para la asignación de los coeficientes se toma como marco de referencia por el equipo redactor el entorno regional. La asunción de dicho marco se justifica por el hecho de que se aplica una legislación de ámbito autonómico y porque reúne, a su vez, un patrimonio físico-ambiental lo suficientemente rico, importante y variado, a escala global, como para posibilitar la comparación y la valoración. Los coeficientes de ponderación obtenidos son los siguientes:

MATRIZ CÁLCULO DE LOS COEFICIENTES DE PONDERACIÓN											
	Sm.	Rsp.	G Cons.	Hid.	Geod.	Ve-Fau.	Pat.	Patr.	B. Am.	V. Socie.	TOTAL
CAMPRA	8	8	5	7	8	3	5	5	5	12	65
URBANO-INDUSTRIAL	3	7	6	1	1	1	5	12	2	12	50

**Categorías Valoradas**  
 G Cons = Grado de Conservación  
 Hid = Hidrología  
 Geo-Ed = Geomorfología-Edafología  
 Ve-Fau = Vegetación y Fauna  
 Pat = Paisaje  
 Patr = Patrimonio Histórico-Cultural  
 B Am = Bienestar Ambiental  
 V. Socie = Valor Socioeconómico

En su conjunto puede observarse que las UP analizadas alcanzan coeficientes medios altos en cuanto a las categorías consideradas, destacando ambas por los valores ligados a la socioeconomía y los aspectos culturales al concentrar los recursos productivos del término y contener los mayores valores históricos y patrimoniales.

**II FASE:** Determinación de los valores intrínsecos que toman los elementos en cada UAH:

Para calcular el valor intrínseco, o valor de calidad individual del factor considerado, se efectuará una valoración de 0 a 10 de cada categoría de valoración

Incorpora subsanación de deficiencias derivadas del acuerdo de Aprobación Definitiva otorgado por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Cádiz de 10 de julio de 2012 [artículo 33.2.b) de la LOUA].  
**EL SECRETARIO GENERAL**



FIRMADO POR	FECHA FIRMA	CERT. EXPEDIDO	CERT. CADUCIDAD
TIRADO MARQUEZ MANUEL	08/08/2012 14:03:41	20/06/2012	20/06/2015
RUIZ ARANA JOSE JAVIER	08/08/2012 13:56:36	04/01/2011	04/01/2014
 10.238.5.5 / 1344426981542149		FECHA Y HORA	08/08/2012 14:03:41
		PÁGINA	3 / 69

en cada unidad. El referente en este caso es el ámbito municipal estableciendo comparaciones entre las distintas UAH.

III FASE: Obtención de las Unidades de Calidad Ambiental de cada UAH y Clases de Calidad Ambiental:

En este paso se procede a la multiplicación de los valores intrínsecos por los pesos correctores correspondientes en función de la UP en la que se integre la UAH en cuestión. Los resultados de las multiplicaciones correspondientes a cada elemento en una determinada UAH se suman, obteniéndose un resultado global en términos de Unidades de Calidad Ambiental (UCA).

Este resultado global no puede superar en ningún caso las 1.000 UCA al estar limitada la suma de los coeficientes de ponderación a 100 y el valor intrínseco a 10. Tras la obtención de los valores de Calidad Ambiental, en términos de UCA, de todas las UAH del área de estudio, se hacen correspondencia con las seis Clases de Calidad Ambiental (Clase Singular, de 901 a 1000, Muy Alta, de 801 a 900, Alta, de 601 a 800, Media, de 401 a 600, Baja, de 201 a 400, y Muy Baja, de 0 a 200), y se representan cartográficamente en el Mapa de Capacidad de Uso, para poder apreciar su distribución espacial. Por último, tras la obtención de las UCA de todas las UAH del territorio estudiado en el ámbito de actuación en el Término Municipal de San Roque se hacen corresponder con las 6 Clases de Calidad Ambiental. En la siguiente matriz se presenta el resultado de la valoración de la calidad del medio:

MATRIZ CALCULO DE LA CALIDAD AMBIENTAL												
	Sin.	Rep.	G.Cons	Hid.	Geo-ed	Ve-Fau	Pat.	Patr.	B. Am.	V. Socie.	TOTAL	CLASE
CAMPÑA	8	8	5	7	8	3	5	5	5	12	66	
01 Viñedos sobre albariza	10	10	9	6	10	3	10	8	7	10	581	3
02 Cultivos herbáceos	5	5	2	5	8	2	7	2	7	10	395	4
03 Agrícola intensivo	1	1	3	5	1	1	1	1	1	10	212	4
URBANO-INDUSTRIAL	3	7	6	1	1	1	5	12	2	12	60	
04 Extrarradio de Sanlúcar	3	5	5	1	1	3	3	1	5	5	176	5
05 Martín Miguel	10	1	10	1	1	1	1	1	8	10	233	4
	Sin	Rep	G.Cons	Hid	Geo-ed	Ve-Fau	Pat.	Patr.	B. Am.	V. Socie.	TOTAL	CLASE

Categorías Valoradas	Escala para la Clase de Calidad Ambiental
Sin = Singularidad	Clase Singul. >900
Rep = Representatividad	Clase 1 801 a 900
G.Cons = Grado de Conservación	Clase 2 601 a 800
Hid = Hidrología	Clase 3 401 a 600
Geo-Ed = Geomorfología-Edafología	Clase 4 201 a 400
Ve-Fau = Vegetación y Fauna	Clase 5 <200
Pat = Paisaje	
Patr = Patrimonio Histórico-Cultural	
B. Am = Bienestar Ambiental	
V. Socie = Valor Socioeconómico	



Dentro de la UP "Campiña", encontramos valores intermedios en el caso de la unidad ambiental de "Viñedos sobre albarizas" con Clase 3, al ser un espacio singular, icono de la cultura vitivinícola local en paisaje abierto.

Les siguen en calidad ambiental las unidades "Cultivos herbáceos" y "Agrícola intensivo" con Clase 4, en ellas destacan los valores medios de hidrología y

Incorpora subsanación de deficiencias derivadas del acuerdo de Aprobación Definitiva otorgado por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Cádiz de 10 de julio de 2012 [artículo 33.2.b) de la LOUAT]. EL SECRETARIO GENERAL

FIRMADO POR	FECHA FIRMA	CERT. EXPEDIDO	CERT. CADUCIDAD
TIRADO MARQUEZ MANUEL	08/08/2012 14:03:41	20/06/2012	20/06/2015
RUIZ ARANA JOSE JAVIER	08/08/2012 13:56:36	04/01/2011	04/01/2014
 10.238.5.5 / 1344426981542149		FECHA Y HORA	08/08/2012 14:03:41
		PÁGINA	4 / 69

edafología y los socioeconómicos, y presentan valores bajos en sus niveles de conservación, vegetación-fauna y paisaje, salvo los herbáceos de secano por el interés del variable cromatismo estacional de los cultivos.

En la UP "Urbano-industrial", la unidad ambiental homogénea "Martín Miguel" cuenta con ordenación que simultanea edificación y, parcialmente, conservación de valores naturales, y control de efluentes y residuos. La UAH "Extrarradio de Sanlúcar" adolece de una adecuada ordenación de usos, entre ellos los urbanísticos, coexistiendo desordenadamente usos agropecuarios intensivos y residenciales.

La distribución entre las clases de Calidad Ambiental de las UAH es como sigue:

**Clase Singular:**

Ninguna.

**Clase 1ª:**

Ninguna.

**Clase 2ª:**

Ninguna.

**Clase 3ª:**

- UAH Nº 01. Viñedos sobre albarizas.

**Clase 4ª:**

- UAH Nº 02. Cultivos herbáceos.
- UAH Nº 03. Agrícola intensivo.
- UAH Nº 05. Martín Miguel

**Clase 5ª:**

- UAH Nº 04. Extrarradio de Sanlúcar



Incorpora subsanación de deficiencias derivadas del acuerdo de Aprobación Definitiva otorgado por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Cádiz de 10 de julio de 2012 [artículo 33.2.b) de la LOUA].  
EL SECRETARIO GENERAL

Tanto las Unidades de Calidad Ambiental de las UAH como las clases de calidad ambiental en las cuales se encuadran estas se utilizan para establecer comparaciones entre las UAH. Las UAH pertenecientes a las Clases Singular, con más de 900 UCA, y 1ª, con más de 800 UCA, se consideran de muy elevada calidad ambiental y, por tanto, cualquier actuación urbanística constructiva que se desarrolle sobre ellas ocasionará, en general, impactos críticos. Estas unidades generalmente

FIRMADO POR	FECHA FIRMA	CERT. EXPEDIDO	CERT. CADUCIDAD
TIRADO MARQUEZ MANUEL	08/08/2012 14:03:41	20/06/2012	20/06/2015
RUIZ ARANA JOSE JAVIER	08/08/2012 13:56:36	04/01/2011	04/01/2014
 10.238.5.5 / 1344426981542149	FECHA Y HORA	08/08/2012 14:03:41	
	PÁGINA	5 / 69	

se caracterizan por poseer elementos naturales o históricos singulares ya protegidos por la legislación.

En el resto de las clases los impactos inducidos por las acciones urbanísticas podrán ser de Severos a Compatibles, no desestimándose necesariamente por motivos de Calidad Ambiental, si bien, y por lo general, la incidencia de una misma acción urbanística tendera a disminuir conforme se sitúe en una clase con menor cantidad de UCAs.

Para calcular la Fragilidad del Medio se efectúa una valoración de 0 a 10 de cada categoría de valoración en cada unidad. Los valores obtenidos se suman, alcanzando valores mínimos de 0 y máximos de 30 y se hacen corresponder con las cinco clases de Fragilidad del Medio: I- Muy Elevada, de 25 a 30, II- Elevada, de 19 a 24, III- Moderada, de 13 a 18, IV- Escasa, de 7 a 12, y V- Muy Escasa, de 0 a 6.

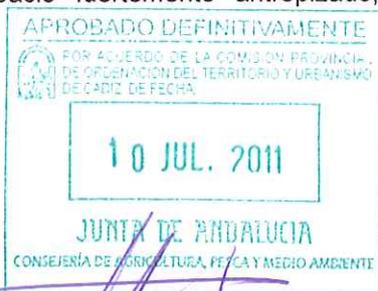
Los resultados para la fragilidad del medio para las UAH de esta Modificación quedan reflejados en la siguiente matriz:

MATRIZ CÁLCULO DE LA FRAGILIDAD DEL MEDIO					
	F.Bio.	F.MFi.	F.Vi.	TOTAL	CLASE
01. Viñedos sobre albariza	2	8	9	19	II
02. Cultivos herbáceos	1	5	8	14	III
03. Agrícola intensivo	1	5	1	7	IV
04. Extrarradio de Sanlúcar	1	1	4	6	V
05. Martín Miguel	1	2	8	11	IV

Categorías Valoradas	Escala para las Clases de Fragilidad del Medio	
F.Vi.= Fragilidad Visual	C. Muy Elevada	24 30
F.MFi.= Fragilidad del Medio Físico.	C. Elevada	18 23
F.Bio.= Fragilidad de la Biocenosis.	C. Moderada	12 17
	C. Escasa	7 11
	C. Muy Escasa	0 6

Con clase de fragilidad elevada, encontramos los "Viñedos sobre Albarizas", siendo similares los valores de fragilidad visual pero su diferencia radica en la fragilidad de su biocenosis, que se reduce al encontrarse esta unidad marcada con la actividad agrícola.

Dentro de la Clase III, con una fragilidad moderada se encuentran las UAH "Cultivos herbáceos". Espacio fuertemente antropizado, que mantiene valores culturales e interés visual.



2-22

Incorpora subsanación de deficiencias derivadas del acuerdo de Aprobación Definitiva otorgado por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Cádiz de 10 de julio de 2012 [artículo 33.2.b) de la LOUA]. EL SECRETARIO GENERAL

FIRMADO POR	FECHA FIRMA	CERT. EXPEDIDO	CERT. CADUCIDAD
TIRADO MARQUEZ MANUEL	08/08/2012 14:03:41	20/06/2012	20/06/2015
RUIZ ARANA JOSE JAVIER	08/08/2012 13:56:36	04/01/2011	04/01/2014
 10.238.5.5 / 1344426981542149	FECHA Y HORA	08/08/2012 14:03:41	
	PÁGINA	6 / 69	

Las UAH "Agrícola intensivo" y "Martín Miguel" cuentan con Clase IV, pues en ambos casos se ha transformado intensamente el medio elevando su capacidad de absorción de impactos.

Con mínima Fragilidad del Medio, encontramos la unidad ambiental "Extrarradio de Sanlúcar", marcada por el hecho urbano y por tanto carente ya de formaciones naturales o de interés ambiental.

La Capacidad de Uso vendrá dada, como se ha dicho, por la aplicación conjunta de los valores de Calidad Ambiental y de Fragilidad del Medio, siendo la Capacidad de Acogida el resultado de la consideración de la Capacidad de Uso y de los Riesgos y Limitaciones existentes en cada UAH.

Como conclusión y sinopsis de este apartado, se expone seguidamente un cuadro resumen en el que se recopilan los resultados de las matrices de cada una de las UAHs y se considera su aptitud primaria:

RESUMEN DE LA CALIDAD AMBIENTAL, FRAGILIDAD Y APTITUD PRIMARIA			
UNIDADES AMBIENTALES HOMOGÉNEAS	CLASE DE CALIDAD	CLASE DE FRAGILID.	APTITUD PRIMARIA
	01. Viñedos sobre albariza	3	II
02. Cultivos herbáceos	4	III	A
03. Agrícola intensivo	4	IV	A
04. Extrarradio de Sanlúcar	5	V	X
05. Martín Miguel	4	IV	X

**Aptitud Primaria**

X	Sin Aptitud Primaria	UP	Uso Público
D	Protección		
<b>Agrológica</b>		<b>Pesquera o Acuícola</b>	
A	Buena	A*	Buena
B	Moderada	B*	Moderada
C	Marginal o Nula		

El potencial productivo destaca en "Viñedos sobre albarizas" por sus valores agrícolas tradicionales y culturales ligados a la producción local de vinos, mientras que "Cultivos herbáceos" y "Agrícola intensivo" son la principal base económica del sector primario local por sus altos rendimientos. Las unidades urbanas carecen de aptitud primaria.



Incorpora subsanación de deficiencias derivadas del acuerdo de Aprobación Definitiva otorgado por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Cádiz de 10 de julio de 2012 [artículo 33.2.b) de la LOUA].  
EL SECRETARIO GENERAL

FIRMADO POR	FECHA FIRMA	CERT. EXPEDIDO	CERT. CADUCIDAD
TIRADO MARQUEZ MANUEL	08/08/2012 14:03:41	20/06/2012	20/06/2015
RUIZ ARANA JOSE JAVIER	08/08/2012 13:56:36	04/01/2011	04/01/2014
 10.238.5.5 / 1344426981542149	FECHA Y HORA	08/08/2012 14:03:41	
	PÁGINA	7 / 69	

**B) ANÁLISIS DE NECESIDADES Y DISPONIBILIDAD DE RECURSOS HÍDRICOS Y DE SANEAMIENTO Y DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES.**

**ESTIMACIÓN DE LAS NECESIDADES DE ABASTECIMIENTO DE LOS NUEVOS CRECIMIENTOS.**

La actuación será abastecida de agua potable desde la red municipal que transcurre por el camino del Salto del Grillo y quiebra por el camino del Padrón de Carranza hasta llegar a los depósitos situados en las inmediaciones de la zona. A dicha conducción se conectará la red de abastecimiento del sector. El abastecimiento está asegurado para los nuevos usos mediante la regulación del suministro en cantidades y calidades adecuadas a través del servicio público de la empresa especializada AQUALIA.

La densidad prevista en el planeamiento de desarrollo alcanza a obtener un máximo de 1.553 viviendas de las que un 60 % se destinarán a vivienda protegida (932) y el resto a vivienda libre (621).

Las previsiones de consumo recogidas en el planeamiento de desarrollo son:

Uso residencial: 350 litros/habitante/día y 2'4 habitantes/vivienda.  
Red contra incendios: 17 litros/segundos.

Para determinar el caudal necesario correspondiente al gasto de la población de la futura urbanización se aplica la siguiente fórmula:

$Q = K_p \times D \times N / 86400$ , siendo  
N = Número de habitantes; 1553 viv. x 2,4 hab. = 3.728 hab.  
Kp = Coeficiente punta = 5  
D = Dotación prevista = 350 l/hab.-día

$Q = 75,50$  l/s

Se añadirá el caudal correspondiente a una boca de incendio que se considerará de 8,33 l/s

$Q_{total} = 75,50 + 8,33 = 83,83$  l/s

Incorpora subsanación de deficiencias derivadas del acuerdo de Aprobación Definitiva otorgado por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Cádiz de 10 de julio de 2012 [artículo 33.2.b) de la LOUA].  
EL SECRETARIO GENERAL



2-24

FIRMADO POR	FECHA FIRMA	CERT. EXPEDIDO	CERT. CADUCIDAD
TIRADO MARQUEZ MANUEL	08/08/2012 14:03:41	20/06/2012	20/06/2015
RUIZ ARANA JOSE JAVIER	08/08/2012 13:56:36	04/01/2011	04/01/2014
 10.238.5.5 / 1344426981542149	FECHA Y HORA	08/08/2012 14:03:41	
	PÁGINA	8 / 69	

El caudal total necesario para la actuación (83'83 l/s) es una cantidad asumible por la red de abastecimiento de la ciudad. En cuanto al grado de eficiencia del suministro, considerando la cercanía de los depósitos, se puede considerar muy alto.

### DISPONIBILIDAD DEL RECURSO

#### Procedencia de Caudales

Según la información facilitada por ACUALIA y los Servicios Municipales de Aguas de Sanlúcar, antiguamente el núcleo de Sanlúcar de Barrameda se abastecía de la llamada "Sala de Agua", depósito situado al final de una serie de galerías realizadas a poca profundidad que interceptan el acuífero existente en la zona y que vierten en el citado depósito.

El caudal suministrado por este acuífero varía de forma importante dependiendo de la estación y en la actualidad proporciona agua no potable debido a la contaminación bacteriana y presencia de nitratos (posiblemente debido al empleo de abonos por los agricultores de la zona). Hoy en día este sistema sigue funcionando pero el agua que proporciona se emplea solamente para el riego de jardines y baldeo de calles, como consecuencia del escaso caudal aportado y de la contaminación del acuífero.

Desde que se dio por concluida la presa de Los Hurones, en Marzo de 1967, cuya función principal es el abastecimiento de todos los núcleos de población de la zona Gaditana, Sanlúcar de Barrameda se abastece del agua almacenada en dicha presa. Esta presa de unos 135 Hm<sup>3</sup> de capacidad se encarga de suministrar, previa potabilización en la Estación de Tratamiento de Agua Potable de "El Montañés" (E.T.A.P. "El Montañés"), se distribuye a todos los municipios de la parte occidental de la provincia de Cádiz. Este sistema es gestionado por la Agencia Andaluza del Agua (AAA). Por tanto, el agua destinada al abastecimiento de Sanlúcar proviene en su totalidad de los recursos gestionados por la AAA y empleándose el antiguo sistema de abastecimiento exclusivamente para riego y baldeo.

#### Depósitos Reguladores y Almacenamiento.

El principal depósito regulador es el depósito de El Agostado, que recibe el agua procedente de la E.T.A.P. "El Montañés". Desde estos depósitos se abastece también el vecino término municipal de Chipiona.

Incorpora subsanación de deficiencias derivadas del acuerdo de Aprobación Definitiva otorgado por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Cádiz de 10 de julio de 2012 [artículo 33.2.b) de la LOUA].  
EL SECRETARIO GENERAL



2-25

FIRMADO POR	FECHA FIRMA	CERT. EXPEDIDO	CERT. CADUCIDAD
TIRADO MARQUEZ MANUEL	08/08/2012 14:03:41	20/06/2012	20/06/2015
RUIZ ARANA JOSE JAVIER	08/08/2012 13:56:36	04/01/2011	04/01/2014
 10.238.5.5 / 1344426981542149	FECHA Y HORA	08/08/2012 14:03:41	
	PÁGINA	9 / 69	

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. Puede verificar dicha firma en [http://195.235.56.27:9090/pfirma1.3/pf\\_verificarFirmaDocumento.jsp](http://195.235.56.27:9090/pfirma1.3/pf_verificarFirmaDocumento.jsp)

Es un depósito semienterrado de 22.500 m<sup>3</sup> con dos vasos gemelos. Desde aquí una tubería de hormigón con camisa de chapa de diámetro 700 mm, también propiedad de la AAA lleva el agua hasta los alrededores del núcleo de población.

La longitud de la tubería es de 4.900 m, aproximadamente, y hay en ella varias tornas para acometidas y redes secundarias, siendo la principal de ellas una derivación de diámetro 300 mm que abastece la zona de La Jara. El mantenimiento de esta tubería la realiza la propia AAA.

El municipio cuenta con otros dos depósitos denominados como del Reventón Chico. El volumen total de estos depósitos es de 7.500 m<sup>3</sup>. Son dos depósitos gemelos de sección circular contruidos de paneles de hormigón prefabricado, uno semienterrado y otro aéreo.

La función principal de estos depósitos es servir de almacenamiento de cola. También suponen disponer de una reserva adicional, que permita reducir las horas de corte de suministro en caso de avería en las redes de la AAA.

Se cuenta también con otro depósito, antes citado, de agua no potable, llamado "Sala del Agua", hoy destinado únicamente a agua para riego y baldeo de calles, cuya capacidad es de 2.000 m<sup>3</sup> aproximadamente, con dos vasos iguales. Es una instalación de ladrillo y hormigón realizada en el siglo XIX, cuyo edificio ha sido rehabilitado por el Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda.

### SANEAMIENTO Y DEPURACIÓN

La red de saneamiento está compuesta por 134 Km de tuberías de distintos tipos y diámetros, llegando hasta los 1200 mm. Todas las tuberías confluyen en la Estación Elevadora Principal de Sanlúcar de Barrameda, que está situada junto a la desembocadura del Arroyo San Juan, donde es impulsada a la Estación Depuradora de Aguas Residuales (EDAR) "Guadalquivir" para su tratamiento.

### DESCRIPCIÓN DE LA EDAR

La estación Depuradora de Aguas Residuales de Sanlúcar de Barrameda se ha ubicado en la margen derecha de la carretera que une el núcleo principal de Sanlúcar con "La Jara".

Los depósitos y edificios más elevados de la EDAR han sido contruidos muy cerca de la carretera, dado que toda la margen derecha de la misma dispone de una tupida barrera vegetal arbórea que disminuye sensiblemente el impacto visual de las

Incorpora subsanación de deficiencias derivadas del acuerdo de Aprobación Definitiva otorgado por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Cádiz de 10 de julio de 2012 [artículo 33.2.b) de la LOUAJ].  
EL SECRETARIO GENERAL



FIRMADO POR	FECHA FIRMA	CERT. EXPEDIDO	CERT. CADUCIDAD
TIRADO MARQUEZ MANUEL	08/08/2012 14:03:41	20/06/2012	20/06/2015
RUIZ ARANA JOSE JAVIER	08/08/2012 13:56:36	04/01/2011	04/01/2014
 10.238.5.5 / 1344426981542149	FECHA Y HORA	08/08/2012 14:03:41	
	PÁGINA	10 / 69	

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. Puede verificar dicha firma en [http://195.235.56.27:9090/pfirma1.3/pf\\_verificarFirmaDocumento.jsp](http://195.235.56.27:9090/pfirma1.3/pf_verificarFirmaDocumento.jsp)

obras. El agua bruta llega a la planta a través de un colector impulsado procedente de la última Estación Elevadora de Sanlúcar de Barrameda, que está situada junto a la desembocadura del Arroyo San Juan.

La depuración se inicia con el desbaste y tamizado del agua bruta pasando después al desarenado y desengrasado del efluente recibido. Tanto los detritus obtenidos en el tamizado como la arena y las grasas, se recogen en sendos contenedores para su traslado a vertedero. El proceso continua con el tratamiento biológico denominado de "doble capa". La elección de este Sistema de depuración se basa en su capacidad para absorber dos variables específicas de los vertidos urbanos de Sanlúcar: la variación demográfica estacional y las bruscas variaciones del pH y DBO. Acabado el proceso biológico el agua será reutilizada para el regadío o será enviada al Emisario Submarino existente a través de una conducción de 800 mm construida recientemente.

Las instalaciones de la planta se completan con los procesos de tratamiento anaeróbico de fangos, acondicionamiento y deshidratación de los mismos, los automatismos de proceso y la desodorización completa de los principales focos de emisión de olores.

Para el diseño de esta planta se han tenido en cuenta los siguientes caudales y cargas contaminantes de temporada alta:

- Caudal diario.....22.500 m³/día
- Caudal Máximo.....2.376 m³/hora
- DBO5.....500 ppm.
- SS del agua bruta.....350 ppm

Obteniéndose los parámetros de salida siguientes:

- DBO5..... menor de 40 ppm
- SS..... menos de 40 ppm
- Sequedad de los fangos..... mayor del 20%
- Reducción de volátiles..... mayor del 40%

**DESBASTE**

- Nº de líneas.....3
- Una reja de 50 mm . Y un Tamiz de 3 mm. pr cada línea.

Incorpora subsanación de deficiencias derivadas del acuerdo de Aprobación Definitiva otorgado por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Cádiz de 10 de julio de 2012 [artículo 33.2.b) de la LOUA].  
EL SECRETARIO GENERAL



2-27

FIRMADO POR	FECHA FIRMA	CERT. EXPEDIDO	CERT. CADUCIDAD
TIRADO MARQUEZ MANUEL	08/08/2012 14:03:41	20/06/2012	20/06/2015
RUIZ ARANA JOSE JAVIER	08/08/2012 13:56:36	04/01/2011	04/01/2014
 10.238.5.5 / 1344426981542149	FECHA Y HORA	08/08/2012 14:03:41	
	PÁGINA	11 / 69	

DESARENADO – DESENGRASADO

Nº de líneas.....2  
 Volumen por línea.....217 m³

AJUSTE DE pH

Nº de líneas.....2  
 Reactivos..... H2SO4 y OHNa  
 Nº de Agitadores.....2 por línea

BOMBEOS DE FANGOS EN EXCESO

Nº de Bombas.....6  
 Caudal máximo..... 1.492 m³/día  
 Kg de fango máximo.....11.531 Kg/día

ESPEZAMIENTO DE FANGOS

Nº de líneas.....2  
 Carga Hidráulica..... entre 3,17 y 5,62 m/día  
 Volumen total.....1.184 m³

DIGESTIÓN DE FANGOS

Tipo: Anaeróbico Mesofílico  
 Volumen.....4.629 m³  
 Tiempo de retención..... entre 20 y 35 días  
 Agitación por lanzas de gas producido  
 Regulación de pH por medio de OHNa

PROCESO BIOLÓGICO 1ª ETAPA

Nº de líneas.....2  
 Carga másica..... entre 2,2 y 5,0  
 Volumen de reactores.....1.225 m³  
 Superficie de Decantación.....868 m²  
 Rendimiento medio DBO.....55%



Incorpora subsanación de deficiencias derivadas del acuerdo de Aprobación Definitiva otorgado por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Cádiz de 10 de julio de 2012 [artículo 33.2.b) de la LOUA].  
 EL SECRETARIO GENERAL

FIRMADO POR	FECHA FIRMA	CERT. EXPEDIDO	CERT. CADUCIDAD
TIRADO MARQUEZ MANUEL	08/08/2012 14:03:41	20/06/2012	20/06/2015
RUIZ ARANA JOSE JAVIER	08/08/2012 13:56:36	04/01/2011	04/01/2014
 10.238.5.5 / 1344426981542149	FECHA Y HORA	08/08/2012 14:03:41	
	PÁGINA	12 / 69	

PROCESO BIOLÓGICO 2ª ETAPA

Nº de líneas.....2  
Carga másica..... entre 2,2 y 5,0  
Volumen de reactores.....4.764 m³  
Superficie de Decantación..... 1.320 m²

DESHIDRATACIÓN DE FANGOS

Acondicionamiento por polielectrolito  
Método: Filtros de Banda  
Caudal máximo.....23 m³/hora

DESODORIZACIÓN

Método: Vía Química.  
Reactivos H<sub>2</sub>SO<sub>4</sub>, ClONa, OHNa  
Número de renovaciones hora



ENERGÍA ELÉCTRICA Y AUTOMATIZACIÓN

Transformación: 2 UDS de 1.250 KVA  
Nº de Centros Control Motores..... 7  
Nº de Automatas.....3  
Control de Variables de Proceso informatizada desde Sala de Control Central.....4

DATOS DE DISEÑO

	T.NORMAL	T.ALTA
Población equivalente	57.500 hab.	90.000 hab.
Caudal de entrada	14.375 m³/día.	22.500 m³/día.
D.B.O. <sub>5</sub> entrada	350 mg/l.	500 mg/l.
D.B.O. <sub>5</sub> salida	< 25 mg/l.	< 25 mg/l.
D.Q.O. entrada	625 mg/l	925 mg/l.
D.Q.O. salida	< 70mg/l.	< 70mg/l.
S.S. entrada	350 mg/l.	350 mg/l.
S.S. salida	< 40 mg/l.	< 40 mg/l.
Potencia instalada	900 kw.	

Incorpora subsanación de deficiencias derivadas del acuerdo de Aprobación Definitiva otorgado por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Cádiz de 10 de julio de 2012 [artículo 33.2.b) de la LOUA].  
EL SECRETARIO GENERAL

FIRMADO POR	FECHA FIRMA	CERT. EXPEDIDO	CERT. CADUCIDAD
TIRADO MARQUEZ MANUEL	08/08/2012 14:03:41	20/06/2012	20/06/2015
RUIZ ARANA JOSE JAVIER	08/08/2012 13:56:36	04/01/2011	04/01/2014
 10.238.5.5 / 1344426981542149	FECHA Y HORA	08/08/2012 14:03:41	
	PÁGINA	13 / 69	

### C) DESCRIPCIÓN DE LOS USOS ACTUALES DEL TERRITORIO.

Los usos de suelo que presenta el ámbito de estudio vienen condicionados por el carácter de extrarradio urbano y de imbricación de los usos agrícolas y urbanos que presenta la zona, distinguiéndose los siguientes:

#### USO URBANO

Existe cierta diversidad de pautas de ocupación del territorio por los usos residenciales, industriales y agro-industriales. Además, la generalización del transporte privado induce la expansión del suelo residencial con tipologías unifamiliares que ocupan suelo rústico, así se conforman algunas zonas residenciales ligadas al cultivo, pero también zonas de chalets que nada tienen que ver con la actividad agraria.

Por otro lado, los invernaderos potencian y complementan las virtualidades productivas del terrazgo municipal.



Incorpora subsanación de deficiencias derivadas del acuerdo de Aprobación Definitiva otorgado por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Cádiz de 10 de julio de 2012 [artículo 33.2.b) de la LOUA].  
EL SECRETARIO GENERAL

#### USO AGRÍCOLA

El municipio dedica la mayor parte de su territorio a este uso, estando dominado buena parte por los cultivos herbáceos de secano y de vides, pudiendo diferenciarse:



2-30

FIRMADO POR	FECHA FIRMA	CERT. EXPEDIDO	CERT. CADUCIDAD
TIRADO MARQUEZ MANUEL	08/08/2012 14:03:41	20/06/2012	20/06/2015
RUIZ ARANA JOSE JAVIER	08/08/2012 13:56:36	04/01/2011	04/01/2014
 10.238.5.5 / 1344426981542149	FECHA Y HORA	08/08/2012 14:03:41	
	PÁGINA	14 / 69	

o Herbáceos de secano

La labor intensiva de secano posee una gran extensión ocupando prácticamente la mitad Este del municipio, por lo que afecta en gran medida al ámbito de estudio. Los principales cultivos de secano son el trigo, que se encuentra en cabeza al ocupar 2.250 Has, la remolacha y el girasol y, en menor orden de importancia, garbanzos y algodón.



o Herbáceos de regadío.



En régimen de regadío predominan las tierras explotadas para hortalizas. Este sistema permite obtener altos rendimientos, siendo el principal cultivo de regadío la patata extra temprana, seguido de tomates, zanahorias, coliflores, judías verdes y pimientos.

o Viñedos.

Dentro de los cultivos leñosos, el más significativo es el viñedo de uva para vino. Lo podemos localizar al Sur y al Este del núcleo urbano principal, por lo que de nuevo afecta significativamente al área a estudiar, principalmente sobre suelos de albariza, y supone un cultivo muy importante por la relación de identidad del municipio con el vino de manzanilla.

Incorpora subsanación de deficiencias derivadas del acuerdo de Aprobación Definitiva otorgado por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Cádiz de 10 de julio de 2012 [artículo 33.2.b) de la LOUA]. EL SECRETARIO GENERAL



FIRMADO POR	FECHA FIRMA	CERT. EXPEDIDO	CERT. CADUCIDAD
TIRADO MARQUEZ MANUEL	08/08/2012 14:03:41	20/06/2012	20/06/2015
RUIZ ARANA JOSE JAVIER	08/08/2012 13:56:36	04/01/2011	04/01/2014
 10.238.5.5 / 1344426981542149	FECHA Y HORA	08/08/2012 14:03:41	
	PÁGINA	15 / 69	

La cepa predominante es la Palomino Fino, con la que se elabora la manzanilla, que ocupa un 95% de la producción. El resto es para las cepas Pedro Ximénez y Moscatel.



Las especiales condiciones microclimáticas de las bodegas sanluqueñas dan lugar a unos vinos de crianza biológica de características genuinas y diferenciadas del resto de los vinos del Marco: La Manzanilla. Vinos tan especiales y tan circunscritos a este término municipal que han dado lugar a una Denominación de Origen en sí misma: la Denominación "Manzanilla - Sanlúcar de Barrameda".

El área de producción de la manzanilla está limitada a una parte del territorio de Sanlúcar, en lugares próximos a la desembocadura del Guadalquivir. Entornos en los que se genera un microclima único, favorable para la producción de este vino único.

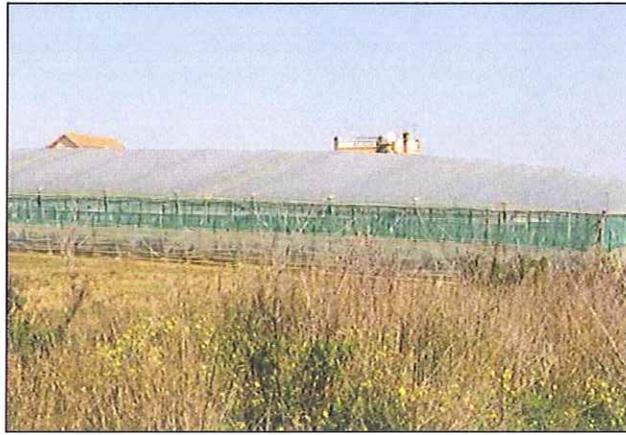
### INVERNADEROS

Próximos a las zonas de interacción rural-urbana se encuentran estas estructuras agrícolas que permiten el cultivo de plantas, principalmente hortalizas y flor, fuera de estación en condiciones óptimas, multiplicando los aprovechamientos y asegurando como mínimo tres cosechas al año.

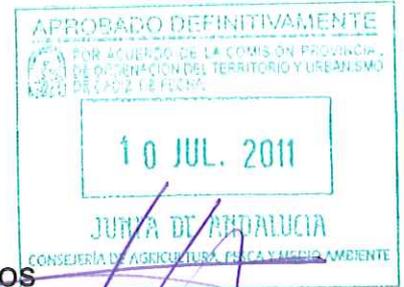


Incorpora subsanación de deficiencias derivadas del acuerdo de Aprobación Definitiva otorgado por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Cádiz de 10 de julio de 2012 [artículo 33.2.b) de la LOUA].  
EL SECRETARIO GENERAL

FIRMADO POR	FECHA FIRMA	CERT. EXPEDIDO	CERT. CADUCIDAD
TIRADO MARQUEZ MANUEL	08/08/2012 14:03:41	20/06/2012	20/06/2015
RUIZ ARANA JOSE JAVIER	08/08/2012 13:56:36	04/01/2011	04/01/2014
 10.238.5.5 / 1344426981542149	FECHA Y HORA	08/08/2012 14:03:41	
	PÁGINA	16 / 69	



Este tipo de cultivos han presentado capacidad para ir desplazando a los cultivos tradicionales, debido a su mayor rentabilidad.



### D) DESCRIPCIÓN DE LOS ASPECTOS SOCIOECONÓMICOS

#### Evolución de la población.

La población de Sanlúcar de Barrameda, aunque los indicadores demográficos muestran cierto retraso respecto a la provincia de Cádiz, Andalucía y de manera más notable España y la Unión Europea, muestra unas pautas evolutivas muy similares.

Entre 1950 y 2001 se produce un incremento del 69 %, de forma continuada pero muy irregular, especialmente por el efecto de la emigración durante los años 60 y 70, que mermaron el crecimiento de la ciudad.

A finales de los 70, con los cambios sociales, políticos y económicos de la época, la transición demográfica española se acelera y el comportamiento de nuestra población se acerca a la europea. En Sanlúcar de Barrameda el ritmo de crecimiento de la población se mantiene hasta mediados de los noventa a partir de entonces se produce un descenso.

#### Estructura básica de la población.

Según el Censo de 2001 del INE y los datos del Padrón de 2005 los principales rasgos de la estructura de la población en Sanlúcar de Barrameda son:

- Una proporción entre hombres y mujeres (sex ratio) muy equilibrada en todos los grupos de edad exceptuando los mayores de 65 años, donde existe una importante feminización de la población.

Incorpora subsanación de deficiencias derivadas del acuerdo de Aprobación Definitiva otorgado por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Cádiz de 10 de julio de 2012 [artículo 33.2.b) de la LOUA].  
EL SECRETARIO GENERAL

FIRMADO POR	FECHA FIRMA	CERT. EXPEDIDO	CERT. CADUCIDAD
TIRADO MARQUEZ MANUEL	08/08/2012 14:03:41	20/06/2012	20/06/2015
RUIZ ARANA JOSE JAVIER	08/08/2012 13:56:36	04/01/2011	04/01/2014
 10.238.5.5 / 1344426981542149	FECHA Y HORA	08/08/2012 14:03:41	
	PÁGINA	17 / 69	

- El grueso de la población se ubica en las cohortes comprendidas entre 15 y 39 años, y más del 50 % de la población total es menor de 35 años. La edad media es de 34,54 una de las más bajas de la provincia y manteniendo una diferencia sustancia con España – 39,51- y Andalucía -37,10-.

- Entre 1991 y 2001 se ha reducido un 25 % la población infantil, mientras que la población mayor de 65 años ha crecido un 50 %.

- También ha crecido un 26 % el número de efectivos poblacionales comprendidos en las edades centrales (población adulta madura ligada a las actividades económicas).

- La pirámide de población comienza a estrecharse por la base y crece por la parte alta, poniendo en evidencia los problemas de reemplazo de población en un futuro a medio-largo plazo. Aún así, existe un margen de incremento de población derivado de la estructura actual, más joven que la andaluza y la española.

- El nivel de envejecimiento de la población de Sanlúcar refleja un retraso de diez años respecto los niveles de Andalucía y España.

- Si evaluamos las distintas áreas de la ciudad, existen zonas de gran desequilibrio tanto en el sex ratio como en la edad de la población. Para el primero de los indicadores las mayores diferencias se dan en el Camino de la Jara, con un predominio de los hombres sobre las mujeres, y en la Ampliación del Barrio Bajo, donde se da el caso inverso. Las zonas con población mas joven corresponden con Rompeserones y las avenidas de La Marina y del V Centenario. El área más equilibrada se corresponde con el diseminado.

- Se da un claro proceso de envejecimiento de la población de los barrios Bajo, Alto y el área del Convento de Capuchinos-La Balsa. Mientras el centro histórico envejece, se hace más dependiente y el tejido urbano y social se debilita, aparece una periferia natalista que aglutina a gran parte de la población joven.

**Movimiento natural de la población.**

La evolución de la población En Sanlúcar de Barrameda reproduce el comportamiento de la andaluza y la española, que a su vez muestran un retraso respecto a la europea. Sin embargo, en tres últimas décadas del S. XX se ha producido un proceso de convergencia y se ha acelerado dicha transición, acercando los modelos demográficos españoles a los estándares comunitarios.

Incorpora subsanación de deficiencias derivadas del acuerdo de Aprobación Definitiva otorgado por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Cádiz de 10 de julio de 2012 [artículo 33.2.b) de la LOUA].  
EL SECRETARIO GENERAL



FIRMADO POR	FECHA FIRMA	CERT. EXPEDIDO	CERT. CADUCIDAD
TIRADO MARQUEZ MANUEL	08/08/2012 14:03:41	20/06/2012	20/06/2015
RUIZ ARANA JOSE JAVIER	08/08/2012 13:56:36	04/01/2011	04/01/2014
 10.238.5.5 / 1344426981542149	FECHA Y HORA	08/08/2012 14:03:41	
	PÁGINA	18 / 69	

En esta línea se ha producido una fuerte caída de la natalidad y la fecundidad a la vez que comienza a subir de manera paulatina la tasa de mortalidad.

En Sanlúcar de Barrameda se da la paradoja de que en el momento de la historia en el que hay mayor número de mujeres en edad de procrear, la fecundidad ha descendido de manera vertiginosa, por debajo de los niveles regionales y comarcales, y más cercano a los niveles europeos.

La mortalidad se mantiene aún baja, las condiciones socioeconómicas y sanitarias no podrán bajar los niveles y se prevé que esta tasa incremente con el crecimiento de la población mayor de 65 años.

El crecimiento vegetativo entre 1975 y 2002 muestra el final de la transición demográfica en Sanlúcar de Barrameda, aunque siempre por encima de los niveles europeos, estatales y autonómicos. Hasta 1999 registra un descenso acusado y a partir de este año repunta.

La población inmigrante de Sanlúcar de Barrameda está registrando en los últimos tiempos un crecimiento débil. El 80,35 % de la población es autóctona y de los inmigrantes que recibe la ciudad, el 99,2 % son españoles. Desde los años 60-70 la ciudad ha exportado 10.000 personas, especialmente mujeres adultas en edad fértil. A mediados de los años 80 se estabiliza el saldo migratorio que vuelve a ser negativo desde 1997 a 2001. A partir de este año la ciudad vuelve a registrar más entradas que salidas de efectivos poblacionales. Sin embargo el movimiento migratorio de la ciudad puede verse influenciado si se reproducen los comportamientos migratorios de otras zonas litorales andaluzas donde se desarrolla la agricultura intensiva, caracterizado por la llegada masiva de mano de obra extranjera.

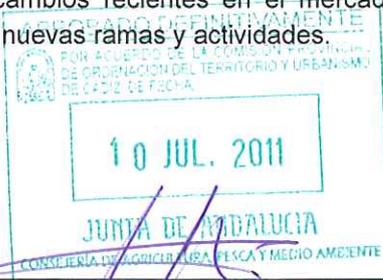
En los últimos tiempos se está viviendo un proceso de acercamiento a los grandes núcleos de población, Área Metropolitana de Sevilla, Jerez y la Bahía de Cádiz, con la mejora sustancial de las comunicaciones. Este hecho, unido a la transformación de la segunda residencia en primera por parte de turistas jubilados, puede motivar interesantes cambios en el saldo migratorios.

**POTENCIAL PRODUCTIVO Y NIVEL DE FORMACIÓN.**

**Actividad y ocupación.**

Los cambios recientes en el mercado de trabajo vienen marcados por la aparición de nuevas ramas y actividades.

Incorpora subsanación de deficiencias derivadas del acuerdo de Aprobación Definitiva otorgado por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Cádiz de 10 de julio de 2012 [artículo 33.2.b) de la LOUAJ].  
EL SECRETARIO GENERAL



2-35

FIRMADO POR	FECHA FIRMA	CERT. EXPEDIDO	CERT. CADUCIDAD
TIRADO MARQUEZ MANUEL	08/08/2012 14:03:41	20/06/2012	20/06/2015
RUIZ ARANA JOSE JAVIER	08/08/2012 13:56:36	04/01/2011	04/01/2014
 10.238.5.5 / 1344426981542149	FECHA Y HORA	08/08/2012 14:03:41	
	PÁGINA	19 / 69	

Sanlúcar de Barrameda aglutina más de la mitad de la población activa de la Costa Noroeste. Dicha población se encuentra muy masculinizada, el 60 % del total. En cuanto a la población ocupada este porcentaje aumenta hasta el 70 %, evidenciando un claro retraso de la mujer por incorporarse al mercado laboral.

En la población parada, los hombres siguen manteniendo los porcentajes anteriores, a diferencia que en Rota y Chipiona donde están más parejos los dos géneros.

La evolución reciente de la población activa muestra un fuerte incremento entre 1981 y 2001, muy por encima de la capacidad de generar empleo. Como elemento positivo hay que reseñar que la población ocupada ha crecido más del doble que la población parada, aunque el nivel de desempleo siga siendo de los más altos de la región. También otro elemento positivo reside en la evolución próxima de la población activa que tenderá a disminuir en los próximos años en la ciudad y reducirá de manera ostensible los niveles de paro.

La tasa de actividad es similar a la media provincial y regional, pero que en el caso de Sanlúcar se añade una marcada diferencia de sexos. La tasa de actividad de las mujeres sanluqueñas ha experimentado una crecimiento muy alto desde 1981 – 7 %- a 2001 -50 %- puesto de manifiesto por el acelerado proceso de integración de la mujer en el mercado laboral, a la luz de los cambios políticos, sociales y económicos.

La población ocupada crece especialmente durante los años 90, encabezando Sanlúcar el crecimiento en la comarca. La mujer pese a incorporarse plenamente al mercado laboral sigue en porcentajes inferiores a los hombres.

El empleo en la ciudad ronda el 37 % de la población activa y se concentra en las ramas de la agricultura, la construcción, el comercio y la industria. La excesiva atomización del empleo en estas ramas de actividad, muy dependientes de la coyuntura económica del momento y del comportamiento de los mercados, evidencian la debilidad del empleo en la ciudad, que ante un eventual cambio en la dinámica económica no tendría capacidad de ajuste, y difícilmente podría ser absorbido por otros sectores. Por otro lado, siendo Sanlúcar de Barrameda un municipio litoral, destaca el bajo peso que tiene el turismo en la economía local. Entre sexos, los hombres monopolizan los sectores de la construcción, la industria manufacturera y el transporte. Por el contrario las mujeres son mayores en las ramas de la actividad y la educación.

Incorpora subsanación de deficiencias derivadas del acuerdo de Aprobación Definitiva otorgado por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Cádiz de 10 de julio de 2012 [artículo 33.2.b) de la LOUAJ].  
EL SECRETARIO GENERAL



FIRMADO POR	FECHA FIRMA	CERT. EXPEDIDO	CERT. CADUCIDAD
TIRADO MARQUEZ MANUEL	08/08/2012 14:03:41	20/06/2012	20/06/2015
RUIZ ARANA JOSE JAVIER	08/08/2012 13:56:36	04/01/2011	04/01/2014
 10.238.5.5 / 1344426981542149	FECHA Y HORA	08/08/2012 14:03:41	
	PÁGINA	20 / 69	

En cuanto a la situación profesional la mitad de la población tiene contrato eventual y algo más del 33 % contratos. Ha aumentado el número de empresarios que emplean a trabajadores. La situación de la mujer denota el retraso histórico en la incorporación al mercado de trabajo, ya sea por que se sitúa muy por debajo de los hombres en el tipo de contratación, o porque su peso entre el empresariado es ínfimo.

El desempleo en Sanlúcar de Barrameda tiende a la baja. Aunque aun persisten los altibajos en el mercado laboral, la tendencia de la última década marca una clara bajada, pese a que se haya muy lejos de los niveles regionales y nacionales. Se concentra en la población de 20 a 40 años, y dentro de este grupo especialmente entre los hombres. Sin embargo, a partir de los 40 años predomina el paro en las mujeres. En cuanto a las secciones o ramas de actividad, el desempleo es mayor en la construcción y el comercio. La formación profesional es un factor decisivo a la hora de encontrar empleo ya que un amplio porcentaje de desempleados sólo posee estudios primarios.

**Nivel de instrucción.**

Las tasas de analfabetismo y el nivel de estudios reflejan una baja o nula formación de un amplio sector de la población sanluqueña, especialmente sobre el género femenino y las personas adultas.

La oferta formativa de Sanlúcar de Barrameda adolece de titulaciones de grado medio y superior. Tras la educación secundaria obligatoria las salidas posibles pasan por el Bachillerato y los módulos ocupacionales. En la ciudad se constata una pobre oferta de este tipo de titulaciones, centradas en los grados medios y sin tener en cuenta ramas como la hostelería y restauración, la construcción, el turismo, comercio y publicidad, que podrían incardinar con las actividades económicas del municipio y de la zona.

**E) DETERMINACIÓN DE LAS ÁREAS RELEVANTES DESDE EL PUNTO DE VISTA DE LA CONSERVACIÓN, FRAGILIDAD, SINGULARIDAD, O ESPECIAL PROTECCIÓN.**

**Áreas Ambientalmente Relevantes (AAR)**

En el ámbito de estudio se encuentran zonas que reúnen características que las hacen destacar por su relevancia ambiental, tales como las Vías pecuarias o los

Incorpora subsanación de deficiencias derivadas del acuerdo de Aprobación Definitiva otorgado por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Cádiz de 10 de julio de 2012 [artículo 33.2.b) de la LOUA]. EL SECRETARIO GENERAL



2-37

FIRMADO POR	FECHA FIRMA	CERT. EXPEDIDO	CERT. CADUCIDAD
TIRADO MARQUEZ MANUEL	08/08/2012 14:03:41	20/06/2012	20/06/2015
RUIZ ARANA JOSE JAVIER	08/08/2012 13:56:36	04/01/2011	04/01/2014
 10.238.5.5 / 1344426981542149	FECHA Y HORA	08/08/2012 14:03:41	
	PÁGINA	21 / 69	

Hitos Paisajístico. A continuación se detallan los aspectos más representativos de estas áreas.

Vías Pecuarias.

Según datos obtenidos del Plan de Ordenación del Territorio, el ámbito de estudio se encuentra afectado por una vía pecuaria, concretamente la colada del Salto del Grillo, que cruza en su extremo Suroeste, además existen dos próximas, la cañada real del Camino Viejo de Sevilla, paralela al límite de la actuación situada al Noroeste y, el cordel del Turel o de Pan y Ajo al Noreste.

Estos espacios, que forman parte del Dominio Público, tienen un importante valor, pero presentan numerosos problemas entre los que destaca el de su ocupación, tanto para viviendas, como para vías de comunicación. De este modo, algunas vías de comunicación se han hecho sobre el trazado de estas vías. Se trata de un recurso de gran importancia, no sólo desde el punto de vista ambiental y ecológico, sino también para el desarrollo turístico, al permitir el establecimiento de numerosas "vías verdes" útiles para el disfrute y observación de la naturaleza.

Hitos paisajísticos

En el área de estudio aparece un Hito Paisajístico recogido en el Plan de Ordenación del Territorio de la Costa Noroeste. Se sitúa en la zona conocida como el Reventón y está considerado como Zona de Protección Territorial, afectando al ámbito por su límite Este.

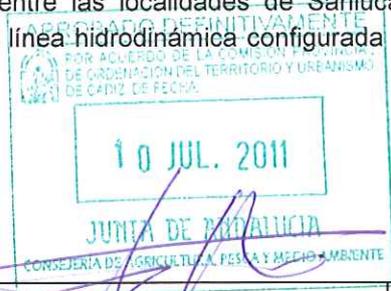
Este espacio a pesar de contar con interés, ya sea por su valor natural o territorial, no se encuentra incluido en la red ambiental, pero si se ve afectado por la normativa en el Artículo 56 del POT.

**Áreas Sensibles**

El municipio de Sanlúcar de Barrameda se ve afectado por el acuífero Sanlúcar-Rota-Chipiona que prácticamente atraviesa la franja litoral del municipio desde La Jara procedente de Chipiona hasta la Colonia de Monte Algaida pasando por todo el Núcleo de población principal y por Bonanza.

Este acuífero se extiende sobre una superficie de 90 Km<sup>2</sup>, formando un triángulo entre las localidades de Sanlúcar, Rota y Chipiona. El límite Oeste lo impone la línea hidrodinámica configurada por el Océano Atlántico, mientras que el

Incorpora subsanación de deficiencias derivadas del acuerdo de Aprobación Definitiva otorgado por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Cádiz de 10 de julio de 2012 [artículo 33.2.b) de la LOUA]. EL SECRETARIO GENERAL



2-38

FIRMADO POR	FECHA FIRMA	CERT. EXPEDIDO	CERT. CADUCIDAD
TIRADO MARQUEZ MANUEL	08/08/2012 14:03:41	20/06/2012	20/06/2015
RUIZ ARANA JOSE JAVIER	08/08/2012 13:56:36	04/01/2011	04/01/2014
 10.238.5.5 / 1344426981542149	FECHA Y HORA	08/08/2012 14:03:41	
	PÁGINA	22 / 69	

límite Este lo definen las margas Burdigalienses que además forman el muro impermeable del acuífero.

Los terrenos del acuífero corresponden a sedimentos detríticos del Cuaternario como son las arenas finas y medias con intercalaciones arcillosas. Estos sedimentos forman tres terrazas marinas encajadas y que de forma escalonada descienden hacia el mar.

La alimentación del acuífero se produce fundamentalmente por infiltración de agua de lluvia y en menor cuantía por el retorno del agua utilizada en los terrenos en regadíos. La circulación natural de las aguas subterráneas es hacia el mar y hacia las zonas de marismas, actuando ambos como frentes de drenaje. En la actualidad, la descarga más importante es la producida por la acción de los bombeos, destinándose sus aguas principalmente al riego de cultivos, y en menor proporción para el abastecimiento público.

En general, las aguas de este acuíferos son duras y de notable mineralización. Como consecuencia de la explotación desordenada y el uso abusivo de fertilizantes en las prácticas agrícolas, aparecen áreas concretas en las costas, donde los problemas de intrusión marina son graves, y zonas donde se detecta un aumento progresivo de la concentración de nitratos.

Este acuífero presenta gravemente el problema de la intrusión marina, siendo frecuente en la franja costera el abandono de pozos por su excesiva concentración en cloruros, si bien ha presentado una cierta mejoría como consecuencia de los riegos con aguas de superficie.

Ya desde 1985 el acuífero se encuentra declarado como sobreexplotado. La zona central es la que principalmente se encuentra afectada por sobreexplotación y salinización, a pesar de que existen normas de explotación para esta unidad desde 1999. A su vez existen áreas en las que no es recomendable la realización de nuevas obras de captación de aguas subterráneas como son La Jara, terraza fluviomarina de Sanlúcar y la Flecha de la Algaida.

**F) IDENTIFICACIÓN DE AFECCIONES A DOMINIOS.**

El presente apartado tiene como objeto examinar, poner de manifiesto las diferentes afecciones de la legislación y planificación sectorial, en cuanto a la presencia de dominios públicos o de espacios naturales protegidos o cautelares, sobre la totalidad del ámbito de estudio.

Incorpora subsanación de deficiencias derivadas del acuerdo de Aprobación Definitiva otorgado por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Cádiz de 10 de julio de 2012 [artículo 33.2.b) de la LOUA].  
EL SECRETARIO GENERAL



2-39

FIRMADO POR	FECHA FIRMA	CERT. EXPEDIDO	CERT. CADUCIDAD
TIRADO MARQUEZ MANUEL	08/08/2012 14:03:41	20/06/2012	20/06/2015
RUIZ ARANA JOSE JAVIER	08/08/2012 13:56:36	04/01/2011	04/01/2014
 10.238.5.5 / 1344426981542149	FECHA Y HORA	08/08/2012 14:03:41	
	PÁGINA	23 / 69	

Red de Vías Pecuarias

El ámbito de estudio, como se ha citado anteriormente, se ve afectado por una Vía Pecuaria, la Colada del Salto del Grillo cruzándolo por el Suroeste, siendo su dirección Noroeste- Sureste. Existen además dos próximas, la Cañada Real del Camino Viejo de Sevilla situada al Noroeste cuya dirección es de Noreste a Suroeste, paralela a la del ámbito y al Noreste el Cordel del Turel o de Pan y Ajo, con dirección Noroeste- Sureste.

El Cordel cuenta con una anchura de 37,61 m, la Colada, por el contrario, cuenta con 20,89 m y, por último, las dimensiones de la Cañada ascienden a 75,22 m.

La legislación específica que regula las Vías pecuarias, como bien de Dominio Público, está formada por la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y el Decreto autonómico 155/1998, de 21 de julio, y por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, modificado por la Ley 17/1999, de 28 de diciembre, por la que se aprueban Medidas Fiscales y Administrativas. Además debe tenerse en cuenta el Acuerdo de 27 de marzo de 2001, por el que se aprueba el Plan para la Recuperación y Ordenación de la Red de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

**G) NORMATIVA AMBIENTAL DE APLICACIÓN EN EL ÁMBITO DE PLANEAMIENTO**

**NORMATIVA DE VÍAS PECUARIAS**

Normativa de Referencia:

ESPAÑA

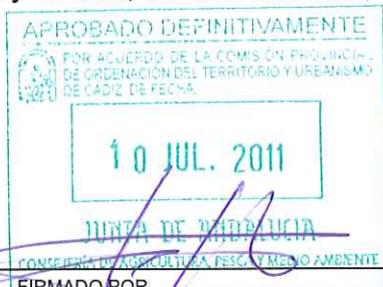
**Ley 3/1995**, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias BOE 71/1995, de 24/03/95.

ANDALUCÍA

**Decreto 155/1998**, de 21 de julio, por el que se aprueba el reglamento de vías pecuarias de la comunidad autónoma de Andalucía.

**Ley 17/1999**, de 28 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas.

Incorpora subsanación de deficiencias derivadas del acuerdo de Aprobación Definitiva otorgado por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Cádiz de 10 de julio de 2012 [artículo 33.2.b) de la LOUA]. EL SECRETARIO GENERAL



2-40

FIRMADO POR	FECHA FIRMA	CERT. EXPEDIDO	CERT. CADUCIDAD
TIRADO MARQUEZ MANUEL	08/08/2012 14:03:41	20/06/2012	20/06/2015
RUIZ ARANA JOSE JAVIER	08/08/2012 13:56:36	04/01/2011	04/01/2014
 10.238.5.5 / 1344426981542149	FECHA Y HORA	08/08/2012 14:03:41	
	PÁGINA	24 / 69	

**NORMATIVA DE AGUAS Y RECURSOS HÍDRICOS**

Normativa de Referencia:

ESPAÑA

**Aguas Continentales**

**Real Decreto Legislativo 1/2001**, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas.

**Real Decreto 2618/1986**, de 24 de Diciembre, por el que se aprueban medidas referentes a los acuíferos subterráneos.

-Prorrogado por Real Decreto 1677/1990, de 28 de Diciembre.

**Orden de 19 de Diciembre de 1989** por la que se dictan normas para la fijación, en ciertos supuestos, de valores intermedios y reducidos de coeficiente K. que determina la carga contaminante del canon de vertido.

**Real Decreto 484/1995**, de 7 de Abril, sobre medidas de regularización y control de vertidos.

**Aguas Residuales**

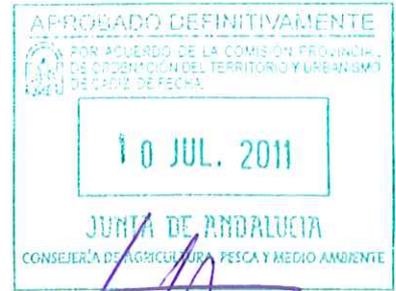
**Real Decreto-Ley 11/1995**, de 28 de Diciembre, por el que se establecen las normas aplicables al tratamiento de las aguas residuales urbanas.

**Real Decreto 509/1996**, de 15 de Marzo, por el que se desarrolla el Real Decreto-Ley 11/1995, de 28 de Diciembre, por el que se establecen las normas aplicables al tratamiento de las aguas residuales urbanas.

**Real Decreto 2116/1998**, de 2 de Octubre, por el que se modifica el Real Decreto 509/1996, de 15 de Marzo, de desarrollo del Real Decreto-Ley 11/1995, de 28 de Diciembre, por el que se establecen las normas aplicables al tratamiento de las aguas residuales urbanas.

ANDALUCÍA

**Decreto 204/2005**, de 27 de septiembre, por el que se declaran las zonas sensibles, normales y menos sensibles en las aguas del litoral y de las cuencas hidrográficas intracomunitarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.



Incorpora subsanación de deficiencias derivadas del acuerdo de Aprobación Definitiva otorgado por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Cádiz de 10 de julio de 2012 [artículo 33.2.b) de la LOUA]. EL SECRETARIO GENERAL

FIRMADO POR	FECHA FIRMA	CERT. EXPEDIDO	CERT. CADUCIDAD
TIRADO MARQUEZ MANUEL	08/08/2012 14:03:41	20/06/2012	20/06/2015
RUIZ ARANA JOSE JAVIER	08/08/2012 13:56:36	04/01/2011	04/01/2014
 10.238.5.5 / 1344426981542149		FECHA Y HORA	08/08/2012 14:03:41
		PÁGINA	25 / 69

49

**NORMATIVA EN MATERIA DE RESIDUOS**

Normativa de Referencia:

ESPAÑA

**Residuos Sólidos Urbanos**



**Ley 11/1997**, de 24 de abril, de envases y residuos de envases.

**Real Decreto 782/1998**, de 30 de abril, por el que se aprueba el reglamento para el desarrollo y ejecución de la ley 11/1997, de 24 de abril, de envases y residuos de envases.

**Ley 10/1998**, de 21 de abril, de Residuos.

**Resolución de 17 de noviembre de 1998**, de la Dirección general de Calidad y Evaluación Ambiental, por la que se dispone la publicación del Catálogo Europeo de Residuos (CER) aprobado mediante Decisión 94/3/CE, de la Comisión, de 20 de diciembre de 1993.

**Orden MAM/304/2002**, de 8 de febrero, por la que se publican las operaciones de valorización y eliminación de residuos y la lista europea de residuos.

**Residuos Peligrosos**

**Real Decreto 833/1988**, de 20 de julio, para la ejecución de la Ley 20/1986, de 14 de mayo, de régimen jurídico básico de residuos tóxicos y peligrosos.

-Derogados los artículos 50, 51 y 56 y disposiciones que se opongan a lo establecido a la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos.

-**Real Decreto 952/1997**, de 20 de junio, por el que se modifica el Reglamento para la ejecución de la Ley 20/1986, de 14 de mayo, Básica de Residuos Tóxicos y Peligrosos, aprobado mediante Real Decreto 833/1988, de 20 de julio (Derogadas las disposiciones que se opongan a lo establecido a la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos).

**Orden de 13 de octubre de 1989** sobre métodos de caracterización de los residuos tóxicos y peligrosos.

**ANDALUCÍA**

**Decreto 283/1995**, de 21 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

**Decreto 99/2004**, de 9 de marzo, por el que se aprueba la Revisión del Plan de Gestión de Residuos Peligrosos de Andalucía.

Incorpora subsanación de deficiencias derivadas del acuerdo de Aprobación Definitiva otorgado por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Cádiz de 10 de julio de 2012 [artículo 33.2.b) de la LOUA]. EL SECRETARIO GENERAL

FIRMADO POR	FECHA FIRMA	CERT. EXPEDIDO	CERT. CADUCIDAD
TIRADO MARQUEZ MANUEL	08/08/2012 14:03:41	20/06/2012	20/06/2015
RUIZ ARANA JOSE JAVIER	08/08/2012 13:56:36	04/01/2011	04/01/2014
 10.238.5.5 / 1344426981542149	FECHA Y HORA	08/08/2012 14:03:41	
	PÁGINA	26 / 69	

Decreto 218/1999, de 26 de octubre, por el que se aprueba el Plan Director Territorial de Residuos Urbanos de Andalucía.

**NORMATIVA DE LA CALIDAD DEL AIRE Y PREVENCIÓN AMBIENTAL**

Normativa de Referencia:

ESPAÑA

**Contaminación atmosférica**



**Ley 34/2007**, de 15 de noviembre, de calidad del aire y protección de la atmósfera.

**Orden de 18 de Octubre de 1976**, de prevención y corrección de la contaminación atmosférica de origen industrial.

**Decreto 2512/1978**, de 14 de Octubre, por el que se establecen los beneficios para la puesta en práctica de medidas correctoras de la contaminación atmosférica.

**-Real Decreto 2826/1979**, de 17 de Diciembre, por el que se modifica Decreto 2512/1978, de 14 de Octubre, por el que se establecen los beneficios para la puesta en práctica de medidas correctoras de la contaminación atmosférica.

**-Real Decreto 1321/1992**, de 30 de Octubre, por el que se modifica el Real Decreto 1613/1985, de 1 de Agosto, por el que se establecen normas de calidad del ambiente.

**-Real Decreto 1154/1986**, de 11 de Abril, de modificación del Real Decreto 1613/1985, de 1 de Agosto, sobre normas de calidad del ambiente.

**Real Decreto 1073/2002**, de 18 de octubre, sobre evaluación y gestión de la calidad del aire ambiente en relación con el dióxido de azufre, dióxido de nitrógeno, óxidos de nitrógeno, partículas, plomo, benceno y monóxido de carbono.

**Ley 16/2002**, de 1 de julio, de Prevención y Control Integrados de la Contaminación.

**Ley 37/2003**, de 17 de noviembre, del Ruido.

**Ley 9/2006**, de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente.

**Real Decreto Legislativo 1/2008**, de 11 de enero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de proyectos.

ANDALUCÍA

**Decreto 74/1996**, de 20 de Febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Calidad del Aire.

Incorpora subsanación de deficiencias derivadas del acuerdo de Aprobación Definitiva otorgado por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Cádiz de 10 de julio de 2012 [artículo 33.2.b) de la LOUA].  
EL SECRETARIO GENERAL

FIRMADO POR	FECHA FIRMA	CERT. EXPEDIDO	CERT. CADUCIDAD
TIRADO MARQUEZ MANUEL	08/08/2012 14:03:41	20/06/2012	20/06/2015
RUIZ ARANA JOSE JAVIER	08/08/2012 13:56:36	04/01/2011	04/01/2014
 10.238.5.5 / 1344426981542149	FECHA Y HORA	08/08/2012 14:03:41	
	PÁGINA	27 / 69	

**Orden de 23 de Febrero de 1996**, que desarrolla el Decreto 74/1996, de 20 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Calidad del Aire, en materia de medición, evaluación y valoración de ruidos y vibraciones.

**Orden de 3 de Septiembre de 1998**, por la que se aprueba el modelo tipo de ordenanza municipal de protección del medio ambiente contra los ruidos y vibraciones.

**Ley 7/2007**, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

**Decreto 12/1999**, de 26 de Enero, por el que se regulan las Entidades Colaboradoras de la Consejería de Medio Ambiente en materia de Protección Ambiental.

**Decreto 292/1995**, de 12 de Diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

**Decreto 326/2003**, de 25/11, de la Junta de Andalucía, Reglamento de Protección contra la Contaminación Acústica.



Incorpora subsanación de deficiencias derivadas del acuerdo de Aprobación Definitiva otorgado por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Cádiz de 10 de julio de 2012 [artículo 33.2.b) de la LOUA].  
EL SECRETARIO GENERAL

FIRMADO POR	FECHA FIRMA	CERT. EXPEDIDO	CERT. CADUCIDAD
TIRADO MARQUEZ MANUEL	08/08/2012 14:03:41	20/06/2012	20/06/2015
RUIZ ARANA JOSE JAVIER	08/08/2012 13:56:36	04/01/2011	04/01/2014
 10.238.5.5 / 1344426981542149	FECHA Y HORA	08/08/2012 14:03:41	
	PÁGINA	28 / 69	

### 3. IDENTIFICACIÓN Y VALORACIÓN DE IMPACTOS.

El procedimiento de identificación/valoración parte de la revisión de los impactos existentes previos al planeamiento para poder apreciar la situación de partida. En cierto sentido esta revisión es un complemento del análisis territorial/ambiental efectuado en el análisis de UAH y en la averiguación de su Capacidad de Acogida. Tras ello se identifican los impactos inducidos por las propuestas de la Modificación Puntual del Planeamiento. Una vez valorados se categorizan y, en función de dicha categoría y del tipo de impacto, se expresa la viabilidad o inviabilidad ambiental de la actuación causante de los impactos.

#### a) IMPACTOS PREVIOS A LA FORMULACIÓN DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PGOU DE SANLUCAR.

- 1.- Sobreexplotación del Acuífero.
- 2.- Vertidos incontrolados de residuos sólidos al suelo. Abundantes vertidos de inertes.
- 3.- Promiscuidad de usos derivada de la falta de ordenación.
- 4.- Falta de infraestructuras y equipamientos.
- 3.- Derivados del empleo de pesticidas y fertilizantes en las actividades agrícolas. Eutrofización de los suelos.
- 4.- Pérdida de superficie de viñedo por sustitución con otros cultivos.
- 5.- Proliferación de diseminado irregular.
- 6.- Ruderalización del suelo.
- 7.- Ocupación del Dominio Público Víapecuario por usos no compatibles.

#### b) IDENTIFICACIÓN Y VALORACIÓN DE LOS IMPACTOS INDUCIDOS POR LAS DETERMINACIONES DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PLANEAMIENTO.

##### IDENTIFICACIÓN-VALORACIÓN VERTICAL

En primer lugar, se identifican las Determinaciones o Actuaciones que inducen impactos. La identificación de Actuaciones parte del reconocimiento de las Actuaciones

Incorpora subsanación de deficiencias derivadas del acuerdo de Aprobación Definitiva otorgado por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Cádiz de 10 de julio de 2012 [artículo 33.2.b) de la LOUA].  
EL SECRETARIO GENERAL



3-1

FIRMADO POR	FECHA FIRMA	CERT. EXPEDIDO	CERT. CADUCIDAD
TIRADO MARQUEZ MANUEL	08/08/2012 14:03:41	20/06/2012	20/06/2015
RUIZ ARANA JOSE JAVIER	08/08/2012 13:56:36	04/01/2011	04/01/2014
 10.238.5.5 / 1344426981542149	FECHA Y HORA	08/08/2012 14:03:41	
	PÁGINA	29 / 69	

tipo que contiene el instrumento de planeamiento, en este caso, se considera una única actuación, la denominada "1.-Compleción Oriental del Núcleo de Sanlúcar de Barrameda", dentro de Actuaciones tipo de Ampliación del Espacio Urbano.

La innovación se justifica en base a una serie de circunstancias urbanísticas que aconsejan incluir esta zona dentro de las que van a absorber el crecimiento de la ciudad de Sanlúcar:

- La unidad registral de gran parte de los terrenos.
- La facilidad de gestión.
- La capacidad de los propietarios para gestionar dicho desarrollo.
- La situación de la zona, tangente al suelo de Martín Miguel, apoyado en el camino del Salto del Grillo, con capacidad de cierre del suelo urbano que puede coronar en la loma de Carranza y en la zona próxima a los escarpes a considerar como hitos paisajísticos.
- La oportunidad de conectar la zona de Martín Miguel con la ciudad mediante una nueva vía que llega hasta la zona de Miradamas a través del Camino del Salto del Grillo.
- La oportunidad para reequipar la zona colindante, actualmente deficitaria en cuanto a equipamientos y espacios libres.
- La puesta en carga de suelo para VPO en un tiempo relativamente corto que sea capaz de absorber la demanda actual del mercado.
- La proximidad al "Área de Oportunidad" establecida por el Plan de Ordenación del Territorio de la Costa Noroeste (POTCN).

Así pues, como se ha dicho, se identifica una única Actuación.

**A. ACTUACIONES DE AMPLIACIÓN DEL ESPACIO URBANO**  
**1.- COMPLECIÓN ORIENTAL DEL NÚCLEO DE SANLUCAR DE BARRAMEDA**

La Modificación Puntual admite en su ordenación los usos de Residencial plurifamiliar (Vivienda de Protección Oficial y Renta Libre), Terciario, Sistema Local de Espacios Libres, Sistema General de Espacios Libres, Equipamientos y Viario, estableciendo las superficies que se destinarán a cada uso, si bien pospone al planeamiento de desarrollo (Plan Parcial) la ordenación detallada. Para la Identificación de Sectores de Impacto se analizan los usos ambientalmente más limitantes y los vinculantes establecidos en el Plano de Ordenación.

Para la identificación de los Sectores de Impacto se han tomado en consideración los siguientes tipos de uso global propuesto (se indican las abreviaturas empleadas posteriormente en la identificación de Sectores de Impacto):

Incorpora subsanación de deficiencias derivadas del acuerdo de Aprobación Definitiva otorgado por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Cádiz de 10 de julio de 2012 [artículo 33.2.b) de la LOUA].  
 EL SECRETARIO GENERAL



FIRMADO POR	FECHA FIRMA	CERT. EXPEDIDO	CERT. CADUCIDAD
TIRADO MARQUEZ MANUEL	08/08/2012 14:03:41	20/06/2012	20/06/2015
RUIZ ARANA JOSE JAVIER	08/08/2012 13:56:36	04/01/2011	04/01/2014
 10.238.5.5 / 1344426981542149	FECHA Y HORA	08/08/2012 14:03:41	
	PÁGINA	30 / 69	

TIPO DE USO GOBAL

RP	Residencial Plurifar
V	Viario
EL	Espacios libres

La superposición de estos Tipos de Uso, sobre las UAH determinadas en el apartado anterior, da lugar a la definición de los Sectores de Impacto que se recogen en la siguiente Matriz de Identificación de Sectores de Impacto y que se representan en la Cartografía adjunta -se explicitan las abreviaturas empleadas-:

MATRIZ DE IDENTIFICACIÓN DE SECTORES DE IMPACTO			
UAH	AMPLIACIÓN DEL ESPACIO URBANO		
	1.-COMPLECIÓN ORIENTAL DEL NÚCLEO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA		
	RP	V	EL
01. Viñedos sobre albariza	1.1. RP	1.4. V	1.6. EL
02. Cultivos herbáceos	1.2. RP	1.5. V	1.7. EL
03. Agrícola intensivo			
04. Extrarradio de Sanlúcar	1.3. RP		
05. Martín Miguel			

**A. ACTUACIONES DE AMPLIACIÓN DEL ESPACIO URBANO**

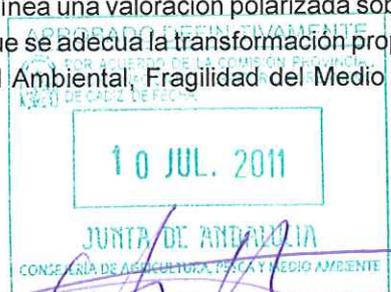
**1.- COMPLECIÓN ORIENTAL DEL NÚCLEO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA**

- 1.1. RP RESIDENCIAL PLURIFAMILIAR SOBRE LA UAH 01.- VIÑEDOS SOBRE ALBARIZA
- 1.2. RP RESIDENCIAL PLURIFAMILIAR SOBRE LA UAH 02.- CULTIVOS HERBÁCEOS
- 1.3. RP RESIDENCIAL PLURIFAMILIAR SOBRE LA UAH 04.- EXTRARRADIO DE SANLÚCAR
- 1.4. V VIARIO SOBRE LA UAH 01.- VIÑEDOS SOBRE ALBARIZA
- 1.5. V VIARIO SOBRE LA UAH 02.- CULTIVOS HERBÁCEOS
- 1.6. EL SISTEMAS ESPACIOS LIBRES SOBRE LA UAH 01.- VIÑEDOS SOBRE ALBARIZA
- 1.7. EL SISTEMAS ESPACIOS LIBRES SOBRE LA UAH 02.- CULTIVOS HERBÁCEOS

**METODOLOGÍA DE VALORACIÓN DE IMPACTOS**

La valoración se afronta analizando el ajuste de los Sectores de Impacto con cuatro macrocriterios que intentan resumir la compleja y dispersa trama de incidencias ambientales a que suelen dar lugar las actuaciones reguladas y establecidas por el planeamiento y que no se limitan al simple hecho de la ocupación del suelo.

En esta línea una valoración polarizada sobre el hecho de la ocupación del suelo y el grado en que se adecua la transformación propuesta a la Capacidad de Acogida del medio (Calidad Ambiental, Fragilidad del Medio y Riesgos-Limitaciones) obvia otras



Incorpora subsanación de deficiencias derivadas del acuerdo de Aprobación Definitiva otorgado por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Cádiz de 10 de julio de 2012 [artículo 33.2.b) de la LOUA]. EL SECRETARIO GENERAL

FIRMADO POR	FECHA FIRMA	CERT. EXPEDIDO	CERT. CADUCIDAD
TIRADO MARQUEZ MANUEL	08/08/2012 14:03:41	20/06/2012	20/06/2015
RUIZ ARANA JOSE JAVIER	08/08/2012 13:56:36	04/01/2011	04/01/2014
 10.238.5.5 / 1344426981542149	FECHA Y HORA	08/08/2012 14:03:41	
	PÁGINA	31 / 69	

posibles afecciones sobre el sistema territorial y ambiental derivadas de la "explotación" y puesta en uso de los nuevos territorios urbanizados (infraestructuras viarias, nuevas demandas de recursos económicos, nuevos flujos de tráfico, etc.). La multidimensionalidad de las incidencias ambientales originadas por las actuaciones se analiza mediante los siguientes macrocriterios:

- Capacidad de Uso, entendida esta como combinación de la Calidad Ambiental y la Fragilidad del Medio.
- Limitaciones y Riesgos.
- Modelo Territorial implícito en la actuación.
- Ecología de los Asentamientos.

La valoración comienza con la elaboración de cuatro ábacos, expuestos estos en páginas siguientes, valorándose en cada ábaco la:

- 1.- Adecuación con la Capacidad de Uso.
- 2.- Adecuación con las Limitaciones y Riesgos.
- 3.- Adecuación del Modelo Territorial.
- 4.- Adecuación Ecológica de los Asentamientos.

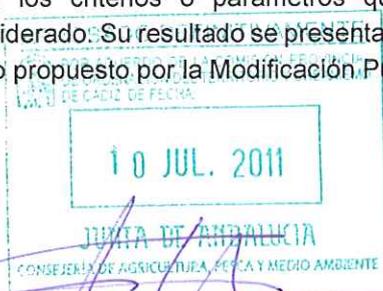
Cada Sector de Impacto identificado se somete a la valoración de su adecuación, expresándose su resultado en la Matriz de Valoración de Impacto Ambiental, recogiendo en esta última para cada actuación y dentro de los parámetros que se miden para cada macrocriterio el valor más negativo de adecuación por considerarse como factor limitante.

La Adecuación con la Capacidad de Uso y con los Riesgos y Limitaciones se valora entre 0 y 4. La Adecuación del Modelo Territorial Implícito en la actuación y la repercusión sobre la Ecología de los Asentamientos se valoran de 0 a 3.

### VALORACIÓN DE IMPACTOS.

La valoración se inicia enfrentando los distintos Impactos Tipo, en nuestro caso el consistente en la incorporación de los nuevos usos, considerados en las Matrices de Identificación con los criterios o parámetros que se evalúan dentro de cada macrocriterio considerado. Su resultado se presenta en cuatro Ábacos adaptados para cada Uso concreto propuesto por la Modificación Puntual del planeamiento general.

Incorpora subsanación de deficiencias derivadas del acuerdo de Aprobación Definitiva otorgado por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Cádiz de 10 de julio de 2012 [artículo 33.2.b) de la LOUA]. EL SECRETARIO GENERAL



3-4

FIRMADO POR	FECHA FIRMA	CERT. EXPEDIDO	CERT. CADUCIDAD
TIRADO MARQUEZ MANUEL	08/08/2012 14:03:41	20/06/2012	20/06/2015
RUIZ ARANA JOSE JAVIER	08/08/2012 13:56:36	04/01/2011	04/01/2014
 10.238.5.5 / 1344426981542149		FECHA Y HORA	08/08/2012 14:03:41
		PÁGINA	32 / 69

El primer Ábaco se denomina "Matriz de Adecuación con la Capacidad de Uso" y el segundo "Matriz de Adecuación con las Limitaciones y Riesgos". El tercer y cuarto ábaco, corresponde a la "Matriz de Adecuación Ambiental del Modelo Territorial" y "Matriz de Adecuación Ecológica de los Asentamientos".

Los ábacos correspondientes a los macrocriterios considerados son los siguientes:

MATRIZ DE ADECUACIÓN CON LA CAPACIDAD DE USO											
TIPO DE USO GOBAL	CALIDAD AMBIENTAL						FRAGILIDAD DEL MEDIO				
	Singul.	Muy Alta	Alta	Media	Baja	Muy Baj.	Muy EL.	Elevada	Moder.	Escasa	Muy esca
RESIDENCIAL PLURIFAMILIAR	0	0	1/2	3	4	4	0	1/2	3	4	4
VIARIO	1	1	2	3	4	4	1	2	3	4	4
ESPACIOS LIBRES	1	2	4	4	4	4	2	3	4	4	4

MATRIZ DE ADECUACION CON LAS LIMITACIONES Y RIESGOS												
TIPO DE USO GOBAL	INUNDABILIDAD				RIESGOS DE CONTAM. DE LAS AGUAS			INESTABILIDAD SUSTRATO			NIVEL PIEZOMÉTRICO	
	Alta	Media	Baja	No inu.	Alta	Media	No vul.	Alta	Media	Baja	>3 m	<3 m
RESIDENCIAL PLURIFAMILIAR	1	2	3	4	2	3	4	1	3	4	4	3
VIARIO	2	3	4	4	3	4	4	2	3	4	4	3
ESPACIOS LIBRES	3	3	4	4	4	4	4	3	4	4	4	4

MATRIZ DE ADECUACIÓN AMBIENTAL DEL MODELO TERRITORIAL									
TIPO DE USO GOBAL	SITUACIÓN TIPO					CONSUMO DE TERRITORIO			
	0	1	2	3		0	1	2	3
RESIDENCIAL PLURIFAMILIAR	Is	C; PC; DC	PnC	R; E; I		MB	MA;B	A;MA	M
VIARIO	DC	-	-	NDC		-	-	-	-
ESPACIOS LIBRES	Ais	Ais; Sis	Sis	Red		In	Su	D	O

**SITUACIÓN TIPO**

- C= Colmatantes
- R= Rellenos
- E= Ensanches
- PnC= Prolongaciones no Conurbantes
- PC= Prolongaciones Conurbantes
- I=Integraciones
- Is=Islas
- DC= Disfunciones de Contacto
- NDC= No provoca Disfunciones de Contacto
- Bu= Borde Urbano

**CONSUMO DE TERRITORIO**

- Muy Baja densidad= MB
- Baja densidad= B
- Media densidad= M
- Alta densidad= A
- Muy Alta Densidad= MA

**DOTACIÓN DE ÁREAS LIBRES Y EQUIPAMIENTOS**

- In= Insuficientemente dotado (- 5 m /hab)
- Su= Suficientemente dotado (5 a 10 m)
- D= Dotado=10 a 20 m
- O= Óptimo= + de 20m

**PARA ESPACIOS LIBRES**

- Red= Formando Red y conectando áreas naturales de interés
- Sis= adecuadas pero sin conformar una red
- Ais= en posiciones aisladas y marginales



FIRMADO POR	FECHA FIRMA	CERT. EXPEDIDO	CERT. CADUCIDAD
TIRADO MARQUEZ MANUEL	08/08/2012 14:03:41	20/06/2012	20/06/2015
RUIZ ARANA JOSE JAVIER	08/08/2012 13:56:36	04/01/2011	04/01/2014
FECHA Y HORA		08/08/2012 14:03:41	
PÁGINA		33 / 69	



Incorpora subsanación de deficiencias derivadas del acuerdo de Aprobación Definitiva otorgado por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Cádiz de 10 de julio de 2012 [artículo 33.2.b) de la LOUA]. EL SECRETARIO GENERAL

Incorpora subsanación de deficiencias derivadas del acuerdo de Aprobación Definitiva otorgado por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Cádiz de 10 de julio de 2012 [artículo 33.2.b) de la LOUA].  
EL SECRETARIO GENERAL

MATRIZ DE ADECUACIÓN ECOLÓGICA DE LOS ASENTAMIENTOS																								
TIPO DE USO GLOBAL	CICLO DEL AGUA				CICLO DE LOS MATERIALES				CICLO DE LA ENERGÍA			MOVILIDAD												
	Consumo de Agua				Depuración y Vertido				Consumo de Materiales				Tratamiento y Vertido			LA ENERGÍA								
RESIDENCIAL PLURIFAMILIAR	0	1	2	3	0	1	2	3	0	1	2	3	0	1	2	3	0	1	2	3	0	1	2	3
VIARIO	CA	CA	CB	V	Dv	Dv	Dv	Dv	CA	CA	CA	CB	VI	Vc	Rs	ER	MP	Ma	Ma	Ma	TI	Tc	Tb	Td
ESPACIOS LIBRES	In	Sn	Sox	Ex	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

<p><b>CICLO DEL AGUA</b>  <b>CONSUMO DE AGUA</b>                  CA= Consumo Muy Alto: muy baja densidad de viviendas o edificios, residencial baja densidad con jardines.                  CA= Consumo Alto: baja densidad de viviendas o edificios: unifamiliares y adosados.                  CB= Consumo Bajo: adecuado: media y alta densidad de viviendas o edificios= Bloque exento y vivienda entre medianeras                  In= Muy Intensivo: requiere un consumo medio de agua, tipo jardín.                  Sox= Semiextensivo= aportes puntuales o incorpora sistemas de ahorro de agua.                  Ex= extensivo= no requiere cuidados y las especies son naturales o naturalizadas, tipo parque peribano                  V=Vertido sin depurar                  Pv= Pretratamiento y Vertido                  Dv= Depuración y Vertido                  D=Depuración y Reciclado</p>	<p><b>CICLO DE LOS MATERIALES</b>  <b>CONSUMO DE MATERIALES</b>                  CA= Consumo Muy Alto: tipo Chalet                  CA= Consumo Alto: Unifamiliares y adosados                  CB= Consumo Bajo: Bloques, Navas Industriales y Equipamientos descubiertos o en Pabellones  <b>TRATAMIENTO Y VERTIDO</b> (Rs, escombros, y peligrosos)                  R= Recogida selectiva, tratamiento y reciclaje                  V= Vertido Controlado                  VI= Vertido Incontrolado</p>	<p><b>CICLO DE LA ENERGÍA</b>                  ER= Uso de Energía No Renovable                  MP= Medidas Pasivas de Ahorro                  Ma= Medidas Activas de Ahorro                  ER= Uso de Energía Renovable  <b>MOVILIDAD</b>                  Ma= Minimización de los desplazamientos                  TI= Aumento sostenible de los desplazamientos: transportes blandos ( peatonales, bici, etc)                  Tc= Aumento sostenible de los desplazamientos: Colectivos e intermodalidad. Facilitación de los desplazamientos.                  Tb= Aumento insostenible de los desplazamientos. Vehículo privado, incremento del transporte pesado, congestión, etc                  Td= Aumento insostenible de los desplazamientos. Vehículo privado.  <b>MOVILIDAD PARA LAS INFRAESTRUCTURAS VIARIAS</b>                  P= Peatonalización o carril bici o transporte público de bajo impacto                  S= Descongestión, sompatonalización o carril bici o transporte público convencional                  B= Sin peatonalización, sin carril bici y transporte público convencional                  V= Congestión, transporte en vehículo Privado</p>
---	---	--



FIRMADO POR	FECHA FIRMA	CERT. EXPEDIDO	CERT. CADUCIDAD
TIRADO MARQUEZ MANUEL	08/08/2012 14:03:41	20/06/2012	20/06/2015
RUIZ ARANA JOSE JAVIER	08/08/2012 13:56:36	04/01/2011	04/01/2014
 10.238.5.5 / 1344426981542149		FECHA Y HORA	08/08/2012 14:03:41
		PÁGINA	34 / 69

La combinación ponderada de los resultados obtenidos por cada SI identificado en los Ábacos de Adecuación con los parámetros correctores de Extensión, Preexistencia e Intensidad da como resultado el valor concreto de dicho impacto. Este se expresa en la "Matriz de Valoración de Impactos Ambientales" cuyos resultados serán analizados y plasmados en el Mapa de Valoración de Impactos.

La interrelación entre los distintos macrocriterios y parámetros queda determinada por el Algoritmo siguiente:

$$IA = 5*(C+e)+3*(M+E)+ 2*L+i+p$$

donde:

IA = Importancia del Sector de Impacto Ambiental. Valor que alcanza el SI en términos de Unidades de Impacto Ambiental.

C = Adecuación de la acción con la Capacidad de Uso de la UAH impactada. Los valores van de 1, cuando menor es la adecuación, a 4 cuando la actuación es adecuada, tanto para la Calidad Ambiental como para la Fragilidad del Medio tomándose como valor final el valor más pequeño de los dos (el más limitante).

e = Parámetro corrector en función de la Extensión ocupada por la propuesta, en términos relativos, sobre el total de la UAH afectada. (1 cuando es poco extensa y 0 cuando es muy extensa).

M = Adecuación de la acción con el Modelo Territorial implícito en la propuesta. Los valores van de 1, cuando menor es la adecuación, a 3 cuando la actuación es adecuada, tanto para la Situación Tipo como para el Consumo de Territorio, tomándose como valor final el valor más pequeño de los dos (el más limitante).

E = Adecuación de la acción con la Ecología de los Asentamientos. Los valores van de 1, cuando menor es la adecuación, a 3 cuando la actuación es adecuada, en cada aspecto considerado (ciclo del agua, ciclo de los materiales, uso de la energía y movilidad), tomándose como valor final, dentro de cada aspecto, el valor más pequeño (el más limitante).

L = Adecuación de la acción urbanística en función de las Limitaciones (limitaciones, riesgos, y otros condicionantes naturales o tecnológicos) de la UAH ante la acción.

i = Parámetro corrector en función de la Intensidad del impacto (vendrá dado por el grado de transformación / reversibilidad) y toma los valores 1 ó 2.

p = Parámetro corrector en función de la Preexistencia o no de la acción. (Valdrá 0 ó 1 en función de la localización específica y del tipo de actividad).

Incorpora subsanación de deficiencias derivadas del acuerdo de Aprobación Definitiva otorgado por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Cádiz de 10 de julio de 2012 [artículo 33.2.b) de la LOUA]. EL SECRETARIO GENERAL



FIRMADO POR	FECHA FIRMA	CERT. EXPEDIDO	CERT. CADUCIDAD
TIRADO MARQUEZ MANUEL	08/08/2012 14:03:41	20/06/2012	20/06/2015
RUIZ ARANA JOSE JAVIER	08/08/2012 13:56:36	04/01/2011	04/01/2014
 10.238.5.5 / 1344426981542149	FECHA Y HORA	08/08/2012 14:03:41	
	PÁGINA	35 / 69	

Los coeficientes 5, 3 y 2 sirven para primar la adecuación con la Capacidad de Uso, con el Modelo Territorial y la Adecuación Ecológica, con la Extensión de la acción y con las Limitaciones y Riesgos. Estos pesos se han asignado en base al Método de las Jerarquías Analíticas y después se han discretizado los valores obtenidos (100% = 20).

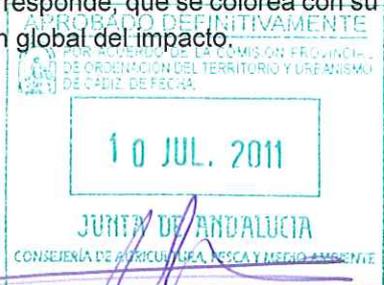
De la aplicación del algoritmo se obtienen unos valores comprendidos entre 11 (caso más desfavorable) y 54 (caso más favorable) que se clasifican en 5 categorías relativas ordenadas de la forma siguiente:

- 1.- IMPACTO CRÍTICO.- No recuperable ni minimizable con medidas correctoras. Sólo puede ser admisible si se modifica la localización, la acción en superficie o los parámetros básicos.
- 2.- IMPACTO SEVERO.- Minimizable con fuertes medidas correctoras.
- 3.- IMPACTO MODERADO.- Minimizable con medidas correctoras importantes.
- 4.- IMPACTO ASUMIBLE.- Minimizable con medidas correctoras leves.
- 5.- IMPACTO COMPATIBLE.- Con un adecuado programa de vigilancia ambiental y medidas correctoras menores.

Posteriormente, se presenta la Valoración en una serie de Matrices como la del ejemplo siguiente:

MATRIZ DE VALORACION DE VALORACION DE LAS PROPUESTAS																					
Actua.	Nombre del Impacto	Adecuación Con Capacidad de Uso			Adecuación Con Limitaciones y Riesgos					Adecuación Modelo territorial			Adecuación Ecológica de los Asentamientos				Parametros Correctores			Indicador del Impacto	Magnitud del Impacto
		CA	Fra	C	RI	Va	Is	Pp	L	Si	Ct	M	Ca	Cm	Ce	Mo	E	e	I		
1	1,1 R	3	3	3	3	4	3	4	3	3	3	3	3	1	2	1	0	1	1	35	0,0000

En la casilla "Actua." se indica el número de la Actuación que induce el impacto. En la casilla "Nombre del Sec. Impacto" se inscribe el número y nombre correspondiente al Sector de Impacto valorado, que coincide con el de las matrices precedentes y aparece coloreado en función del uso del suelo que lo genera. Las casillas en negrita y con letras en mayúsculas sintetizan los valores de la Adecuación de las propuestas evaluadas en la matrices precedentes, tomándose el valor mínimo de sus respectivos macrocriterios por considerarse como limitante. Las últimas tres casillas, con las letras también en negrita pero en minúsculas, reflejan los parámetros correctores en función de la extensión de la acción, de la preexistencia de actuaciones y de la intensidad de la transformación. Por último, en la casilla "Importancia de Impacto" presenta la cantidad de Unidades de Importancia del Impacto y se representa la Categoría de Importancia que le corresponde, que se colorea con su pertinente valor cromático, en función de la valoración global del impacto.



FIRMADO POR	FECHA FIRMA	CERT. EXPEDIDO	CERT. CADUCIDAD
TIRADO MARQUEZ MANUEL	08/08/2012 14:03:41	20/06/2012	20/06/2015
RUIZ ARANA JOSE JAVIER	08/08/2012 13:56:36	04/01/2011	04/01/2014
 10.238.5.5 / 1344426981542149	FECHA Y HORA	08/08/2012 14:03:41	
	PÁGINA	36 / 69	

Incorpora subsanación de deficiencias derivadas del acuerdo de Aprobación Definitiva otorgado por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Cádiz de 10 de julio de 2012 [artículo 33.2.b) de la LOUA].  
 EL SECRETARIO GENERAL

Los cálculos se realizan en la Base de Datos "IMAD1" compuesta por decenas de tablas, formularios, hojas de cálculo y consultas, y desarrollada por la empresa IBERMAD, MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO, S.L. En la Base de Datos se introducen las características relevantes a la hora de la valoración de las UAH (Clase de Calidad Ambiental, de Fragilidad, de Riesgos y Limitaciones, etc.) los distintos Ábacos en función de cada criterio y para cada tipo de uso considerado, los Sectores de Impacto con sus características, se establecen las relaciones y el algoritmo de valoración y se obtiene los resultados de manera automática. Quiere esto decir que la subjetividad esta constreñida al momento de definir las UAH, de determinar sus aspectos después valorables y a la fijación en los Ábacos. Pero estos valores una vez que se fijan son iguales para todos los SI. Considerando que la definición de las UAH, la valoración de su Capacidad de Uso y de sus Riesgos y Limitaciones está fundamentada en un método suficientemente riguroso, puesto en práctica por un equipo de expertos y que puede ser fácilmente contrastado, que el establecimiento de los pesos se ha llevado a cabo por el método de las jerarquías analíticas y es equivalente al de otros estudios, que las relaciones en los Ábacos coinciden con las de numerosos estudios realizados por este u otros equipos, puede colegirse que el grado de subjetividad en el establecimiento de los fundamentos de la valoración es muy reducido y que en la valoración de un SI individualmente considerado no existe el más mínimo grado de libertad, por lo que ésta se hace de manera objetiva. Un SI originado por un Tipo de Uso sobre idéntica UAH siempre es valorado por la Base de Datos "IMAD1" de la misma manera, como no podría ser de otra forma. Se presenta a continuación la Matriz de Valoración de Impactos:

Incorpora subsanación de deficiencias derivadas del acuerdo de Aprobación Definitiva otorgado por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Cádiz de 10 de julio de 2012 [artículo 33.2.b) de la LOUA].

Nombre del Impacto	MATRIZ DE VALORACIÓN DE SECTORES DE IMPACTO																				Indicador del Impacto	Magnitud del Impacto
	Adecuación Con Capacidad de Uso			Adecuación Con Limitaciones y Riesgos				Adecuación Modelo territorial			Adecuación Ecológica de los Asentamientos					Parámetros Correctores						
	CA	Fra	C	Ri	Va	Is	Pp	L	Si	Ct	M	Ca	Cm	Ce	Mo	E	e	I	p			
11. RP	3	1	1	3	3	3	4	3	3	3	3	2	2	2	2	2	1	1	1	33	0.0087	
12. RP	4	3	3	2	3	1	4	1	3	3	3	2	2	2	2	2	1	1	1	39	0.1963	
13. RP	4	4	4	3	2	4	4	4	3	3	3	2	2	2	2	2	1	1	1	57	0.0119	
14. V	3	2	2	4	4	3	4	3	3	-	3	-	-	-	2	2	1	1	1	38	0.0288	
15. V	4	3	3	3	4	2	4	3	3	-	3	-	-	-	2	2	1	1	1	41	0.0179	
16. EL	4	3	3	4	4	4	4	4	2	3	2	2	-	-	-	2	1	2	1	43	0.0307	
17. EL	4	4	4	3	4	3	4	3	2	3	2	2	-	-	-	2	1	2	1	48	0.0075	

- Fra= Adecuación con la Fragilidad o Vulnerabilidad Del Medio
- C= Adecuación con Capacidad de Uso
- Ri= Riesgos de Inundación
- Is= Inestabilidad del sustrato
- Va= Vulnerabilidad de las Aguas
- Pp= Profundidad del Nivel Piezométrico
- L= Adecuación con la Mayor limitación
- Si= Situación tipo
- Ct= Consumo de territorio
- M= Adecuación respecto al Modelo Territorial
- Ca= Ciclo del Agua
- Cm= Ciclo de los Materiales
- Ce= Ciclo de la Energía
- Mo= Movilidad
- E= Adecuación Ecológica de los Asentamientos
- e= Intensidad
- I= Extensión
- p= Preexistencia

Escala de Categoría de Importancia del Impacto.			Escala de Categoría de Magnitud del Impacto.		
1	11 a 14	CRÍTICO	Muy Alta	1	>0.5001
2	15 a 19	SEVERO	Alta	2	0.5001 a 0.9
3	20 a 23		Media	3	0.7001 a 0.8
4	24 a 25	MODERADO	Baja	4	0.6001 a 0.7
5	26 a 32		Muy Baja	5	0.5001 a 0.6
6	33 a 35		ASUMIBLE	6	0.4001 a 0.5
7	37 a 41	COMPATIBLE		7	0.3001 a 0.4
8	42 a 47			8	0.2001 a 0.3
9	48 a 50			9	0.1001 a 0.2
10	51 a 54			10	0.0000 a 0.1



FIRMADO POR	FECHA FIRMA	CERT. EXPEDIDO	CERT. CADUCIDAD
TIRADO MARQUEZ MANUEL	08/08/2012 14:03:41	20/06/2012	20/06/2015
RUIZ ARANA JOSE JAVIER	08/08/2012 13:56:36	04/01/2011	04/01/2014
 10.238.5.5 / 1344426981542149		FECHA Y HORA	08/08/2012 14:03:41
		PÁGINA	37 / 69

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. Puede verificar dicha firma en [http://195.235.56.27:9090/pfirma1.3/pf\\_verificarFirmaDocumento.jsp](http://195.235.56.27:9090/pfirma1.3/pf_verificarFirmaDocumento.jsp)

## RESULTADOS DE LA VALORACIÓN VERTICAL.

Como puede comprobarse en la Matriz de Valoración cuantitativa de los Sectores de Impacto, los niveles de importancia de los impactos identificados se incluyen mayoritariamente en la categoría de impacto Asumible. Esto es fundamentalmente debido a que se proponen en un ámbito territorial periurbano muy transformado, que, por tanto, presenta una buena Capacidad de Acogida para los usos propuestos.

En efecto, de los 7 Sectores de Impacto (SI) identificados, 1 resulta Compatible afectando a 11.903 m<sup>2</sup> (3,94 % de la superficie ordenada) y 5 Asumibles con una superficie de 281.151 m<sup>2</sup> (93,18 % del territorio ordenado). Aparece, no obstante, un sector originado sobre la UAH 01.- Viñedos sobre Albariza que originan impactos de carácter Moderado. En concreto este impacto de valor Moderado se produce por la propuesta de usos residenciales sobre dicha unidad. En conclusión, los SI de importancia Compatible y Asumible resultan mayoritarios, implicando en total un 97,13 % de la superficie afectada, mientras que el que alcanza valor Moderado sólo afecta al 2,87 % del ámbito ordenado.

La jerarquía de las Magnitudes se sitúa en niveles Muy Bajos. El SI que mayor Magnitud alcanza es el 1.2. RP Residencial Plurifamiliar sobre la UAH 02.- Cultivos Herbáceos, de importancia Asumible, que presenta Magnitud Muy Baja de 0,1963, seguida del SI 1.6. EL espacio Libre sobre la UAH 01. Viñedos sobre albariza, de importancia Asumible y una Magnitud también Muy Baja de 0,0307.

Estos resultados denotan la buena adecuación los usos propuestos a la Capacidad de Acogida de la zona de implicada si bien como se ha dicho se requerirán medidas correctoras y protectoras específicas a fin de atajar, especialmente, el Sector de Impacto Moderado.

### VALORACIÓN HORIZONTAL.

#### CONTAMINACIÓN ACÚSTICA

El ruido, derivado especialmente del tráfico rodado es, de los problemas del medio ambiente urbano, el que más preocupa a los ciudadanos en el ámbito local. En este sentido, para el control del ruido se deberá estar a lo establecido por el Decreto 74/1996, Reglamento de Calidad del Aire de Andalucía. Pero la Norma básica para la correcta adecuación a estos límites de los nuevos usos y actuaciones propuestas es la establecida por la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido, y el Decreto 326/2003, de 25 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Protección contra la Contaminación Acústica de Andalucía, y, fundamentalmente, la Ley 7/2007, de 9 de



Incorpora subsanación de deficiencias derivadas del acuerdo de Aprobación Definitiva otorgado por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Cádiz de 10 de julio de 2012 [artículo 33.2.b) de la LOUA].  
EL SECRETARIO GENERAL

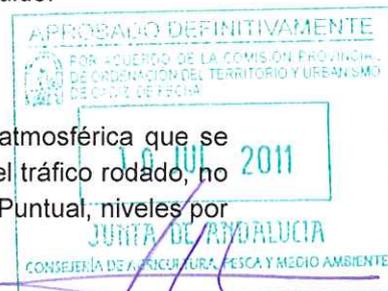
FIRMADO POR	FECHA FIRMA	CERT. EXPEDIDO	CERT. CADUCIDAD
TIRADO MARQUEZ MANUEL	08/08/2012 14:03:41	20/06/2012	20/06/2015
RUIZ ARANA JOSE JAVIER	08/08/2012 13:56:36	04/01/2011	04/01/2014
 10.238.5.5 / 1344426981542149	FECHA Y HORA	08/08/2012 14:03:41	
	PÁGINA	38 / 69	

julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

Dado el carácter eminentemente residencial de la propuesta de ordenación contenida en el Modificación Puntual del Planeamiento no puede esperarse que se superen los niveles de ruido establecidos en la citada legislación. No obstante, deberá darse cumplimiento a la normativa en materia de prevención del ruido.

CONTAMINACIÓN DEL AIRE

Respecto a posibles olores o indicios de contaminación atmosférica que se puedan percibir, éstos sitúan sus focos emisores principales en el tráfico rodado, no previéndose, con los nuevos usos propuestos en la Modificación Puntual, niveles por encima de los legalmente permitidos.



AHORRO ENERGÉTICO Y ENERGÍAS RENOVABLES

Tras la publicación del Código Técnico de la Edificación (CTE), por Real Decreto 314/2006, resulta obligatorio, entre otros aspectos, el uso de placas solares en las nuevas construcciones para la obtención de agua caliente sanitaria.

El Documento Básico de ahorro de energía tiene como objetivo conseguir un uso racional de la energía necesaria para la utilización de los edificios, reduciendo su consumo energético y utilizando para ello fuentes de energía renovable. Así la nueva normativa establece la obligación de incorporar criterios de eficiencia energética y el uso de energía solar, térmica o fotovoltaica en los nuevos edificios o en aquellos que se vayan a rehabilitar. Esta obligación ha sido tenida en cuenta en la valoración de impactos cuantitativa antes expuesta actuando positivamente en los resultados obtenidos.

Este Documento Básico contiene cuatro exigencias energéticas fundamentales: limitación de la demanda energética, donde se establecen los valores límite para los cerramientos de los edificios (fachadas, vidrios, cubiertas, etc.); eficiencia energética de las instalaciones de iluminación, donde se fijan por primera vez en la normativa española, unos requisitos a cumplir por estas instalaciones sobre todo para edificios del sector terciario; la exigencia relativa a la contribución solar mínima de agua caliente sanitaria obliga a que la producción de agua caliente sanitaria se realice con un aporte obligatorio de energía solar térmica que variará entre un 30% y un 70% en función del volumen diario previsto de agua caliente demandado; y la contribución fotovoltaica mínima de energía eléctrica, que establece que en los nuevos edificios del sector terciario de una determinada superficie (en el caso de las oficinas, por ejemplo, por encima de 4.000 m<sup>2</sup>, una parte de las necesidades eléctricas sean cubiertas por energía solar generada por una instalación fotovoltaica). Según estimaciones del

Incorpora subsanación de deficiencias derivadas del acuerdo de Aprobación Definitiva otorgado por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Cádiz de 10 de julio de 2012 [artículo 33.2.b) de la LOUA].  
EL SECRETARIO GENERAL

FIRMADO POR	FECHA FIRMA	CERT. EXPEDIDO	CERT. CADUCIDAD
TIRADO MARQUEZ MANUEL	08/08/2012 14:03:41	20/06/2012	20/06/2015
RUIZ ARANA JOSE JAVIER	08/08/2012 13:56:36	04/01/2011	04/01/2014
 10.238.5.5 / 1344426981542149	FECHA Y HORA	08/08/2012 14:03:41	
	PÁGINA	39 / 69	

Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE), la implantación de las exigencias energéticas introducidas en el nuevo CTE supondrá, para cada edificio un ahorro de un 30-40% y una reducción de emisiones de CO<sub>2</sub> por consumo de energía de un 40-55%.

CICLO DEL AGUA

El abastecimiento se encuentra asegurado para los nuevos usos mediante la regulación del suministro en cantidades y calidades adecuadas a través del servicio público de la empresa especializada AQUALIA. Los recursos hidráulicos para el suministro de agua a Sanlúcar de Barrameda proceden en su totalidad del embalse de Los Hurones; el agua es convenientemente tratada en la Estación de Tratamiento de Agua Potable de "El Montañés", ubicada en Puerto Real, y se almacena en el Depósito de el Agostado, de 22.500 m<sup>3</sup> de capacidad, previamente a su distribución por la ciudad. Este sistema es gestionado por la Agencia Andaluza del Agua.

El antiguo sistema de abastecimiento municipal, la llamada "Sala de Agua", consistía en un depósito situado al final de una serie de galerías poco profundas que interceptan el acuífero y vierten en el citado depósito. En la actualidad este sistema sigue funcionando empleándose sólo para el riego de jardines y baldeo de calles.

Del mismo modo la gestión y la explotación de las redes de saneamiento y las instalaciones de depuración de las aguas residuales de la EDAR de "Guadalquivir" son realizadas por el Ayuntamiento, mediante la concesión a la empresa de servicios AQUALIA. En la Estación Depuradora de Aguas Residuales de Sanlúcar de Barrameda, situada en la margen derecha de la carretera de "La Jara", el proceso de depuración corresponde a tratamientos primario y secundario, basado en el sistema de fangos activados mediante aireación.

La red de pluviales del suelo público se resolverá con una única tubería por calle que discurrirá enterrada por el centro de la calzada y que se podrán conectar con la red de pluviales existentes en el Plan Parcial de Martín Miguel.

GESTIÓN DE RESIDUOS

Los residuos que se generen durante las fases de obras serán debidamente gestionados en centros de recuperación, reciclaje o eliminación debidamente autorizados.

Durante el funcionamiento, los nuevos usos se integrarán en el sistema de recogida municipal de residuos gestionado por EMULISAN, S.A., sociedad municipal de limpieza. Si bien los instrumentos de desarrollo de la Modificación deberán resolver la

Incorpora subsanación de deficiencias derivadas del acuerdo de Aprobación Definitiva otorgado por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Cádiz de 10 de julio de 2012 [artículo 33.2.b) de la LOUA].  
EL SECRETARIO GENERAL



FIRMADO POR	FECHA FIRMA	CERT. EXPEDIDO	CERT. CADUCIDAD
TIRADO MARQUEZ MANUEL	08/08/2012 14:03:41	20/06/2012	20/06/2015
RUIZ ARANA JOSE JAVIER	08/08/2012 13:56:36	04/01/2011	04/01/2014
FECHA Y HORA		08/08/2012 14:03:41	
PÁGINA		40 / 69	

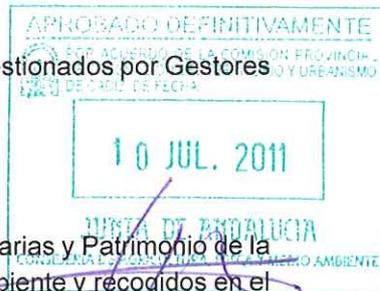


adecuada dotación de contenedores aptos para la recogida selectiva de residuos. En todo caso, los productores dispondrán los residuos conforme a la establecido en la normativa, o bien serán gestionadas por sus productores o los empresas por ellos contratadas en los términos estipulados en la legislación y en la Planificación Sectorial de aplicación.

Los residuos peligrosos deberán necesariamente ser gestionados por Gestores Autorizados para cada tipo de residuo.

AFECCIONES A LAS VÍAS PECUARIAS.

Según datos obtenidos del Departamento de Vías Pecuarias y Patrimonio de la Delegación Provincial en Cádiz de la Consejería de Medio Ambiente y recogidos en el Plan de Ordenación del Territorio de la Consta Noroeste, el ámbito de la Innovación se encuentra afectado por una vía pecuaria, concretamente la colada del Salto del Grillo, que cruza en su extremo Suroeste, además existen dos próximas aunque fuera del ámbito, la Cañada Real del Camino Viejo de Sevilla, paralela al límite de la actuación situada al Noroeste y, el Cordel del Turel o de Pan y Ajo al Noreste.



La Colada del Salto del Grillo se vería afectada por la conexión propuesta que une la zona de Martín Miguel con la ciudad mediante un nuevo vial que llega hasta la zona de Miradamas a través del Camino del Salto del Grillo.

El instrumento de desarrollo de la Innovación deberá solicitar la correspondiente autorización de uso compatible según el Art. 16. Usos compatibles, de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias establece en su punto 1 que "se consideran compatibles con la actividad pecuaria los usos tradicionales que, siendo de carácter agrícola y no teniendo la naturaleza jurídica de la ocupación, puedan ejercitarse en armonía con el tránsito ganadero. Las comunicaciones rurales y, en particular, el desplazamiento de vehículos y maquinaria agrícola deberán respetar la prioridad del paso de los ganados, evitando el desvío de éstos o la interrupción prolongada de su marcha. Con carácter excepcional y para uso específico y concreto, las Comunidades Autónomas podrán autorizar la circulación de vehículos motorizados que no sean de carácter agrícola, quedando excluidas de dicha autorización las vías pecuarias en el momento de transitar el ganado y aquellas otras que revistan interés ecológico y cultural."

En este sentido debe aclararse que el Plan para la Recuperación y Ordenación de la Red de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Acuerdo del 27 de marzo de 2001 del Consejo de Gobierno, no incluye entre las vías pecuarias a ordenar o recuperar a la Colada del Salto del Grillo por lo que no se ha definido por la Administración competente el uso a que se destina (ganadero, público o

Incorpora subsanación de deficiencias derivadas del acuerdo de Aprobación Definitiva otorgado por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Cádiz de 10 de julio de 2012 [artículo 33.2.b) de la LOUA]. EL SECRETARIO GENERAL

FIRMADO POR	FECHA FIRMA	CERT. EXPEDIDO	CERT. CADUCIDAD
TIRADO MARQUEZ MANUEL	08/08/2012 14:03:41	20/06/2012	20/06/2015
RUIZ ARANA JOSE JAVIER	08/08/2012 13:56:36	04/01/2011	04/01/2014
 10.238.5.5 / 1344426981542149	FECHA Y HORA	08/08/2012 14:03:41	
	PÁGINA	41 / 69	

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. Puede verificar dicha firma en [http://195.235.56.27:9090/pfirma1.3/pf\\_verificarFirmaDocumento.jsp](http://195.235.56.27:9090/pfirma1.3/pf_verificarFirmaDocumento.jsp)

ecológico). En la actualidad esta colada, en el ámbito de estudio, no presenta ningún indicio que permita reconocer su traza, encontrándose ocupada por cultivos y edificaciones y siendo cruzada por caminos y viarios.

Por otra parte el Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía prescribe en su Capítulo II, Usos compatibles, Art. 55, Definición, punto 4 que "con carácter excepcional y para uso específico y concreto, se podrá autorizar la circulación de vehículos motorizados que no sean de carácter agrícola, quedando exentos de dicha autorización los titulares de las explotaciones colindantes con la vía pecuaria así como los trabajadores de las mismas. En cualquier caso, se mantendrá la prohibición de circular con vehículos motorizados en el momento de transitar el ganado y en aquellas vías pecuarias que estén calificadas como de especial importancia, por sus características propias, como el uso ganadero que soporten o su valor para la ordenación del territorio.

En **CONCLUSIÓN**, la Modificación Puntual del PGOU de Sanlúcar de Barrameda en la Zona de Carranza en su conjunto muestra un ajuste notable entre las determinaciones y usos propuestos y la Capacidad de Acogida del territorio afectado, resultando globalmente Asumible, por lo que se valora positivamente desde esta perspectiva, considerándose por el equipo redactor del EsIA VIABLE desde el punto de vista ambiental siempre que se apliquen las medidas correctoras genéricas y específicas, así como las buenas prácticas ambientales y el Plan de Control y Seguimiento propuestos en los apartados correspondientes de este EsIA.

Incorpora subsanación de deficiencias derivadas del acuerdo de Aprobación Definitiva otorgado por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Cádiz de 10 de julio de 2012 [artículo 33.2.b) de la LOUA].  
EL SECRETARIO GENERAL



FIRMADO POR	FECHA FIRMA	CERT. EXPEDIDO	CERT. CADUCIDAD
TIRADO MARQUEZ MANUEL	08/08/2012 14:03:41	20/06/2012	20/06/2015
RUIZ ARANA JOSE JAVIER	08/08/2012 13:56:36	04/01/2011	04/01/2014
 10.238.5.5 / 1344426981542149	FECHA Y HORA	08/08/2012 14:03:41	
	PÁGINA	42 / 69	

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. Puede verificar dicha firma en [http://195.235.56.27:9090/pfirma1.3/pf\\_verificarFirmaDocumento.jsp](http://195.235.56.27:9090/pfirma1.3/pf_verificarFirmaDocumento.jsp)

#### 4. PRESCRIPCIONES DE CORRECCIÓN AMBIENTAL DEL PLANEAMIENTO.

##### MEDIDAS AMBIENTALES PROTECTORAS Y CORRECTORAS.

Como puede comprobarse en la valoración de impactos ambientales presentada anteriormente, la Modificación, genera de forma mayoritaria impactos de carácter Compatible y Asumible, alcanzándose a lo sumo el valor de impacto Moderado, presentando la consideración global de Asumible, por lo que las propuestas, en general, pueden considerarse como viables desde el punto de vista ambiental. Así pues, resulta preciso acometer medidas correctoras específicas encaminadas a reducir estos impactos Moderados y Asumibles, además de aportar criterios de prevención ambiental que afecten al conjunto de la propuesta de ordenación.

Por otro lado, el ámbito de la Modificación se encuentra rodeado de usos eminentemente urbanos y periurbanos no afectándose áreas de especial relevancia ambiental, geomorfológica o ecológica.

La gestión de los residuos sólidos generados será cubierta por los servicios municipales. Así mismo se considera asegurada la disponibilidad del recurso en cuanto a abastecimiento de agua mediante la conexión prevista al sistema municipal a través del servicio público de la empresa especializada AQUALIA. Las aguas residuales generadas serán tratadas en la Estación Depuradora de Sanlúcar de Barrameda.

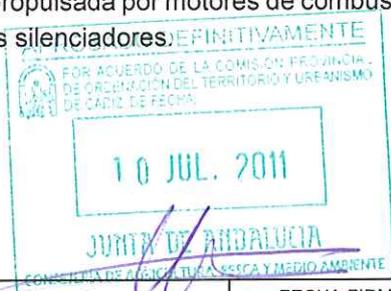
Los instrumentos de desarrollo, aplicarán con efectividad las medidas abajo reseñadas, incluyendo en sus Estudios Económicos Financieros o en sus Presupuestos las partidas que cubran los costes originados por las mismas.

Para la reducción global de los impactos ambientales que se generarán como consecuencia de la aplicación del nuevo ordenamiento se establecen una serie de Buenas Prácticas con carácter general:

##### Buenas Prácticas:

- Durante la ejecución de las obras, se tomarán las medidas necesarias para garantizar la seguridad y producir las mínimas molestias, tales como las siguientes:
  - \* En los movimientos de tierras se realizarán riegos periódicos con agua no potable para evitar la movilidad y dispersión del polvo.
  - \* La maquinaria propulsada por motores de combustión interna deberá ir dotada con los oportunos silenciadores.

Incorpora subsanación de deficiencias derivadas del acuerdo de Aprobación Definitiva otorgado por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Cádiz de 10 de julio de 2012 [artículo 33.2.b) de la LOUA].  
EL SECRETARIO GENERAL



FIRMADO POR	FECHA FIRMA	CERT. EXPEDIDO	CERT. CADUCIDAD
TIRADO MARQUEZ MANUEL	08/08/2012 14:03:41	20/06/2012	20/06/2015
RUIZ ARANA JOSE JAVIER	08/08/2012 13:56:36	04/01/2011	04/01/2014
 10.238.5.5 / 1344426981542149	FECHA Y HORA	08/08/2012 14:03:41	
	PÁGINA	43 / 69	

\* El suelo de buena calidad arrancado se acopiará para posteriormente emplearlo en los espacios libres, zonas verdes y ajardinadas. El acopio se hará en montones que como máximo tendrán 2 metros de altura.

\* Los residuos de obras serán conducidos a instalaciones de reciclaje y recuperación o si esto no es posible a vertederos controlados debidamente autorizados.

- En las plantaciones, bien de los Espacios Libres propuestos u otras zonas dotadas de vegetación, sean arbolados o setos, se recomienda el uso de especies herbáceas, arbustivas y arbóreas autóctonas, bien adaptadas a las condiciones bioclimáticas del entorno y, en consecuencia, con menos requerimientos hídricos y fitosanitarios. Más adelante se ofrece un listado indicativo, basado en la serie de vegetación potencial, de las especies apropiadas para estas plantaciones.

- A fin de salvaguardar las afecciones a los sistemas acuíferos durante las obras no se realizarán operaciones de limpieza, engrase o mantenimiento de la maquinaria ni de los vehículos empleados en la realización de las obras en el área de actuación. Estas operaciones, salvo casos de urgencia o por seguridad del personal, deberán realizarse en talleres o instalaciones adecuadas para ello fuera de la zona de actuación.

**Medidas Correctoras Genéricas:**

En relación a los Residuos:

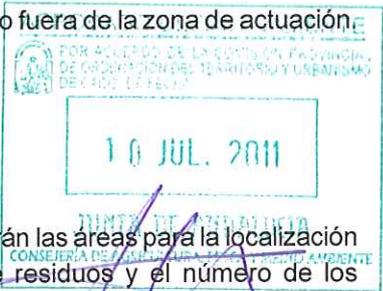
1º Los Instrumentos de desarrollo determinarán las áreas para la localización de contenedores aptos para la recogida selectiva de residuos y el número de los mismos de acuerdo con la Planificación Sectorial.

2º A este respecto, caso de que se instalen actividades que produzcan Residuos Peligrosos, estos tendrán que ser gestionados por Gestores Autorizados para cada tipo de residuo y los agentes que los generen deberán registrarse como Productores de Residuos Peligrosos ante la Consejería de Medio Ambiente.

En relación a los Espacios Libres:

Se recomienda implantar una vegetación acorde con la potencial, ya que así se conseguirá ahorrar agua en su mantenimiento al emplear especies adaptadas al régimen de precipitaciones, temperaturas e insolación propio del área de actuación, además de incrementar la valencia ecológica de estos espacios.

El siguiente listado incluye especies que cumplen con estos requisitos.



Incorpora subsanación de deficiencias derivadas del acuerdo de Aprobación Definitiva otorgado por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Cádiz de 10 de julio de 2012 [artículo 33.2.b) de la LOUA].  
EL SECRETARIO GENERAL

FIRMADO POR	FECHA FIRMA	CERT. EXPEDIDO	CERT. CADUCIDAD
TIRADO MARQUEZ MANUEL	08/08/2012 14:03:41	20/06/2012	20/06/2015
RUIZ ARANA JOSE JAVIER	08/08/2012 13:56:36	04/01/2011	04/01/2014
 10.238.5.5 / 1344426981542149	FECHA Y HORA	08/08/2012 14:03:41	
	PÁGINA	44 / 69	

*Quercus rotundifolia*, encina  
*Olea europaea sylvestris*, acebuche  
*Olea europaea*, olivo  
*Ceratonia siliqua*, algarrobo,  
*Pyrus bourgeni*, piruétano,  
*Phyllirea angustifolia*, labiérnago,  
*Pistacia lentiscus*, lentisco,  
*Quercus coccifera*, coscoja,  
*Daphne gnidium*, torvisco,  
*Genista hirsuta*, aulaga,  
*Calicotome villosa*, jerguen  
*Chamaerops humilis*, palmito,  
*Smilax aspera*, zarzaparrilla,  
*Asparagus aphyllus*, esparrago,  
*Aristolochia baetica*, candil,  
*Rhamnus oleoides*, espino,  
*Phlomis purpurea*, matagallo,



Incorpora subsanación de deficiencias derivadas del acuerdo de Aprobación Definitiva otorgado por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Cádiz de 10 de julio de 2012 [artículo 33.2.b) de la LOUA].  
 EL SECRETARIO GENERAL

Como especies no propias de las series de vegetación potencial, pero de larga tradición tanto agroforestal como ornamental en el municipio de Sanlúcar, podrán emplearse también las especies *Vitis vinifera*, vid, *Pinus pinea*, pino piñonero y *Araucaria excelsa*, araucaria.

En relación al Ahorro de Recursos:

- Los edificios tendrán en cuenta, en su diseño, las condiciones bioclimáticas del entorno, de manera que se favorezca la eficiencia desde el punto de vista energético.
- Del mismo modo se recomienda el empleo de sistemas de iluminación artificial, cisternas y griferías que favorezcan el bajo consumo de energía y agua.
- En la iluminación de los viarios interiores a la actuación se emplearán también sistemas de ahorro, recomendándose el empleo luminarias de bajo consumo, dispositivos automáticos de encendido y apagado y de placas fotovoltaicas que aprovechen la insolación de la zona. En la elección del diseño se buscará minimizar la contaminación lumínica evitándose la emisión de luz por encima de la horizontal.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA	CERT. EXPEDIDO	CERT. CADUCIDAD
TIRADO MARQUEZ MANUEL	08/08/2012 14:03:41	20/06/2012	20/06/2015
RUIZ ARANA JOSE JAVIER	08/08/2012 13:56:36	04/01/2011	04/01/2014
 10.238.5.5 / 1344426981542149	FECHA Y HORA	08/08/2012 14:03:41	
	PÁGINA	45 / 69	

En relación al Paisaje:

- Para favorecer la integración ambiental y paisajística de este nuevo sector de uso global residencial y dada la topografía ligeramente alomada del ámbito, se estudiarán específicamente los aspectos de adecuación paisajística y se incorporará a la documentación del Plan Parcial de Ordenación mediante un Estudio de Ordenación e Integración Paisajística. Este estudio determinará las características visuales de los Espacios Libres propuestos, haciendo especial hincapié en la conservación de la mayor cantidad posible de viñas en posición perimetral, y la correcta fachadización hacia las infraestructuras relacionales de la actuación. El contenido recomendado de dicho Estudio se relaciona a continuación:

1º Análisis paisajístico del Estado Preoperacional.

- 1.1. Características Visuales Básicas del ámbito de estudio.
- 1.2. Calidad y Fragilidad Visual.
- 1.3. Cartografía de Información: zonas visibles y no visibles.

2º Diagnóstico e Integración paisajística de la Actuación

- 2.1 Descripción-Characterización de la actuación. Simulaciones 3D.
- 2.2 Diagnóstico: Elementos y componentes afectados.
- 2.3 Valoración de las afecciones: Identificación de puntos críticos.

3º Integración paisajística de la Actuación.

- 3.1 Criterios y Recomendaciones Generales.
- 3.2 Criterios y Recomendaciones Relativos a la vegetación.
- 3.3 Criterios y Recomendaciones Relativos a la correcta fachadización.



**Medidas Correctoras Específicas:**

Para la disminución de los impactos Asumibles dada su escasa magnitud se considera suficiente la aplicación vinculante del las medidas correctoras genéricas y buenas prácticas ambientales antes propuestas. No obstante, dado que se incluye en el Sector de Impacto 1.2 RP, Residencial plurifamiliar sobre la UAH 02.- Cultivos herbáceos, el Cortijo "Casa Carranza", dotado de una orla de arbolado ornamental que corona la loma de modo característico, deberá conservarse con su arbolado integrándose en los espacios libres locales.

Para la minimización de los impactos Moderados originados por el uso residencial sobre la UAH 01.- Viñedos sobre Albariza se propone, a fin de minimizar la

Incorpora subsanación de deficiencias derivadas del acuerdo de Aprobación Definitiva otorgado por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Cádiz de 10 de julio de 2012 [artículo 33.2.b) de la LOUA]. EL SECRETARIO GENERAL

FIRMADO POR	FECHA FIRMA	CERT. EXPEDIDO	CERT. CADUCIDAD
TIRADO MARQUEZ MANUEL	08/08/2012 14:03:41	20/06/2012	20/06/2015
RUIZ ARANA JOSE JAVIER	08/08/2012 13:56:36	04/01/2011	04/01/2014
 10.238.5.5 / 1344426981542149	FECHA Y HORA	08/08/2012 14:03:41	
	PÁGINA	46 / 69	

alteración visual sobre el viñedo, además de las buenas prácticas ambientales y las medidas enunciadas como genéricas que resulten de aplicación, incorporar la mayor cantidad posible de cepas de viñedo en los setos o zonas ajardinadas que se prevean en el sector, empleándolas como plantas trepadoras, evitándose así su eliminación, especialmente en situación perimetral como elemento separador del uso residencial respecto del viario propuesto.

En cuanto a la afección, por la nueva conexión que une la zona de Martín Miguel con la ciudad, a la Colada del Salto del Grillo, deberá mantenerse la clasificación del suelo en el tramo afectado por la vía pecuaria como No Urbanizable aplicándose, además, las siguientes medidas:

- La porción de la vía pecuaria que resulte atravesada por el nuevo viario no podrá ser asfaltada, debiendo ser tratada en su firme con materiales como el hormigón prensado o análogo. Para ello, junto con el instrumento de planeamiento que desarrolle esta Modificación Puntual deberá solicitarse la correspondiente autorización de uso compatible según el Art. 16. Usos compatibles, de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias y el Art. 55, Usos compatibles, del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Deberá señalizarse adecuadamente el cruce con la vía pecuaria indicándose el nombre de la colada y la prioridad del uso ganadero.



Incorpora subsanación de deficiencias derivadas del acuerdo de Aprobación Definitiva otorgado por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Cádiz de 10 de julio de 2012 [artículo 33.2.b) de la LOUA].  
EL SECRETARIO GENERAL

4-5

FIRMADO POR	FECHA FIRMA	CERT. EXPEDIDO	CERT. CADUCIDAD
TIRADO MARQUEZ MANUEL	08/08/2012 14:03:41	20/06/2012	20/06/2015
RUIZ ARANA JOSE JAVIER	08/08/2012 13:56:36	04/01/2011	04/01/2014
 10.238.5.5 / 1344426981542149	FECHA Y HORA	08/08/2012 14:03:41	
	PÁGINA	47 / 69	

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. Puede verificar dicha firma en [http://195.235.56.27:9090/pfirma1.3/pf\\_verificarFirmaDocumento.jsp](http://195.235.56.27:9090/pfirma1.3/pf_verificarFirmaDocumento.jsp)

**5. PLAN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL PLANEAMIENTO**

El objetivo de las medidas de control y seguimiento consiste en tratar de mantener dentro de unos límites, marcados por la vigente legislación en unos casos, y por la propia conservación de los sistemas ecológicos y socioeconómicos en los que no alcanza la normativa en otros, la inevitables afecciones al medio como consecuencia de las actuaciones emanadas de la puesta en práctica del planeamiento.

Las medidas de control y seguimiento de la Modificación Puntual, cuyo cumplimiento debe asegurarse mediante la Disciplina Urbanística y la colaboración de las distintas Administraciones competentes, tienen por objeto vigilar que los impactos previstos, minimizados o corregidos mediante la aplicación de medidas correctoras y protectoras, no se transformen en los de un nivel superior.

El Plan de Control y Seguimiento se llevará a cabo con periodicidad anual desde el inicio de las obras, plasmándose en un Informe anual de seguimiento y control ambiental de la Actuación del que se dará cuenta al Ayuntamiento. Tras la finalización de las obras el Informe se realizará con periodicidad bianual.

El conjunto de aspectos básicos objeto de control ambiental serán:

- Comprobación previa a la recepción de obras municipales y a la concesión de licencias, mediante su inclusión en las certificaciones de obra, del cumplimiento de las medidas correctoras propuestas en el apartado anterior de este EsIA.
- Control de los sistemas de ahorro energético y de agua en toda la Modificación Puntual.
- Control de la adecuada implantación de las especies vegetales autóctonas y tradicionales en las áreas libres y de la no implantación de especies vegetales alóctonas invasivas en el desarrollo de los nuevos usos propuestos.
- Control de polvo, humos, ruidos, vibraciones y vertidos. Comprobar la práctica de riegos frecuentes en los trabajos con tierras o escombros. Control con mediciones periódicas de los niveles de ruido.
- Control de residuos sólidos y líquidos vertidos al terreno.

5-1

Incorpora subsanación de deficiencias derivadas del acuerdo de Aprobación Definitiva otorgado por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Cádiz de 10 de julio de 2012 [artículo 33.2.b) de la LOUA].  
EL SECRETARIO GENERAL



FIRMADO POR	FECHA FIRMA	CERT. EXPEDIDO	CERT. CADUCIDAD
TIRADO MÁRQUEZ MANUEL	08/08/2012 14:03:41	20/06/2012	20/06/2015
RUIZ ARANA JOSE JAVIER	08/08/2012 13:56:36	04/01/2011	04/01/2014
 10.238.5.5 / 1344426981542149	FECHA Y HORA	08/08/2012 14:03:41	
	PÁGINA	48 / 69	

- Conservar en perfecto estado los sistemas de evacuación de aguas residuales, evitando mediante periódicas inspecciones, aterramientos, derrames, averías y fugas que puedan llegar a los cursos superficiales o afectar a las aguas subterráneas.
- Conservar en perfecto estado los sistemas de abastecimiento y riego, realizando inspecciones periódicas a fin de detectar y reparar las pérdidas del recurso.
- Control de los sistemas de gestión de residuos, especialmente la gestión de los Residuos Peligrosos.
- Vigilancia sobre el cumplimiento de la normativa y ordenanzas en lo referente a sanidad, fachadas, carteles y letreros, protección contra incendios, alumbrado público, Normas Básicas de Edificación, Normas de Seguridad y cualquier otra que sea de aplicación.

- Control de las medidas protectoras propuestas para la incorporación de cepas de viñedo en los setos o zonas ajardinadas que se prevean para el uso residencial propuesto así como en el Sistema General de Espacios Libres, evitando su eliminación al menos perimetralmente. Igualmente, control de las medidas protectoras propuestas para la conservación de la "Casa Carranza" y sus plantaciones ornamentales.
- Control de la evolución de las medidas de integración paisajística.

**RECOMENDACIONES A CONSIDERAR EN LOS PROCEDIMIENTOS DE PREVENCIÓN AMBIENTAL EXIGIBLES A LAS ACTUACIONES DE DESARROLLO DEL PLANEAMIENTO.**

Con carácter general en la prevención ambiental (Calificaciones Ambientales, Autorizaciones Ambientales Unificadas o Autorizaciones Ambientales Integradas), caso de que sean de aplicación en los nuevos usos a implantar en el desarrollo de la Modificación Puntual, se contemplarán los siguientes aspectos aplicables en cada caso:



5-2

Incorpora subsanación de deficiencias derivadas del acuerdo de Aprobación Definitiva otorgado por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Cádiz de 10 de julio de 2012 [artículo 33.2.b) de la LOUA]. EL SECRETARIO GENERAL

FIRMADO POR	FECHA FIRMA	CERT. EXPEDIDO	CERT. CADUCIDAD
TIRADO MARQUEZ MANUEL	08/08/2012 14:03:41	20/06/2012	20/06/2015
RUIZ ARANA JOSE JAVIER	08/08/2012 13:56:36	04/01/2011	04/01/2014
 10.238.5.5 / 1344426981542149	FECHA Y HORA	08/08/2012 14:03:41	
	PÁGINA	49 / 69	

- La prioridad de uso en los espacios libres de las especies arbóreas y arbustivas autóctonas y/o tradicionales.
- La idoneidad de la aplicación de medidas de ahorro energético y de recursos.
- La adecuada gestión de los Residuos tanto Inertes como Asimilables a Urbanos o Peligrosos en cada caso.
- La adecuación de las soluciones de evacuación, depuración y control de los efluentes líquidos residuales.
- La incidencia paisajística de las acciones y la integración armónica de los usos propuestos con el medio físico y construido sobre el que se localice.
- La afección acústica.



Incorpora subsanación de deficiencias derivadas del acuerdo de Aprobación Definitiva otorgado por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Cádiz de 10 de julio de 2012 [artículo 33.2.b) de la LOUAI].  
EL SECRETARIO GENERAL

5-3

FIRMADO POR	FECHA FIRMA	CERT. EXPEDIDO	CERT. CADUCIDAD
TIRADO MARQUEZ MANUEL	08/08/2012 14:03:41	20/06/2012	20/06/2015
RUIZ ARANA JOSE JAVIER	08/08/2012 13:56:36	04/01/2011	04/01/2014
 10.238.5.5 / 1344426981542149	FECHA Y HORA	08/08/2012 14:03:41	
	PÁGINA	50 / 69	

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. Puede verificar dicha firma en [http://195.235.56.27:9090/pfirma1.3/pf\\_verificarFirmaDocumento.jsp](http://195.235.56.27:9090/pfirma1.3/pf_verificarFirmaDocumento.jsp)



# DOCUMENTO DE SÍNTESIS

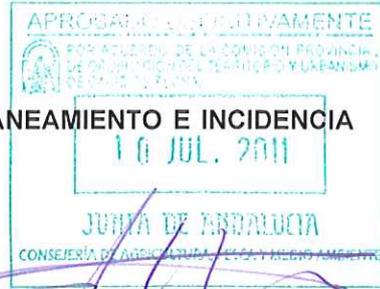
Incorpora subsanación de deficiencias derivadas del acuerdo de Aprobación Definitiva otorgado por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Cádiz de 10 de julio de 2012 [artículo 33.2.b) de la LOUA].  
 EL SECRETARIO GENERAL

FIRMADO POR	FECHA FIRMA	CERT. EXPEDIDO	CERT. CADUCIDAD
TIRADO MARQUEZ MANUEL	08/08/2012 14:03:41	20/06/2012	20/06/2015
RUIZ ARANA JOSE JAVIER	08/08/2012 13:56:36	04/01/2011	04/01/2014
 10.238.5.5 / 1344426981542149	FECHA Y HORA	08/08/2012 14:03:41	
	PÁGINA	51 / 69	

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. Puede verificar dicha firma en [http://195.235.56.27:9090/pfirma1.3/pf\\_verificarFirmaDocumento.jsp](http://195.235.56.27:9090/pfirma1.3/pf_verificarFirmaDocumento.jsp)

6. DOCUMENTO DE SÍNTESIS.

a) CONTENIDO DE LA PROPUESTA DE PLANEAMIENTO E INCIDENCIA AMBIENTAL DE SUS DETERMINACIONES.



ÁMBITO DE ACTUACIÓN DEL PLANEAMIENTO.

La Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbanística (PGOU) de Sanlúcar de Barrameda en la zona conocida como "Carranza" se propone sobre una superficie de 31,06 Ha. ubicada al noreste de su núcleo urbano y al sur de la Loma de Martín Miguel, un área turística en desarrollo. Los terrenos donde se propone la actuación se caracterizan como una franja entre la periferia del núcleo urbano y zonas de aprovechamiento agrícola, principalmente destinados a la viña y a otros cultivos de secano.

Estos cultivos se desarrollan en terrenos de topografía suave donde se percibe, en dirección este, la elevación de lomas de baja pendiente que suponen un resalte paisajístico respecto al núcleo, asentado éste sobre un territorio prácticamente sin perturbaciones topográficas desde la orilla del Río Guadalquivir.

En relación a la situación urbanística actual, los terrenos donde se pretende llevar a cabo la Modificación Puntual, están clasificados, según el vigente PGOU de Sanlúcar de Barrameda, como Suelo No Urbanizable Genérico, sin protección. En dicho plan se considera que el Suelo No Urbanizable Genérico, por sus características, no necesita de protección especial y son susceptibles de incorporarse al crecimiento urbano, cuando colinden con suelo urbanizable, como es el caso.

EXPOSICIÓN DE LOS OBJETIVOS DEL PLANEAMIENTO.

El objetivo fundamental de esta Modificación Puntual, consisten en el cambio de clasificación del ámbito espacial en el entorno de la Hacienda Carranza que se conecta con el núcleo residencial de "Martín Miguel", pasando de Suelo No Urbanizable Genérico a Suelo Urbanizable Sectorizado con Uso Global Residencial, perteneciendo a la zona elegida por el Ayuntamiento para ubicar las áreas de reserva para la puesta en carga de vivienda protegida.

Una serie de justificaciones urbanísticas aconsejan que esta zona absorba el crecimiento de la ciudad. A destacar:

- La situación de la zona, colindante al suelo de "Martín Miguel", apoyado en el camino del Salto del Grillo, con capacidad de cierre del suelo urbano que

Incorpora subsanación de deficiencias derivadas del acuerdo de Aprobación Definitiva otorgado por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Cádiz de 10 de julio de 2012 [artículo 33.2.b) de la LOUA]. EL SECRETARIO GENERAL

FIRMADO POR	FECHA FIRMA	CERT. EXPEDIDO	CERT. CADUCIDAD
TIRADO MARQUEZ MANUEL	08/08/2012 14:03:41	20/06/2012	20/06/2015
RUIZ ARANA JOSE JAVIER	08/08/2012 13:56:36	04/01/2011	04/01/2014
 10.238.5.5 / 1344426981542149	FECHA Y HORA	08/08/2012 14:03:41	
	PÁGINA	52 / 69	

- puede coronar en la loma de Carranza y en la zona próxima a los escarpes a considerar como hitos paisajísticos;
- La oportunidad de conectar la zona de Martín Miguel con la ciudad mediante una nueva vía que llega hasta la zona de Miradamas a través del Camino del Salto del Grillo;
- La oportunidad para reequipar la zona colindante, actualmente deficitaria en cuanto a equipamientos y espacios libres;
- La puesta en carga de suelo para Vivienda de Protección Oficial (VPO) en un tiempo relativamente corto que sea capaz de absorber la demanda del mercado;
- La proximidad al "Área de Oportunidad" establecida por el Plan de Ordenación Territorial de la Costa Noroeste de Cádiz (POTCNC);
- La unidad registral de gran parte de los terrenos;
- La facilidad de gestión;
- La capacidad de los propietarios para gestionar dicho desarrollo.

Como se ha dicho anteriormente, los objetivos de la Modificación son los de clasificar un nuevo Suelo Urbanizable Sectorizado. Siendo así, la ordenación detallada del ámbito se llevará a cabo mediante un futuro Plan Parcial de Ordenación. Sin embargo, aunque la ordenación se centre en los aspectos generales, establece en su normativa las condiciones exigibles para esa posterior ordenación detallada.

La ordenación planteada tiene dos ejes fundamentales:

- El establecimiento de una franja de protección y separación del suelo urbano con el no urbanizable, reservando una superficie de espacio libre público.
- Las conexiones viarias con el entorno. Se ha planteado un viario principal de conexión que transcurre por el camino del Salto del Grillo y se ha diseñado un nuevo viario de conexión con la zona sur en previsión a un desarrollo futuro. Estas vías principales se cierran con un viario existente que transcurre por el camino del Padrón de Carranza.

Teniendo en cuenta estos ejes fundamentales, la propuesta de actuación prevé en los terrenos cinco clases de Uso: Residencial (Libre y de Protección Oficial), Sistemas de Espacios Libres (General y Local), Equipamientos, Terciario y Viario. Estos usos cubren la superficie del ámbito de la siguiente manera:

- Residencial - Vivienda de Protección Oficial:..... 60.317 m<sup>2</sup>
- Residencial - Libre:..... 44.582 m<sup>2</sup>



6-2

Incorpora subsanación de deficiencias derivadas del acuerdo de Aprobación Definitiva otorgado por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Cádiz de 10 de julio de 2012 [artículo 33.2.b) de la LOUAJ].  
EL SECRETARIO GENERAL

FIRMADO POR		FECHA FIRMA	CERT. EXPEDIDO	CERT. CADUCIDAD
TIRADO MARQUEZ MANUEL		08/08/2012 14:03:41	20/06/2012	20/06/2015
RUIZ ARANA JOSE JAVIER		08/08/2012 13:56:36	04/01/2011	04/01/2014
 10.238.5.5 / 1344426981542149		FECHA Y HORA	08/08/2012 14:03:41	
		PÁGINA	53 / 69	

- Terciario:..... 10.000 m<sup>2</sup>
- Sistema Local de Espacios Libres:..... 38.780 m<sup>2</sup>
- Sistema General de Espacios Libres:..... 28.746 m<sup>2</sup>
- Equipamientos:..... 38.952 m<sup>2</sup>
- Viario:..... 149.583 m<sup>2</sup>

**LOCALIZACIÓN TERRITORIAL DE USOS GLOBALES E INFRAESTRUCTURAS.**

El uso característico es el residencial en vivienda colectiva siendo ésta la tipología prevista en todo el sector y por lo tanto será la tipología dominante. La existencia de algunas viviendas unifamiliares en el sur de la actuación, no son suficientes para considerar una posible zona de vivienda unifamiliar. No obstante, se deja como uso compatible. El uso comercial se exigirá integrado en el residencial pero a pesar de ello, se entiende conveniente la previsión de un uso terciario para posibilitar la instalación de una media superficie que acompañe la ordenación del sector. En principio se ha previsto una superficie edificable de 4.000 metros cuadrados de techo con la idea de que el plan parcial determine las condiciones y ajuste esta superficie.

La densidad prevista alcanza a obtener un máximo de 1.553 viviendas de las que un 60 % se destinarán a vivienda protegida (932) y el resto a vivienda libre (621). Las tipologías previstas son las de edificación abierta para las viviendas colectivas, dominante en la propuesta, y la unifamiliar adosada caso de que se planteen, en el planeamiento de desarrollo, las unifamiliares. La altura máxima será de cuatro plantas.

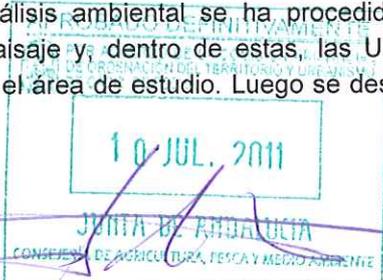
**DESCRIPCIÓN DE LAS DISTINTAS ALTERNATIVAS CONSIDERADAS.**

No se plantean alternativas de planeamiento distintas a la anteriormente descrita, siendo la única alternativa el mantenimiento de las determinaciones del Planeamiento General vigente para este ámbito, dada la obligación de Aprobar por el Pleno del Ayuntamiento una única Propuesta de Ordenación. En este Estudio de Impacto Ambiental se han identificado y valorado los usos globales vinculantes propuestos y, en caso de indefinición, se ha analizado la situación ambiental más limitante.

**ANÁLISIS AMBIENTAL DEL TERRITORIO AFECTADO POR EL PLANEAMIENTO.**

En el análisis ambiental se ha procedido en primer lugar a delimitar las Unidades de Paisaje y, dentro de estas, las Unidades Ambientales Homogéneas identificadas en el área de estudio. Luego se describen y caracterizan estas últimas

Incorpora subsanación de deficiencias derivadas del acuerdo de Aprobación Definitiva otorgado por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Cádiz de 10 de julio de 2012 [artículo 33.2.b) de la LOUAI]. EL SECRETARIO GENERAL



FIRMADO POR	FECHA FIRMA	CERT. EXPEDIDO	CERT. CADUCIDAD
TIRADO MARQUEZ MANUEL	08/08/2012 14:03:41	20/06/2012	20/06/2015
RUIZ ARANA JOSE JAVIER	08/08/2012 13:56:36	04/01/2011	04/01/2014
 10.238.5.5 / 1344426981542149		FECHA Y HORA	08/08/2012 14:03:41
		PÁGINA	54 / 69

de manera sintética mediante fichas individuales y, por último, se determina su Capacidad Global de Uso, clasificándose las distintas Unidades Ambientales Homogéneas en función de su Calidad Ambiental y de la Fragilidad del Medio. La posterior consideración de los Riesgos y Limitaciones presentes en cada unidad determina la Capacidad de Acogida diferencial del territorio.

Las UNIDADES AMBIENTALES HOMOGÉNEAS identificadas en el área de estudio son las siguientes:

En la UNIDAD DE PAISAJE CAMPIÑA:

- 01. Viñedos sobre albariza
- 02. Cultivos herbáceos
- 03. Agrícola intensivo

En la UNIDAD DE PAISAJE URBANO- INDUSTRIAL:

- 04. Extrarradio de Sanlúcar
- 05. Martín Miguel



El siguiente cuadro recoge a modo de resumen los resultados obtenidos para cada una de las UAHs en cuanto a la calidad y fragilidad del medio, así como la aptitud primaria de cada unidad.

RESUMEN DE LA CALIDAD AMBIENTAL, FRAGILIDAD Y APTITUD PRIMARIA			
UNIDADES AMBIENTALES HOMOGÉNEAS	CLASE DE CALIDAD	CLASE DE FRAGILID.	APTITUD PRIMARIA
01. Viñedos sobre albariza	3	II	A
02. Cultivos herbáceos	4	III	A
03. Agrícola intensivo	4	IV	A
04. Extrarradio de Sanlúcar	5	V	X
05. Martín Miguel	4	IV	X

**Aptitud Primaria**

X	Sin Aptitud Primaria	UP	Uso Público
D	Protección		
<b>Agrológica</b>		<b>Pesquera o Acuícola</b>	
A	Buena	A*	Buena
B	Moderada	B*	Moderada
C	Marginal o Nula		

**ÁREAS AMBIENTALMENTE RELEVANTES**

Se han identificado, caracterizado y cartografiado una serie de espacios considerados ambientalmente relevantes, bien en el sentido de que reúnen unos

Incorpora subsanación de deficiencias derivadas del acuerdo de Aprobación Definitiva otorgado por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Cádiz de 10 de julio de 2012 [artículo 33.2.b) de la LOUA]. EL SECRETARIO GENERAL

FIRMADO POR	FECHA FIRMA	CERT. EXPEDIDO	CERT. CADUCIDAD
TIRADO MARQUEZ MANUEL	08/08/2012 14:03:41	20/06/2012	20/06/2015
RUIZ ARANA JOSE JAVIER	08/08/2012 13:56:36	04/01/2011	04/01/2014
 10.238.5.5 / 1344426981542149	FECHA Y HORA	08/08/2012 14:03:41	
	PÁGINA	55 / 69	

valores ambientales que los hacen destacar sobre el resto del territorio, bien porque son un recurso actual o potencial para el mantenimiento del resto de las áreas ambientalmente significativas. Como tales se identifican la vía pecuaria Colada del Salto del Grillo, que cruza por el extremo Suroeste al ámbito de la Innovación y un Hito Paisajístico situado en la zona conocida como el Reventón y considerado Zona de Protección Territorial por el Plan de Ordenación del Territorio de la Costa Noroeste, afectando al ámbito por su límite Este.



**ÁREAS ESPECIALMENTE SENSIBLES**

Además de las Áreas identificadas como de Relevancia Ambiental deben considerarse Áreas Especialmente Sensibles del ámbito estudiado, el acuífero Sanlúcar-Rota-Chipiona, que prácticamente atraviesa la franja litoral del municipio desde La Jara procedente de Chipiona hasta la Colonia de Monte Algaida pasando por todo el Núcleo de población principal y por Bonanza.

**IDENTIFICACIÓN Y VALORACIÓN DE IMPACTOS.**

En primer lugar, se identifican las Determinaciones o Actuaciones que inducen impactos. La identificación de Actuaciones parte del reconocimiento de las Actuaciones tipo que contiene el instrumento de planeamiento, en este caso, se considera una única actuación, la denominada "1.-Compleción Oriental del Núcleo de Sanlúcar de Barrameda", dentro de Actuaciones tipo de Ampliación del Espacio Urbano. La innovación se justifica en base a una serie de circunstancias urbanísticas que aconsejan incluir esta zona dentro de las que van a absorber el crecimiento de la ciudad de Sanlúcar:

- La unidad registral de gran parte de los terrenos.
- La facilidad de gestión.
- La capacidad de los propietarios para gestionar dicho desarrollo.
- La situación de la zona, tangente al suelo de Martín Miguel, apoyado en el camino del Salto del Grillo, con capacidad de cierre del suelo urbano que puede coronar en la loma de Carranza y en la zona próxima a los escarpes a considerar como hitos paisajísticos.
  - La oportunidad de conectar la zona de Martín Miguel con la ciudad mediante una nueva vía que llega hasta la zona de Miradamas a través del Camino del Salto del Grillo.
  - La oportunidad para reequipar la zona colindante, actualmente deficitaria en cuanto a equipamientos y espacios libres.
  - La puesta en carga de suelo para VPO en un tiempo relativamente corto que sea capaz de absorber la demanda actual del mercado.

Incorpora subsanación de deficiencias derivadas del acuerdo de Aprobación Definitiva otorgado por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Cádiz de 10 de Julio de 2012 [artículo 33.2.b) de la LOUA]. EL SECRETARIO GENERAL

FIRMADO POR	FECHA FIRMA	CERT. EXPEDIDO	CERT. CADUCIDAD
TIRADO MARQUEZ MANUEL	08/08/2012 14:03:41	20/06/2012	20/06/2015
RUIZ ARANA JOSE JAVIER	08/08/2012 13:56:36	04/01/2011	04/01/2014
 10.238.5.5 / 1344426981542149	FECHA Y HORA	08/08/2012 14:03:41	
	PÁGINA	56 / 69	

• La proximidad al "Área de Oportunidad" establecida por el Plan de Ordenación del Territorio de la Costa Noroeste (POTCN).

La Modificación Puntual admite en su ordenación los usos de Residencial plurifamiliar (Vivienda de Protección Oficial y Renta Libre), Terciario, Sistema Local de Espacios Libres, Sistema General de Espacios Libres, Equipamientos y Viario, estableciendo las superficies que se destinarán a cada uso, si bien pospone al planeamiento de desarrollo (Plan Parcial) la ordenación detallada. Para la Identificación de Sectores de Impacto se analizan los usos ambientalmente más limitantes y los vinculantes establecidos en el Plano de Ordenación. Para la identificación de los Sectores de Impacto se han tomado en consideración los siguientes tipos de uso global propuesto (se indican las abreviaturas empleadas posteriormente en la identificación de Sectores de Impacto):

TIPO DE USO GOBAL

RP	Residencial Plurifar
V	Viario
EL	Espacios libres



La superposición de los Tipos de Usos descritos anteriormente sobre las UAH determinadas en el apartado anterior da lugar a una serie de Sectores de Impacto recogidos en la siguiente Matriz de Identificación de Sectores de Impacto y representados en la Cartografía adjunta -se explicitan las abreviaturas empleadas-:

MATRIZ DE IDENTIFICACIÓN DE SECTORES DE IMPACTO			
UAH	AMPLIACIÓN DEL ESPACIO URBANO		
	1.-COMPLECIÓN ORIENTAL DEL NÚCLEO DE SANLUCAR DE BARRAMEDA		
	RP	V	EL
01. Viñedos sobre albariza	1.1. RP	1.4. V	1.6. EL
02. Cultivos herbáceos	1.2. RP	1.5. V	1.7. EL
03. Agrícola intensivo			
04. Extrarradio de Sanlúcar	1.3. RP		
05. Martín Miguel			

**A. ACTUACIONES DE AMPLIACIÓN DEL ESPACIO URBANO**

**1.- COMPLECIÓN ORIENTAL DEL NÚCLEO DE SANLUCAR DE BARRAMEDA**

- 1.1. RP RESIDENCIAL PLURIFAMILIAR SOBRE LA UAH 01.- VIÑEDOS SOBRE ALBARIZA
- 1.2. RP RESIDENCIAL PLURIFAMILIAR SOBRE LA UAH 02.- CULTIVOS HERBÁCEOS
- 1.3. RP RESIDENCIAL PLURIFAMILIAR SOBRE LA UAH 04.- EXTRARRADIO DE SANLÚCAR
- 1.4. V VIARIO SOBRE LA UAH 01.- VIÑEDOS SOBRE ALBARIZA
- 1.5. V VIARIO SOBRE LA UAH 02.- CULTIVOS HERBÁCEOS
- 1.6. EL SISTEMAS ESPACIOS LIBRES SOBRE LA UAH 01.- VIÑEDOS SOBRE ALBARIZA
- 1.7. EL SISTEMAS ESPACIOS LIBRES SOBRE LA UAH 02.- CULTIVOS HERBÁCEOS

Incorpora subsanación de deficiencias derivadas del acuerdo de Aprobación Definitiva otorgado por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Cádiz de 10 de julio de 2012 [artículo 33.2.b) de la LOUA]. EL SECRETARIO GENERAL

FIRMADO POR	FECHA FIRMA	CERT. EXPEDIDO	CERT. CADUCIDAD
TIRADO MARQUEZ MANUEL	08/08/2012 14:03:41	20/06/2012	20/06/2015
RUIZ ARANA JOSE JAVIER	08/08/2012 13:56:36	04/01/2011	04/01/2014
 10.238.5.5 / 1344426981542149	FECHA Y HORA	08/08/2012 14:03:41	
	PÁGINA	57 / 69	

Se presenta a continuación la Matriz de Valoración de los Sectores de Impactos:

Nombre del Impacto	MATRIZ DE VALORACIÓN DE SECTORES DE IMPACTO																				Indicador del Impacto	Magnitud del Impacto
	Adecuación Con Capacidad de Uso			Adecuación Con Limitaciones y Riesgos					Adecuación Modelo territorial			Adecuación Ecológica de los Asentamientos				Parámetros Correctores						
	CA	Fra	C	Ri	Va	Is	Pp	L	Si	Cl	M	Ca	Cm	Ce	Mo	E	e	I	p			
1.1. RP	3	1	1	3	3	3	4	3	3	3	3	2	2	2	2	2	1	1	1	33	0,0037	
1.2. RP	4	3	3	2	3	1	4	1	3	3	3	2	2	2	2	2	1	1	1	39	0,1953	
1.3. RP	4	4	4	3	2	4	4	4	3	3	3	2	2	2	2	2	1	1	1	30	0,0119	
1.4. V	3	2	2	4	4	3	4	3	3	-	3	-	-	-	2	2	1	1	1	38	0,0288	
1.5. V	4	3	3	3	4	2	4	2	3	-	3	-	-	-	2	2	1	1	1	41	0,0179	
1.6. EL	4	3	3	4	4	4	4	4	2	3	2	2	-	-	-	2	1	2	1	43	0,0307	
1.7. EL	4	4	4	3	4	3	4	3	2	3	2	2	-	-	-	2	1	2	1	46	0,0075	

Fra= Adecuación con la Fragilidad o Vulnerabilidad Del Medio  
 C= Adecuación con Capacidad de Uso  
 Ri= Riesgos de Inundación  
 Va= Inestabilidad del sustrato  
 Is= Vulnerabilidad de las Aguas  
 Pp= Profundidad del Nivel Piezométrico  
 L= Adecuación con la Mayor limitación  
 Si= Situación tipo  
 Cl= Consumo de territorio  
 M= Adecuación respecto al Modelo Territorial  
 Ca= Ciclo del Agua  
 Cm= Ciclo de los Materiales  
 Ce= Ciclo de la Energía  
 Mo= Movilidad  
 E= Adecuación Ecológica de los Asentamientos  
 I= Intensidad  
 e= Extensión  
 p= Preexistencia

Escala de Categoría de Importancia del Impacto.

1	11 a 14	CRÍTICO
2	15 a 19	
3	20 a 23	SEVERO
4	24 a 28	
5	29 a 32	MODERADO
6	33 a 36	
7	37 a 41	ASUMIBLE
8	42 a 47	
9	48 a 50	COMPATIBLE
10	51 a 54	

Escala de Categoría de Magnitud del Impacto.

1	>0,001
2	0,001 a 0,9
3	0,7001 a 0,8
4	0,6001 a 0,7
5	0,5001 a 0,6
6	0,4001 a 0,5
7	0,3001 a 0,4
8	0,2001 a 0,3
9	0,1001 a 0,2
10	0,0001 a 0,1



**RESULTADOS DE LA VALORACIÓN VERTICAL.**

Como puede comprobarse en la Matriz de Valoración cuantitativa de los Sectores de Impacto, los niveles de importancia de los impactos identificados se incluyen mayoritariamente en la categoría de impacto Asumible. Esto es fundamentalmente debido a que se proponen en un ámbito territorial periurbano muy transformado, que, por tanto, presenta una buena Capacidad de Acogida para los usos propuestos.

En efecto, de los 7 Sectores de Impacto (SI) identificados, 1 resulta Compatible afectando a 11.903 m<sup>2</sup> (3,94 % de la superficie ordenada) y 5 Asumibles con una superficie de 281.151 m<sup>2</sup> (93,18 % del territorio ordenado). Aparece, no obstante, un sector originado sobre la UAH 01.- Viñedos sobre Albariza que originan impactos de carácter Moderado. En concreto este impacto de valor Moderado se produce por la propuesta de usos residenciales sobre dicha unidad. En conclusión, los SI de importancia Compatible y Asumible resultan mayoritarios, implicando en total un 97,13 % de la superficie afectada, mientras que el que alcanza valor Moderado sólo afecta al 2,87 % del ámbito ordenado.

La jerarquía de las Magnitudes se sitúa en niveles Muy Bajos. El SI que mayor Magnitud alcanza es el 1.2. RP Residencial Plurifamiliar sobre la UAH 02.- Cultivos Herbáceos, de importancia Asumible, que presenta Magnitud Muy Baja de

Incorpora subsanación de deficiencias derivadas del acuerdo de Aprobación Definitiva otorgado por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Cádiz de 10 de julio de 2012 [artículo 33.2.b) de la LOUA]. EL SECRETARIO GENERAL

FIRMADO POR	FECHA FIRMA	CERT. EXPEDIDO	CERT. CADUCIDAD
TIRADO MARQUEZ MANUEL	08/08/2012 14:03:41	20/06/2012	20/06/2015
RUIZ ARANA JOSE JAVIER	08/08/2012 13:56:36	04/01/2011	04/01/2014
 10.238.5.5 / 1344426981542149		FECHA Y HORA	08/08/2012 14:03:41
		PÁGINA	58 / 69

0,1963, seguida del SI 1.6. EL espacio Libre sobre la UAH 01. Viñedos sobre albariza, de importancia Asumible y una Magnitud también Muy Baja de 0,0307.

Estos resultados denotan la buena adecuación los usos propuestos a la Capacidad de Acogida de la zona de implicada si bien como se ha dicho se requerirán medidas correctoras y protectoras específicas a fin de atajar especialmente, el Sector de Impacto Moderado.



**VALORACIÓN HORIZONTAL.**

**CONTAMINACIÓN ACÚSTICA**

El ruido, derivado especialmente del tráfico rodado es, de los problemas del medio ambiente urbano, el que más preocupa a los ciudadanos en el ámbito local. En este sentido, para el control del ruido se deberá estar a lo establecido por el Decreto 74/1996, Reglamento de Calidad del Aire de Andalucía. Este prescribe que las Ordenanzas Municipales sobre ruidos y vibraciones habrán de adaptarse a los límites de emisión e inmisión en él fijados. Pero la Norma básica para la correcta adecuación a estos límites de los nuevos usos y actuaciones propuestas es la establecida por la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido, y el Decreto 326/2003, de 25 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Protección contra la Contaminación Acústica de Andalucía, y, fundamentalmente, la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

Dado el carácter eminentemente residencial de la propuesta de ordenación contenida en el Modificación Puntual del Planeamiento no puede esperarse que se superen los niveles de ruido establecidos en la citada legislación. No obstante, deberá darse cumplimiento a la normativa en materia de prevención del ruido.

**CONTAMINACIÓN DEL AIRE**

Respecto a posibles olores o indicios de contaminación atmosférica que se puedan percibir, éstos sitúan sus focos emisores principales en el tráfico rodado, no previéndose, con los nuevos usos propuestos en la Modificación Puntual, niveles por encima de los legalmente permitidos.

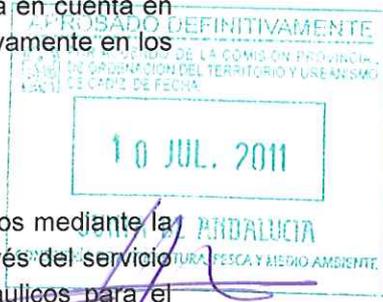
**AHORRO ENERGÉTICO Y ENERGÍAS RENOVABLES**

Tras la publicación del Código Técnico de la Edificación (CTE), por Real Decreto 314/2006, resulta obligatorio, entre otros aspectos, el uso de placas solares en las nuevas construcciones para la obtención de agua caliente sanitaria.

Incorpora subsanación de deficiencias derivadas del acuerdo de Aprobación Definitiva otorgado por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Cádiz de 10 de julio de 2012 [artículo 33.2.b) de la LOUA]. EL SECRETARIO GENERAL

FIRMADO POR	FECHA FIRMA	CERT. EXPEDIDO	CERT. CADUCIDAD
TIRADO MARQUEZ MANUEL	08/08/2012 14:03:41	20/06/2012	20/06/2015
RUIZ ARANA JOSE JAVIER	08/08/2012 13:56:36	04/01/2011	04/01/2014
 10.238.5.5 / 1344426981542149	FECHA Y HORA	08/08/2012 14:03:41	
	PÁGINA	59 / 69	

El Documento Básico de ahorro de energía tiene como objetivo conseguir un uso racional de la energía necesaria para la utilización de los edificios, reduciendo su consumo energético y utilizando para ello fuentes de energía renovable. Así la nueva normativa establece la obligación de incorporar criterios de eficiencia energética y el uso de energía solar, térmica o fotovoltaica en los nuevos edificios o en aquellos que se vayan a rehabilitar. Esta obligación ha sido tenida en cuenta en la valoración de impactos cuantitativa antes expuesta actuando positivamente en los resultados obtenidos.



CICLO DEL AGUA

El abastecimiento se encuentra asegurado para los nuevos usos mediante la regulación del suministro en cantidades y calidades adecuadas a través del servicio público de la empresa especializada AQUALIA. Los recursos hidráulicos para el suministro de agua a Sanlúcar de Barrameda proceden en su totalidad del embalse de Los Hurones; el agua es convenientemente tratada en la Estación de Tratamiento de Agua Potable de "El Montañés", ubicada en Puerto Real, y se almacena en el Depósito de el Agostado, de 22.500 m<sup>3</sup> de capacidad, previamente a su distribución por la ciudad. Este sistema es gestionado por la Agencia Andaluza del Agua.

El antiguo sistema de abastecimiento municipal, la llamada "Sala de Agua", consistía en un depósito situado al final de una serie de galerías poco profundas que interceptan el acuífero y vierten en el citado depósito. En la actualidad este sistema sigue funcionando empleándose sólo para el riego de jardines y baldeo de calles.

Del mismo modo la gestión y la explotación de las redes de saneamiento y las instalaciones de depuración de las aguas residuales de la EDAR de "Guadalquivir" son realizadas por el Ayuntamiento, mediante la concesión a la empresa de servicios AQUALIA. En la Estación Depuradora de Aguas Residuales de Sanlúcar de Barrameda, situada en la margen derecha de la carretera de "La Jara", el proceso de depuración corresponde a tratamientos primario y secundario, basado en el sistema de fangos activados mediante aireación.

La red de pluviales del suelo público se resolverá con una única tubería por calle que discurrirá enterrada por el centro de la calzada y que se podrán conectar con la red de pluviales existentes en el Plan Parcial de Martín Miguel.

GESTIÓN DE RESIDUOS

Los residuos que se generen durante las fases de obras serán debidamente gestionados en centros de recuperación, reciclaje o eliminación debidamente autorizados.

Incorpora subsanación de deficiencias derivadas del acuerdo de Aprobación Definitiva otorgado por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Cádiz de 10 de julio de 2012 [artículo 33.2.b) de la LOUA].  
EL SECRETARIO GENERAL

FIRMADO POR	FECHA FIRMA	CERT. EXPEDIDO	CERT. CADUCIDAD
TIRADO MARQUEZ MANUEL	08/08/2012 14:03:41	20/06/2012	20/06/2015
RUIZ ARANA JOSE JAVIER	08/08/2012 13:56:36	04/01/2011	04/01/2014
 10.238.5.5 / 1344426981542149	FECHA Y HORA	08/08/2012 14:03:41	
	PÁGINA	60 / 69	

Durante el funcionamiento, los nuevos usos se integrarán en el sistema de recogida municipal de residuos gestionado por EMULISAN, S.A., sociedad municipal de limpieza. Si bien los instrumentos de desarrollo de la Modificación deberán resolver la adecuada dotación de contenedores aptos para la recogida selectiva de residuos. En todo caso, los productores dispondrán los residuos conforme a la establecido en la normativa, o bien serán gestionadas por sus productores o los empresas por ellos contratadas en los términos estipulados en la legislación y en la Planificación Sectorial de aplicación.

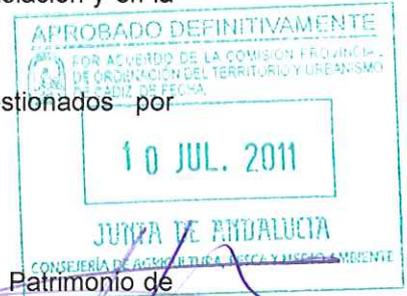
Los residuos peligrosos deberán necesariamente ser gestionados por Gestores Autorizados para cada tipo de residuo.

AFECCIONES A LAS VÍAS PECUARIAS.

Según datos obtenidos del Departamento de Vías Pecuarias y Patrimonio de la Delegación Provincial en Cádiz de la Consejería de Medio Ambiente y recogidos en el Plan de Ordenación del Territorio de la Consta Noroeste, el ámbito de la Innovación se encuentra afectado por una vía pecuaria, concretamente la colada del Salto del Grillo, que cruza en su extremo Suroeste, además existen dos próximas aunque fuera del ámbito, la Cañada Real del Camino Viejo de Sevilla, paralela al límite de la actuación situada al Noroeste y, el Cordel del Turel o de Pan y Ajo al Noreste.

La Colada del Salto del Grillo se vería afectada por la conexión propuesta que une la zona de Martín Miguel con la ciudad mediante un nuevo vial que llega hasta la zona de Miradamas a través del Camino del Salto del Grillo.

El instrumento de desarrollo de la Innovación deberá solicitar la correspondiente autorización de uso compatible según el Art. 16. Usos compatibles, de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias establece en su punto 1 que "se consideran compatibles con la actividad pecuaria los usos tradicionales que, siendo de carácter agrícola y no teniendo la naturaleza jurídica de la ocupación, puedan ejercitarse en armonía con el tránsito ganadero. Las comunicaciones rurales y, en particular, el desplazamiento de vehículos y maquinaria agrícola deberán respetar la prioridad del paso de los ganados, evitando el desvío de éstos o la interrupción prolongada de su marcha. Con carácter excepcional y para uso específico y concreto, las Comunidades Autónomas podrán autorizar la circulación de vehículos motorizados que no sean de carácter agrícola, quedando excluidas de dicha autorización las vías pecuarias en el momento de transitar el ganado y aquellas otras que revistan interés ecológico y cultural."



Incorpora subsanación de deficiencias derivadas del acuerdo de Aprobación Definitiva otorgado por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Cádiz de 10 de julio de 2012 [artículo 33.2.b) de la LOUA]. EL SECRETARIO GENERAL

FIRMADO POR	FECHA FIRMA	CERT. EXPEDIDO	CERT. CADUCIDAD
TIRADO MARQUEZ MANUEL	08/08/2012 14:03:41	20/06/2012	20/06/2015
RUIZ ARANA JOSE JAVIER	08/08/2012 13:56:36	04/01/2011	04/01/2014
 10.238.5.5 / 1344426981542149	FECHA Y HORA	08/08/2012 14:03:41	
	PÁGINA	61 / 69	

En este sentido debe aclararse que el Plan para la Recuperación y Ordenación de la Red de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Acuerdo del 27 de marzo de 2001 del Consejo de Gobierno, no incluye entre las vías pecuarias a ordenar o recuperar a la Colada del Salto del Grillo por lo que no se ha definido por la Administración competente el uso a que se destina (ganadero, público o ecológico). En la actualidad esta colada, en el ámbito de estudio, no presenta ningún indicio que permita reconocer su traza, encontrándose ocupada por cultivos y edificaciones y siendo cruzada por caminos y viarios.

Por otra parte el Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía prescribe en su Capítulo II, Usos compatibles, Art. 55, Definición, punto 4 que "con carácter excepcional y para uso específico y concreto, se podrá autorizar la circulación de vehículos motorizados que no sean de carácter agrícola, quedando exentos de dicha autorización los titulares de las explotaciones colindantes con la vía pecuaria así como los trabajadores de las mismas. En cualquier caso, se mantendrá la prohibición de circular con vehículos motorizados en el momento de transitar el ganado y en aquellas vías pecuarias que estén calificadas como de especial importancia, por sus características propias, como el uso ganadero que soporten o su valor para la ordenación del territorio.

En **CONCLUSIÓN**, la Modificación Puntual del PGOU de Sanlúcar de Barrameda en la Zona de Carranza en su conjunto muestra un ajuste notable entre las determinaciones y usos propuestos y la Capacidad de Acogida del territorio afectado, resultando globalmente Asumible, por lo que se valora positivamente desde esta perspectiva, considerándose por el equipo redactor del EsIA VIABLE desde el punto de vista ambiental siempre que se apliquen las medidas correctoras genéricas y específicas, así como las buenas prácticas ambientales y el Plan de Control y Seguimiento propuestos en los apartados correspondientes de este EsIA.

**b) ESTABLECIMIENTO DE MEDIDAS DE PROTECCIÓN Y CORRECCIÓN AMBIENTAL DEL PLANEAMIENTO.**

**MEDIDAS AMBIENTALES PROTECTORAS Y CORRECTORAS.**

Como puede comprobarse en la valoración de impactos ambientales presentada anteriormente, la Modificación, genera de forma mayoritaria impactos de carácter Compatible y Asumible, alcanzándose a lo sumo el valor de impacto Moderado, presentando la consideración global de Asumible, por lo que las propuestas, en general, pueden considerarse como viables desde el punto de vista ambiental. Así pues, resulta preciso acometer medidas correctoras específicas



Incorpora subsanación de deficiencias derivadas del acuerdo de Aprobación Definitiva otorgado por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Cádiz de 10 de julio de 2012 [artículo 33.2.b) de la LOUA]. EL SECRETARIO GENERAL

FIRMADO POR	FECHA FIRMA	CERT. EXPEDIDO	CERT. CADUCIDAD
TIRADO MARQUEZ MANUEL	08/08/2012 14:03:41	20/06/2012	20/06/2015
RUIZ ARANA JOSE JAVIER	08/08/2012 13:56:36	04/01/2011	04/01/2014
 10.238.5.5 / 1344426981542149	FECHA Y HORA	08/08/2012 14:03:41	
	PÁGINA	62 / 69	

encaminadas a reducir estos impactos Moderados y Asumibles, además de aportar criterios de prevención ambiental que afecten al conjunto de la propuesta de ordenación.

Por otro lado, el ámbito de la Modificación se encuentra rodeado de usos eminentemente urbanos y periurbanos no afectándose áreas de especial relevancia ambiental, geomorfológica o ecológica.

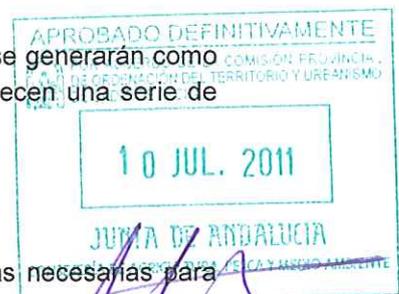
La gestión de los residuos sólidos generados será cubierta por los servicios municipales. Así mismo se considera asegurada la disponibilidad del recurso en cuanto a abastecimiento de agua mediante la conexión prevista al sistema municipal a través del servicio público de la empresa especializada AQUALIA. Las aguas residuales generadas serán tratadas en la Estación Depuradora de Sanlúcar de Barrameda.

Los instrumentos de desarrollo, aplicarán con efectividad las medidas abajo reseñadas, incluyendo en sus Estudios Económicos Financieros o en sus Presupuestos las partidas que cubran los costes originados por las mismas.

Para la reducción global de los impactos ambientales que se generarán como consecuencia de la aplicación del nuevo ordenamiento se establecen una serie de Buenas Prácticas con carácter general:

**Buenas Prácticas:**

- Durante la ejecución de las obras, se tomarán las medidas necesarias para garantizar la seguridad y producir las mínimas molestias, tales como las siguientes:
  - \* En los movimientos de tierras se realizarán riegos periódicos con agua no potable para evitar la movilidad y dispersión del polvo.
  - \* La maquinaria propulsada por motores de combustión interna deberá ir dotada con los oportunos silenciadores.
  - \* El suelo de buena calidad arrancado se acopiará para posteriormente emplearlo en los espacios libres, zonas verdes y ajardinadas. El acopio se hará en montones que como máximo tendrán 2 metros de altura.
  - \* Los residuos de obras serán conducidos a instalaciones de reciclaje y recuperación o si esto no es posible a vertederos controlados debidamente autorizados.
  
- En las plantaciones, bien de los Espacios Libres propuestos u otras zonas dotadas de vegetación, sean arbolados o setos, se recomienda el uso de especies herbáceas, arbustivas y arbóreas autóctonas, bien adaptadas a las condiciones



Incorpora subsanación de deficiencias derivadas del acuerdo de Aprobación Definitiva otorgado por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Cádiz de 10 de julio de 2012 [artículo 33.2.b) de la LOUA]. EL SECRETARIO GENERAL

FIRMADO POR	FECHA FIRMA	CERT. EXPEDIDO	CERT. CADUCIDAD
TIRADO MARQUEZ MANUEL	08/08/2012 14:03:41	20/06/2012	20/06/2015
RUIZ ARANA JOSE JAVIER	08/08/2012 13:56:36	04/01/2011	04/01/2014
 10.238.5.5 / 1344426981542149	FECHA Y HORA	08/08/2012 14:03:41	
	PÁGINA	63 / 69	

bioclimáticas del entorno y, en consecuencia, con menos requerimientos hídricos y fitosanitarios. Más adelante se ofrece un listado indicativo, basado en la serie de vegetación potencial, de las especies apropiadas para estas plantaciones.

- A fin de salvaguardar las afecciones a los sistemas acuíferos durante las obras no se realizarán operaciones de limpieza, engrase o mantenimiento de la maquinaria ni de los vehículos empleados en la realización de las obras en el área de actuación. Estas operaciones, salvo casos de urgencia o por seguridad del personal, deberán realizarse en talleres o instalaciones adecuadas para ello fuera de la zona de actuación.

**Medidas Correctoras Genéricas:**

En relación a los Residuos:

1º Los Instrumentos de desarrollo determinarán las áreas para la localización de contenedores aptos para la recogida selectiva de residuos y el número de los mismos de acuerdo con la Planificación Sectorial.

2º A este respecto, caso de que se instalen actividades que produzcan Residuos Peligrosos, estos tendrán que ser gestionados por Gestores Autorizados para cada tipo de residuo y los agentes que los generen deberán registrarse como Productores de Residuos Peligrosos ante la Consejería de Medio Ambiente.

En relación a los Espacios Libres:

Se recomienda implantar una vegetación acorde con la potencial, ya que así se conseguirá ahorrar agua en su mantenimiento al emplear especies adaptadas al régimen de precipitaciones, temperaturas e insolación propio del área de actuación, además de incrementar la valencia ecológica de estos espacios.

El siguiente listado incluye especies que cumplen con estos requisitos.

- Quercus rotundifolia*, encina
- Olea europaea sylvestris*, acebuche
- Olea europaea*, olivo
- Ceratonia siliqua*, algarrobo,
- Pyrus bourgenae*, piruétano,
- Phyllirea angustifolia*, labiérnago,
- Pistacia lentiscus*, lentisco,
- Quercus coccifera*, coscoja,
- Daphne gnidium*, torvisco,
- Genista hirsuta*, aulaga,



Incorpora subsanación de deficiencias derivadas del acuerdo de Aprobación Definitiva otorgado por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Cádiz de 10 de julio de 2012 [artículo 33.2.b) de la LOUA]. EL SECRETARIO GENERAL

FIRMADO POR	FECHA FIRMA	CERT. EXPEDIDO	CERT. CADUCIDAD
TIRADO MARQUEZ MANUEL	08/08/2012 14:03:41	20/06/2012	20/06/2015
RUIZ ARANA JOSE JAVIER	08/08/2012 13:56:36	04/01/2011	04/01/2014
 10.238.5.5 / 1344426981542149	FECHA Y HORA	08/08/2012 14:03:41	
	PÁGINA	64 / 69	

88

*Calicotome villosa*, jerguen  
*Chamaerops humilis*, palmito,  
*Smilax aspera*, zarzaparrilla,  
*Asparagus aphyllus*, esparrago,  
*Aristolochia baetica*, candil,  
*Rhamnus oleoides*, espino,  
*Phlomis purpurea*, matagallos,



Como especies no propias de las series de vegetación potencial, pero de larga tradición tanto agroforestal como ornamental en el municipio de Sanlúcar, podrán emplearse también las especies *Vitis vinifera*, vid, *Pinus pinea*, pino piñonero y *Araucaria excelsa*, araucaria.

En relación al Ahorro de Recursos:

- Los edificios tendrán en cuenta, en su diseño, las condiciones bioclimáticas del entorno, de manera que se favorezca la eficiencia desde el punto de vista energético.
- Del mismo modo se recomienda el empleo de sistemas de iluminación artificial, cisternas y griferías que favorezcan el bajo consumo de energía y agua.
- En la iluminación de los viarios interiores a la actuación se emplearán también sistemas de ahorro, recomendándose el empleo luminarias de bajo consumo, dispositivos automáticos de encendido y apagado y de placas fotovoltaicas que aprovechen la insolación de la zona. En la elección del diseño se buscará minimizar la contaminación lumínica evitándose la emisión de luz por encima de la horizontal.

En relación al Paisaje:

- Para favorecer la integración ambiental y paisajística de este nuevo sector de uso global residencial y dada la topografía ligeramente alomada del ámbito, se estudiarán específicamente los aspectos de adecuación paisajística y se incorporará a la documentación del Plan Parcial de Ordenación mediante un Estudio de Ordenación e Integración Paisajística. Este estudio determinará las características visuales de los Espacios Libres propuestos, haciendo especial hincapié en la conservación de la mayor cantidad posible de viñas en posición perimetral, y la correcta fachadización hacia las infraestructuras relacionales de la actuación.

Incorpora subsanación de deficiencias derivadas del acuerdo de Aprobación Definitiva otorgado por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Cádiz de 10 de julio de 2012 [artículo 33.2.b) de la LOUA].  
 EL SECRETARIO GENERAL

FIRMADO POR	FECHA FIRMA	CERT. EXPEDIDO	CERT. CADUCIDAD
TIRADO MARQUEZ MANUEL	08/08/2012 14:03:41	20/06/2012	20/06/2015
RUIZ ARANA JOSE JAVIER	08/08/2012 13:56:36	04/01/2011	04/01/2014
 10.238.5.5 / 1344426981542149	FECHA Y HORA	08/08/2012 14:03:41	
	PÁGINA	65 / 69	

**Medidas Correctoras Específicas:**

Para la disminución de los impactos Asumibles dada su escasa magnitud se considera suficiente la aplicación vinculante del las medidas correctoras genéricas y buenas prácticas ambientales antes propuestas. No obstante, dado que se incluye en el Sector de Impacto 1.2 RP, Residencial plurifamiliar sobre la UAH 02.- Cultivos herbáceos, el Cortijo "Casa Carranza", dotado de una orla de arbolado ornamental que corona la loma de modo característico, deberá conservarse con su arbolado integrándose en los espacios libres locales.

Para la minimización de los impactos Moderados originados por el uso residencial sobre la UAH 01.- Viñedos sobre Albariza se propone, a fin de minimizar la alteración visual sobre el viñedo, además de las buenas prácticas ambientales y las medidas enunciadas como genéricas que resulten de aplicación, incorporar la mayor cantidad posible de cepas de viñedo en los setos o zonas ajardinadas que se prevean en el sector, empleándolas como plantas trepadoras, evitándose así su eliminación, especialmente en situación perimetral como elemento separador del uso residencial respecto del viario propuesto.

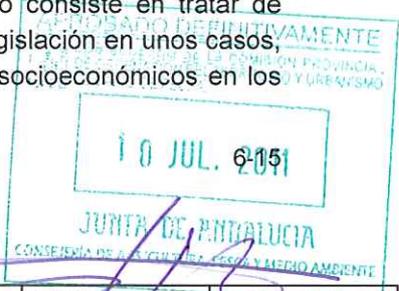
En cuanto a la afección, por la nueva conexión que une la zona de Martín Miguel con la ciudad, a la Colada del Salto del Grillo, deberá mantenerse la clasificación del suelo en el tramo afectado por la vía pecuaria como No Urbanizable aplicándose, además, las siguientes medidas:

- La porción de la vía pecuaria que resulte atravesada por el nuevo viario no podrá ser asfaltada, debiendo ser tratada en su firme con materiales como el hormigón prensado o análogo. Para ello, junto con el instrumento de planeamiento que desarrolle esta Modificación Puntual deberá solicitarse la correspondiente autorización de uso compatible según el Art. 16. Usos compatibles, de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias y el Art. 55, Usos compatibles, del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Deberá señalizarse adecuadamente el cruce con la vía pecuaria indicándose el nombre de la colada y la prioridad del uso ganadero.

**PLAN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL PLANEAMIENTO**

El objetivo de las medidas de control y seguimiento consiste en tratar de mantener dentro de unos límites, marcados por la vigente legislación en unos casos, y por la propia conservación de los sistemas ecológicos y socioeconómicos en los

Incorpora subsanación de deficiencias derivadas del acuerdo de Aprobación Definitiva otorgado por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Cádiz de 10 de julio de 2012 [artículo 33.2.b) de la LOUA].  
EL SECRETARIO GENERAL



FIRMADO POR	FECHA FIRMA	CERT. EXPEDIDO	CERT. CADUCIDAD
TIRADO MARQUEZ MANUEL	08/08/2012 14:03:41	20/08/2012	20/06/2015
RUIZ ARANA JOSE JAVIER	08/08/2012 13:56:36	04/01/2011	04/01/2014
 10.238.5.5 / 1344426981542149	FECHA Y HORA	08/08/2012 14:03:41	
	PÁGINA	66 / 69	

que no alcanza la normativa en otros, la inevitables afecciones al medio como consecuencia de las actuaciones emanadas de la puesta en práctica del planeamiento.

Las medidas de control y seguimiento de la Modificación Puntual, cuyo cumplimiento debe asegurarse mediante la Disciplina Urbanística y la colaboración de las distintas Administraciones competentes, tienen por objeto vigilar que los impactos previstos, minimizados o corregidos mediante la aplicación de medidas correctoras y protectoras, no se transformen en los de un nivel superior.

El Plan de Control y Seguimiento se llevará a cabo con periodicidad anual desde el inicio de las obras, plasmándose en un Informe anual de seguimiento y control ambiental de la Actuación del que se dará cuenta al Ayuntamiento. Tras la finalización de las obras el Informe se realizará con periodicidad bianual.

El conjunto de aspectos básicos objeto de control ambiental serán:

- Comprobación previa a la recepción de obras municipales y a la concesión de licencias, mediante su inclusión en las certificaciones de obra, del cumplimiento de las medidas correctoras propuestas en el apartado anterior de este EsIA.
- Control de los sistemas de ahorro energético y de agua en toda la Modificación Puntual.
- Control de la adecuada implantación de las especies vegetales autóctonas y tradicionales en las áreas libres y de la no implantación de especies vegetales alóctonas invasivas en el desarrollo de los nuevos usos propuestos.
- Control de polvo, humos, ruidos, vibraciones y vertidos. Comprobar la práctica de riegos frecuentes en los trabajos con tierras o escombros. Control con mediciones periódicas de los niveles de ruido.
- Control de residuos sólidos y líquidos vertidos al terreno.
- Conservar en perfecto estado los sistemas de evacuación de aguas residuales, evitando mediante periódicas inspecciones, aterramientos, derrames, averías y fugas que puedan llegar a los cursos superficiales o afectar a las aguas subterráneas.
- Conservar en perfecto estado los sistemas de abastecimiento y riego, realizando inspecciones periódicas a fin de detectar y reparar las pérdidas del recurso.
- Control de los sistemas de gestión de residuos, especialmente la gestión de los Residuos Peligrosos.
- Vigilancia sobre el cumplimiento de la normativa y ordenanzas en lo referente a sanidad, fachadas, carteles y letreros, protección contra incendios, alumbrado público, Normas Básicas de Edificación, Normas de Seguridad y cualquier otra que sea de aplicación.



Incorpora subsanación de deficiencias derivadas del acuerdo de Aprobación Definitiva otorgado por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Cádiz de 10 de julio de 2012 [artículo 33.2.b) de la LOUA].  
EL SECRETARIO GENERAL

FIRMADO POR	FECHA FIRMA	CERT. EXPEDIDO	CERT. CADUCIDAD
TIRADO MARQUEZ MANUEL	08/08/2012 14:03:41	20/06/2012	20/06/2015
RUIZ ARANA JOSE JAVIER	08/08/2012 13:56:36	04/01/2011	04/01/2014
 10.238.5.5 / 1344426981542149	FECHA Y HORA	08/08/2012 14:03:41	
	PÁGINA	67 / 69	

- Control de las medidas protectoras propuestas para la incorporación de cepas de viñedo en los setos o zonas ajardinadas que se prevean para el uso residencial propuesto así como en el Sistema General de Espacios Libres, evitando su eliminación al menos perimetralmente. Igualmente, control de las medidas protectoras propuestas para la conservación de la "Casa Carranza" y sus plantaciones ornamentales.
- Control de la evolución de las medidas de integración paisajística.

**RECOMENDACIONES A CONSIDERAR EN LOS PROCEDIMIENTOS DE PREVENCIÓN AMBIENTAL EXIGIBLES A LAS ACTUACIONES DE DESARROLLO DEL PLANEAMIENTO.**

Con carácter general en la prevención ambiental (Calificaciones Ambientales, Autorizaciones Ambientales Unificadas o Autorizaciones Ambientales Integradas), caso de que sean de aplicación en los nuevos usos a implantar en el desarrollo de la Modificación Puntual, se contemplarán los siguientes aspectos aplicables en cada caso:

- La prioridad de uso en los espacios libres de las especies arbóreas y arbustivas autóctonas y/o tradicionales.
- La idoneidad de la aplicación de medidas de ahorro energético y de recursos.
- La adecuada gestión de los Residuos tanto Inertes como Asimilables a Urbanos o Peligrosos en cada caso.
- La adecuación de las soluciones de evacuación, depuración y control de los efluentes líquidos residuales.
- La incidencia paisajística de las acciones y la integración armónica de los usos propuestos con el medio físico y construido sobre el que se localice.
- La afección acústica.

Incorpora subsanación de deficiencias derivadas del acuerdo de Aprobación Definitiva otorgado por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Cádiz de 10 de julio de 2012 [artículo 33.2.b) de la LOUA].  
EL SECRETARIO GENERAL



FIRMADO POR	FECHA FIRMA	CERT. EXPEDIDO	CERT. CADUCIDAD
TIRADO MARQUEZ MANUEL	08/08/2012 14:03:41	20/06/2012	20/06/2015
RUIZ ARANA JOSE JAVIER	08/08/2012 13:56:36	04/01/2011	04/01/2014
 10.238.5.5 / 1344426981542149	FECHA Y HORA	08/08/2012 14:03:41	
	PÁGINA	68 / 69	



## ANEXO I: CARTOGRAFÍA

Incorpora subsanación de deficiencias derivadas del acuerdo de Aprobación Definitiva otorgado por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Cádiz de 10 de julio de 2012 [artículo 33.2.b) de la LOUA].  
EL SECRETARIO GENERAL

FIRMADO POR	FECHA FIRMA	CERT. EXPEDIDO	CERT. CADUCIDAD
TIRADO MARQUEZ MANUEL	08/08/2012 14:03:41	20/06/2012	20/06/2015
RUIZ ARANA JOSE JAVIER	08/08/2012 13:56:36	04/01/2011	04/01/2014
 10.238.5.5 / 1344426981542149	FECHA Y HORA	08/08/2012 14:03:41	
	PÁGINA	69 / 69	

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. Puede verificar dicha firma en [http://195.235.56.27:9090/firma\\_gmufj\\_verificarFirmaDocumento.jsp](http://195.235.56.27:9090/firma_gmufj_verificarFirmaDocumento.jsp)



□ ÁREA DE ESTUDIO  
▨ ÁMBITO DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL

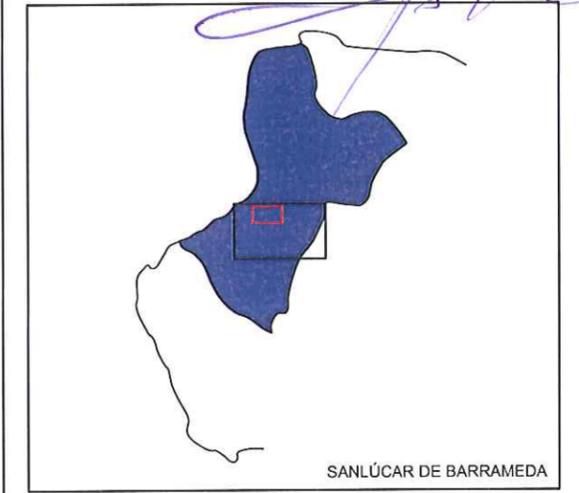
**APROBADO DEFINITIVAMENTE**

ORDEN DE LA COMISIÓN PROVINCIAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO DE CÁDIZ DE FECHA:

**10 JUL. 2011**

**JUNTA DE ANDALUCÍA**

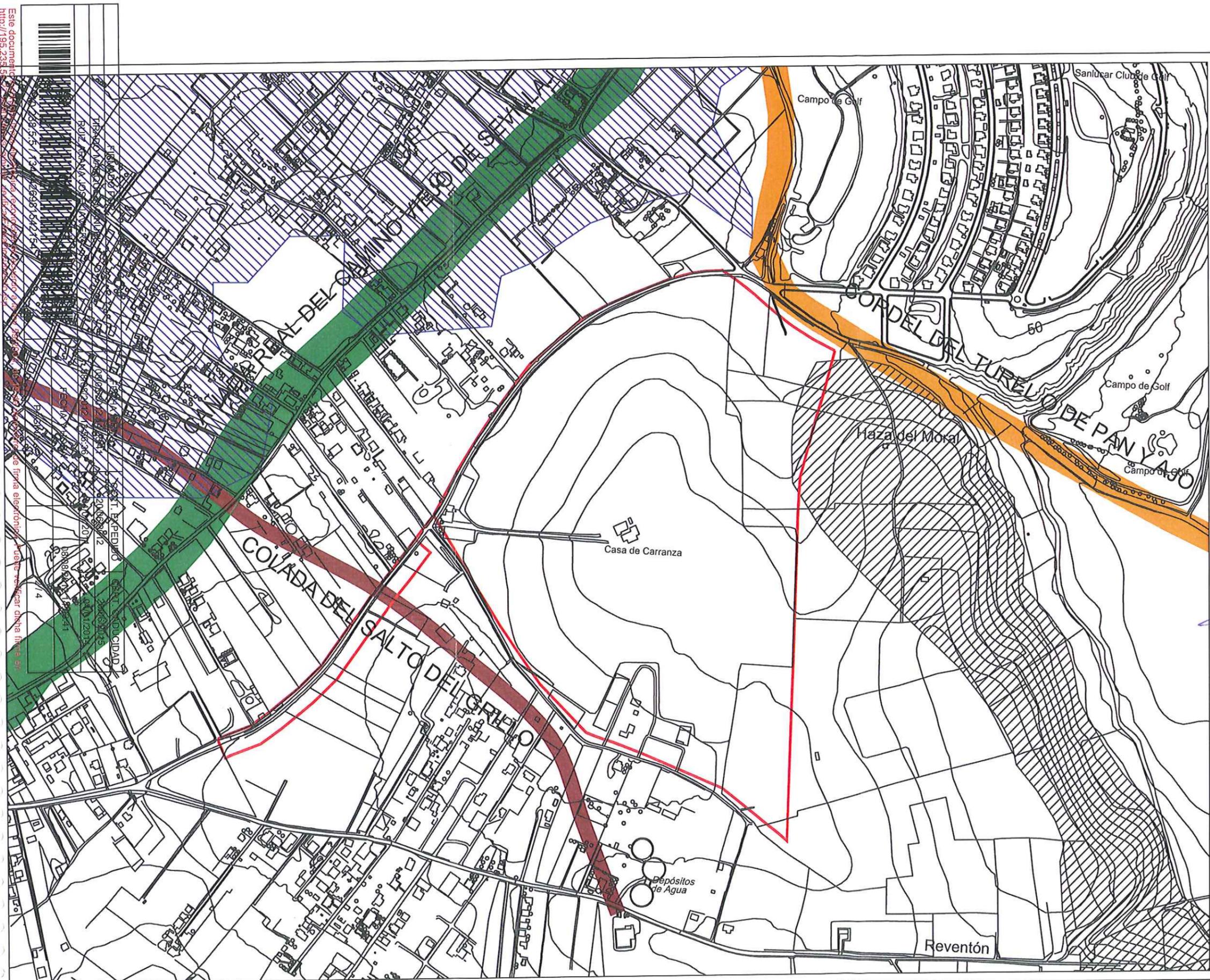
CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE



 	ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA	
	<b>MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PGOU DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA</b>	
	1	ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL
		LOCALIZACIÓN
1/17.500		SEPTIEMBRE DE 2010

Aprobado provisionalmente por Exmo. Ayuntamiento Pleno  
 24 NOV 2011  
 EL SECRETARIO GENERAL

Este documento es una copia electrónica. Puede verificarse dicha firma en <http://195.235.55>



ÁREAS AMBIENTALMENTE RELEVANTES

-  CAÑADA REAL DEL CAMINO VIEJO DE SEVILLA
-  CORDEL DEL TUREL O DE PAN Y AJO
-  COLADA DEL SALTO DEL GRILLO
-  HITO PAISAJÍSTICO (POT COSTA NOROESTE)

ÁREAS ESPECIALMENTE SENSIBLES

-  ACUÍFERO SANLÚCAR- ROTA- CHIPIONA (SEGÚN ATLAS HIDROGEOLÓGICO DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ)

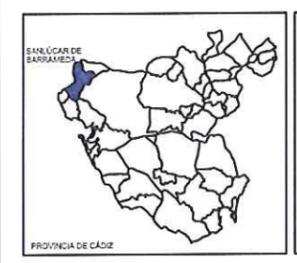
**AFROBADO DEFINITIVAMENTE**  
 POR ACUERDO DE LA COMISIÓN PROVINCIAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO DE CÁDIZ DE FECHA:  

**10 JUL. 2011**

**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
 CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

*[Handwritten signature]*

 ÁMBITO DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL



ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA

**MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PGOU DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA**



**2**

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL  
ÁREAS AMBIENTALMENTE RELEVANTES

1/5.500

SEPTIEMBRE DE 2010

Aprobado provisionalmente por Exmo. Ayuntamiento Pleno  
 24 NOV 2011  
 EL SECRETARIO GENERAL

Este documento  
http://195.238.55

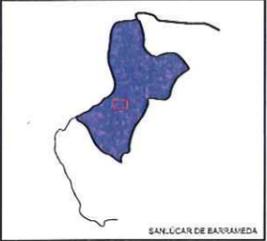


TIPOS DE USOS DEL SUELO

-  URBANO
-  INVERNADEROS
-  HERBÁCEO DE SECANO
-  HERBÁCEO DE REGADÍO
-  VIÑEDOS

APROBADO DEFINITIVAMENTE  
 POR ACUERDO DE LA COMISIÓN PROVINCIAL  
 DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO  
 DE CÁDIZ DE FECHA  
**10 JUL. 2011**  
 JUNTA DE ANDALUCÍA  
 CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

 ÁMBITO DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL



ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA

MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PGOU  
DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA



3

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL  
USOS DEL SUELO

1/5.500

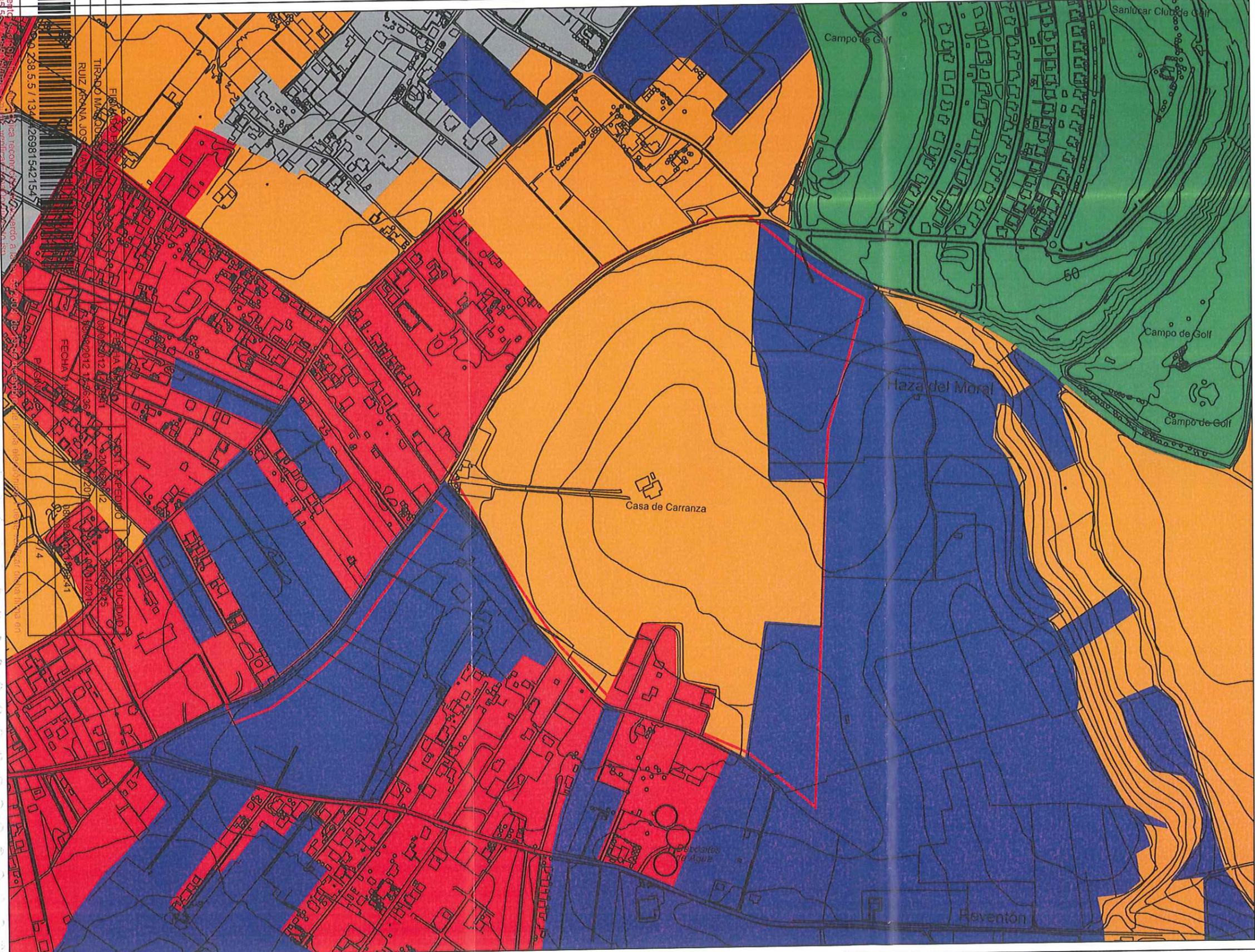
SEPTIEMBRE DE 2010

Aprobado provisionalmente por Exmo. Ayuntamiento Pleno  
 24 NOV 2011  
 EL SECRETARIO GENERAL

Este documento es una reproducción de un documento original. Toda reproducción no autorizada quedará sujeta a las sanciones de ley.



0238.5.5 / 134 / 269815421547



UNIDADES AMBIENTALES HOMOGÉNEAS

-  01.- VIÑEDOS SOBRE ALBARIZA
-  02.- CULTIVOS HERBÁCEOS
-  03.- AGRÍCOLA INTENSIVO
-  04.- EXTRARRADIO DE SANLÚCAR
-  05.- MARTÍN MIGUEL

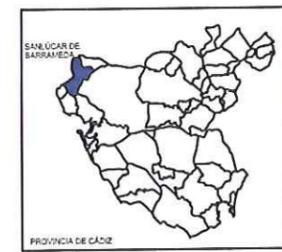
APROBADO DEFINITIVAMENTE  
 POR ACUERDO DE LA COMISIÓN PROVINCIAL  
 DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO  
 DE CÁDIZ, DE FECHA:

10 JUL. 2011

JUNTA DE ANDALUCÍA  
 CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

*[Handwritten signature]*

 ÁMBITO DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL



ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA

MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PGOU DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA



4

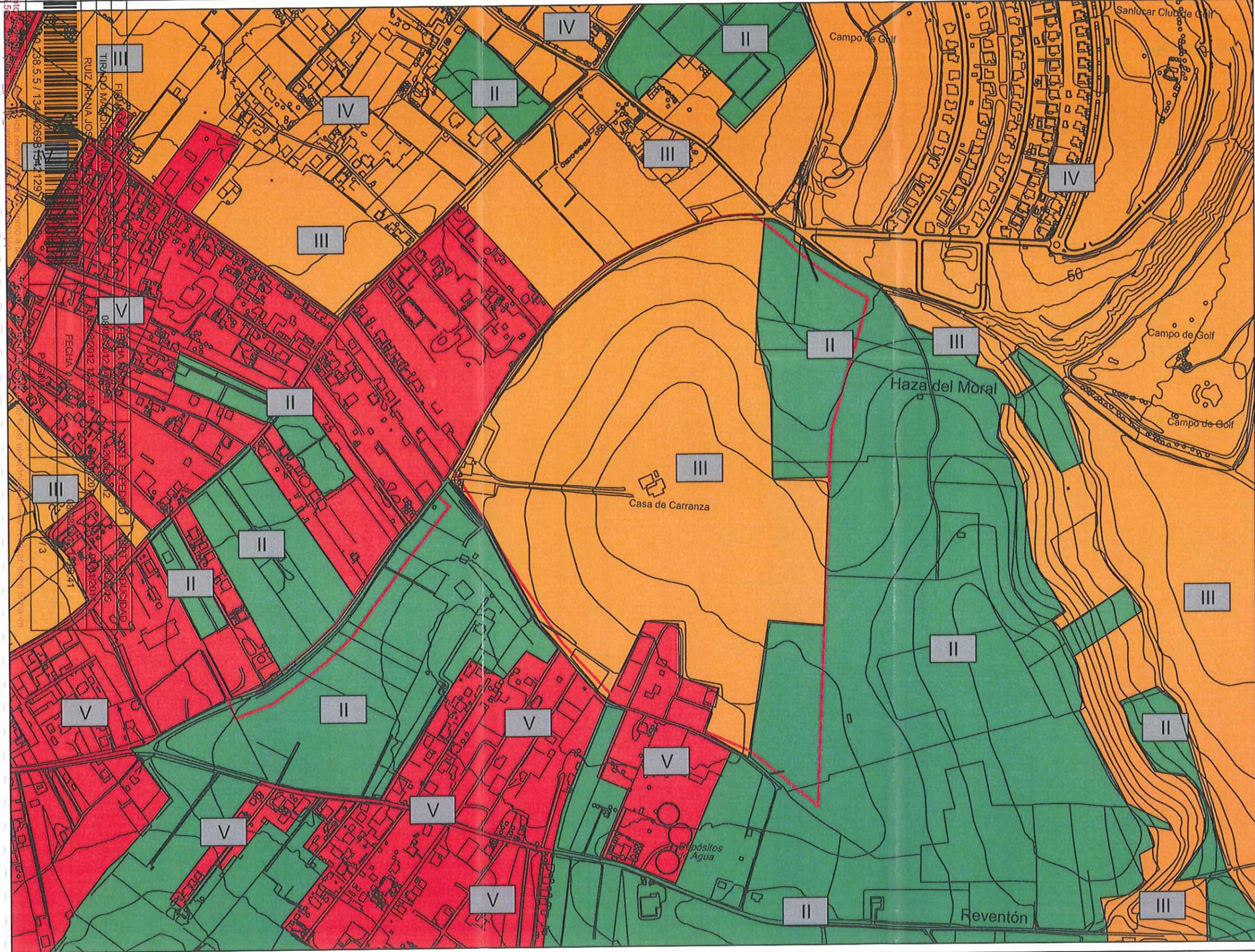
ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL UNIDADES AMBIENTALES HOMOGÉNEAS

1/5500

SEPTIEMBRE DE 2010

Aprobado provisionalmente por Exmo. Ayuntamiento Pleno  
 24 NOV 2011  
 EL SECRETARIO GENERAL

Este documento  
http://195.233.55



**CALIDAD AMBIENTAL**

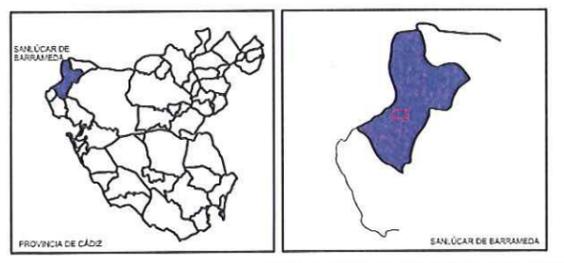
- CLASE SINGULAR
- CLASE 1ª.- MUY ALTA
- CLASE 2ª.- ALTA
- CLASE 3ª.- MEDIA
- CLASE 4ª.- BAJA
- CLASE 5ª.- MUY BAJA

**APROBADO DEFINITIVAMENTE**  
 DE ACUERDO CON LA COMISIÓN PROVINCIAL  
 DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO  
 DE CÁDIZ DE FECHA  
**10 JUL. 2011**  
**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
 CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

**FRAGILIDAD DEL MEDIO**

- I MUY ELEVADA
- II ELEVADA
- III MODERADA
- IV ESCASA
- V MUY ESCASA

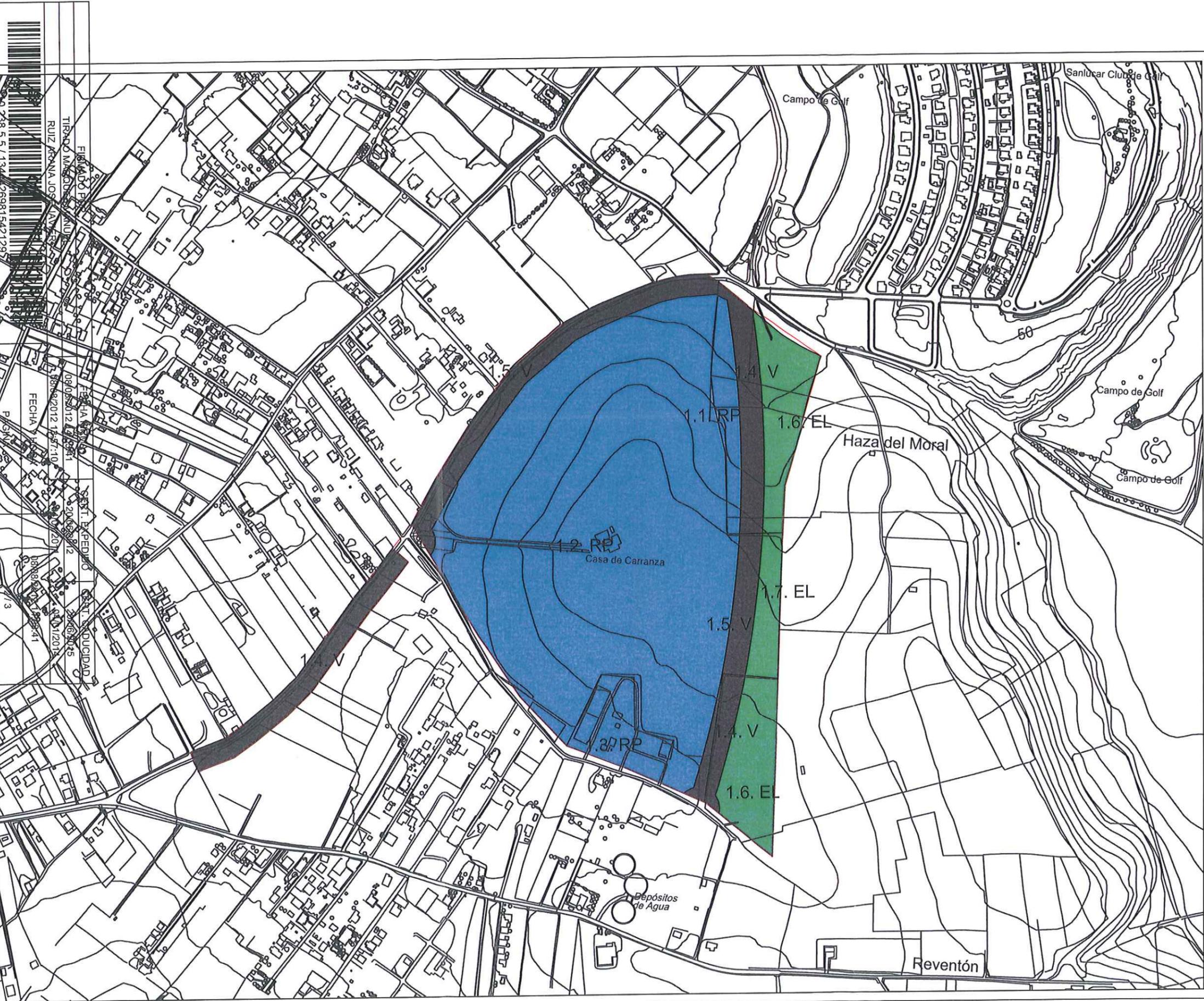
ÁMBITO DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA**  
**MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PGOU DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA**  
**ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL**  
**5** CAPACIDAD DE USO  
 1/5.500 SEPTIEMBRE DE 2010

Aprobado provisionalmente por Exmo. Ayuntamiento Pleno  
 24 NOV 2011  
 EL SECRETARIO GENERAL

Este documento es una copia reprográfica de un documento original. No tiene validez jurídica. La copia reprográfica de este documento no puede utilizarse para fines distintos a los de su finalidad original. No se permite la explotación económica ni la transformación de esta obra. Queda permitida la impresión en su totalidad.

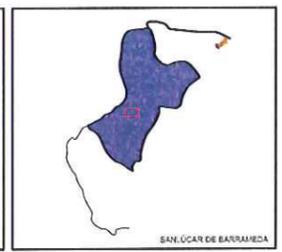
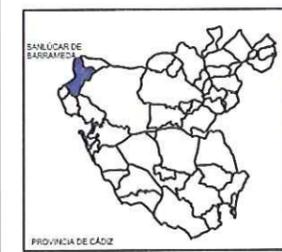


TIPOS DE USOS GLOBALES PROPUESTOS

- RESIDENCIAL PLURIFAMILIAR
- VIARIO
- ESPACIOS LIBRES

**APROBADO DEFINITIVAMENTE**  
 POR ACUERDO DE LA COMISIÓN PROVINCIAL  
 DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO  
 DE CÁDIZ DE FECHA  
10 JUL. 2011  
**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
 CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

ÁMBITO DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL



ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA  
**MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PGOU  
 DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA**



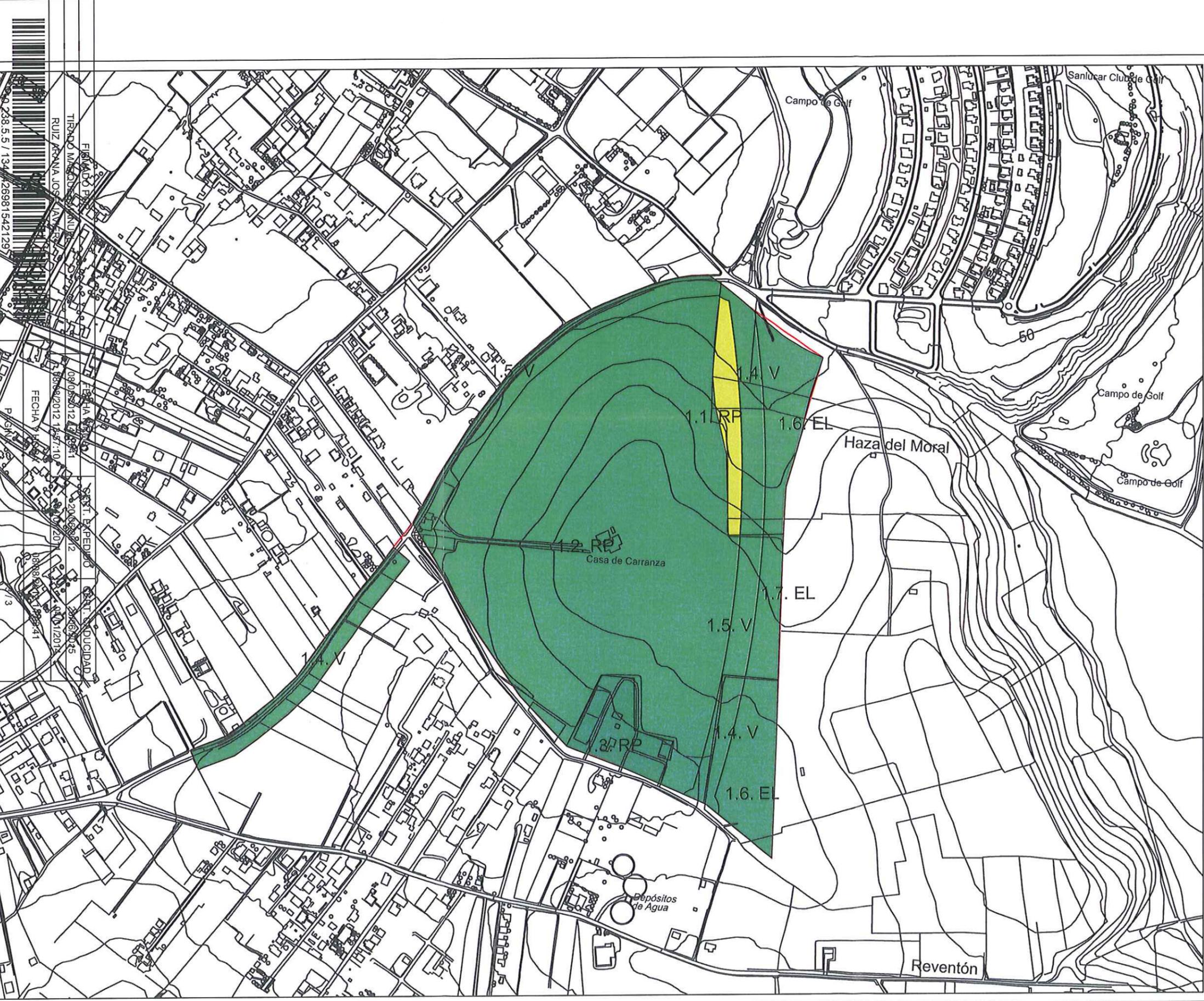
6 ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL  
 IDENTIFICACIÓN DE SECTORES DE IMPACTO

1/5.500

SEPTIEMBRE DE 2010

Aprobado provisionalmente por Exmo. Ayuntamiento Pleno  
 24 NOV 2011  
 EL SECRETARIO GENERAL

Este documento es una copia reprográfica de un documento original. Toda copia reprográfica debe verificar dicha firma en http://195.238.55.134/verificar/verificar.asp?orden=134



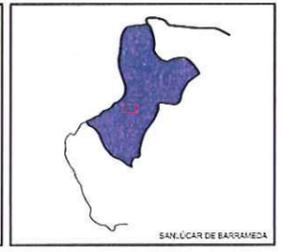
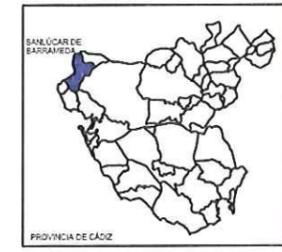
CATEGORÍA DE IMPACTOS

- CRÍTICO
- SEVERO
- MODERADO
- ASUMIBLE
- COMPATIBLE

1.10. V NOMBRES DE LOS SECTORES



ÁMBITO DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL



ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA

MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PGOU DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA



ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

VALORACIÓN DE IMPACTO

1/5.500

SEPTIEMBRE DE 2010

Aprobado provisionalmente por Exmo. Ayuntamiento Pleno  
 24 NOV 2011  
 EL SECRETARIO GENERAL

## ANEXO II: EXPERIENCIA DEL EQUIPO REDACTOR EN ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE

Incorpora subsanación de deficiencias derivadas del acuerdo de Aprobación Definitiva otorgado por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Cádiz de 10 de julio de 2012 [artículo 33.2.b) de la LOUA].  
EL SECRETARIO GENERAL



FIRMADO POR	FECHA FIRMA	CERT. EXPEDIDO	CERT. CADUCIDAD
TIRADO MARQUEZ MANUEL	08/08/2012 14:03:41	20/06/2012	20/06/2015
RUIZ ARANA JOSE JAVIER	08/08/2012 13:57:10	04/01/2011	04/01/2014
 10.238.5.5 / 1344426981542134	FECHA Y HORA	08/08/2012 14:03:41	
	PÁGINA	1 / 16	

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. Puede verificar dicha firma en [http://195.235.56.27:9090/pfirma1.3/pf\\_verificarFirmaDocumento.jsp](http://195.235.56.27:9090/pfirma1.3/pf_verificarFirmaDocumento.jsp)

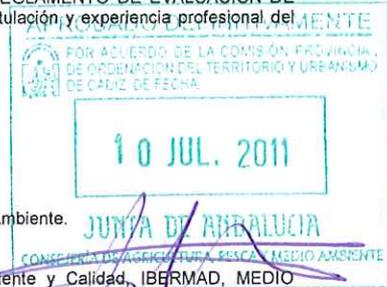
**EXPERIENCIA DEL EQUIPO REDACTOR EN ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE.**

En cumplimiento de lo establecido en el Artículo 14 del Decreto 292/1995 REGLAMENTO DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL DE ANDALUCÍA se presenta a continuación la identificación, titulación y experiencia profesional del Equipo Redactor del presente Estudio de Impacto Ambiental:

**IDENTIFICACIÓN Y TITULACIÓN.-**

Equipo Técnico Redactor:

- Cristóbal Ruiz Malia, Biólogo.
- Juan José Caro Moreno, Geógrafo.
- María Teresa Ahumada Hueso, Ingeniera Técnica Forestal.
- María Victoria Meléndez Daza, Lda, Ciencias del Mar, Espec. Medio Ambiente.
- Daniel de Oliveira d'El Rei Pinto, Geógrafo.



Dicho Equipo pertenece a la consultoría especializada en Medio Ambiente y Calidad, IBERMAD, MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO, S.L. ha llevado a cabo o tiene en elaboración los siguientes Trabajos y Estudios relacionados con los Estudios de Impacto Ambiental, el Urbanismo, la Calidad y el Medio Ambiente en general:

**ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL DEL PLANEAMIENTO URBANÍSTICO Y MEMORIAS DE INFORMACIÓN Y DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA DEL PLANEAMIENTO.**

1. Cádiz: Estudio de Medio Físico-Natural, Asesoría Ambiental y Territorial dentro de los trabajos de la Revisión del Plan General Ordenación Urbanística del municipio de Cádiz, para el EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÁDIZ.
2. Cádiz: Estudio de Impacto Ambiental de la Revisión del Plan General Ordenación Urbanística del municipio de Cádiz, para el EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÁDIZ.
3. Cádiz: Participación en la redacción del Plan General Ordenación Urbanística del municipio de Cádiz en cuanto a la Clasificación, Calificación y Normativa del Suelo No Urbanizable y Propuesta de Ordenación del Parque de Las Salinas para el EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÁDIZ.
4. Cádiz: Estudio de Impacto Ambiental de la Innovación con carácter de Modificación Puntual "Estación RENFE" del Plan General de Ordenación Urbana (PGOU) de Cádiz, para el EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÁDIZ.
5. Cádiz: Estudio de Impacto Ambiental de la Modificación Puntual "Puerta del Mar" del Plan General de Ordenación Urbana de Cádiz para la implantación del nuevo hospital provincial, para el CONSORCIO DE ZONA FRANCA DE CÁDIZ.
6. Algeciras: Estudio de Medio Físico-Natural, Asesoría Ambiental y Territorial dentro de los trabajos de la Revisión del Plan General Municipal de Ordenación del municipio de Algeciras (Cádiz), para el EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS.
7. Algeciras: Estudio de Impacto Ambiental de la Revisión del Plan General Municipal de Ordenación del municipio de Algeciras (Cádiz), para el EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS.
8. Algeciras: Participación en la redacción del PGMO del municipio de Algeciras en cuanto a la Clasificación, Calificación y Normativa del Suelo No Urbanizable.
9. Algeciras: Informe de Alegaciones de carácter Ambiental dentro de los trabajos de la Revisión del Plan General Municipal de Ordenación del municipio de Algeciras (Cádiz), para el EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS.
10. Sevilla-La Rinconada: Estudio de Impacto Ambiental del Plan Especial del Centro de Transportes de Mercancías (CTM) de Majarabique (Sevilla), para SPIM, S.L. y la AGENCIA PÚBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCÍA.
11. Alcalá de Guadaíra: Asesoría y Apoyo Técnico en Materia Físico-Natural, Ambiental y Territorial a la Revisión del Plan General Ordenación Urbanística del municipio de Alcalá de Guadaíra (Sevilla), para TERRITORIO Y CIUDAD, S.L.
12. Alcalá de Guadaíra: Estudio de Impacto Ambiental de la Revisión del Plan General Ordenación Urbanística del municipio de Alcalá de Guadaíra (Sevilla), para TERRITORIO Y CIUDAD, S.L.
13. Alcalá de Guadaíra: Participación en la redacción del Plan General Ordenación Urbanística del municipio de Alcalá de Guadaíra (Sevilla) en cuanto a la Clasificación, Calificación y Normativa del Suelo No Urbanizable, para TERRITORIO Y CIUDAD, S.L.
14. Chiclana de la Frontera: Asesoría y Apoyo Técnico en Materia Físico-Natural, Ambiental y Territorial a la Revisión del Plan General Municipal de Ordenación (PGMO) del municipio de Chiclana de la Frontera (Cádiz), para el EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.
15. Chiclana de la Frontera: Estudio de Impacto Ambiental del Plan General Municipal de Ordenación del municipio de Chiclana de la Frontera (Cádiz), para el EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Incorpora subsanación de deficiencias derivadas del acuerdo de Aprobación Definitiva otorgado por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Cádiz de 10 de julio de 2012 [artículo 33.2.b) de la LOUAI].  
EL SECRETARIO GENERAL

EXPERIENCIA EQUIPO REDACTOR-1

FIRMADO POR	FECHA FIRMA	CERT. EXPEDIDO	CERT. CADUCIDAD
TIRADO MARQUEZ MANUEL	08/08/2012 14:03:41	20/06/2012	20/06/2015
RUIZ ARANA JOSE JAVIER	08/08/2012 13:57:10	04/01/2011	04/01/2014
 10.238.5.5 / 1344426981542134	FECHA Y HORA	08/08/2012 14:03:41	
	PÁGINA	2 / 16	

Incorpora subsanación de deficiencias derivadas del acuerdo de Aprobación Definitiva otorgado por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Cádiz de 10 de julio de 2012 [artículo 33.2.b) de la LOUA].  
EL SECRETARIO GENERAL

16. Chiclana de la Frontera: Participación en la redacción del PGMO del municipio de Chiclana de la Frontera en cuanto a la Clasificación, Calificación y Normativa del Suelo No Urbanizable, para el EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.
17. Chiclana de la Frontera: Informe de Alegaciones de carácter Ambiental dentro de los trabajos de la Revisión del Plan General Municipal de Ordenación del municipio de Chiclana de la Frontera (Cádiz), para el EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.
18. Chiclana de la Frontera: Asesoría y Apoyo técnico para la redacción del Estudio de Impacto Ambiental de la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Chiclana de la Frontera que afecta al Suelo No Urbanizable, para DEMÓPOLIS, ARQUITECTURA & INGENIERÍA, S.L.
19. Chiclana de la Frontera: Asesoría, Apoyo Técnico y Gestiones para ajuste del Documento Urbanístico para Aprobación Provisional tras la Emisión de la Declaración Previa de Impacto Ambiental, y contestación a las Alegaciones presentadas a la Modificación Puntual Nº 8 de las Normas Subsidiarias de Chiclana de la Frontera, para DEMÓPOLIS, ARQUITECTURA & INGENIERÍA, S.L.
20. San Fernando: Estudio de Impacto Ambiental de la Modificación Puntual Número 12: Alineaciones de los Sistemas Generales SG2 Ensanche de la Carretera de Camposoto y SG59 Zona Verde Batería de la Ardlá del Plan General de Ordenación Urbana del municipio de San Fernando (Cádiz), para TERRITORIO Y CIUDAD, S.L.
21. San Fernando: Asesoría y Apoyo Técnico en Materia Físico-Natural, Ambiental y Territorial a la Revisión del Plan General de Ordenación Urbanística (PGOU) del municipio de San Fernando (Cádiz), para TERRITORIO Y CIUDAD, S.L.
22. San Fernando: Estudio de Impacto Ambiental de la Revisión del Plan General Municipal de Ordenación del municipio de San Fernando (Cádiz), para TERRITORIO Y CIUDAD, S.L.
23. San Fernando: Participación en la redacción del PGOU del municipio de San Fernando en cuanto a la Clasificación, Calificación y Normativa del Suelo No Urbanizable, para TERRITORIO Y CIUDAD, S.L.
24. San Fernando: Elaboración del Estudio de Impacto Ambiental para la Modificación Puntual del PGOU, para las conexiones con la variante N.-IV, para GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMOS DE SAN FERNANDO.
25. El Puerto de Santa María: Estudio de Impacto Ambiental de la Innovación por Modificación de los terrenos en "Camino del Juncal" del P.G.M.O. de el Puerto de Santa María, para ROCHDALE.
26. El Puerto de Santa María: Estudio de Impacto Ambiental del Plan Especial del Puerto de El Puerto de Santa María (Cádiz), para la AUTORIDAD PORTUARIA DE LA BAHÍA DE CÁDIZ.
27. Jerez de la Frontera: Estudio de Impacto Ambiental del Programa de Actuación Urbanística del Área 10 "Matacardillo" del Plan General Municipal de Ordenación del municipio de Jerez de la Frontera (Cádiz), para la GERENCIA DE URBANISMO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA.
28. Jerez de la Frontera: Estudio de Impacto Ambiental de la Modificación Puntual Nº 13 del Plan General Municipal de ordenación de Jerez de la Frontera (Cádiz) referente al área Nº 7 del SUNP "Carretera del Calvario-Hijuela de Rompecerones", para la GERENCIA DE URBANISMO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA.
29. Jerez de la Frontera: Estudio de Impacto Ambiental en Dehesa de Siles para la realización del Centro Agroalimentario en Jerez de la Frontera (Cádiz), para la GERENCIA DE URBANISMO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA.
30. Jerez de la Frontera: Estudio de Impacto Ambiental de la Modificación Puntual del Área nº 7 del PGMO de Jerez de la Frontera "Carretera del Calvario-Hijuela de Rompecerones", para IKEA y PARQUES XXI.
31. La Línea de la Concepción: Estudio de Impacto Ambiental de la Modificación Puntual Nº 33 del Plan General de Ordenación Urbana del municipio de La Línea de la Concepción (Cádiz), para PROMOCIONES TERIO, S.L.
32. La Línea de la Concepción: Asesoría y Apoyo Técnico en materia ambiental (incluido, en su caso, Estudio de Impacto Ambiental) y territorial al Planeamiento Urbanístico que afecte a la finca "Portichuelo" en La Línea de la Concepción, con objeto de ordenar su desarrollo hotelero y residencial, para BAHÍA ALCANTARA SIGLO XXI.
33. La Línea de la Concepción: Estudio de Impacto Ambiental del Plan Especial de la Zona Z-1 (Parcela Nº 5) del Polígono San Felipe en La Línea de la Concepción (Cádiz), para OZONIA, S.L.
34. Tarifa: Estudio de Impacto Ambiental de la Modificación Parcial del Plan General de Ordenación Urbana del municipio de Tarifa (Cádiz) afectando a cambio aislado en la clasificación del suelo, para la creación de suelo industrial, en el ámbito territorial de Tahivilla para LA DULCE CAMPESENA, S.L.
35. Tarifa: Estudio de Impacto Ambiental de la Modificación Parcial del Plan General de Ordenación Urbana del municipio de Tarifa (Cádiz) afectando a cambio aislado en la clasificación del suelo, para la creación de suelo urbano residencial (VPO), para el EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA.
36. Tarifa: Estudio de Impacto Ambiental de la Revisión del Plan General de Ordenación Urbanística del municipio de Tarifa (Cádiz), para TERRITORIO Y CIUDAD, S.L.

APROBADO DEFINITIVAMENTE  
POR ACUERDO DE LA COMISIÓN PROVINCIAL  
DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO  
DE CÁDIZ, EFECTIVA  
EXPERIENCIA EQUIPO REDACTOR-2  
10 JUL. 2011  
JUNTA DE ANDALUCÍA  
CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

FIRMADO POR	FECHA FIRMA	CERT. EXPEDIDO	CERT. CADUCIDAD
TIRADO MARQUEZ MANUEL	08/08/2012 14:03:41	20/06/2012	20/06/2015
RUIZ ARANA JOSE JAVIER	08/08/2012 13:57:10	04/01/2011	04/01/2014
FECHA Y HORA		08/08/2012 14:03:41	
PÁGINA		3 / 16	



- 37. Tarifa: Asesoría y Apoyo Técnico en Materia Físico-Natural, Ambiental y Territorial a la Revisión del PGOU del municipio de Tarifa (Cádiz), para TERRITORIO Y CIUDAD, S.L. C
- 38. Tarifa: Participación en la redacción del PGOU del municipio de Tarifa en cuanto a la Clasificación, Calificación y Normativa del Suelo No Urbanizable, para TERRITORIO Y CIUDAD, S.L.
- 39. Tarifa: Estudio de Impacto Ambiental de la Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana del municipio de Tarifa (Cádiz) relativa al Sector SL-3 para MRPR ARQUITECTOS, S.L.
- 40. Tarifa: Estudio de Impacto Ambiental del Plan Parcial de Ordenación del SA-1 Sierra de la Plata en el municipio de Tarifa (Cádiz) para ERM ARQUITECTOS, S.L.U.
- 41. Los Barrios: Estudio de Impacto Ambiental de la Modificación Puntual de elementos del Plan General de Ordenación Urbana del municipio de Los Barrios (Cádiz), referidas a los terrenos de la finca Cortijo Grande, para A. ASENJO Y ASOCIADOS, S.L. ESTUDIO DE ARQUITECTURA Y URBANISMO.
- 42. Los Barrios: Participación en la redacción del PGOU del municipio de Los Barrios en cuanto a la Clasificación, Calificación y Normativa del Suelo No Urbanizable), para TERRITORIO Y CIUDAD, S.L.
- 43. Los Barrios: Estudio de Impacto Ambiental de la Modificación Puntual relativa a cambio aislado en la Clasificación del Suelo de Las Presas del Plan General Municipal de Ordenación del municipio de Los Barrios (Cádiz), para la COMUNIDAD DE PROPIETARIOS "LAS PRESAS".
- 44. Los Barrios: Estudio de Impacto Ambiental de la Revisión del Plan General Ordenación Urbanística del municipio de Los Barrios (Cádiz), para TERRITORIO Y CIUDAD, S.L.
- 45. Los Barrios: Asesoría y Apoyo Técnico en Materia Físico-Natural, Ambiental y Territorial a la Revisión del Plan General de Ordenación Urbanística del municipio de Los Barrios (Cádiz), para TERRITORIO Y CIUDAD, S.L.
- 46. Los Barrios: Estudio de Impacto Ambiental de la Actuación de la Zona de Actividades Logísticas (ZAL) del Campo de Gibraltar en el Municipio de Los Barrios (Cádiz) para TERRITORIO Y CIUDAD, S.L. Incluido en la Revisión del PGOU.
- 47. San Roque: Asesoría y Apoyo Técnico para la Redacción de Estudio de Impacto Ambiental de la Modificación Puntual del PGOU de San Roque (Cádiz) en la zona del "Cañuelo" de la Bda. Guadiaro para CALPE MADERAS 2001, S.L.
- 48. San Roque: Asesoría y Apoyo Técnico para la Redacción de Estudio de Impacto Ambiental de la Modificación Puntual del PGOU de San Roque (Cádiz) relativa al Sector de Suelo No Urbanizable NU-19, para VILLALAND, S.A.
- 49. San Roque: Estudio de Impacto Ambiental de la Actuación de la Zona de Actividades Logísticas (ZAL) del Campo de Gibraltar en el Municipio de San Roque (Cádiz) para la EMPRESA PÚBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCÍA.
- 50. San Roque: ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL de la Innovación con Ordenación Pormenorizada del Plan General de Ordenación Urbanística de San Roque (Cádiz) en el ámbito de la finca de Los Portichuelos, para TERRITORIO Y CIUDAD, S.L.
- 51. San Roque: Asesoría y Apoyo Técnico para la Redacción de Estudio de Impacto Ambiental de la nueva Modificación Puntual del PGOU de San Roque (Cádiz) NU-19, para GLENTON ESPAÑA, S.A.
- 52. Puerto Real: Estudio de Impacto Ambiental del Plan Especial del Río San Pedro en el término municipal de Puerto Real (Cádiz), relativo a la ampliación del Campus Universitario Río San Pedro para LÓPEZ-BERMÚDEZ ARQUITECTOS Y URBANISTAS.
- 53. Puerto Real: Estudio de Impacto Ambiental de la Revisión del Plan General Ordenación Urbanística del municipio de Puerto Real (Cádiz), para el EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PUERTO REAL.
- 54. Puerto Real: Estudio de Impacto Ambiental del Plan Especial de Interés Supramunicipal del Área de Actividades Logísticas, Empresariales, Tecnológicas, Ambientales y de Servicios de la Bahía de Cádiz, "LAS ALETAS" (término municipal de Puerto Real), para SPIM, S.L.
- 55. Morón de la Frontera: Asesoría y Apoyo Técnico en Materia Físico-Natural, Ambiental y Territorial a la Revisión del PGOU del municipio de Morón de la Frontera (Sevilla), para TERRITORIO Y CIUDAD, S.L.
- 56. Marbella: Valoración Ambiental y Propuesta de Correcciones del Documento para la Revisión del Plan General Municipal de Ordenación del municipio de Marbella (Málaga), para TERRITORIO Y CIUDAD, S.L.
- 57. Olvera: Estudio de Medio Físico-Natural de la Revisión de las Normas Subsidiarias de Planeamiento del municipio de Olvera (Cádiz), para la EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ.
- 58. Olvera: Estudio de Impacto Ambiental de la Revisión de las Normas Subsidiarias de Planeamiento del municipio de Olvera (Cádiz), para la EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ.
- 59. Fuente Obejuna: Asesoría y Apoyo Técnico en Materia Físico-Natural, Ambiental y Territorial a la Revisión/Adaptación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento del municipio de Fuente Obejuna (Córdoba), para TERRITORIO Y CIUDAD, S.L.

Incorpora subsanación de deficiencias derivadas del acuerdo de Aprobación Definitiva otorgado por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Cádiz de 10 de julio de 2012 [artículo 33.2.b) de la LOUA].  
 EL SECRETARIO GENERAL



FIRMADO POR	FECHA FIRMA	CERT. EXPEDIDO	CERT. CADUCIDAD
TIRADO MARQUEZ MANUEL	08/08/2012 14:03:41	20/06/2012	20/06/2015
RUIZ ARANA JOSE JAVIER	08/08/2012 13:57:10	04/01/2011	04/01/2014
 10.238.5.5 / 1344426981542134		FECHA Y HORA	08/08/2012 14:03:41
		PÁGINA	4 / 16

Incorpora subsanación de deficiencias derivadas del acuerdo de Aprobación Definitiva otorgado por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Cádiz de 10 de julio de 2012 [artículo 33.2.b) de la LOUA].  
EL SECRETARIO GENERAL

- 60. Fuente Obejuna: Estudio de Impacto Ambiental de la Revisión/Adaptación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento del municipio de Fuente Obejuna (Córdoba), para TERRITORIO Y CIUDAD, S.L.
- 61. Fuente Obejuna: Participación en la redacción de las NNSS del municipio de Fuente Obejuna en cuanto a la Clasificación, Calificación y Normativa del Suelo No Urbanizable, para TERRITORIO Y CIUDAD, S.L.
- 62. Fuente Obejuna: Asesoría en materia de Activación Territorial para la Revisión/Adaptación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento del municipio de Fuente Obejuna (Córdoba), para TERRITORIO Y CIUDAD, S.L.
- 63. San José del Valle: Estudio de Impacto Ambiental de las Normas Subsidiarias de Planeamiento del municipio de San José del Valle (Cádiz), para la EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ.
- 64. San José del Valle: Estudio y Análisis de los Subsistemas Físico-Natural, Socioeconómico y Legal-Institucional y Estudio de Impacto Ambiental de las Normas Subsidiarias de Planeamiento del municipio de San José del Valle (Cádiz), para la EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ.
- 65. Benalup: Asesoría y Apoyo Técnico en Materia Físico-Natural, Ambiental y Territorial a la Revisión del Plan General Ordenación Urbanística del municipio de Benalup (Cádiz), para TERRITORIO Y CIUDAD, S.L.
- 66. Benalup: Estudio de Impacto Ambiental de la Revisión del Plan General Ordenación Urbanística del municipio de Benalup (Cádiz), para TERRITORIO Y CIUDAD, S.L.
- 67. Benalup: Participación en la redacción del Plan General Ordenación Urbanística del municipio de Benalup en cuanto a la Clasificación, Calificación y Normativa del Suelo No Urbanizable.
- 68. Chipiona: Asesoría y Apoyo Técnico para la realización del Estudio de Impacto Ambiental de la Revisión del Plan General Municipal de Ordenación Urbana del municipio de Chipiona (Cádiz), para el EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CHIPIONA. Octubre de 2001.
- 69. Montilla: Asesoría y Apoyo Técnico en Materia Físico-Natural, Ambiental y Territorial a la Revisión del Plan General Ordenación Urbanística del municipio de Montilla (Córdoba), para TERRITORIO Y CIUDAD, S.L.
- 70. Montilla: Estudio de Impacto Ambiental de la Revisión del Plan General Ordenación Urbanística del municipio de Montilla (Córdoba), para TERRITORIO Y CIUDAD, S.L.
- 71. Montilla: Participación en la redacción del Plan General Ordenación Urbanística del municipio de Montilla en cuanto a la Clasificación, Calificación y Normativa del Suelo No Urbanizable), para TERRITORIO Y CIUDAD, S.L.
- 72. Peñíscola: Asesoría y Apoyo Técnico en Materia Físico-Natural, Ambiental y Territorial a la Revisión del Plan General Ordenación Urbanística del municipio de Peñíscola (Castellón), para TERRITORIO Y CIUDAD, S.L.
- 73. Peñíscola: Estudio de Impacto Ambiental de la Revisión del Plan General Ordenación Urbanística del municipio de Peñíscola (Castellón), para TERRITORIO Y CIUDAD, S.L.
- 74. Peñíscola: Participación en la redacción del Plan General Ordenación Urbanística del municipio de Peñíscola en cuanto a la Clasificación, Calificación y Normativa del Suelo No Urbanizable, para TERRITORIO Y CIUDAD, S.L.
- 75. Benicarló: Asesoría y Apoyo Técnico en Materia Físico-Natural, Ambiental y Territorial, incluido el Estudio de Impacto Ambiental, de la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana del municipio de Benicarló (Castellón) para TERRITORIO Y CIUDAD, S.L.
- 76. Barbate: Asesoría y Apoyo Técnico en Materia Físico-Natural, Ambiental y Territorial a la Revisión del Plan General Municipal de Ordenación del municipio de Barbate (Cádiz), para TERRITORIO Y CIUDAD, S.L.
- 77. Barbate: Estudio de Impacto Ambiental de la Revisión del Plan General de Ordenación Urbanística del municipio de Barbate (Cádiz), para TERRITORIO Y CIUDAD, S.L.
- 78. Barbate: Asesoría y Apoyo Técnico para la Redacción de Estudio de Impacto Ambiental de la Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana del municipio de Barbate (Cádiz) en el ámbito de Los Caños, en colaboración con OZONIA, CONSULTORES, S.L. para ROBINSON, S.A.
- 79. Barbate: Estudio de Impacto Ambiental de la Modificación Puntual (innovación) del Plan General Ordenación Urbanística de Barbate afectando a los terrenos ubicados al Nordeste del asentamiento de Zahora para equipamiento docente, para MRP RARQUITECTOS SLP.
- 80. Bollullos de la Mitación: Asesoría y Apoyo Técnico para la Redacción de Estudio de Impacto Ambiental de la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento del municipio de Bollullos de la Mitación (Sevilla) relativa a la Finca "Monastero", para TERRITORIO Y CIUDAD, S.L.
- 81. Vejer de la Frontera: Asesoría y Apoyo Técnico para la Redacción de Estudio de Impacto Ambiental de la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento del municipio de Vejer (Cádiz) relativa a la Finca "Malcucaña" para PINO LAGO CLUB, S.A.
- 82. Vejer de la Frontera: Estudio de Impacto Ambiental de la Modificación Puntual nº 10 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Vejer de la Frontera para el Centro Hospitalario de Alta Resolución de Especialidades "La Janda" para el EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VEJER.



FIRMADO POR	FECHA FIRMA	CERT. EXPEDIDO	CERT. CADUCIDAD
TIRADO MARQUEZ MANUEL	08/08/2012 14:03:41	20/06/2012	20/06/2015
RUIZ ARANA JOSE JAVIER	08/08/2012 13:57:10	04/01/2011	04/01/2014
 10.238.5.5 / 1344426981542134	FECHA Y HORA	08/08/2012 14:03:41	
	PÁGINA	5 / 16	

- 83. Vejer de la Frontera: Análisis del Medio Físico Natural para el Avance del Plan General de Ordenación Urbanística del municipio de Vejer (Cádiz), para TERRITORIO Y CIUDAD, S.L.
- 84. Vejer de la Frontera: Estudio de Impacto Ambiental de la Modificación Puntual Nº 12 "Cementerio" de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Vejer de la Frontera (Cádiz) para el EXCMO. DIPUTACIÓN DE CÁDIZ.
- 85. Sanlúcar de Barrameda: Estudio de Impacto Ambiental de la Modificación Puntual Nº 3 del Plan General de Ordenación Urbana del Municipio de Sanlúcar de Barrameda para la GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA.
- 86. Sanlúcar de Barrameda: Estudio de Impacto Ambiental de la Modificación Puntual que afecta a la finca el Perejil del Plan General de Ordenación Urbana del Municipio de Sanlúcar de Barrameda con objeto de implantar nuevo Polígono Industrial para la GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA.
- 87. Sanlúcar de Barrameda: Análisis del Medio Físico Natural, Afecciones Territoriales, Socioeconómico y de la Vivienda para la revisión del Plan General de Ordenación Urbanística del municipio de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) para el EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA.
- 88. Ronda: Estudio de Impacto Ambiental de la Innovación con carácter de Modificación Puntual del PGOU de Ronda (Málaga) en el ámbito del "Antiguo Recinto Ferial", para TERRITORIO Y CIUDAD, S.L.
- 89. Ronda: Estudio de Impacto Ambiental del Plan General de Ordenación Urbanística del municipio de Ronda (Málaga), para TERRITORIO Y CIUDAD, S.L.
- 90. Ronda: Análisis del Medio Físico Natural para el Plan General de Ordenación Urbanística del municipio de Ronda (Málaga) para TERRITORIO Y CIUDAD, S.L.
- 91. Ronda: Participación en la redacción del Plan General Ordenación Urbanística del municipio de Cádiz en cuanto a la Clasificación, Calificación y Normativa del Suelo No Urbanizable.
- 92. Salobreña: Análisis de Afecciones Territoriales, Medio Socioeconómico y de la Vivienda para el Plan General de Ordenación Urbanística del municipio de Salobreña (Granada). Propuesta de Activación Territorial, Clasificación, Calificación y Normativa del Suelo No Urbanizable, Normativa de Protección Ambiental, Objetivos y Criterios Ambientales y del Suelo No Urbanizable, Estudio de Impacto Ambiental, respuesta a Alegaciones Ambientales, análisis de la DPIA y refundición de Textos, para el EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SALOBREÑA.
- 93. Molvizar: Análisis de Afecciones Territoriales, Medio Socioeconómico y de la Vivienda para el Plan General de Ordenación Urbanística del municipio de Molvizar (Granada). Propuesta de Activación Territorial, Clasificación, Calificación y Normativa del Suelo No Urbanizable, Normativa de Protección Ambiental, Objetivos y Criterios Ambientales y del Suelo No Urbanizable, Estudio de Impacto Ambiental, respuesta a Alegaciones Ambientales, análisis de la DPIA y refundición de Textos, para el EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MOLVIZAR.
- 94. Villaluenga del Rosario: Asesoría y Apoyo Técnico en Materia Físico-Natural, Ambiental y Territorial a la Revisión/Adaptación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento del municipio de Villaluenga del Rosario (Cádiz), para TERRITORIO Y CIUDAD, S.L.
- 95. Villaluenga del Rosario: Participación en la redacción de las NNSS del municipio de Villaluenga del Rosario en cuanto a la Clasificación, Calificación y Normativa del Suelo No Urbanizable, para TERRITORIO Y CIUDAD, S.L.
- 96. Villaluenga del Rosario: Estudio de Impacto Ambiental de la Revisión/Adaptación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento del municipio de Villaluenga del Rosario (Cádiz), para TERRITORIO Y CIUDAD, S.L.
- 97. Setenil de las Bodegas: Estudio de Impacto Ambiental las Normas Subsidiarias de Planeamiento del municipio de Setenil de las Bodegas (Cádiz) para ALMINAR, ARQUITECTOS E INGENIEROS, S.L
- 98. Setenil de las Bodegas: Análisis del Medio Físico Natural para de las Normas Subsidiarias de Planeamiento del municipio de Setenil de las Bodegas (Cádiz) para ALMINAR, ARQUITECTOS E INGENIEROS, S.L.
- 99. Villaluenga del Rosario: Asesoría y Apoyo Técnico en Materia Físico-Natural, Ambiental y Territorial y Estudio de Impacto Ambiental de la Revisión/Adaptación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento del municipio de Villaluenga del Rosario (Cádiz), para TERRITORIO Y CIUDAD, S.L.
- 100. El Bosque: Estudio de Impacto Ambiental de la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento del municipio de El Bosque (Cádiz) para la Ampliación del Polígono Industrial Huerto Blanquillo, para TERRITORIO Y CIUDAD, S.L.
- 101. El Bosque: Estudio de Impacto Ambiental de la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento del municipio de El Bosque (Cádiz) para la Ampliación del Polígono Industrial Huerto Blanquillo y permuta de Equipamientos por uso residencial, para TERRITORIO Y CIUDAD, S.L.
- 102. El Bosque: Estudio de Medio Físico-Natural de la Revisión de las Normas Subsidiarias de Planeamiento del municipio de El Bosque (Cádiz), para la EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ.

Incorpora subsanación de deficiencias derivadas del acuerdo de Aprobación Definitiva otorgado por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Cádiz de 10 de julio de 2012 [artículo 33.2.b) de la LOUA].  
 EL SECRETARIO GENERAL

JUNTA DE ANDALUCÍA  
 COMISIÓN DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO  
 DE CÁDIZ DE FECHA  
 10 JUL. 2011  
 EXPERIENCIA EQUIPO REDACTOR-5

FIRMADO POR	FECHA FIRMA	CERT. EXPEDIDO	CERT. CADUCIDAD
TIRADO MARQUEZ MANUEL	08/08/2012 14:03:41	20/06/2012	20/06/2015
RUIZ ARANA JOSE JAVIER	08/08/2012 13:57:10	04/01/2011	04/01/2014
FECHA Y HORA		08/08/2012 14:03:41	
PÁGINA		6 / 16	



- 103. El Bosque: Estudio de Impacto Ambiental de la Revisión de las Normas Subsidiarias de Planeamiento del municipio de El Bosque (Cádiz), para la EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ.
- 104. Trebujena: Asesoría y Apoyo Técnico en Materia Físico-Natural, Ambiental y Territorial a la Revisión del Plan General de Ordenación Urbanística del municipio de Trebujena (Cádiz), para el EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TREBUJENA.
- 105. Trebujena: Estudio de Impacto Ambiental de la Revisión del Plan General de Ordenación Urbanística del municipio de Trebujena (Cádiz), para el EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TREBUJENA.
- 106. Bornos: Estudio de Impacto Ambiental del Plan General de Ordenación Urbanística del municipio de Bornos (Cádiz), para ESTUDIO DE ARQUITECTURA EL BOSQUE, S.L.
- 107. Algar: Asesoría y Apoyo Técnico en Materia Físico-Natural, Ambiental y Territorial, incluido el Estudio de Impacto Ambiental, del Plan General de Ordenación Urbanística del municipio de Algar (Cádiz), para TERRITORIO Y CIUDAD, S.L.
- 108. Manzanilla: Asesoría y Apoyo Técnico en Materia Físico-Natural, Ambiental y Territorial, incluido el Estudio de Impacto Ambiental, de la Revisión del Plan General de Ordenación Urbanística del municipio de Manzanilla (Huelva), para CANDELA MIRABENT Y MARÍA GARCÍA, URBANISTAS, S.C.
- 109. Cártama: Estudio de Impacto Ambiental de la Modificación Puntual de Elementos de las Normas Subsidiarias de Cártama (Málaga) Sector UR 2-1, para el EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE CÁRTAMA.
- 110. Paterna de Rivera: Estudio de Impacto Ambiental de la Modificación Puntual nº 4 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Paterna de Rivera, para el EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PATERNA DE RIBERA.
- 111. Puerto Serrano: Estudio de Impacto Ambiental de la Modificación Parcial de los terrenos pertenecientes a la Subzona de Olivar del Suelo No Urbanizable Especialmente Protegido del Plan General de Ordenación Urbana de Puerto Serrano (Cádiz), para TERRITORIO Y CIUDAD, S.L.
- 112. Puerto Serrano: Estudio de Impacto Ambiental de Plan Especial Finca La Mota en Puerto Serrano (Cádiz), para TERRITORIO Y CIUDAD, S.L.
- 113. Otívar: Análisis de Afecciones Territoriales, Medio Socioeconómico y de la Vivienda para el Plan General de Ordenación Urbanística del municipio de Otívar (Granada). Propuesta de Activación Territorial, Clasificación, Calificación y Normativa del Suelo No Urbanizable, Normativa de Protección Ambiental, Objetivos y Criterios Ambientales y del Suelo No Urbanizable, Estudio de Impacto Ambiental, respuesta a Alegaciones Ambientales, análisis de la DPIA y refundición de Textos. para el EXCMO. AYUNTAMIENTO DE OTÍVAR.
- 114. Brenes: Estudio de Impacto Ambiental de la Revisión del Plan General de Ordenación Urbanística del municipio de Brenes (Sevilla), para la EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA.
- 115. Santiponce: Estudio de Impacto Ambiental de la Revisión del Plan General de Ordenación Urbanística del municipio de Santiponce (Sevilla), para la EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA.
- 116. Almendralejo: Asesoría y Apoyo Técnico en Materia Físico-Natural, Ambiental y Territorial, incluido Informe de Sostenibilidad Ambiental, del Plan General de Ordenación Urbana del municipio de Almendralejo (Badajoz), para TERRITORIO Y CIUDAD, S.L.

**OTROS INSTRUMENTOS DE ORDENACIÓN**

- 117. Estudio, Análisis Ambiental y Propuesta de Ordenación del Plan Parcial SUP-JA-1 "La Jara" en Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) con diseño de restauración paisajística y de medidas protectoras y correctoras, para TERRITORIO Y CIUDAD, S.L.
- 118. Asesoría y Apoyo Técnico para el Control de la Sostenibilidad del Proyecto del Campo de Golf a ubicar en Finca "Monasterejo" en Bollullos de la Mitación (Sevilla) y, para TERRITORIO Y CIUDAD, S.L.
- 119. Estudio del Medio del Medio Físico del PAU LE-1, Ciudad de Levante, contenido en el PGOU de Córdoba, para TERRITORIO Y CIUDAD, S.L.
- 120. Estudio de Incidencia Ambiental del Plan Especial de Ordenación de Recursos Eólicos en la Finca El Pino, en Los Barrios, para TERRITORIO Y CIUDAD, S.L.
- 121. Estudio de viabilidad ambiental de la Propuesta de Universidad Popular a implantar en cuatro sectores en el término municipal de Estepona, para TERRITORIO Y CIUDAD, S.L.
- 122. Estudio de viabilidad ambiental y Capacidad de Acogida de Parcelas junto a la Cala del Aceite en Conil para asumir usos hoteleros, para TERRITORIO Y CIUDAD, S.L.
- 123. Estudio de viabilidad ambiental y Capacidad de Acogida de la Finca la Almenara zona de Guaditiro en San Roque para asumir carga urbanística, para TERRITORIO Y CIUDAD, S.L.



Incorpora subsanación de deficiencias derivadas del acuerdo de Aprobación Definitiva otorgado por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Cádiz de 10 de julio de 2012 [artículo 33.2.b) de la LOUA].  
EL SECRETARIO GENERAL

FIRMADO POR	FECHA FIRMA	CERT. EXPEDIDO	CERT. CADUCIDAD
TIRADO MARQUEZ MANUEL	08/08/2012 14:03:41	20/06/2012	20/06/2015
RUIZ ARANA JOSE JAVIER	08/08/2012 13:57:10	04/01/2011	04/01/2014
 10.238.5.5 / 1344426981542134		FECHA Y HORA	08/08/2012 14:03:41
		PÁGINA	7 / 16

- 124. Estudio Ambiental Previo sobre la Capacidad de Acogida para usos urbanísticos de las fincas "Mangueta y Villacardosa" en la zona de El Palmar del término municipal de Vejer de la Frontera (Cádiz), para DETECSA.
- 125. Descripción del Medio Físico-Natural de Montanmedio y Definición-Corrección de Afecciones Ambientales del Plan Especial NMAC, en Vejer de la Frontera para FERNANDO VISEDO, Arquitecto.
- 126. Ampliación/Adaptación del Estudio de Impacto Ambiental del Programa de Actuación Urbanística (PAU) "Magic Hills" del PGOU de Manilva (Málaga) relativo al Plan Parcial del Sector A, demostrativo de que los cambios introducidos no contradicen las determinaciones de la Declaración de Impacto Ambiental del PAU, para FADESA.
- 127. Informe Técnico Justificativo del cumplimiento de los Condicionantes Ambientales indicados en el Plan Parcial, Estudio de Impacto Ambiental, Documentación Complementaria y Declaración de Impacto Ambiental de la Urbanización "Loma de Martín Miguel" en Sanlúcar de Barrameda (Cádiz), para la JUNTA DE COMPENSACIÓN DEL PLAN PARCIAL SUP-MM-1 "LOMA DE MARTÍN MIGUEL".
- 128. Estudio Ambiental Previo sobre la Capacidad de Acogida para usos urbanísticos de fincas en "Las Pilas" del término municipal de Ronda (Málaga), para FUTURAS HOUSES HISPANIA, S.A.
- 129. Análisis de la Viabilidad Ambiental de la posible implantación de Actividades Urbanas en Finca "HENCHE" (Málaga) para su incorporación a la revisión del PGOU de Málaga, para GESTENAR, S.L.
- 130. Auditoría Ambiental de las Fincas "Tejarejo-Carvajal y Castaño" de cara a la Revisión del Plan General de Ordenación Urbanística de Puerto Real (Cádiz), para FADESA.
- 131. Auditoría de Afecciones de Índole Medioambiental de fincas entre "Dehesa Bartolomé" y "La Oscuridad" de cara a la Revisión del Plan General de Ordenación Urbanística del municipio de Barbate (Cádiz), para FADESA.
- 132. Estudio de Viabilidad Ambiental para Usos Urbanísticos de diversas fincas en "Vergel Tropical", término municipal de Almuñécar (Granada), para RUSEG, S.L.
- 133. Estudio sobre el ajuste de las Determinaciones de la Declaración Previa de Impacto Ambiental del Plan General de Ordenación Urbanística de el Puerto de Santa María (Cádiz) en lo que respecta al Sector de Suelo Urbanizable CR-S-6 y redacción de Determinaciones Ambientales Vinculantes, para METROVACESA.
- 134. Memoria y Determinaciones Ambientales Vinculantes para el denominado "Pinar de Izaguirre" del Sector de Suelo Urbanizable CR-S-3 del Plan General de Ordenación Urbanística de el Puerto de Santa María (Cádiz), para URBIS, S.A.
- 135. Asesoría Ambiental y de Sostenibilidad para propuesta de ordenación urbanística en fincas en torno a "Rincón Grande" en el término municipal de Tabernas (Almería), para TERRITORIO Y CIUDAD, S.L.
- 136. Estudio Ambiental Previo sobre la Capacidad de Acogida para usos urbanísticos de fincas en "Caballerías del Marqués" en la zona de El Palmar del término municipal de Vejer de la Frontera (Cádiz), para ESTUDIOS ALGA, S.L.
- 137. Estudio sobre el ajuste de las Determinaciones de la Declaración Previa de Impacto Ambiental del Plan General de Ordenación Urbanística de el Puerto de Santa María (Cádiz) en lo que respecta al ámbito de la Cantera "El Almendral", para HORMIGONES TITÁN, S.A.
- 138. Auditoría Ambiental Previa sobre Afecciones Territoriales existentes en la Hacienda de Los Llanos de San Andrés, en Arcos de la Frontera, de cara a su posible incorporación a la revisión en curso del Plan General de Ordenación Urbanística, para D. JUAN PABLO LACAIVE.
- 139. Estudio Paisajístico: Incidencia Visual y Medidas Correctoras de integración del Plan Parcial SUS 6 "MALCUCANA" de las NNSS de Vejer de la Frontera (Cádiz), EL PALMAR (VEJER), para JOSÉ ANTONIO ALBARRÁN, ARQUITECTO.
- 140. Estudio Paisajístico, Incidencia Visual y Medidas Correctoras de Integración Paisajística de la Actuación Turística del SUS 16 "Gabela Honda" EN Trebujena (Cádiz), para el EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TREBUJENA.
- 141. Estudio Paisajístico y de Vegetación del Ámbito del Sector SUS 11 del PGOU de LOS BARRIOS (Cádiz), para TERRITORIO Y CIUDAD, S.L.
- 142. Estudio de la Ordenación del Uso Público en los Terrenos gestionados por la Agencia Andaluza del Agua en el entorno del Embalse de Zahara-El Gastor (Cádiz), para la AGENCIA ANDALUZA DEL AGUA DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE.
- 143. Estudio de Reconocimiento Territorial y Definición de Criterios y Acciones de Sostenibilidad para el Planeamiento de Desarrollo en la Zona del Puerto de Conil (Cádiz), para ROCHE SOCIEDAD ANÓNIMA MUNICIPAL (ROSAM).

**INFORMES AMBIENTALES-AUTORIZACIONES AMBIENTALES UNIFICADAS REDUCIDAS**

- 144. Informe Ambiental del Proyecto de Línea Aérea de Media Tensión de 20 Kw para dar servicio a la Urbanización de la "Loma de Martín Miguel" y a las balsas de riego de la Comunidad de Regantes de la Colonia de Monte Algaida en Sanlúcar de Barrameda (Cádiz), para TENFA, S.L.



Incorpora subsanación de deficiencias derivadas del acuerdo de Aprobación Definitiva otorgado por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Cádiz de 10 de julio de 2012 [artículo 33.2.b) de la LOUA].  
 EL SECRETARIO GENERAL

FIRMADO POR	FECHA FIRMA	CERT. EXPEDIDO	CERT. CADUCIDAD
TIRADO MARQUEZ MANUEL	08/08/2012 14:03:41	20/06/2012	20/06/2015
RUIZ ARANA JOSE JAVIER	08/08/2012 13:57:10	04/01/2011	04/01/2014
 10.238.5.5 / 1344426981542134	FECHA Y HORA	08/08/2012 14:03:41	
	PÁGINA	8 / 16	

- 145. Informe Ambiental del Proyecto de Puente y Obras Hidráulicas sobre el Arroyo Hondo en La Ballena (Rota), para JUNTA DE COMPENSACIÓN DE COSTA BALLENA.
- 146. Asesoría y Apoyo Técnico al Informe Ambiental del Proyecto de Restauración-Habilitación como Hotel-Centro de Convenciones de el Monasterio de el Cuervo en Benalup (Cádiz) para FOGACI, S.A.
- 147. Informe Ambiental del Anteproyecto de Instalaciones Agropecuarias Ecuestres con cuadras desmontables en la Finca denominada "Cortijo Los Pinos" en el término municipal de San Roque (Cádiz). Informe Ambiental Favorable.
- 148. Informe Ambiental del Proyecto de Encauzamiento de Arroyos en el desarrollo del Plan Parcial de Costa Ballena en el Sector de Chipiona (Cádiz), para la JUNTA DE COMPENSACIÓN DE LA BALLENA EN CHIPIONA.
- 149. Informe Ambiental del Proyecto de Parque Temático "La Historia y el Mar" (San Fernando, Cádiz), para el EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO. Informe Ambiental Favorable.
- 150. Informe Ambiental del Proyecto de CENTRO DE TRANSPORTES DE MERCANCÍAS "EL HIGUERÓN" (CÓRDOBA) para la EMPRESA PÚBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCÍA (Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía). Informe Ambiental Favorable.
- 151. Informe Ambiental del Proyecto de LÍNEA AÉREA DE A.T. 15/20 KV Y C.T. DE 160 KVA INTEMPERIE PARA FINCA "ESPANTA RODRIGO", en Jerez de la Frontera (Cádiz) para TERMER, S.A. A la espera del Informe Ambiental.
- 152. Informe Ambiental del Proyecto de CAMPAMENTO DE TURISMO EN HACIENDA "San José", ZAHORA Nº 17, BARBATE (Cádiz) para HECAMO DE TURISMO, S.L.. A la espera del Informe Ambiental.
- 153. Informe Ambiental del Plan Funcional de la Zona de Actividades Logísticas del Campo de Gibraltar para la EMPRESA PÚBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCÍA (Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía).
- 154. Informe Ambiental del Proyecto de Centro Comercial TARTESSUS- SANCTI PETRI en Chiclana de la Frontera para TARTESSUS CENTER SANCTI PETRI C.B.
- 155. Informe Ambiental del Proyecto de Red Aérea de Media Tensión, 2 Centros de Transformación de 400 Kva y Red de Baja Tensión en Camino Vecinal de Trebujena al Guadalquivir en Trebujena (Cádiz), para el EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TREBUJENA.
- 156. Estudio de Impacto Ambiental para Autorización Ambiental Unificada del Proyecto de Área de Equipamiento y Descanso de Carretera con Hotel y Restaurante en Benalup, para CONSTRUCCIONES Y PROMOCIONES TRELLEZ, S.L.

**TRABAJOS RELACIONADOS CON LA ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO.**

**PLANES DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO (POT)**

- 157. POT DE LA BAHÍA DE CÁDIZ: Asistencia Técnica en los aspectos territoriales a la DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, durante la elaboración del PLAN DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO DE LA BAHÍA DE CÁDIZ.
- 158. Estudio de Medio Físico Comarca de La Janda para la DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA.
- 159. POT DE LA AGLOMERACIÓN URBANA DE MÁLAGA: Asistencia Técnica en los aspectos ambientales y territoriales para TERRITORIO Y CIUDAD, S.L.
- 160. Evaluación Ambiental Estratégica del POT DE LA AGLOMERACIÓN URBANA DE MÁLAGA para TERRITORIO Y CIUDAD, S.L y DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA.
- 161. POT DE LA AGLOMERACIÓN URBANA DE CÓRDOBA: Asistencia Técnica en los aspectos ambientales y territoriales para TERRITORIO Y CIUDAD, S.L.
- 162. Evaluación Ambiental Estratégica del POT DE LA AGLOMERACIÓN URBANA DE CÓRDOBA para TERRITORIO Y CIUDAD, S.L.
- 163. POT DE LA COMARCA DE LA SERENA: Asistencia Técnica en los aspectos ambientales y territoriales para TERRITORIO Y CIUDAD, S.L.
- 164. Evaluación Ambiental Estratégica del POT DE LA COMARCA DE LA SERENA para TERRITORIO Y CIUDAD, S.L.

**PROPUESTAS DE MODIFICACIÓN DE TRAZADO DE VÍAS PECUARIAS**

- 165. Propuesta de Modificación de Trazado de Vías Pecuarias Consecuencia de una Nueva Ordenación Territorial en el municipio de Algeciras, para el EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS.



Incorpora subsanación de deficiencias derivadas del acuerdo de Aprobación Definitiva otorgado por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Cádiz de 10 de julio de 2012 [artículo 33.2.b) de la LOUA].  
EL SECRETARIO GENERAL

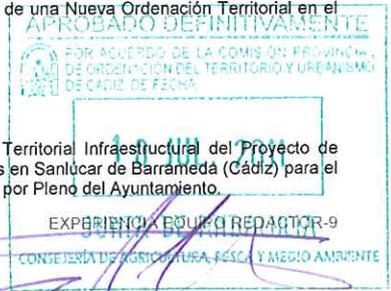
FIRMADO POR	FECHA FIRMA	CERT. EXPEDIDO	CERT. CADUCIDAD
TIRADO MARQUEZ MANUEL	08/08/2012 14:03:41	20/06/2012	20/06/2015
RUIZ ARANA JOSE JAVIER	08/08/2012 13:57:10	04/01/2011	04/01/2014
 10.238.5.5 / 1344426981542134	FECHA Y HORA	08/08/2012 14:03:41	
	PÁGINA	9 / 16	

- 166. Propuesta de Modificación de Trazado de Vías Pecuarias Consecuencia de una Nueva Ordenación Territorial en el municipio de San Fernando, para TERRITORIO Y CIUDAD, S.L.
- 167. Propuesta de Modificación de Trazado de Vías Pecuarias Consecuencia de la Nueva Ordenación Territorial derivada de la Modificación Puntual Nº 3 del Plan General de Ordenación Urbana del Municipio de Sanlúcar de Barrameda para la GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA
- 168. Propuesta de Modificación de Trazado de Vías Pecuarias Consecuencia de una Nueva Ordenación Territorial en el municipio de Setenil de las Bodegas, para el ALMINAR, ARQUITECTOS E INGENIEROS, S.L.
- 169. Propuesta de Modificación de Trazado de Vías Pecuarias Consecuencia de una Nueva Ordenación Territorial en el municipio de Chiclana de la Frontera, para el EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.
- 170. Propuesta de Modificación de Trazado de Vías Pecuarias Consecuencia de una Nueva Ordenación Territorial en el municipio de Chipiona de la Frontera, para el EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CHIPIONA.
- 171. Propuesta de Modificación de Trazado de Vías Pecuarias Consecuencia de una Nueva Ordenación Territorial en el municipio de Tarifa, para TERRITORIO Y CIUDAD, S.L.
- 172. Propuesta de Modificación de Trazado de Vías Pecuarias Consecuencia de la Nueva Ordenación Territorial derivada de la Modificación Puntual Nº 3 del Plan General de Ordenación Urbana del Municipio de Sanlúcar de Barrameda para la GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA.
- 173. Propuesta de Modificación de Trazado de Vías Pecuarias derivada de la Modificación Puntual Los Lances Sector SL del PGOU de Tarifa para la MRPR ARQUITECTOS, S.L.
- 174. Propuesta de Alternativa de Trazado de las Vías Pecuarias "Cañada Real de Mirabundo y Pozuela y del Cordel del Turel o de Pan y Ajo, afectadas por la Modificación nº 1 del Proyecto de Urbanización de la "Loma de Martín Miguel" (SUP-MM1) del PGMO de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) para la JUNTA DE COMPENSACIÓN "LOMA DE MARTÍN MIGUEL".
- 175. Propuesta de Modificación de Trazado de Vías Pecuarias Consecuencia de una Nueva Ordenación Territorial en el municipio de Villaluenga del Rosario, para TERRITORIO Y CIUDAD, S.L.
- 176. Propuesta de Modificación de Trazado de Vías Pecuarias Consecuencia de una Nueva Ordenación Territorial en el municipio de Trebujena, para el EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TREBUJENA.
- 177. Propuesta de Modificación de Trazado de Vías Pecuarias Consecuencia de una Nueva Ordenación Territorial en el municipio de Benalup (Cádiz), para TERRITORIO Y CIUDAD, S.L.
- 178. Propuesta de Modificación de Trazado de Vías Pecuarias Consecuencia de una Nueva Ordenación Territorial en el municipio de Montilla (Córdoba), para TERRITORIO Y CIUDAD, S.L.
- 179. Propuesta de Modificación de Trazado de Vías Pecuarias Consecuencia de una Nueva Ordenación Territorial en el municipio de Alcalá de Guadaíra (Sevilla), para TERRITORIO Y CIUDAD, S.L.
- 180. Propuesta de Modificación de Trazado de Vías Pecuarias Consecuencia de una Nueva Ordenación Territorial en el municipio de Morón de la Frontera (Sevilla), para TERRITORIO Y CIUDAD, S.L.
- 181. Propuesta de Modificación de Trazado de Vías Pecuarias Consecuencia de una Nueva Ordenación Territorial en el municipio de Peñíscola (Castellón), para TERRITORIO Y CIUDAD, S.L.
- 182. Propuesta de Modificación de Trazado de Vías Pecuarias Consecuencia de una Nueva Ordenación Territorial en el municipio de Benicarló (Castellón), para TERRITORIO Y CIUDAD, S.L.
- 183. Propuesta de Modificación de Trazado de Vías Pecuarias Consecuencia de una Nueva Ordenación Territorial en el municipio de Los Barrios, para TERRITORIO Y CIUDAD, S.L.
- 184. Propuesta de Modificación de Trazado de Vías Pecuarias Consecuencia de una Nueva Ordenación Territorial en el municipio de Bornos, para ESTUDIO DE ARQUITECTURA EL BOSQUE, S.L.
- 185. Propuesta de Modificación de Trazado de Vías Pecuarias Consecuencia de una Nueva Ordenación Territorial en el municipio de Manzanilla, para CANDELA MIRABENT Y MARÍA GARCÍA, URBANISTAS, S.C.
- 186. Propuesta de Modificación de Trazado de Vías Pecuarias Consecuencia de una Nueva Ordenación Territorial en el municipio de Ronda, para TERRITORIO Y CIUDAD, S.L.

**OTROS INFORMES E INSTRUMENTOS**

- 187. Asesoría y Apoyo Técnico para la realización del Estudio de Impacto Territorial Infraestructural del Proyecto de Centro Comercial GEDECOM a Ubicar en el Polígono de Rematacaudales en Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) para el EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Aprobado por Pleno del Ayuntamiento.

Incorpora subsanación de deficiencias derivadas del acuerdo de Aprobación Definitiva otorgado por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Cádiz de 10 de julio de 2012 [artículo 33.2.b) de la LOUA].  
EL SECRETARIO GENERAL



FIRMADO POR	FECHA FIRMA	CERT. EXPEDIDO	CERT. CADUCIDAD
TIRADO MARQUEZ MANUEL	08/08/2012 14:03:41	20/06/2012	20/06/2015
RUIZ ARANA JOSE JAVIER	08/08/2012 13:57:10	04/01/2011	04/01/2014
FECHA Y HORA		08/08/2012 14:03:41	
PÁGINA		10 / 16	



- 188. Asesoría y Apoyo técnico para la redacción de la Alegación de contenido ambiental a la delimitación, zonificación y regulación de usos del Parque Natural del Frente del Estrecho, para CORTIJO DEL MORO, S.A. Alegación aceptada.
- 189. Asesoría y Apoyo técnico para la redacción del Plan Ordenación de los Recursos Naturales (PORN) de la Provincia de Cádiz en colaboración con EGMASA para la CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE de la Junta de Andalucía.

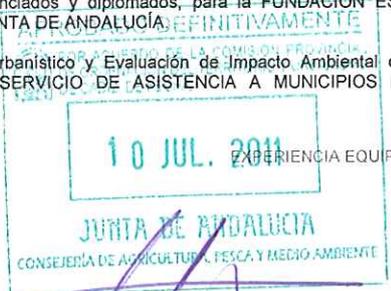
**ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL DE PROYECTOS**

- 190. Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto de Emisario Submarino de la Refinería "Gibraltar" de CEPSA en San Roque (Cádiz), para SANEAMIENTOS MARÍTIMOS, S.A. y CUBIERTAS Y MZOV, S.A.
- 191. Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto de Centro de Clasificación, Recuperación y Reciclaje de Residuos Sólidos Asimilables a Urbanos (comerciales, industriales y escombros) en El Puerto de Santa María (Cádiz), para PUSAMA, S.L.
- 192. Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto de Planta de Clasificación, Reutilización y Reciclaje de Granalla Usada en El Puerto de Santa María (Cádiz), para CONSTRUCCIONES OCCIDENTAL DE ANDALUCÍA, S.A.
- 193. Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto Modificado Nº 1 del Proyecto de Urbanización de la Loma de Martín Miguel (Sanlúcar de Barrameda, Cádiz), para TENFA, S.L.
- 194. Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto de Club Náutico y Escuela de Vela "Casería de Ossio" en San Fernando (Cádiz) para el Excmo. AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO.
- 195. Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto de Club Náutico "Puente de Hierro" en San Fernando (Cádiz) para el Excmo. AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO.
- 196. Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto de Planta de Recuperación de Residuos Inertes (Escombros y Maderas) a ubicar en Polígono Industrial Salinas de San José en el Puerto de Santa María, para PUSAMA, S.L.
- 197. Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto de Centro Autorizado de Tratamiento de Vehículos Fuera de Uso a ubicar en Sant Antoni de Portmany (Ibiza), para RECICLAJES IBIZA S.L.
- 198. Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto de Nueva Terminal de Contenedores en la Bahía de Cádiz, para la AUTORIDAD PORTUARIA DE LA BAHÍA DE CÁDIZ, en colaboración con la Universidad de Granada.
- 199. Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto de Área de Equipamiento y Descanso de Carretera con Hotel y Restaurante A UBICAR EN Benalup-Casas Viejas (Cádiz), para CONSTRUCCIONES Y PROMOCIONES TRELLEZ, S.L.
- 200. Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto de Interés Turístico Regional "Lomas de El Segúesal", a ubicar en Barbate (Cádiz) y asesoría en materia ambiental, territorial y de sostenibilidad, para BOGARIS, S.A.
- 201. Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto de Interés Turístico Regional "Jimena Golf Resort", a ubicar en Jimena de la Frontera (Cádiz) y asesoría en materia ambiental, territorial y de sostenibilidad, para BOGARIS, S.A.

**FORMACIÓN E INVENTARIOS AMBIENTALES**

- 202. Realización del Inventario de Puntos de Vertido a la Bahía de Cádiz, para la CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE de la Junta de Andalucía, en colaboración con la UTE AYCON, S.A-TYPSA.
- 203. Recopilación de información y trabajo de Campo para el "Estudio, Identificación y Análisis de Actuaciones para la Puesta en Valor como Recurso Ambiental de la Migración Internacional de la Avifauna a través del Estrecho de Gibraltar", para la CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, en colaboración con ASISTENCIAS TÉCNICAS CLAVES, S.L., encuadrado dentro del programa comunitario MIGRES.
- 204. Diseño, Elaboración e Impartición de Jornadas de Información y Sensibilización Medioambiental, dirigidas a trabajadores y mandos, para ASTILLEROS ESPAÑOLES, S.A. Factoría de Cádiz.
- 205. Diseño, Elaboración e Impartición de Cursos de Formación Medioambiental, (Implicaciones Medioambientales del Transporte de Mercancías Peligrosas por Carretera e Implicaciones Medioambientales del Transporte Marítimo de Mercancías Peligrosas) dirigidas a especialistas y empresarios, para la CAMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y NAVEGACIÓN DE CÁDIZ.
- 206. Diseño, Elaboración e Impartición de Cursos de Formación Medioambiental, (Gestión del Agua y Gestión Municipal del Medio Ambiente) dirigidas a técnicos, licenciados y diplomados, para la FUNDACIÓN ESCULAPIO Y LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA.
- 207. Impartición de Jornada sobre Planeamiento Urbanístico y Evaluación de Impacto Ambiental del Planeamiento Urbanístico para arquitectos y técnicos del SERVICIO DE ASISTENCIA A MUNICIPIOS DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE CÁDIZ.

Incorpora subsanación de deficiencias derivadas del acuerdo de Aprobación Definitiva otorgado por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Cádiz de 10 de julio de 2012 [artículo 33.2.b) de la LOUA].  
 EL SECRETARIO GENERAL



FIRMADO POR	FECHA FIRMA	CERT. EXPEDIDO	CERT. CADUCIDAD
TIRADO MARQUEZ MANUEL	08/08/2012 14:03:41	20/06/2012	20/06/2015
RUIZ ARANA JOSE JAVIER	08/08/2012 13:57:10	04/01/2011	04/01/2014
 10.238.5.5 / 1344426981542134		FECHA Y HORA	08/08/2012 14:03:41
		PÁGINA	11 / 16

111

- 208. Inventario Cartográfico detallado de la vegetación del Piedemonte de la Sierra de la Plata afectado por el Plan Parcial del SAU 1 Sierra de la Plata en el municipio de Tarifa e Identificación de las formaciones incluidas en la Directiva Hábitat con transectos georreferenciados (GPS) y Ortoimágenes (Cádiz), para ERM ARQUITECTOS S.L.U.
- 209. Diseño, Elaboración e Impartición de Sesiones sobre Desarrollo Local para el Curso de Desarrollo Local y Análisis del Territorio, Programa ISLA EMPRENDEDORA, dirigidos a técnicos, licenciados y diplomados, para FONDO FORMACIÓN, en San Fernando.
- 210. Asesoría y Apoyo Técnico para la Presentación y Publicitación de la Planta de Almacenamiento Provisional, Clasificación y Recuperación de Residuos Sólidos Asimilables a Urbanos (PAPCR), para PUSAMA, S.L. (El Puerto de Santa María).
- 211. Gestión de Subvención global para formación ambiental con la Fundación Biodiversidad para el Excmo. AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ-MÁLAGA. Concedida en su totalidad.
- 212. Asesoría y apoyo técnico para el diseño e impartición de Jornadas de Sensibilización e Información Medioambiental para trabajadores de IZAR CARENAS CÁDIZ para IZAR CARENAS CÁDIZ (Cádiz).
- 213. Recopilación, Análisis y Prospección sobre Planeamiento Urbanístico de la Provincia de Cádiz en Zona de Influencia Litoral (Geodatabase) para la Demarcación de Costas de Andalucía Atlántica en colaboración con TRAGSATEC, S.A.

**IMPLANTACIÓN DE AGENDAS 21 LOCAL**

- 214. DIAGNÓSTICO AMBIENTAL DE LAS CIUDADES ANDALUZAS DE MÁS DE 30.000 HABITANTES: Asistencia Técnica para la Diagnósis Ambiental de los siguientes municipios: Algeciras, Cádiz, Chiclana de la Fra., Jerez de la Fra., La Línea, El Puerto de Santa María, Puerto Real, San Fernando y Sanlúcar de Bda. (Cádiz) y Estepona, Fuengirola, Marbella, Mijas y Torremolinos (Málaga), para la CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA en colaboración con GRUPO ENTORNO, S.L.
- 215. Elaboración de Memorias para Solicitar Subvenciones al Programa CIUDAD 21 de la JUNTA DE ANDALUCÍA y la FAMP para diversos municipios de la provincia de Cádiz.
- 216. DIAGNÓSTICO AMBIENTAL MUNICIPAL DE EL PUERTO DE SANTA MARÍA DENTRO DEL PROCESO DE IMPLANTACIÓN DE LA AGENDA LOCAL 21, para el EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL PUERTO DE SANTA MARÍA (CÁDIZ). Implantación de SGMA en Delegación de Medio Ambiente del Ayuntamiento. Implantación de SGMA en servicio de mantenimiento y limpieza de playas.
- 217. DIAGNÓSTICO AMBIENTAL MUNICIPAL DE JEREZ DE LA FRONTERA DENTRO DEL PROCESO DE IMPLANTACIÓN DE LA AGENDA LOCAL 21, para el EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA (CÁDIZ). Implantación de SGMA en Delegación de Medio Ambiente del Ayuntamiento. Mapa de ruidos de dos áreas críticas. Estudio de eficiencia energética en dos edificios representativos municipales.
- 218. DIAGNÓSTICO AMBIENTAL MUNICIPAL DE SALOBREÑA DENTRO DEL PROCESO DE IMPLANTACIÓN DE LA AGENDA LOCAL 21, para el EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SALOBREÑA (GRANADA). Implantación de SGMA del Ayuntamiento en el Servicio de Parques y Jardines y en el Servicio de Limpieza Vial. Implantación de un Sistema de Gestión Normalizado que incluye Medio Ambiente, Calidad y Riesgos Sanitarios en la Playa de La Charca. Planes de Educación y Sensibilización Ambiental. Asistencia técnica para el desarrollo del Plan de Participación Social. Planes de Formación y divulgación sobre la Agenda 21 Local. Establecer Planes de Formación y divulgación sobre la Agenda 21 Local.
- 219. DIAGNÓSTICO AMBIENTAL MUNICIPAL DE TORROX DENTRO DEL PROCESO DE IMPLANTACIÓN DE LA AGENDA LOCAL 21, para el EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TORROX (MÁLAGA).
- 220. DIAGNÓSTICO AMBIENTAL MUNICIPAL DE TOMARES DENTRO DEL PROCESO DE IMPLANTACIÓN DE LA AGENDA LOCAL 21, para el EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TOMARES (SEVILLA).
- 221. DIAGNÓSTICO AMBIENTAL MUNICIPAL DE VÉLEZ-MÁLAGA DENTRO DEL PROCESO DE IMPLANTACIÓN DE LA AGENDA LOCAL 21, para el EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ-MÁLAGA (MÁLAGA).
- 222. DIAGNÓSTICO AMBIENTAL MUNICIPAL DE OJÉN DENTRO DEL PROCESO DE IMPLANTACIÓN DE LA AGENDA LOCAL 21, para el EXCMO. AYUNTAMIENTO DE OJÉN (MÁLAGA).
- 223. DIAGNÓSTICO AMBIENTAL MUNICIPAL DE SANLÚCAR DE BDA. DENTRO DEL PROCESO DE IMPLANTACIÓN DE LA AGENDA LOCAL 21, para el EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BDA. (CÁDIZ).

**ESTUDIOS HIDROLÓGICOS Y DE INUNDABILIDAD**

- 224. Estudio Hidrológico y de Inundabilidad del Arroyo de la Higuera, para ERA, LABORATORIO DE ARQUEOLOGÍA EXPERIMENTAL (Puerto Real).
- 225. Estudio Hidrológico y de Inundabilidad del Arroyo Conilete en el Ámbito de El Palmar, para PINO LAGO, S.A. (Vejer de la Frontera).
- 226. Estudio Hidrológico y de Inundabilidad de las fincas "Mangueta y Villacardosa" en la zona de El Palmar del término municipal de Vejer de la Frontera (Cádiz), para DETECSA.

Incorpora subsanación de deficiencias derivadas del acuerdo de Aprobación Definitiva otorgado por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Cádiz de 10 de julio de 2012 [artículo 33.2.b) de la LOUA].  
 EL SECRETARIO GENERAL

**APROBADO DEFINITIVAMENTE**  
 JUNTA DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO DE CÁDIZ DE FECHA  
 EXPERIENCIA EQUIPO REDACTOR-11  
**10 JUL. 2011**  
 JUNTA DE ANDALUCÍA  
 CONCEJERÍA DE GOBIERNO LOCAL Y MEDIO AMBIENTE

FIRMADO POR	FECHA FIRMA	CERT. EXPEDIDO	CERT. CADUCIDAD
TIRADO MARQUEZ MANUEL	08/08/2012 14:03:41	20/06/2012	20/06/2015
RUIZ ARANA JOSE JAVIER	08/08/2012 13:57:10	04/01/2011	04/01/2014
 10.238.5.5 / 1344426981542134		FECHA Y HORA	08/08/2012 14:03:41
		PÁGINA	12 / 16

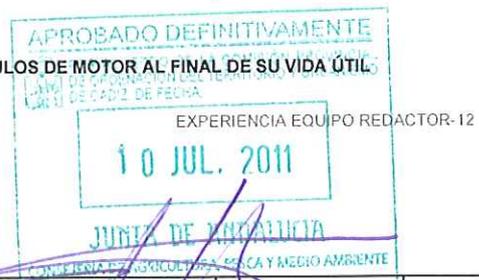
- 227. Estudio Hidrológico y de Inundabilidad del ámbito del Plan Especial de Interés Supramunicipal del Área de Actividades Logísticas, Empresariales, Tecnológicas, Ambientales y de Servicios de la Bahía de Cádiz, "LAS ALETAS" (término municipal de Puerto Real), para la AGENCIA DE PUBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCÍA.
- 228. Estudio Hidrológico y de Inundabilidad en el ámbito de "Galapacho" del término municipal de Medina Sidonia (Cádiz) para el EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MEDINA SIDONIA.
- 229. Estudio Hidrológico y de Inundabilidad del ámbito del Proyecto de Interés Turístico Regional "Jimena Golf Resort" (término municipal de Jimena), para la BOGARIS, S.A.

**ASESORÍA A LA GESTIÓN DE RESIDUOS**

- 230. Estudio de Ubicación de la Planta de Recuperación y Reciclaje más Vertedero Controlado de Residuos Sólidos Urbanos en Sanlúcar de Barrameda (Cádiz), para la MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL BAJO GUADALQUIVIR. Inclusión en el proyecto de "Recogida Selectiva y Tratamiento según criterios de Reciclaje Máximo/Residuo Mínimo (RM/rm) del RSU Producido en la Margen Izquierda del Bajo Guadalquivir", dentro de los programas comunitarios INTERREG II, FEDER y LIFE.
- 231. Elaboración de Proyecto y tramitación para Autorización de Actividades de Gestor de Residuos Tóxicos y Peligrosos, para HIERROS Y METALES BLASCO, S.L. (Sanlúcar de Bda.). Primera Autorización: Baterías usadas.
- 232. Elaboración de Proyecto y tramitación para Autorización de Actividades de Gestor de Residuos Tóxicos y Peligrosos, para REPARACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE BATERÍAS, S.A.L. (TUDOR) (Cádiz).
- 233. Elaboración de Proyecto y tramitación para Autorización de Actividades de Gestor de Residuos Tóxicos y Peligrosos, para TÉCNICAS DE RECOGIDAS OLEOSAS, S.L. (Cádiz).
- 234. Elaboración de Proyecto y tramitación para Autorización de Actividades de Gestor de Residuos Tóxicos y Peligrosos, para CONSTRUCCIONES OCCIDENTAL DE ANDALUCÍA, S.A. (Cádiz). Primera Autorización: Residuos de Sentinas.
- 235. Redacción del Proyecto de Centro de Clasificación, Recuperación y Reciclaje de Residuos Sólidos Asimilables a Urbanos (comerciales e industriales) y su tramitación, para PUSAMA, S.L. (El Puerto de Santa María).
- 236. Redacción del Anteproyecto y Estudio Previo del Complejo Ambiental de Recuperación y Reciclaje de Materiales y Residuos de la Costa Noroeste (CA3R COSTA NOROESTE), para HIERROS Y METALES BLASCO, S.L. (Sanlúcar de Bda).
- 237. Consultoría y Asesoramiento para la elaboración de un Anteproyecto y Estudio Previo de Punto Limpio, para PUSAMA, S.L. (Puerto Real).
- 238. Elaboración de Proyecto y tramitación para Ampliación de la Autorización de Actividades de Gestor de Transporte de Residuos Peligrosos, para CONSTRUCCIONES OCCIDENTAL DE ANDALUCÍA, S.A. (Cádiz).
- 239. Consultoría y Asesoramiento para la elaboración de un Anteproyecto y Estudio Previo de Punto Limpio en El Puerto de Santa María PUSAMA, S.L. (El Puerto de Santa María)
- 240. Redacción del Proyecto Básico de Puntos Limpio de El Puerto de Santa María para D. GONZALO GANAZA PARRA.
- 241. Redacción del Anteproyecto y Estudio Previo del Complejo Ambiental de Recuperación y Reciclaje de Materiales y Residuos de Málaga, para AHYRESA, S.L. (Málaga).
- 242. Elaboración de Proyecto y tramitación para Autorización de Actividades de Gestor de Transporte de Residuos Peligrosos, para INDUGAL, S.L. (Sanlúcar de Bda.).
- 243. Elaboración de Proyecto y tramitación para Ampliación de la Autorización de Actividades de Gestor de Almacenamiento y Transporte de Residuos Peligrosos, para HIERROS Y METALES BLASCO, S.L. (Sanlúcar de Bda.).
- 244. Elaboración de Proyecto y tramitación para Autorización de Actividades de Gestor de Transporte de Residuos Peligrosos, para AHYRESA, S.L. (Málaga).
- 245. Elaboración de Proyecto y tramitación para Autorización de Actividades de Gestor de Transporte de Residuos Peligrosos, para PUSAMA, S.L. (El Puerto de Santa María).
- 246. Redacción del Anteproyecto y Estudio Previo de Planta de Recuperación y Reciclado de Escombros y Restos de Obras para FRANCISCO TERNERO, S.L. Málaga.
- 247. Elaboración de Proyecto de Planta de Clasificación y Transferencia de Escombros y Restos de Obra para PUSAMA, S.L. (El Puerto de Santa María).

Incorpora subsanación de deficiencias derivadas del acuerdo de Aprobación Definitiva otorgado por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Cádiz de 10 de julio de 2012 [artículo 33.2.b) de la LOUA].  
EL SECRETARIO GENERAL

**CENTROS AUTORIZADOS DE TRATAMIENTO DE VEHÍCULOS DE MOTOR AL FINAL DE SU VIDA ÚTIL**



FIRMADO POR	FECHA FIRMA	CERT. EXPEDIDO	CERT. CADUCIDAD
TIRADO MARQUEZ MANUEL	08/08/2012 14:03:41	20/06/2012	20/06/2015
RUIZ ARANA JOSE JAVIER	08/08/2012 13:57:10	04/01/2011	04/01/2014
 10.238.5.5 / 1344426981542134		FECHA Y HORA	08/08/2012 14:03:41
		PÁGINA	13 / 16

Incorpora subsanación de deficiencias derivadas del acuerdo de Aprobación Definitiva otorgado por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Cádiz de 10 de julio de 2012 [artículo 33.2.b) de la LOUA].  
EL SECRETARIO GENERAL

- 248. Elaboración de Proyecto Centro de Autorizado de Tratamiento de vehículos de motor al final de su vida útil (CAT) y Asesoría para obtener la Autorización como CAT para AUTODESGUACES HERMANOS GONZÁLEZ S.L. (Málaga). Autorizado.
- 249. Elaboración de Proyecto Centro de Autorizado de Tratamiento de vehículos de motor al final de su vida útil (CAT) y Asesoría para obtener la Autorización como CAT para DESGUACES GUADALQUIVIR SL, en Sanlúcar de Bda. (Cádiz). Agosto de 2003.
- 250. Elaboración de Proyecto Centro de Autorizado de Tratamiento de vehículos de motor al final de su vida útil (CAT) y Asesoría para obtener la Autorización como CAT para DESGUACES PÉREZ S.L., en Conil (Cádiz).
- 251. Elaboración de Proyecto Centro de Autorizado de Tratamiento de vehículos de motor al final de su vida útil (CAT) y Asesoría para obtener la Autorización como CAT para AUTOESGUACES HERMANOS ZORRITO S.C.A, en Carmona (Sevilla).
- 252. Elaboración de Proyecto Centro de Autorizado de Tratamiento de vehículos de motor al final de su vida útil (CAT) y Asesoría para obtener la Autorización como CAT, Realización del Plan de Emergencia Interior y su Certificación para DESGUACES OLIVARES SL, en Olivares (Sevilla).
- 253. Elaboración de Proyecto Centro de Autorizado de Tratamiento de vehículos de motor al final de su vida útil (CAT) y Asesoría para obtener la Autorización como CAT, REALIZACIÓN del Plan de Emergencia Interior y su Certificación para DESGUACES CASTRO E HIJOS S.L., Motril (Granada).
- 254. Elaboración de Proyecto Centro de Autorizado de Tratamiento de vehículos de motor al final de su vida útil (CAT) y Asesoría para obtener la Autorización como CAT para DESGUACES HEREDIA SL, en El Puerto de Santa María (Cádiz).
- 255. Elaboración de Proyecto Centro de Autorizado de Tratamiento de vehículos de motor al final de su vida útil (CAT) y Asesoría para obtener la Autorización como CAT para DESGUACES SAN MIGUEL, en Arcos dela Frontera (Cádiz). Autorizado.
- 256. Elaboración de Proyecto Centro de Autorizado de Tratamiento de vehículos de motor al final de su vida útil (CAT) y Asesoría para obtener la Autorización como CAT para DESGUACES PAREJO, en Padul, (Granada).
- 257. Elaboración de Proyecto Centro de Autorizado de Tratamiento de vehículos de motor al final de su vida útil (CAT) y Asesoría para obtener la Autorización como CAT para DESGUACES LA PONDEROSA, en Córdoba (Córdoba).
- 258. Elaboración de Proyecto Centro de Autorizado de Tratamiento de vehículos de motor al final de su vida útil (CAT) y Asesoría para obtener la Autorización como CAT para DESGUACES EL CASTILLO DE CARTAYA, en Cartaya (Huelva).
- 259. Elaboración de Proyecto Centro de Autorizado de Tratamiento de vehículos de motor al final de su vida útil (CAT) y Asesoría para obtener la Autorización como CAT para DESGUACES Y REPARACIONES MOTORES DEL ZUR, S.L. en Algeciras (Cádiz).
- 260. Elaboración de Proyecto Centro de Autorizado de Tratamiento de vehículos de motor al final de su vida útil (CAT) y Asesoría para obtener la Autorización como CAT para DESGUACES EL CAIMÁN, S.L., en Chiclana de la Frontera (Cádiz). Autorizado.
- 261. Elaboración de Proyecto Centro de Autorizado de Tratamiento de vehículos de motor al final de su vida útil (CAT) y Asesoría para obtener la Autorización como CAT para DESGUACES EL RÍO DEL PADRÓN, S.L., en Estepona (Málaga). Autorizado.
- 262. Elaboración de Proyecto Centro de Autorizado de Tratamiento de vehículos de motor al final de su vida útil (CAT) y Asesoría para obtener la Autorización como CAT para DESGUACES Y GRÚAS LÁZARO PORRAS, S.L., en Fuengirola (Málaga).
- 263. Elaboración de Proyecto Centro de Autorizado de Tratamiento de vehículos de motor al final de su vida útil (CAT) y Asesoría para obtener la Autorización como CAT para DESGUACE LA CONCEPCIÓN, S.L., en el Cuervo (Sevilla). Autorizado.
- 264. Elaboración de Proyecto Centro de Autorizado de Tratamiento de vehículos de motor al final de su vida útil (CAT) y Asesoría para obtener la Autorización como CAT para DESGUACES Y REPARACIONES PUENTE DEL DUQUE., en Jerez de la Frontera (Cádiz).
- 265. Elaboración de Proyecto Centro de Autorizado de Tratamiento de vehículos de motor al final de su vida útil (CAT) y Asesoría para obtener la Autorización como CAT para DESGUACES JUAN ROMÁN SÁNCHEZ, en Almargen (Málaga).
- 266. Elaboración de Proyecto Centro de Autorizado de Tratamiento de vehículos de motor al final de su vida útil (CAT) y Asesoría para obtener la Autorización como CAT para DESGUACES JUAN ROMÁN SÁNCHEZ, en Almargen (Málaga).
- 267. Elaboración de Proyecto Centro de Autorizado de Tratamiento de vehículos de motor al final de su vida útil (CAT) y Asesoría para obtener la Autorización como CAT para DESGUACES CARMONA, en Utrera (Sevilla).

APROBADO DEFINITIVAMENTE  
COMISIÓN DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO  
DE CÁDIZ DE FECHA  
EXPERIENCIA EQUIPO REDACTOR-18  
10 JUL. 2011  
JUNTA DE AYUNTAMIENTO  
CONSEJO REGULADOR DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS

FIRMADO POR	FECHA FIRMA	CERT. EXPEDIDO	CERT. CADUCIDAD
TIRADO MARQUEZ MANUEL	08/08/2012 14:03:41	20/06/2012	20/06/2015
RUIZ ARANA JOSE JAVIER	08/08/2012 13:57:10	04/01/2011	04/01/2014
 10.238.5.5 / 1344426981542134	FECHA Y HORA	08/08/2012 14:03:41	
	PÁGINA	14 / 16	

164

- 268. Elaboración de Proyecto Centro de Autorizado de Tratamiento de vehículos de motor al final de su vida útil (CAT) y Asesoría para obtener la Autorización como CAT para DESGUACES FRANCISCO JAÉN PALMA, en Jerez de la Fra. (Cádiz).
- 269. Elaboración de Proyecto Centro de Autorizado de Tratamiento de vehículos de motor al final de su vida útil (CAT) y Asesoría para obtener la Autorización como CAT para CAT ALGECIRAS, S.L., en Algeciras (Cádiz).
- 270. Elaboración de Proyecto Centro de Autorizado de Tratamiento de vehículos de motor al final de su vida útil (CAT) y Asesoría para obtener la Autorización como CAT para MOTODESGUACES MÁLAGA, en Málaga.

**IMPLANTACIÓN DE SISTEMAS DE GESTIÓN NORMALIZADOS**

- 271. ABANCE, INGENIERIA Y SERVICIOS, S.L. ADAPTACIÓN DEL SISTEMA A LA NORMA UNE-EN-ISO 9000:2000. El Puerto de Santa María.
- 272. AGRICOLA RODRIGAL, S.L. UNE-EN-ISO 9000:2000.
- 273. ASTILLEROS Y VARADEROS EL RODEO UNE-EN-ISO 9000:2000. Algeciras
- 274. TERCLIMASUR, S.L. UNE-EN-ISO 9000:2000. Jerez de la Frontera.
- 275. AISLAMIENTOS FIGUEROA, S.L. UNE-EN-ISO 9000:2000 y UNE-EN-ISO 14000:1996. Jerez de la Frontera.
- 276. BUFETE MONTAÑO MONGE, ABOGADOS. UNE-EN-ISO 9000:2000. Sanlúcar de Barrameda
- 277. CONSTRUCCIONES OCCIDENTAL DE ANDALUCÍA, S.A. UNE-EN-ISO 9000: 2000 y UNE-EN-ISO 14000:1996. Puerto Real.
- 278. PUSAMA, S.L. UNE-EN-ISO 9000:2000 y UNE-EN-ISO 14000:1996. El Puerto de Santa María.
- 279. HIERROS Y METALES BLASCO, S.L. UNE-EN-ISO 9000:2000 y UNE-EN-ISO 14000:1996. Sanlúcar de Barrameda.
- 280. OZONIA CONSULTORES, S.L. UNE-EN-ISO 9000:2000 y UNE-EN-ISO 14000:1996. Cádiz.
- 281. INDUGAL, SL. UNE-EN-ISO 9000:2000 y UNE-EN-ISO 14000:1996. Sanlúcar de Barrameda.
- 282. CLÍNICA NOVO SANTI PETRI, SL. UNE-EN-ISO 9000:2000. Chiclana de al Frontera.
- 283. ANDALUZA DE HIERROS Y RECUPERACIONES, S.A. UNE-EN-ISO 9000:2000 y UNE-EN-ISO 14000:1996. Málaga.
- 284. DESGUACES HERMANOS GONZALEZ S.L. UNE-EN-ISO 9000:2000. Cártama (Málaga)
- 285. ARYZAGRES, S.C. UNE-EN-ISO 9000:2000. Chiclana de la Frontera.
- 286. NIVELACIONES BUTI, S.L. UNE-EN-ISO 9000:2000. Chiclana de la Frontera.
- 287. LIMPIEZAS Y MANTENIMIENTOS TRELLES, S.L. UNE-EN-ISO 9000:2000; Chiclana de la Frontera.
- 288. HORIZOM SEGURIDAD FUENTES Y CASTILLA SL UNE-EN-ISO 9000:2000; Chiclana de la Frontera (Cádiz). Agosto de 2002.
- 289. VULCANIZADOS RICARDO, S.L. UNE-EN-ISO 9000:2000. Chiclana de la Frontera.
- 290. FRANCISCO TERNERO, S.L. UNE-EN-ISO 9000:2000 UNE-EN-ISO 9000:2000. Málaga. Noviembre de 2002.
- 291. PICAZO, S.L. UNE-EN-ISO 9000:2000 UNE-EN-ISO 9000:2000. Chiclana de la Frontera. Marzo de 2003.
- 292. MARTÍN BAHÍA, S.L. UNE-EN-ISO 9000:2000. Cádiz
- 293. MAVISA NAVAL, S.A. UNE-EN-ISO 9000:2000. Los Barrios.
- 294. SERVINAVAL SUR, S.L. UNE-EN-ISO 9000:2000. Cádiz
- 295. JUAN RAMÍREZ GUERRA, S.L. UNE-EN-ISO 9000:2000. Cádiz.
- 296. JUAN HERRERA GARRIDO E HIJOS, S.L. UNE-EN-ISO 9000:2000 y UNE-EN-ISO 14000:1996. Tarifa
- 297. RENERSHIP, S.L. UNE-EN-ISO 9000:2000. La Línea de la Concepción.
- 298. MECANIZADOS ORDOÑEZ. UNE-EN-ISO 9000:2000. Chiclana de la Fr.
- 299. ROSADOS Y ASOCIADOS. UNE-EN-ISO 9000:2000. Jerez de a Fra.
- 300. TURNAVAL, S.L. UNE-EN-ISO 9000:2000. Cádiz

Incorpora subsanación de deficiencias derivadas del acuerdo de Aprobación Definitiva otorgado por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Cádiz de 10 de julio de 2012 [artículo 33.2.b) de la LOUA].  
 EL SECRETARIO GENERAL

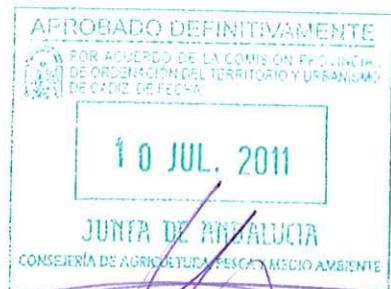


EXPERIENCIA EQUIPO REDACTOR-14

FIRMADO POR	FECHA FIRMA	CERT. EXPEDIDO	CERT. CADUCIDAD
TIRADO MARQUEZ MANUEL	08/08/2012 14:03:41	20/06/2012	20/06/2015
RUIZ ARANA JOSE JAVIER	08/08/2012 13:57:10	04/01/2011	04/01/2014
 10.238.5.5 / 1344426981542134	FECHA Y HORA	08/08/2012 14:03:41	
	PÁGINA	15 / 16	

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. Puede verificar dicha firma en [http://195.235.56.27:9090/pfirma1.3/pf\\_verificarFirmaDocumento.jsp](http://195.235.56.27:9090/pfirma1.3/pf_verificarFirmaDocumento.jsp)

Incorpora subsanación de deficiencias derivadas del acuerdo de Aprobación Definitiva otorgado por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Cádiz de 10 de julio de 2012 [artículo 33.2.b) de la LOUA].  
 EL SECRETARIO GENERAL



EXPERIENCIA EQUIPO REDACTOR-15

FIRMADO POR	FECHA FIRMA	CERT. EXPEDIDO	CERT. CADUCIDAD
TIRADO MARQUEZ MANUEL	08/08/2012 14:03:41	20/06/2012	20/06/2015
RUIZ ARANA JOSE JAVIER	08/08/2012 13:57:10	04/01/2011	04/01/2014
 10.238.5.5 / 1344426981542134	FECHA Y HORA	08/08/2012 14:03:41	
	PÁGINA	16 / 16	

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. Puede verificar dicha firma en [http://195.235.56.27:9090/pfirma1.3/pf\\_verificarFirmaDocumento.jsp](http://195.235.56.27:9090/pfirma1.3/pf_verificarFirmaDocumento.jsp)